



---

## SUMARIO

---

### 0. Disposiciones estatales

PAGINA

#### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Cuestión de inconstitucionalidad número 5742-2001. 3.015

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento del Deporte en Andalucía para el año 2002 (BOJA núm. 149, de 29.12.2001). 3.015

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 4 de febrero de 2002, por la que se rectifica la de 12 de diciembre de 2001, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería. 3.015

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Dirección General de Política Interior, por la que se determinan las zonas afectadas a las que resulta de aplicación la Orden de 27 de marzo de 1998, de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas. 3.016

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 5 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Presto V.8 y Presto Control, CEMO205H. 10861, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993 suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada. 3.016

Número formado por dos fascículos

---

Martes, 26 de febrero de 2002

Año XXIV

Número 24 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Decreto 267/2001, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas en materia registral y de autorizaciones administrativas. 3.019

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Decreto 28/2002, de 29 de enero, por el que se establecen los requisitos que habilitan para el ejercicio del buceo profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 3.031

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Decreto 55/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas. 3.034

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Orden de 19 de febrero de 2002, de modificación parcial de la de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas de Centros de Atención Especializada para los sectores de personas mayores y personas discapacitadas. 3.047

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público becas de investigación financiadas con los fondos de contratos, grupos y proyectos. 3.047

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, grupos, contratos y convenios de investigación. 3.049

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Guillermo Lorenzo Hernández, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Viator (Almería), a desempeñar la funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Rioja (Almería), en régimen de acumulación. 3.052

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Pablo Sancha Díez como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz). 3.052

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 23 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 3.053

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 15 de enero de 2002, por la que se cesan a miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada. 3.053

Orden de 15 de enero de 2002, por la que se nombran a miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada. 3.053

Orden de 21 de enero de 2002, por la que se cesa a don Rafael Ortega Cruz como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba. 3.053

Orden de 21 de enero de 2002, por la que se nombra a doña M.<sup>a</sup> Angeles Luna Morales miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba. 3.054

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 3.054

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 3.054

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. 3.055

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 18 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se amplía el plazo del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocado por Orden que se cita. 3.055

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que, en ejecución de la sentencia de 21 de enero de 2000 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería, recaída en el recurso 360/99, se da publicidad a la convocatoria del Director-Gerente del Hospital Torrecárdenas, de Almería, para la provisión de cargo intermedio de Jefe de Taller en el citado Hospital. 3.056

Resolución de 5 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 3.057

Resolución de 6 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 3.058

Resolución de 7 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 3.058

Resolución de 13 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocadas por Resolución de 26 de octubre de 2001, así como lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición. 3.059

Resolución de 13 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocadas por Resolución de 26 de octubre de 2001, así como lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición. 3.059

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 3.060

### UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario. 3.060

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 3.061

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 30 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la relación de convenios de colaboración suscritos durante el ejercicio 2001 por dicho organismo autónomo. 3.064

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 27/2002, de 29 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería), de una parcela sita en los pagos del Hinojar y del Ejido de la citada localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 3.066

Acuerdo de 29 de enero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales sito en el núm. 63 de la Avenida de los Deportes de la citada localidad, con destino a la instalación de un Centro Artesanal. 3.066

Acuerdo de 29 de enero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales sito en el núm. 4 de la calle Noria de la citada localidad, con destino a zona verde. 3.067

Acuerdo de 29 de enero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Siles (Jaén), por un plazo de cincuenta años, el uso del inmueble denominado Sequero y Taller, sito en el Paraje Fuente Salivas de la citada localidad, con destino a Centro de Acogida e Información de la Sierra de Segura. 3.067

Resolución de 18 de enero de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a municipios en materia de urbanismo comercial, en desarrollo del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía. 3.068

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre las Entidades que se citan. 3.070

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 3.070

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 3.070

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 3.071

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 3.072

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Orden de 29 de enero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001. 3.074

Orden de 30 de enero de 2002, por la que se conceden los premios C de Consumo de Andalucía 2002. 3.075

Orden de 30 de enero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001. 3.076

Orden de 4 de febrero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001. 3.077

Orden de 18 de enero de 2002, por la que se modifica la de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería. 3.080

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se dispone la puesta en operación del servicio de atención de llamadas de urgencias y emergencias 112 en la provincia de Huelva. 3.080

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 856/2001, interpuesto por don Aurelio Garrido Amo en calidad de Presidente Autonómico del Sector de Justicia de CSI-CSIF, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 3.080

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 394/2001, interpuesto por doña María del Carmen Ortiz del Castillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga. 3.081

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 848/2001, interpuesto por doña Amparo de Llera Suárez-Bárcena, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 3.081

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 14/2002, interpuesto por don Leopoldo González Bueno, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén. 3.081

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos y complementario de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, presentadas por el personal al servicio de Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga. 3.082

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Orden de 16 de enero de 2002, por la que se delega la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, en Mijas. 3.082

Orden de 25 de enero de 2002, por la que se dispone la firma del acta de constitución de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, reflejados en el Anexo, y se aprueban sus Estatutos. 3.083

Orden de 28 de enero de 2002, por la que se dispone la firma del acta de constitución de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, reflejados en el Anexo, y se aprueban sus Estatutos. 3.084

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2.218/96, interpuesto por don Juan Rico Muriel y otros. 3.085

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1966/87-14 y de la sentencia dictada en el recurso de casación núm. 8335/94. 3.085

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001. 3.086

Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades Cooperativas Andaluzas y Sociedades Laborales. 3.087

**CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas con carácter excepcional en el cuarto trimestre del año 2001. 3.087

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Dirección General de Coordinación Institucional, por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas para trabajos de investigación sobre la realidad andaluza y la participación ciudadana en Andalucía, convocada al amparo de la Orden que se cita. 3.091

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Director-Gerente del Hospital Universitario San Cecilio de Granada la competencia para la suscripción de un Convenio-Marco de Colaboración entre dicho centro y el Servicio de Salud Metropolitano Central de Chile. 3.091

Resolución de 21 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crea el Registro General de Documentos en el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Jaén. 3.091

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de enero de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Formación Profesional Específica C&D System, Pivot Point, de Almería. 3.092

Orden de 22 de enero de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Formación Profesional Específica, Academia de Peluquería Guillermo, de Algeciras (Cádiz). 3.093

Orden de 23 de enero de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Nicolás Copérnico para el Instituto de Educación Secundaria de Ecija (Sevilla). 3.093

Orden de 25 de enero de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Puente de Alcolea para el Instituto de Educación Secundaria de Alcolea (Córdoba). 3.094

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 717/01). 3.094

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la publicación de los listados de personal excluido definitivamente de las bolsas de trabajo para cubrir vacantes y/o sustituciones de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial. 3.094

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la publicación de los listados de personal excluido definitivamente de las bolsas de trabajo para cubrir vacantes y/o sustituciones de las especialidades del Cuerpo de Maestros, al personal interno integrante de las mismas. 3.095

Corrección de errores de la Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Pedagogía Terapéutica, convocados por Resolución de 24 de marzo de 2000 (BOJA núm. 1, de 3.1.02). 3.095

### CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 19/2002, de 22 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Zufre (Huelva). 3.095

Decreto 29/2002 de 29 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el bien denominado Las Grúas, en El Carpio (Córdoba). 3.101

Decreto 30/2002 de 29 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el poblado ibérico del Cerro de la Cruz (Almedinilla, Córdoba). 3.104

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de los Mártires, en su tramo 1.º, en el término municipal de Osuna (Sevilla) (V.P. 215/01). 3.107

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria Vereda de Lucena, en el término municipal de Rute, provincia de Córdoba (V.P. 611/01). 3.111

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 30 de enero de 2002, por la que se crea la Comisión Técnica para la elaboración del Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad. 3.112

Resolución de 29 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud Santa María de Belén, constituida en Punta Umbría (Huelva), y se aprueban sus Estatutos. 3.113

Resolución de 5 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se actualiza el coste de plazas concertadas por dicho Instituto con centros para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad. 3.115

- Resolución de 5 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y de contratación administrativa. 3.115
- Resolución de 5 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Polanco Enri, instituida en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz) y se aprueban sus Estatutos. 3.116
- Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de ciudades sin drogas. 3.118
- Corrección de errores de la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, por la que se da publicidad la concesión y cuantía a las subvenciones de carácter excepcional en materia de voluntariado social (BOJA núm. 6, de 15.1.2002). 3.118
- Corrección de errores de la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, por la que se publican la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de voluntariado social. (BOJA núm. 6, de fecha 15.1.2002). 3.118

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

- Acuerdo de 5 de febrero de 2002, de la Sala de Gobierno, por el que se tiene por renunciada a doña Rosa María Moya Pérez al nombramiento de Secretaria en régimen de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Osuna (Sevilla) y se nombra a doña María del Rocío Alvarez-Campana Osborne. 3.118

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

- Edicto de la Sala de lo Social, Sección Cuarta, recurso num. 3028-01. 3.119

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

- Edicto de la Sección Segunda del rollo de apelación núm. 6005/01-R-A. 3.120

---

***Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número***

---

## O. Disposiciones estatales

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*CUESTION de inconstitucionalidad número 5742-2001.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 29 de enero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 5742-2001, planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevi-

lla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en relación con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, del Parlamento de Andalucía, sobre Medidas en materia tributaria y otras, en relación con el baremo que figura como Anexo de la misma, por posible vulneración de los arts. 14 y 23.2 de la Constitución.

Madrid, a veintinueve de enero de dos mil dos.- El Secretario de Justicia, Firmado y rubricado.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento del Deporte en Andalucía para el año 2002 (BOJA núm. 149, de 29.12.2001).*

Habiéndose detectado errores en el texto de la Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento del Deporte en Andalucía, para el año 2002, publicada en el BOJA núm. 149, de fecha 29 de diciembre de 2001, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

Primero. En el Resuelvo Segundo, núm. 2, donde dice: «En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la presente Orden, ...»; debe decir: «En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se establece el procedimiento general de concesión de subvenciones para el fomento del deporte en Andalucía, ...».

Segundo. En el Resuelvo Séptimo, donde dice: «Séptimo»; debe decir: «Quinto».

Tercero. En el Anexo I, donde dice: «Solicita: Le sea concedida una subvención por importe de ..... pesetas, correspondiente a la subvención ordinaria a la Federación Andaluza de ....., acompañando la documentación anexa, que es la exigida por la referida Orden»; debe decir: «Solicita: Le sea concedida una subvención por importe de ..... euros, correspondiente a la subvención ordinaria a la Federación Andaluza de ....., acompañando la documentación anexa, que es la exigida por la referida Orden».

Cuarto. En el Anexo II, donde dice: «Solicita: Le sea concedida una subvención por importe de ..... pesetas, para la realización de la actividad, acompañando la documentación anexa, que es la exigida por la referida Orden»; debe decir: «Solicita: Le sea concedida una subvención por importe de ..... euros, para la realización de la actividad, acompa-

ñando la documentación anexa, que es la exigida por la referida Orden».

Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 4 de febrero de 2002, por la que se rectifica la de 12 de diciembre de 2001, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería.*

Mediante Orden de esta Consejería de fecha de 12 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 3, de 8.1.2002), se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Economía y Hacienda. En el Anexo de dicha Orden, fichero 50: «Recepciones de inversiones», letra f), aparece por error, entre los tipos de datos, la «fecha de nacimiento», extremo que no debe figurar en el citado fichero, por lo que procede rectificar el error referido. En su virtud,

#### DISPONGO

Rectificar la Orden de 12 de diciembre de 2001, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 3, de 8.1.2002), en los siguientes términos:

En el Anexo de la referida Orden, la letra f) del Fichero 50, denominado «Recepciones de inversiones», queda redactada del siguiente modo:

«f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, conceptos e importes de las recepciones.»

Sevilla, 4 de febrero de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Dirección General de Política Interior, por la que se determinan las zonas afectadas a las que resulta de aplicación la Orden de 27 de marzo de 1998, de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.*

La Orden de 27 de marzo de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, dispone en su artículo 4 que la delimitación de las zonas afectadas, a efecto de la aplicación de las medidas previstas en la misma, se determinará mediante Resolución del Director General de Política Interior.

Asimismo, la Disposición Final Primera habilita a la Dirección General de Política Interior para dictar las instrucciones necesarias para su desarrollo y ejecución.

En su virtud, esta Dirección General resuelve:

Primero. Se declaran zonas afectadas, a efectos de la aplicación de la citada Orden de 27 de marzo, los términos municipales que se relacionan en el Anexo I, como consecuencia de las inundaciones acaecidas en el período de septiembre-diciembre 2001.

Segundo. En el plazo de diez días naturales quedarán constituidas en las Delegaciones correspondientes del Gobierno de la Junta de Andalucía las respectivas Comisiones de Evaluación.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Director General, Juan María Cornejo López.

**ANEXO I****HUELVA**

Nerva.  
La Granada de Riotinto.  
San Juan del Puerto.  
Valverde del Camino.

**MALAGA**

Rincón de la Victoria.  
Benamocarra.  
Iznate.  
Campillos.  
Sierra de Yeguas.  
Villanueva de la Concepción.  
El Borge.  
Moclínejo.  
Periana.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Presto V.8 y Presto Control, CEM0205H. 10861, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993 suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca «Curso de Presto V.8 y Presto Control», CEM0205H. 10861, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III, de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, duración y horario del Curso.

Este Curso tendrá lugar durante los días 22 a 26 de abril de 2002, en la sede del CEMCI (Plaza Mariana Pineda, número 8, Granada), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas. El Curso tendrá una duración de 40 horas de presencia activa (de obligada asistencia).

La celebración efectiva del Curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El Curso estará dirigido al personal funcionario y laboral al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos a los cursos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes a cada curso será limitado a veinte (un ordenador por alumno), por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en los cursos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 22 de marzo de 2002. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada, por fax al número 958.24.72.18, o bien a través de Internet, en la Página Web: <http://www.cemci.org> y también podrán presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los solicitantes del Curso deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 270 euros, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en metálico. En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del citado Curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI, al menos, cinco días hábiles antes del comienzo del Curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el Curso no procederá devolución alguna.

#### Sexta. Certificado de asistencia.

Finalizado el Curso, los cursos, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia con un total de 40 horas lectivas.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## ANEXO I

### I. Objetivos.

Aprender a realizar con la ayuda de herramientas informáticas presupuestos de edificación u obra civil con mediciones, certificaciones, informes con Presto 8, controlando con la ayuda del programa Presto Control la ejecución de la obra, costes, compras, etc., de actuaciones y procedimientos.

### II. Destinatarios.

El Curso está dirigido al personal de los servicios técnicos de infraestructuras de Corporaciones Locales que necesiten de estas herramientas informáticas para el correcto desempeño de sus tareas profesionales.

### III. Avance del programa:

- a) Elaboración de presupuestos.
- b) Mediciones.
- c) Certificaciones.
- d) Presto CAD (medición de planos).
- e) Control de obra.
- f) Gestión de compras.
- g) Control financiero.
- h) Análisis por centro de coste.
- i) Trabajo multiobra.
- j) Creación y planificación de presupuestos de costes.
- k) Control de tiempos.

**ANEXO II**

**"CURSO DE PRESTO V.8 Y PRESTO CONTROL"**

Granada, 22 a 26 de abril de 2002

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I. núm.: \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_

C. P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma: \_\_\_\_\_

Puesto de Trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_

Grupo: \_\_\_\_\_

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? \_\_\_\_\_

Derechos de inscripción: 270 Euros

Forma de pago:

En metálico en el CEMCI

Giro postal nº:

Fecha:

Cheque nominativo nº:

Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2002

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada. (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*DECRETO 267/2001, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas en materia registral y de autorizaciones administrativas.*

El artículo 129.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos la promoción eficaz de las diversas formas de participación en la empresa, y en particular el fomento, mediante una legislación adecuada, de las Sociedades Cooperativas.

En otro orden, el artículo 13.20 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza competencia exclusiva en materia de cooperativas, contiene idéntica previsión en su artículo 69.1.

En desarrollo de los preceptos anteriores, se aprobó en su momento la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, que en su Disposición Final Segunda facultaba al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para dictar las normas precisas para la organización y funcionamiento del Registro de Cooperativas. Al amparo de dicha autorización, se dictó el Decreto 121/1985, de 5 de junio, por el que se regulaba la Organización y Funcionamiento del Registro de Cooperativas Andaluzas, derogado por el Decreto 39/1997, de 11 de febrero, en vigor hasta la fecha.

En la actualidad, la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, actualmente en vigor, dispone, por una parte, en su Disposición Derogatoria Única, la derogación de su antecesora, la ya mencionada Ley 2/1985, de 2 de mayo, y por otra, en la primera de sus Disposiciones Finales, la obligación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de dictar las normas reguladoras del régimen de organización y funcionamiento del Registro de Cooperativas Andaluzas, así como las relativas al régimen de las autorizaciones previstas en la citada Ley, a propuesta de la Consejería competente en materia de Cooperativas.

Al objeto de dar cumplimiento al mandato legal, así como para acomodar el funcionamiento del Registro de Cooperativas a las últimas reformas legislativas, entre otras la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resulta necesaria la elaboración de un nuevo texto normativo. Al mismo tiempo, en el articulado del mismo se introducen las normas procedimentales adecuadas para el ejercicio de las nuevas funciones que asume el Registro, entre las que destaca la del Depósito de Cuentas.

Por último, también es de significar que se procede en el presente Decreto a la regulación conjunta del Registro de Cooperativas y de las autorizaciones previstas en la Ley de 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas. Destacan en este aspecto el régimen establecido para las operaciones con terceros no socios, y para la admisión de socios temporales.

En la tramitación del presente Decreto entre otros órganos se ha consultado al Consejo Andaluz de Cooperación, por ser preceptivo en virtud de la letra g) del apartado 2 del artículo 174 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, informando dicho órgano favorablemente.

En consecuencia con lo anterior, y a propuesta del Consejo de Empleo y Desarrollo Tecnológico, oído el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de diciembre de 2001.

**TITULO I****DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1. Ambito de aplicación.**

La organización y funcionamiento del Registro de Cooperativas Andaluzas, los procedimientos registrales y las auto-

rizaciones administrativas establecidas en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se registrarán por las normas contenidas en dicha Ley y en el presente Decreto.

**CAPITULO I****Organización y funciones del Registro de Cooperativas Andaluzas**

**Artículo 2. Carácter y funciones básicas del Registro de Cooperativas.**

1. El Registro de Cooperativas tiene carácter jurídico, y se configura como un servicio público al que pueden acceder todos los ciudadanos.

2. Conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, corresponden a las Unidades del Registro, en sus respectivos ámbitos, las siguientes funciones básicas:

- a) La calificación, inscripción y certificación de los actos inscribibles conforme a la normativa vigente.
- b) La legalización de los libros de las Sociedades Cooperativas, de las Federaciones y de sus Asociaciones.
- c) El depósito de las cuentas anuales de las Sociedades Cooperativas.
- d) La expedición de las certificaciones de denominación no coincidente.
- e) La centralización y difusión de la información registral.
- f) Cualquier otra que le atribuya la normativa vigente.

**Artículo 3. Organización registral.**

El Registro de Cooperativas se estructura en una Unidad Central y ocho Unidades Provinciales, adscritas respectivamente a la Dirección General de Economía Social y a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Cada una de dichas unidades quedará a su vez bajo la dependencia directa del Servicio que corresponda.

**Artículo 4. Competencias.**

1. Corresponde a la Unidad Central del Registro de Cooperativas:

- a) La calificación, inscripción y certificación de los actos a que se refiere el artículo 18 de este Decreto, en relación con las Cooperativas de Crédito y de Seguros, Cooperativas de Segundo y Ulterior grado o de Integración, así como de las Federaciones de Cooperativas y sus Asociaciones.
- b) La legalización de los libros de las cooperativas y de las entidades asociativas expresadas en la letra a) del presente apartado.
- c) El depósito de las cuentas anuales de las entidades expresadas en la letra a) del presente apartado.
- d) La expedición de la certificación de denominación a que se refiere el apartado segundo, letra d), del artículo 2.
- e) La coordinación de la actuación de las Unidades Provinciales del Registro de Cooperativas.
- f) La realización de los estudios estadísticos que se consideren convenientes o que vengan exigidos por la normativa de aplicación.
- g) El estudio y propuesta de cuantas medidas puedan contribuir al mejor y más eficaz funcionamiento del Registro de Cooperativas.
- h) Cualquier otra función que le atribuyan la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas o sus normas de desarrollo.

2. Corresponde a las respectivas Unidades Provinciales del Registro de Cooperativas:

- a) La calificación, inscripción y certificación de los actos relacionados en el artículo 18 de este Decreto, respecto de

las Sociedades Cooperativas de primer grado que tengan su domicilio social en la provincia, con excepción de las de crédito y seguros.

b) La legalización de los libros sociales de las Cooperativas a que se refiere la letra a) de este apartado.

c) El depósito de las cuentas anuales de las Cooperativas a que se refiere la letra a) de este apartado.

d) El estudio y propuesta de cuantas medidas puedan contribuir al mejor y más eficaz funcionamiento del Registro de Cooperativas.

e) Cualquier otra función que le atribuyan la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas o sus normas de desarrollo.

## CAPITULO II

### Eficacia Registral

#### Artículo 5. Principios Registrales.

El Registro de Cooperativas Andaluzas se rige por los principios de legalidad, publicidad formal y material y legitimación, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

#### Artículo 6. Carácter de las inscripciones.

1. La inscripción en el Registro de Cooperativas tendrá carácter obligatorio en relación con aquellos actos en que la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el presente Decreto así lo prevean.

2. Tendrá eficacia constitutiva la inscripción de los actos de constitución, modificación de los Estatutos Sociales, fusión, escisión, disolución, reactivación y transformación de las Sociedades Cooperativas, de conformidad con el artículo 23.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

3. La inscripción del nombramiento y cese de los miembros del Consejo Rector, de los Interventores, de los miembros del Comité de Recursos, de los Liquidadores y de los Auditores; la delegación permanente de facultades en la Comisión Ejecutiva o Consejero Delegado, así como la designación y sustitución de los miembros del Consejo que hayan de desempeñar tales cargos; el otorgamiento de poderes de gestión y administración con carácter permanente; la afectación del patrimonio de las secciones; el nombramiento y cese de la Dirección y el depósito de cuentas, y demás actos señalados en la Ley y en el presente Decreto cuya inscripción no se atribuya expresamente eficacia constitutiva, tendrán carácter declarativo.

4. Los actos cuya inscripción registral tenga carácter constitutivo no podrán ser aplicados válidamente hasta tanto no se practique la misma.

Se exceptúan de lo anterior los acuerdos de modificación de Estatutos relativos a la composición de órganos sociales, que podrán ser aplicados para la renovación de dichos órganos en la misma asamblea en la que se adopten.

#### Artículo 7. Calificación.

El Registro de Cooperativas calificará la legalidad de las formas extrínsecas de los documentos en virtud de los cuales se solicite la inscripción, así como la validez de su contenido y la capacidad y legitimación de los que los otorguen o suscriban. Dicha calificación se realizará con base en lo que resulte de ellos y de los asientos del Registro, a fin de que a los libros del registro sólo accedan los títulos que hayan cumplido los preceptos legales y estatutarios de carácter imperativo.

#### Artículo 8. Publicidad Formal.

1. El Registro de Cooperativas Andaluzas es público y el acceso al mismo, en todo lo que no se encuentre dispuesto en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas y este Decreto, se regirá por lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes.

2. La publicidad se hará efectiva mediante la manifestación de los libros y de los documentos integrantes del archivo o expedientes a que hagan referencia los asientos registrales, cualquiera que sea el soporte de unos y otros, o mediante certificación expedida por el Registro.

La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.

3. Las certificaciones se extenderán conforme a lo interesado por los peticionarios, debiendo tener carácter literal cuando así se solicite. En este último caso podrá realizarse mediante la utilización de cualquier medio mecánico de reproducción con las garantías previstas en las normas que sean de aplicación.

Las certificaciones se solicitarán por escrito y se expedirán dentro del plazo de un mes desde que tuviera entrada la solicitud.

#### Artículo 9. Tracto sucesivo.

1. Para inscribir o anotar actos por los que se declaren, modifiquen o extingan los asientos contenidos en el Registro de Cooperativas, deberá constar previamente en el Registro la condición que legitima a la persona que otorgue o en cuyo nombre sean otorgados los documentos que contengan los actos referidos.

2. Para la inscripción de actos relativos a un sujeto inscribible será precisa la previa inscripción de éste. Para inscribir actos o contratos modificativos o extintivos de otros otorgados con anterioridad, será precisa la previa inscripción de éstos.

3. La inscripción del cese y nombramiento de los miembros de los órganos de la cooperativa, así como el de otros sujetos inscribibles, requerirá de la previa inscripción de los anteriores que se hubieran producido.

4. La reanudación del tracto sucesivo se efectuará mediante acta notarial de notoriedad cuando no se pueda llevar a cabo en la forma prevista en el artículo 24.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

## CAPITULO III

### Contenido del Registro

#### Sección 1.ª Libros de Registro

#### Artículo 10. Principios Generales.

1. En la Unidad Central del Registro de Cooperativas se llevarán los siguientes libros:

- a) Libro Diario.
- b) Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas con las siguientes Secciones:

- Cooperativas de 2.º y ulterior grado.
- Cooperativas de Crédito.
- Cooperativas de Seguros.
- Cooperativas de Integración.

- c) Libro de Inscripción de Federaciones y Asociaciones Cooperativas.

2. En las Unidades Provinciales del Registro de Cooperativas, se llevarán los siguientes libros:

- a) Libro Diario.
- b) Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas, con las siguientes Secciones:

- Sección de Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado.

- Subsección: Cooperativas de Integración Social.
- Subsección: Cooperativas de Interés Social.

- Sección de Sociedades Cooperativas de Consumidores y Usuarios.

Subsección: Cooperativas de Viviendas.  
Subsección: Cooperativas Educativas.

- Sección de Sociedades Cooperativas de Servicios.

Subsección: Cooperativas Agrarias.  
Subsección: Cooperativas de Explotación Comunitaria de la Tierra.

3. Además de los mencionados anteriormente, los encargados podrán llevar también los libros y cuaderno auxiliares que juzguen convenientes para la ordenada gestión del Registro de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

4. Todos los libros a los que se refieren los apartados primero y segundo del presente artículo estarán diligenciados por el funcionario competente, y llevarán en cada una de sus páginas el sello de la Unidad Registral que corresponda.

Artículo 11. Modo de practicar los asientos.

1. Los asientos que se practiquen en cualquiera de los libros, se extenderán por medios mecanográficos o por procedimientos informáticos, debiendo quedar asegurado, en todo caso, el carácter indeleble de lo escrito.

2. Los asientos extendidos serán autorizados por el funcionario que corresponda con su firma y sello, sin perjuicio de que se validen mediante procedimientos informáticos, en la forma que se establezca a tal efecto.

3. Los asientos se extenderán en forma concisa, con remisión al archivo en el que conste el documento que contenga el acto que se asienta, y serán autorizadas por el funcionario correspondiente.

4. Los asientos que deban incluir fechas, cantidades y números podrán expresarlos en guarismos. Obligatoriamente, deberán consignarse en letra el capital social, y el número y valor de los títulos representativos de las aportaciones de los socios.

Artículo 12. Libro Diario.

1. En el Libro Diario se practicarán los asientos de presentación de los documentos que accedan al Registro de Cooperativas, las notas marginales y cualquier asiento cuya extensión no proceda en el Libro de Inscripción.

2. No se extenderán asientos de presentación de aquellos documentos que por su forma o contenido no provoquen operación registral alguna, sin perjuicio de que se inadmita la solicitud de inscripción, ni tampoco de los que aun siendo inscribibles, se hayan presentado ante una Unidad Registral que no tenga competencia para ello, en cuyo caso ésta los remitirá a la que considere competente.

3. El Libro Diario podrá llevarse en libros encuadernados y foliados o en libros de hojas móviles, estando en ambos casos numerados los folios correlativamente en el ángulo superior derecho.

4. Cada hoja del Libro Diario contendrá seis columnas, encabezadas cada una de ellas de izquierda a derecha y por este orden respectivamente por lo siguientes epígrafes: «Notas Marginales», «Número de Entrada», «Número de Asiento», «Fecha», «Asientos» y «Notificaciones».

La primera columna de la izquierda contendrá un espacio en blanco, en el que se hará constar las notas marginales que procedan, identificándose cada una de ellas por el orden en que aparezcan hechas con relación a cada asiento de presentación.

Las otras cinco estarán divididas horizontalmente, y se especificarán en las mismas respectivamente y por su orden los siguientes datos:

El número de registro de entrada de la solicitud; el número de asiento; la fecha en que fue presentada la solicitud junto con la documentación con que se la acompañe; el contenido del asiento y la notificación de las resoluciones que se hayan dictado en relación con las solicitudes formuladas.

Respecto de estas últimas deberá consignarse expresamente su fecha, contenido, carácter provisional o definitivo que tenga y la devolución de los documentos presentados por los solicitantes.

Artículo 13. Libros de Inscripción.

1. En los Libros de Inscripciones de Sociedades Cooperativas y de Federaciones y Asociaciones Cooperativas, se inscribirán aquellos actos previstos en el Capítulo I del Título II del presente Decreto, sin perjuicio de que otros actos no previstos en dicho capítulo puedan acceder al Registro de Cooperativas a través de cualquier otro asiento de los enumerados en el artículo 22.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

2. Los Libros de inscripciones a los que se refiere el apartado anterior estarán formados por hojas móviles. A cada Sociedad se le asignará una hoja cuyo número coincidirá con el de inscripción de la entidad, formada a su vez de cuantos folios fuesen necesarios paginados correlativamente.

Antes de iniciar un nuevo folio, se deberá hacer constar en el ángulo inferior derecho «continúa en ...».

3. En el libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas se harán constar en la parte superior de cada hoja los siguientes datos:

- Denominación de la sociedad a la que corresponda.
- Domicilio social.
- Clase y Subclase de la cooperativa.
- Número inicial de socios.
- Capital social mínimo.
- Secciones de las que conste.
- Número de Inscripción Registral de la Cooperativa, junto con una clave expresiva de la Unidad Registral a la que pertenezca y, en su caso, el número con el que estaba inscrita en otra Unidad Registral.

Igualmente, de encontrarse la sociedad disuelta o en período de liquidación deberán constar dichas circunstancias.

4. En la hoja abierta en el Libro de Inscripción a cada Federación o Asociación Cooperativa, figurarán los datos contemplados en el apartado anterior, a excepción del capital social mínimo.

5. Cada folio del Libro de Inscripción de las Sociedades Cooperativas y del Libro de Inscripción de Federaciones y Asociaciones se dividirá en cuatro columnas, encabezadas cada una de ellas de izquierda a derecha y por este orden por los siguientes epígrafes: «Notas Marginales», «Fecha», «Número de Asiento» y «Asientos».

En la primera columna de la izquierda se harán constar las notas marginales practicadas, numeradas entre sí e identificadas respecto del asiento que corresponda.

En las restantes columnas se hará constar por este orden: La fecha en que se practica la inscripción; número de asiento que corresponda, y en la última, las inscripciones y sus cancelaciones, identificadas numéricamente en forma correlativa mediante guarismos, con firma al final de cada una de ellas del funcionario que corresponda, así como las anotaciones preventivas y sus cancelaciones identificadas por letras ordenadas alfabéticamente, a continuación unas de otras, y sin dejar espacios en blanco. En el caso de que se utilicen en el Registro de Cooperativas Procedimientos Informáticos, la firma podrá ser sustituida por la clave que valide el asiento.

## Sección 2.ª Asientos

## Artículo 14. Clases de Asientos.

En el libro diario se practicarán asientos de presentación y notas marginales. En el libro de inscripción se practicarán inscripciones, anotaciones preventivas, cancelaciones y notas marginales.

## Artículo 15. Asientos en el Libro Diario.

1. Al inicio del año, a continuación de la diligencia de cierre del año anterior, se extenderá la diligencia de apertura con expresa mención de la fecha, tras la que se practicarán los correspondientes asientos. Al terminar el año, el funcionario que corresponda extenderá la diligencia de cierre, que determinará la conformidad de todos los asientos practicados.

2. El funcionario competente autorizará con su firma y sello los asientos extendidos, y si no se presentasen documentos, se hará constar dicha circunstancia con la fórmula «sin documentos presentados». De llevarse el libro diario mediante sistemas informáticos, podrá sustituirse la firma por el medio de validación que se establezca.

## Artículo 16. Asientos en el Libro de Inscripción.

1. Las inscripciones, anotaciones preventivas y cancelaciones deberán contener los siguientes datos, salvo que exista alguna disposición legal en sentido contrario:

- a) Naturaleza y clase de documento.
- b) Lugar y fecha del documento.
- c) Datos de autorización o expedición del documento, con indicación del notario que lo autoriza, o del Órgano Jurisdiccional o Administrativo que lo expida o, tratándose de documento privado de las personas que lo suscriban.
- d) Número del asiento de presentación.
- e) Fecha del asiento y firma del funcionario que corresponda.

2. Las inscripciones y las cancelaciones se practicarán a continuación unas de otras, sin dejar espacios en blanco entre ellas y tendrán numeración correlativa, que se consignará en guarismos en su columna respectiva, con firma o validación informática, al final de cada una de ellas del funcionario que corresponda.

3. El primer asiento de inscripción será el de constitución de la Sociedad Cooperativa o de la Federación o Asociación Cooperativa, según se trate. En el supuesto de que una modificación estatutaria determinara la competencia en favor de otra unidad registral, el primer asiento que practique esta última será el de los antecedentes registrales de la entidad.

4. El último asiento será de cancelación de todos los anteriores y en él se hará constar el depósito en el registro de toda la documentación social o, en su caso, la unidad registral o el registro a que hayan sido trasladados los datos registrales de la entidad.

5. Mediante Anotación Preventiva se asentarán en los Libros de Inscripción de Sociedades Cooperativas y de Federaciones y Asociaciones Cooperativas los siguientes actos:

- a) Demandas de impugnación de acuerdos sociales y de disolución judicial.
- b) Las resoluciones administrativas de descalificación, hasta que adquieran firmeza.
- c) El cierre provisional de la hoja de la cooperativa en el supuesto de transformación en sociedad civil o mercantil.
- d) El cierre provisional de la hoja de la cooperativa cuando una modificación estatutaria determine la competencia de otra Unidad Registral o de otro Registro.
- e) La suspensión de la inscripción, en tanto se subsanen los defectos.
- f) Cualquier otro acto previsto en la legislación vigente.

## Artículo 17. Rectificación de errores de los asientos.

1. La rectificación de los errores u omisiones cometidos en los asientos de presentación, inscripciones, cancelaciones, anotaciones preventivas y notas marginales, se realizará mediante la extensión de un nuevo asiento al que se otorgará, según corresponda, un número o letra nuevos, y en el que se hará constar lo siguiente:

- a) La referencia al número o letra del asiento y la línea del mismo en que se cometió el error u omisión.
- b) Las palabras erróneas.
- c) Los términos que sustituyan a los erróneos o que suplan la omisión.
- d) La declaración de quedar rectificado el asiento primitivo o validación informática.
- e) Fecha y firma del funcionario que corresponda.

En ningún caso los errores u omisiones cometidos podrán rectificarse mediante enmiendas, tachaduras o raspaduras.

2. Al margen del asiento rectificado se extenderá una remisión al nuevo asiento.

La rectificación de las notas marginales se extenderá lo más cerca posible de las rectificadas, efectuándose, asimismo, en la rectificada la remisión a la nueva nota marginal.

3. Cuando al extenderse un asiento se escriba equivocadamente alguna palabra y se advierta en el acto, se podrá rectificar seguidamente, sin extender nuevo asiento, en esta forma: «Digo (palabra correcta)», poniendo entre paréntesis la palabra o palabras equivocadas.

4. Si el error fuese advertido antes de formar el asiento, podrá subsanarse en la siguiente forma «confrontado este asiento se observa que en la línea ..., en lugar de la palabra /s ..., debe leerse ...». Además se extenderá al margen del asiento confrontado nota marginal alusiva a esta circunstancia.

5. Si una vez comenzado un asiento en cualquier libro y antes de ser firmado o validado, se apreciase error en cuanto al lugar en que debió haberse practicado o en las líneas en que se hubiera extendido, podrá anularse a continuación, haciendo constar que lo anteriormente escrito queda sin valor ni efecto por haberse extendido por error en aquella página, firmándose o validándose informáticamente a continuación por el funcionario correspondiente. Al margen se extenderá nota expresando esta circunstancia.

Una vez firmado o validado informáticamente el asiento que se hubiera extendido en lugar equivocado, su rectificación se efectuará conforme a lo previsto en los apartados primero y tercero del presente artículo.

## TITULO II

INSCRIPCION DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS  
Y SUS ACTOS

## CAPITULO I

## Actos inscribibles y sus formas

## Sección 1.ª Actos y Títulos inscribibles

## Artículo 18. Actos objeto de inscripción.

Se inscribirán con carácter obligatorio en el Registro de Cooperativas Andaluzas los siguientes actos relativos a dichas entidades:

- a) La constitución.
- b) La modificación de los Estatutos sociales.
- c) La fusión, escisión y transformación de las Sociedades Cooperativas.
- d) La disolución, reactivación y declaración de haber finalizado el proceso liquidatorio y de estar aprobado el balance final.

e) El nombramiento y cese de los miembros titulares y suplentes, en su caso, del Consejo Rector, del Administrador Unico, de los Interventores, de los miembros del Comité de Recursos, de los Liquidadores y de los Auditores.

f) La delegación permanente de facultades en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero Delegado, su modificación o revocación, así como la designación y sustitución de los miembros del Consejo que hayan de desempeñar tales cargos.

g) El otorgamiento de poderes de gestión y administración con carácter permanente, su modificación y revocación.

h) El nombramiento y cese de los miembros de la Dirección.

i) La afectación del patrimonio de las Secciones a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

j) El depósito de cuentas anuales.

k) La descalificación de la Cooperativa.

l) Los demás actos cuya inscripción prevean las leyes o el propio Reglamento.

#### Artículo 19. Títulos inscribibles.

1. Los actos de constitución de la sociedad cooperativa, de modificación de sus Estatutos sociales, fusión, escisión, transformación, disolución, reactivación y declaración de haber finalizado el proceso liquidatorio y de estar aprobado el balance final, se inscribirán en el Registro mediante Escritura Pública, a excepción del supuesto contemplado en el artículo 32 del presente Decreto.

2. La delegación permanente de facultades en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero Delegado, la modificación o revocación de dichas facultades, la designación y sustitución de los miembros del Consejo que hayan de desempeñar tales cargos, el otorgamiento de poderes de gestión y administración con carácter permanente, la modificación y revocación de dichos poderes, y el nombramiento y cese de los miembros de la Dirección, se inscribirán en el Registro mediante la Escritura Pública que recoja el correspondiente acuerdo social.

3. El nombramiento y cese de los miembros titulares y suplentes, en su caso, de los órganos sociales, se practicará en virtud de lo dispuesto en el presente apartado:

a) El de los miembros del Consejo Rector, Administrador Unico, Interventores, miembros del Comité de Recursos, Liquidadores y Auditores, se inscribirán en el Registro mediante certificación del acta que recoja el acuerdo de la Asamblea General correspondiente con legitimación notarial de firmas o mediante la Escritura Pública que recoja dicho acuerdo.

b) El del nombramiento de un vocal del Consejo Rector en representación de los trabajadores, conforme al artículo 58.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, requerirá certificación del acta del acuerdo de dicho Consejo, con legitimación notarial de firmas, en la que se constate la elección por quien corresponda con arreglo a la legislación laboral vigente del citado representante, o bien Escritura Pública que recoja dicho acuerdo.

La inscripción de la revocación del expresado miembro representante de los trabajadores requerirá, igualmente, certificación con las firmas legitimadas notarialmente o Escritura Pública que recoja el acuerdo de constatación del Consejo Rector de la revocación realizada por parte del citado órgano de representación.

c) Cuando se trate de la renovación del Consejo Rector y, con arreglo al artículo 60.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dicho órgano deba proceder a la elección de los cargos previstos estatutariamente, la inscripción del cese y nombramiento de los miembros del mismo requerirá, además, la certificación del acta que recoja el acuerdo de elección de dicho órgano con legitimación de firmas o la Escritura Pública que recoja dicho acuerdo. De igual forma se procederá para el caso en el que el Presidente o el Secretario sean sus-

tituidos conforme al artículo 59.2 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

d) Cuando los Auditores resulten nombrados por el Consejo Rector, para su inscripción será necesaria certificación del acuerdo adoptado por dicho órgano con legitimación notarial de firmas o Escritura Pública que recoja el mismo.

4. La afectación del patrimonio de las Secciones a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el depósito de las cuentas anuales se inscribirán en el Registro mediante la certificación del acta que recoja el acuerdo social correspondiente, que en el supuesto del depósito de cuentas, será siempre de la Asamblea General que las apruebe, con legitimación de firmas del Presidente y el Secretario.

5. La descalificación de la Cooperativa se inscribirá en el Registro mediante testimonio de la resolución administrativa que así lo acuerde, una vez que ésta adquiera firmeza.

6. También será título inscribible de los actos referidos en este artículo la resolución administrativa o el testimonio de la resolución judicial correspondiente, en los casos legalmente previstos.

#### Artículo 20. Facultad de Certificar.

1. La facultad de certificar los actos de los acuerdos adoptados por los órganos sociales, susceptibles de inscripción en el Registro de Cooperativas, corresponde:

a) Al Secretario con el visto bueno del Presidente, o del Vicepresidente en caso de ausencia de éste.

b) Al Administrador Unico, de existir este órgano.

c) A los Liquidadores, tras su nombramiento.

Será necesario en todo caso que las personas que expidan la certificación tengan su cargo vigente con arreglo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

2. La certificación del acuerdo por el que se nombre al titular de un cargo social susceptible de inscripción con facultad certificante, podrá ser expedida por el nombrado no inscrito. A tal efecto, deberá constar el consentimiento del anterior titular de dicha facultad mediante su firma legitimada, bien en la misma certificación o bien en documento separado. En defecto de este consentimiento, la certificación será igualmente eficaz cuando se acompañe de notificación del nombramiento efectuado al anterior titular en el domicilio que del mismo conste en el Registro, mediante cualquiera de las formas expresadas en el artículo 202 del Reglamento Notarial. En este último caso, el Registro no practicará la inscripción de los acuerdos certificados en tanto no transcurran quince días desde la fecha del asiento de presentación.

Lo dispuesto en el presente apartado no será aplicable cuando se acredite la declaración judicial de ausencia o de fallecimiento, la incapacidad o la defunción del antecesor.

#### Sección 2.ª Documentación de los Acuerdos Sociales

##### Artículo 21. Acreditación de los acuerdos sociales.

1. Los acuerdos de los órganos sociales que hayan de inscribirse en el Registro de Cooperativas se acreditarán mediante certificación que habrá de recoger las circunstancias del acta que sean necesarias para calificar la validez de los acuerdos adoptados y, en particular, los siguientes extremos:

A) Cuando se trate del acta de una Asamblea General:

a) Lugar y fecha de las deliberaciones y adopción de acuerdos.

b) Lugar que ocupa dicho acuerdo dentro del Orden del día de la sesión.

c) Número de socios y, en su caso, asociados asistentes, presentes o representados.

d) Expresión de si se celebra en primera o segunda convocatoria.

e) Resultados de las votaciones.

f) Texto de los acuerdos adoptados cuya inscripción se solicita.

B) Cuando se trate del acta de un acuerdo del Consejo Rector o de los liquidadores:

a) Lugar, fecha o fechas de las deliberaciones y adopción de acuerdos.

b) Resultados de las votaciones.

c) Texto de los acuerdos adoptados.

2. Las certificaciones relativas a la adopción de acuerdos sociales contendrán la transcripción literal, y estarán firmadas por quienes tengan atribuida la facultad para ello con arreglo al artículo 20.1 del presente Decreto, con expresión de su fecha de expedición. Tratándose de una modificación estatutaria se hará constar la nueva redacción dada a los artículos que se modifican o adicionan, así como, en su caso, la expresión de los que se derogan o sustituyen. Lo dispuesto en el presente apartado se entenderá sin perjuicio de lo establecido para el cambio de domicilio y para la modificación de la denominación en los artículos 32 y 33 del presente Decreto respectivamente.

3. No se podrán certificar acuerdos que no consten en actas aprobadas y firmadas o en acta notarial en el supuesto previsto en el apartado 5 del artículo 51 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Artículo 22. Elevación a Escritura Pública.

Estarán facultados para elevar a Escritura Pública los acuerdos sociales objeto de inscripción quienes lo estén para certificarlos, así como el Presidente del Consejo Rector o cualquier otro miembro del mismo facultado en los Estatutos Sociales o en la propia reunión donde se hayan adoptado los acuerdos.

## CAPITULO II

### Funcionamiento del Registro.

Procedimiento de inscripción registral: Disposiciones Comunes

Artículo 23. Solicitud y documentación.

1. El Presidente de la cooperativa o la persona designada al efecto solicitará la inscripción del acto de que se trate presentando a tal efecto dos ejemplares del título inscribible. De ser dicho título Escritura Pública, se requerirá copia autorizada y copia simple, a excepción del acto de constitución, que requerirá de copia autorizada y de dos copias simples. Tratándose de la constitución de una Cooperativa de Crédito o de Seguros, se presentarán tres copias simples así como la autorización que corresponda de las autoridades económicas.

2. Asimismo, se acompañará la solicitud del documento acreditativo del pago, exención o no sujeción al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuando lo exija su normativa reguladora.

Artículo 24. Tramitación.

1. El Registro remitirá al interesado, dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud, una comunicación que incluirá:

a) La fecha de registro de entrada de la solicitud en el órgano competente para resolver.

b) El plazo para dictar y notificar la resolución.

c) Efectos de la falta de resolución en plazo.

2. Si el registro apreciase defectos en la solicitud o la falta en todo o parte de la documentación preceptiva para

el acto registral solicitado, requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane aquéllos o aporte éstos, con indicación de que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El Registro, en el plazo de dos meses y previa calificación de la documentación, procederá a la inscripción del acto registral solicitado, o bien, a la suspensión o denegación del mismo. Esta calificación se entenderá limitada a los solos efectos de la inscripción, y relativa a la legalidad de las formas extrínsecas de los documentos de toda clase presentados, en cuya virtud se solicite la inscripción, la capacidad y legitimación de quienes lo otorguen o suscriban, y la validez de su contenido basado en lo que resulte de los documentos presentados y en los correspondientes asientos del registro, de conformidad con la legislación vigente.

La calificación deberá ser global y unitaria. No obstante si el título contuviera varios acuerdos independientes unos de otros, los defectos apreciados en algunos de ellos no impedirá la inscripción de los demás, debiendo practicarse respecto de éstos, los asientos solicitados. El acto por el que se proceda a la calificación, cuando tenga carácter definitivo, deberá revestir la forma de resolución.

4. Si se apreciaren defectos subsanables, se denegará provisionalmente la inscripción, extendiéndose de la misma la correspondiente anotación preventiva, con la advertencia de que si no se subsanan los defectos señalados en el plazo de tres meses, caducará el expediente.

5. Cuando la denegación provisional sea relativa a un procedimiento de constitución o de calificación previa del mismo, no será necesaria la anotación preventiva.

6. De no subsanar el interesado los defectos señalados en el plazo establecido en el apartado 4 del presente artículo, o transcurrido el plazo para recurrir en vía administrativa cuando la denegación de la inscripción sea definitiva por defecto insubsanable, caducará la anotación preventiva, que se cancelará por nota marginal.

7. Subsanaos los defectos en tiempo y forma, o estimado el recurso correspondiente, la anotación preventiva devendrá en inscripción.

8. Practicada la inscripción en el Registro de Cooperativas, se remitirá al interesado uno de los ejemplares de la documentación presentada, con diligencia acreditativa de aquella circunstancia. Tratándose de Escritura Pública se remitirá la primera copia.

Tratándose de una Cooperativa de Crédito o de Seguros se remitirá, además, un ejemplar, debidamente diligenciado, a la autoridad económica que corresponda.

Artículo 25. Plazos de presentación.

1. Las Sociedades Cooperativas deberán presentar los actos que deban acceder al Registro, en el plazo de dos meses desde que se aprobaran, para su inscripción en el mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26 de este Decreto sobre la inscripción de la constitución.

2. No obstante lo anterior, la correspondiente Unidad Registral efectuará la inscripción solicitada fuera de plazo, en su caso, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar de aquel incumplimiento en las relaciones jurídico-pri-vadas o en el ámbito administrativo-sancionador.

## CAPITULO III

### Inscripción de la Constitución

#### Sección 1.ª Inscripción

Artículo 26. Escritura Pública.

1. Las Sociedades Cooperativas Andaluzas se constituirán mediante Escritura Pública y adquirirán personalidad jurídica

desde el momento en que se inscriban en el Registro de Cooperativas Andaluzas, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

2. La Escritura Pública de constitución será otorgada por el gestor o gestores designados por Asamblea Constituyente en el plazo de cuatro meses desde la celebración de ésta, con la asistencia de quienes fueran designados para desempeñar cargos sociales. En el caso de que se haya prescindido de dicha asamblea, será otorgada por la totalidad de los fundadores.

#### Artículo 27. Inscripción Registral.

1. El Presidente del Consejo Rector, o aquel de los Consejeros designados al efecto en la escritura de constitución, solicitará de la Unidad Registral que corresponda en el plazo de dos meses desde el otorgamiento de aquélla, la inscripción de la constitución presentando a tal efecto la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inscripción.
- b) La documentación que proceda con arreglo a lo establecido en el artículo 23 del presente Decreto.
- c) Documento acreditativo de haber liquidado el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

2. El Registro de Cooperativas procederá a la calificación y, en su caso, a la inscripción de la Escritura de Constitución con arreglo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

3. La inscripción de la Cooperativa dará lugar a su clasificación, con arreglo a la descripción que de su actividad realice en los Estatutos Sociales en alguna de las clases o subclases del Título II de la expresada Ley, incluyéndose a tal efecto en la Sección correspondiente.

#### Sección 2.ª Calificación Previa

##### Artículo 28. Objeto.

Los actos de constitución de Sociedades Cooperativas podrán ser objeto de calificación previa a su elevación a Escritura Pública por el Registro de Cooperativas, a solicitud del interesado, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

##### Artículo 29. Tramitación.

1. La calificación previa se solicitará por el gestor o gestores designados en la Asamblea Constituyente, debiéndose acompañar la solicitud del acta de dicha asamblea en duplicado ejemplar, suscrita por todos los promotores, que tendrá el contenido expresado en el artículo 10.2 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas. A la mencionada acta se incorporará el texto de los Estatutos Sociales aprobado por la Asamblea Constituyente y se le acompañará la certificación de denominación a que se refiere el artículo 67 de este Decreto.

2. El Registro de Cooperativas deberá resolver la solicitud de calificación previa en el plazo máximo de un mes. Calificada favorablemente la documentación expresada en el apartado anterior, se devolverá al interesado un ejemplar de la misma, con diligencia acreditativa de tal circunstancia.

Si el registro apreciase defectos subsanables, pondrá al interesado en conocimiento de dicha circunstancia por escrito, debiendo éste proceder a la presentación de la documentación debidamente subsanada en el plazo de un mes.

No obstante, conocidos por el interesado los defectos que tuviere la documentación presentada, éste podrá optar por elevar a Escritura Pública dicha documentación debidamente subsanada, sin necesidad de solicitar nuevamente su calificación previa.

3. El lapso del tiempo invertido en la tramitación, con arreglo a derecho, del proceso de calificación previa, suspende

el plazo de cuatro meses establecido en el artículo 13.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y artículo 26 de este Decreto para elevar a Escritura Pública el acta de la Asamblea Constituyente.

4. Dentro del plazo de dos meses desde que se elevara a Escritura Pública el acta de la Asamblea Constituyente calificada favorablemente, el Presidente del Consejo Rector o Consejero designado al efecto en la expresada escritura solicitará la inscripción de la constitución en la Unidad Registral que corresponda, rigiéndose el procedimiento de inscripción por lo establecido en el Capítulo II y Sección I del Capítulo III de este Título.

#### Artículo 30. Eficacia.

La calificación previa será vinculante para la inscripción de la Escritura Pública correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, a propósito del cumplimiento de los preceptos legales y estatutarios de carácter imperativo para que un título pueda acceder al Registro.

### CAPITULO IV

#### Inscripción de la modificación de Estatutos

##### Artículo 31. Procedimiento general.

1. La Escritura Pública de modificación de los Estatutos Sociales deberá contener para su inscripción, además de los requisitos generales, certificación del acuerdo asambleario en los términos expresados en el artículo 21.2 del presente Decreto.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de la posible calificación previa del acto de modificación estatutaria, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

##### Artículo 32. Cambio de domicilio.

Cuando la modificación estatutaria consista exclusivamente en el cambio de domicilio de la sociedad dentro del mismo término municipal, bastará para su inscripción con la certificación del acuerdo del Consejo Rector con las firmas legitimadas notarialmente.

##### Artículo 33. Modificación de la denominación.

Cuando la modificación estatutaria afecte a la denominación de la entidad, la Escritura Pública incorporará la certificación de denominación a que se refiere el artículo 67 de este Decreto.

##### Artículo 34. Competencia en favor de otra unidad registral.

1. Cuando una modificación estatutaria determine la competencia en favor de otra unidad registral, se presentará ante esta última la Escritura Pública en la que se recoja la correspondiente modificación estatutaria, expresando en la solicitud de inscripción la unidad en la que la sociedad estuviera inscrita.

2. La unidad que haya de resolver solicitará de oficio a la de origen la remisión de una certificación literal de todos los asientos registrales de la sociedad, la cual deberá remitirla en el plazo de veinte días, acompañando copia debidamente diligenciada de los documentos a que aquellas se refieren y practicando la correspondiente anotación preventiva.

3. Aprobada la modificación estatutaria, se inscribirán los antecedentes registrales de la Sociedad Cooperativa, los cuales constituirán el primer asiento, practicándose a continuación el correspondiente a la modificación estatutaria, asignándole el número y clase que corresponda, conservando el anterior con el que figure inscrita y comunicando de oficio a la unidad de origen tal inscripción a fin de que por la misma se cierre la hoja respectiva y se extienda a continuación de la última inscripción el asiento de referencia.

Artículo 35. Prórroga de la duración de la cooperativa.

La prórroga de la duración de la sociedad a que hace referencia el apartado 1 del artículo 111 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas tendrá la consideración de modificación estatutaria.

#### CAPITULO V

Nombramiento y cese de los miembros de los órganos sociales

Artículo 36. Aceptación y declaración de compatibilidad o prohibición.

1. En la certificación, Escritura Pública del acta o testimonio de la resolución judicial que recoja el acuerdo por el que se elija, nombre o designe a los miembros del Consejo Rector, Interventores, Administrador Unico, Comité de Recursos, Comisión Ejecutiva, Consejeros Delegados, Apoderados Generales, Director, Liquidadores o Auditores, así como de cualquier otro órgano social de la entidad, deberá constar la aceptación de los elegidos, nombrados o designados.

2. También deberá constar en dicha certificación o escritura pública, respecto de los miembros del Consejo Rector, Administrador Unico, Interventores, Dirección y Liquidadores, la declaración de los elegidos o nombrados de no hallarse incurso en los supuestos de incompatibilidad, incapacidad o prohibición establecidos en el artículo 70 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Artículo 37. Destitución por incompatibilidad, prohibición o incapacidad.

1. La certificación del acta o la Escritura Pública correspondiente que recoja el acuerdo social por el que se destituya a un Consejero, Administrador Unico, Interventor, Director o Liquidador por estar incurso en alguna causa de incompatibilidad, prohibición o incapacidad prevista legal o estatutariamente, deberá expresar con precisión la concurrencia concreta de la causa por la que se destituye a dicho sujeto, así como la aseveración de que se ha seguido el procedimiento al que se remite el artículo 70.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas. Cuando se trate de una causa de incapacidad, deberá constar, asimismo, la referencia a la sentencia de incapacitación.

2. El acuerdo social del que haya de certificarse o elevarse a Escritura Pública será adoptado por la Asamblea General o el Consejo Rector conforme a lo dispuesto en la expresada Ley.

Artículo 38. Renuncia.

1. Cuando se produzca el cese de alguno de los sujetos referidos en el artículo 36.1 de este Decreto por renuncia, la certificación o Escritura Pública del acta del órgano social correspondiente, expedida con arreglo a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 21 de este Decreto, contendrá la renuncia expresa y su fecha realizada ante el órgano que eligió, nombró o designó al renunciante, o del Consejo Rector en el supuesto recogido en el artículo 59.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, debiendo constar, asimismo, la aceptación o no de dicha renuncia por parte de dicho órgano.

2. Cuando el renunciante hubiera sido nombrado por resolución judicial, la renuncia se efectuará ante el órgano al que le correspondiera su elección, nombramiento o designación con arreglo a la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Artículo 39. Otras causas de cese.

Cuando se produzca el cese de alguno de los sujetos referidos en el artículo 36.1 de este Decreto por causa distinta a la renovación del órgano al que perteneciese, destitución, revocación o renuncia, se inscribirá en el Registro mediante certificación o escritura pública, del acta de la reunión del Consejo Rector en la que se constate la causa del cese. El acuerdo del Consejo Rector constatando la expresada causa

del cese deberá tener lugar en el plazo de un mes desde que la cooperativa tenga constancia de dicho cese.

Artículo 40. Suplentes.

En el supuesto de que, estatutariamente, esté prevista la existencia de suplentes para algún órgano de la sociedad, el Registro no admitirá la inscripción de la renovación de dicho órgano sin que conste la elección de los correspondientes suplentes.

Artículo 41. Elección simultánea de órganos.

1. En el Registro no se inscribirá el nombramiento de los miembros del Consejo Rector e interventores realizado en una misma Asamblea General, a menos que se elijan para períodos de mandato diferentes o el número de socios no permita otra opción conforme a lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, en cuyo caso, la Cooperativa deberá acompañar a la documentación precisa para la inscripción, o integrar en ésta, certificación acreditativa del número de socios de la entidad en el momento de la elección.

2. Cuando se solicite la inscripción simultánea del Consejo Rector e Interventores y se deniegue por el registro en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, podrá inscribirse a uno de los dos órganos elegidos cuando así lo solicite expresamente la entidad.

#### CAPITULO VI

Disposiciones particulares relativas a otros actos registrales

Artículo 42. Transformación de Cooperativas.

1. Solicitada la inscripción de la transformación de una Sociedad Cooperativa en otra entidad, el Registro de Cooperativas, una vez recabada la documentación a la que alude el artículo 108.2 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas y antes de proceder a la calificación de la Escritura Pública, solicitará del Consejo Andaluz de Cooperación la autorización a que se refiere la letra e) del citado precepto, en cuanto a la transformación de la entidad.

2. El Registro de Cooperativas, una vez autorizada la transformación, procederá a calificar la documentación presentada conforme a la tramitación general establecida en este Decreto, con observancia de las normas relativas al activo y fondos reintegrables a la Administración. De ser denegatorio el acuerdo de autorización, una vez recibido en la unidad registral que corresponda, se notificará al interesado en el plazo de quince días desde su recepción, sin proceder a la calificación de la documentación presentada.

3. Los asientos de la sociedad en transformación no serán cancelados en tanto no acredite ésta haber cumplimentado la puesta a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía aludida en el artículo 108.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, presentando al efecto el documento acreditativo del ingreso correspondiente. No será necesario este documento cuando del balance final no resulte cantidad alguna que restituir, y sea conforme con lo establecido en la Ley.

4. Cuando el Consejo Andaluz de Cooperación se haya pronunciado de forma previa y no vinculante sobre la viabilidad de la transformación en virtud del procedimiento al que alude el artículo 108.2.e) de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y de lo establecido a tal efecto en el Decreto que regule la organización y funcionamiento de dicho Consejo, así lo hará constar la entidad interesada en su solicitud de inscripción.

Artículo 43. Suspensión de pagos y quiebra.

1. La resolución judicial teniendo por solicitada la suspensión de pagos o la quiebra, así como cuantas resoluciones

se dicten en los correspondiente procedimientos sobre dichas materias deberán asentarse en el Registro de Cooperativas.

2. Las resoluciones judiciales, en tanto no sean firmes, se asentarán mediante anotación preventiva, inscribiéndose una vez adquirieran firmeza.

3. La cancelación de los asientos de la suspensión de pagos o de la quiebra se practicará en virtud del correspondiente mandamiento judicial.

#### Artículo 44. Liquidación.

1. Con arreglo a los artículos 24.1 y 116.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, finalizada la liquidación y la distribución del haber social, los liquidadores deberán solicitar en el plazo de quince días la inscripción de la declaración de haber concluido el proceso liquidatorio y de estar aprobado el balance final, así como la cancelación de los asientos referentes a la sociedad liquidada, depositando en el mismo acto los libros y documentos relativos al tráfico de la Cooperativa.

2. El Registro no realizará los expresados asientos sin que la Cooperativa acredite haber cumplido con la obligación establecida en el artículo 115 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas relativa a la puesta a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía del activo sobrante y el remanente del Fondo de Educación y Promoción mediante el documento acreditativo de haber efectuado el ingreso correspondiente, o en su caso, resulte del balance final la no existencia de sobrante y no dotación de dichas partidas, y que dicha circunstancia sea conforme con lo establecido en la Ley.

Artículo 45. Anotación preventiva de la demanda de impugnación de acuerdos sociales y de la suspensión de éstos.

1. La anotación preventiva de la demanda de impugnación de acuerdos adoptados por la Asamblea General, el Consejo Rector o el Administrador Unico se realizará mediante testimonio de la resolución judicial que lo ordene.

2. Dicha anotación preventiva se cancelará mediante testimonio judicial cuando la demanda resulte desestimada por resolución judicial firme; también deberá cancelarse, en virtud del correspondiente mandamiento, cuando el demandante desista o haya caducado la instancia.

3. El testimonio judicial de la resolución firme que declare la nulidad de todos o algunos de los acuerdos impugnados será título suficiente para cancelar la anotación preventiva y cualquier tipo de asiento registral que contenga aquellos acuerdos o sea contradictorio con aquélla.

Artículo 46. Anotación Preventiva de Resoluciones Judiciales que determinen la suspensión de acuerdos inscritos o inscribibles.

Podrá practicarse anotación preventiva de las resoluciones judiciales firmes que determinen la suspensión de acuerdos inscritos o inscribibles, cuando el Registro constate su existencia. Dicha anotación se cancelará en los mismos casos y formas establecidos en el apartado 2 del artículo anterior.

## CAPITULO VII

### Depósito y publicidad de las cuentas anuales

#### Artículo 47. Obligación de depositar las cuentas anuales.

Las Cooperativas Andaluzas depositarán las cuentas anuales dentro del mes siguiente al de su aprobación, junto con el informe de gestión y, en su caso, el de auditoría de cuentas en la Unidad Registral que resulte competente conforme a las reglas establecidas en el artículo 3 del presente Decreto. Igualmente, efectuarán dicho depósito las sociedades que se encuentren en período de liquidación, si bien en lo referente únicamente a dicho período.

#### Artículo 48. Documentación a presentar.

1. Para depositar las cuentas anuales, deberán presentarse los siguientes documentos:

a) Solicitud firmada por quien deposite las cuentas en nombre de la Sociedad Cooperativa en la que se hará mención expresa a la legitimación con la que se actúa y a la obligación o no de la Cooperativa de auditora las cuentas con arreglo a lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

b) Certificación del acuerdo de la Asamblea General de aprobación de las Cuentas Anuales y de la aplicación de los resultados, con las firmas legitimadas notarialmente.

c) Un ejemplar de las cuentas anuales que comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la memoria.

d) El informe de gestión y, en su caso, el de los Auditores de Cuentas, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

e) Certificación acreditativa de que las cuentas depositadas se corresponden con las auditadas, en su caso.

Los extremos a los que aluden los apartados b) y e) de este apartado podrán incluirse en una misma certificación.

2. Los documentos expresados en el número anterior podrán presentarse en soporte informático y a través de procedimientos telemáticos de comunicación en línea, previa autorización registral, sin perjuicio de las instrucciones que en su momento se dicten.

#### Artículo 49. Asiento de presentación.

De la presentación de las cuentas anuales, se practicará el correspondiente asiento de presentación en el libro diario, en el que se hará constar la fecha, la cooperativa solicitante y la clase de los documentos presentados.

#### Artículo 50. Calificación e Inscripción del Depósito.

1. La calificación de las cuentas anuales y el informe de Gestión, así como el de auditores de cuentas, se efectuará en el plazo de dos meses, y se limitará a la comprobación de que los documentos presentados son los exigidos por la normativa vigente, se hallan suscritos por quien corresponda, también con arreglo a dicha normativa, y han sido aprobados por la Asamblea General a excepción de los constitutivos de la auditoría de cuentas.

2. Presentada la documentación pertinente en tiempo y forma con arreglo a los artículos anteriores, el Registro calificará favorablemente la petición de depósito, lo tendrá por efectuado y lo inscribirá en la hoja de la entidad, haciéndolo constar en la solicitud, que quedará a disposición del interesado.

En caso contrario, se estará a lo dispuesto en el presente Decreto para las calificaciones desfavorables.

#### Artículo 51. Publicidad de las cuentas depositadas.

La publicidad del Depósito de Cuentas en el Registro de Cooperativas se hará efectiva en la forma establecida en el artículo 19 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, o por medio de copia de los documentos depositados, siendo la certificación el único medio de acreditación fehaciente del contenido de los asientos, conforme al número 2 del citado artículo.

#### Artículo 52. Conservación de los documentos depositados.

Los documentos que, con arreglo a las disposiciones del presente capítulo, hayan sido depositados en el Registro de Cooperativas, a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de depositar las cuentas anuales, deberán ser conservados los seis años siguientes a la formalización de dicho depósito, pudiendo sustituirse por el almacenamiento de los datos contenidos en la misma mediante procedimientos informáticos suficientemente garantizados.

## TITULO III

## INSCRIPCIÓN DE LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y SUS ACTOS

Artículo 53. Principios generales.

1. Las Sociedades Cooperativas podrán constituir Federaciones y éstas a su vez podrán asociarse libremente.

Las Federaciones Cooperativas y sus Asociaciones se registrarán registralmente por las normas de este Título y las de carácter general del presente Decreto con las peculiaridades que resulten de su especial naturaleza.

2. Los actos de las entidades citadas en el apartado anterior que, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas y en el presente Decreto, tengan acceso al Registro de Cooperativas serán inscritos en el libro correspondiente de la Unidad Central del Registro.

Artículo 54. Actos inscribibles y su forma.

1. Son inscribibles con carácter obligatorio los siguientes actos de las Federaciones Cooperativas y sus Asociaciones:

- a) Constitución.
- b) Modificaciones estatutarias.
- c) Disolución, fusión, escisión, reactivación y declaración de haber finalizado el proceso liquidatorio.
- d) Nombramiento y cese de los miembros de los órganos sociales.

2. Para la inscripción de la constitución de Federaciones Cooperativas y sus Asociaciones, así como para las modificaciones estatutarias de las citadas entidades, se estará a lo dispuesto en los dos artículos siguientes.

Los restantes actos expresados en el apartado anterior se inscribirán en el Registro de Cooperativas en la forma establecida en el Capítulo I, Título II del presente Decreto, sin perjuicio de las especialidades que se deriven de la naturaleza asociativa de estas entidades.

Artículo 55. Constitución.

1. Las Federaciones de Cooperativas Andaluzas y sus Asociaciones se constituirán con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 173 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas. De dicho expediente podrá solicitarse la calificación previa, presentando a tal efecto ante la Unidad Central del Registro de Cooperativas la siguiente documentación:

A) Solicitud de Calificación Previa dirigida a la Unidad Central del Registro de Cooperativas firmada por quienes resulten designados por la Asamblea Constituyente para gestionar la entidad hasta la adquisición definitiva de personalidad.

B) Acta de la Asamblea Constituyente de la entidad de nueva creación que necesariamente deberá contener:

a) Relación por duplicado de las entidades promotoras, con la expresión de su denominación social, código de identificación fiscal y domicilio social; así como el nombre, apellidos, domicilio y número de identificación fiscal de sus representantes legales.

b) Voluntad de constituir una Federación o Asociación de las entidades promotoras expresadas a través de sus representantes legales, y con mención expresa al carácter y legitimación con la que actúan éstos.

c) Aprobación de los estatutos sociales que regirán la futura entidad y que tendrán el contenido establecido en el artículo 173.2 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, acompañándose el texto de los mismos.

d) Designación de quienes actuarán provisionalmente como gestores de la entidad hasta la adquisición de personalidad jurídica de ésta, así como de quienes a partir de entonces integrarán los órganos sociales.

e) Certificación del acuerdo de la Asamblea General de cada una de las entidades promotoras de la constitución de la Federación o Asociación.

f) Certificación de inexistencia de otra entidad con denominación idéntica a la de nueva creación.

g) Certificación literal de asientos vigentes expedida por el organismo correspondiente, respecto de las Sociedades Agrarias de Transformación.

La anterior documentación será calificada conforme a los artículos 14.2 y 25 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, sobre los aspectos señalados con carácter general para toda calificación previa, y además sobre los señalados en los apartados 3 y 4 del artículo 172 de la citada Ley.

De ser favorable la calificación en los dos meses siguientes a la notificación de la misma, quienes hayan sido designados como gestores provisionales de la entidad por la Asamblea Constituyente deberán otorgar la correspondiente Escritura Pública e instar el procedimiento del artículo 173 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

En caso contrario se estará a lo dispuesto en el presente Decreto para las calificaciones desfavorables.

2. También podrá solicitarse directamente el depósito de la Escritura Pública de constitución acompañada de la certificación a la que hace referencia la letra e) del número anterior, prescindiéndose del trámite de calificación previa. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

3. El Registro de Cooperativas dispondrá, en el plazo de treinta días, la publicidad del depósito o el requerimiento a sus promotores, por una sola vez, para que en el plazo de otros treinta días subsanen los defectos observados de conformidad con el artículo 173.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas. En la misma resolución en la que disponga el Registro de Cooperativas la publicidad del depósito al que hace referencia el artículo 173.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se dispondrá la inscripción de la entidad en el libro correspondiente, sin perjuicio de que adquiera personalidad jurídica ésta desde el momento de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Será de aplicación el artículo 11 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas a las Federaciones Cooperativas y a sus Asociaciones en período de constitución y a quienes las gestionen provisionalmente, hasta que adquieran personalidad jurídica.

Artículo 56. Modificación de Estatutos.

El procedimiento de modificación estatutaria de las Federaciones y Asociaciones Cooperativas será el establecido en el artículo anterior para la constitución de dichas entidades, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 173.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Artículo 57. Otras operaciones registrales.

Las Asociaciones y Federaciones Cooperativas legalizarán sus libros con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo I, Título IV, de este Decreto. Asimismo, informarán al Registro de Cooperativas sobre su estructura social y se someterán a auditoría externa en los términos señalados en el artículo 172, apartados 5.º y 7.º, respectivamente, de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

## TITULO IV

## OTRAS FUNCIONES DEL REGISTRO DE COOPERATIVAS

## CAPITULO I

## Legalización de libros sociales

## Artículo 58. Normas generales.

1. Los libros a los que hace referencia el artículo 98.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas serán legalizados ante la Unidad Registral que resulte competente conforme a las reglas establecidas en el artículo 4 del presente Decreto.

2. A cada entidad le será abierta una ficha en la que se harán constar las legalizaciones que sucesivamente se practiquen. Dicha ficha estará dividida en nueve columnas, encabezada cada de una de ellas de izquierda a derecha y por este orden por los siguientes epígrafes: «Fecha de Solicitud»; «en plazo, Si/No»; «Clase de libro a legalizar»; «Número de su clase»; «Número de hojas en blanco»; «Número de hojas escritas»; «Libro anterior»; «Sistema de sellado»; «Legalización/Denegación». En cada uno de ellos se reflejarán respectivamente los datos que correspondan.

3. El procedimiento de legalización de los libros de las Sociedades Cooperativas se registrará además de por lo dispuesto en el presente Título por las normas del Procedimiento Administrativo Común.

4. Previa autorización registral podrán presentarse los libros sociales para su legalización en soporte informático.

## Artículo 59. Solicitud de legalización.

1. La legalización de los libros se solicitará por el Presidente de la sociedad o persona designada al efecto, en escrito dirigido a la Unidad Registral competente.

Dicha solicitud deberá contener necesariamente los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos del solicitante y carácter con el que actúa, número o código de identificación fiscal.
- b) Denominación de la entidad, domicilio y datos de identificación registral.
- c) Relación de libros que se presentan para su legalización con indicación de si se encuentran en blanco o sin han sido formados por hojas encuadernadas con posterioridad a la extensión en ellos de asientos o anotaciones, así como el número de folios de que se compone cada libro.
- d) Fecha de apertura y, en su caso, de cierre de los últimos libros de la misma clase que hayan sido legalizados.
- e) Forma en que desea le sean devueltos los libros. Si se optase por el envío al domicilio señalado en la solicitud, ésta se efectuará a su cargo.
- f) Lugar y fecha de la solicitud, firma del solicitante y sello de la entidad.

2. En la solicitud de legalización de libros formados por hojas encuadernadas después de haberse practicado en ellas los asientos y anotaciones correspondientes, deberá constar, además, la fecha de finalización del ejercicio económico.

3. A la solicitud se acompañarán los libros cuya legalización se solicita. Cuando se solicite la legalización de libros en blanco, se acompañará además certificación expedida por el Secretario de la entidad con el visto bueno del Presidente, en la que se hará constar la íntegra utilización o, en su caso, inutilización del libro anterior, o bien de ser el primero de los de su clase.

4. No podrá practicarse legalización de los libros de una Cooperativa cuya constitución no haya sido previamente inscrita.

## Artículo 60. Tramitación de la solicitud.

Presentada la solicitud en la forma y con la documentación señalada en el artículo anterior, se practicará en el Libro Diario el correspondiente asiento de presentación, en el que constarán la fecha de presentación, la identificación de la entidad solicitante y el número y clase de libros a legalizar.

## Artículo 61. Legalización de libros u hojas en blanco.

1. Los libros u hojas móviles que se presenten para su legalización antes de ser utilizados deberán estar completamente en blanco y sus folios numerados correlativamente.

2. No podrán legalizarse nuevos libros en blanco si previamente no se acredita ante el Registro de Cooperativas la íntegra utilización del anterior, en la forma prevista en el número 3 del artículo 59 o bien la sustracción del mismo mediante denuncia, dejando constancia de la fecha del último acuerdo, asiento o anotación practicado en ellos, o su extravío o destrucción mediante acta notarial.

## Artículo 62. Presentación de hojas encuadernadas.

1. Los libros formados por hojas encuadernadas con posterioridad a la realización en ellas de asientos y anotaciones deberán tener la primera hoja en blanco y las demás numeradas correlativamente y por el orden cronológico que corresponda a los asientos y anotaciones practicadas en ellas, y con los espacios en blanco convenientemente anulados.

Estos libros deberán ser legalizados por el Registro de Cooperativas en los siete meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio de conformidad con el artículo 98.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, debiendo ser presentados, al menos, 15 días antes de que transcurra dicho plazo.

2. En el caso de que la legalización se solicite fuera del plazo legal, o sin la antelación necesaria, se hará constar dicha circunstancia en la diligencia del libro y en la ficha de la entidad.

## Artículo 63. Procedimiento de legalización.

1. La legalización de los libros de las Sociedades Cooperativas se realizará mediante diligencia y sello del registro.

2. La diligencia firmada por el funcionario correspondiente se extenderá en el primer folio, que deberá estar en blanco, y en ella se harán constar los siguientes datos:

- a) Identificación de la Sociedad Cooperativa, incluyendo sus datos registrales.
- b) Clase de libro y número que le corresponde dentro de los de la misma clase legalizados anteriormente por la entidad.
- c) Número de folios de que se compone el libro.
- d) Sistema de sellado.
- e) Si se trata de libros no utilizados o de hojas encuadernadas con posterioridad a la realización de los asientos y anotaciones.

3. El sellado se efectuará en todos los folios, mediante estampillado o mediante perforación mecánica de los mismos.

4. En caso de incumplimiento de algún requisito o formalidad previstos en el presente Reglamento, se comunicará tal circunstancia al interesado al objeto de que dicha circunstancia sea subsanada en la forma y en el plazo establecidos en las normas de Procedimiento Administrativo Común.

Dicha notificación, así como en su caso la resolución que deniegue la legalización al no subsanarse los defectos señalados dentro del plazo concedido a tal efecto, se hará constar en la ficha de cada entidad.

5. Practicada la legalización, dicha circunstancia se hará constar en la ficha abierta a tal fin a cada entidad. Acto seguido, la unidad registral correspondiente enviará los libros legalizados al solicitante si así lo hubiese indicado éste y, en caso contrario, le comunicará que están a su disposición para poder retirarlos.

En este último caso, transcurridos tres meses desde la anterior comunicación sin que los libros fueran retirados, el Registro los remitirá al solicitante a su costa.

## CAPITULO II

### Información al Registro

#### Artículo 64. Remisión de datos al Registro.

1. Las Sociedades Cooperativas remitirán dentro del primer trimestre de cada año a la unidad registral que resulte competente con arreglo a lo establecido en el artículo 4 del presente Decreto, respecto del año anterior, los datos relativos a su actividad, régimen económico, número y clase de socios, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas. Dichas unidades registrales darán el tratamiento informático pertinente a la referida información.

Las Federaciones y sus Asociaciones cumplirán dicha obligación con arreglo a lo establecido en el artículo 172.7 de la misma Ley.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las entidades y Sociedades Cooperativas deberán facilitar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico cuantos datos de su actividad económica y social sean requeridos de forma expresa por la misma.

## CAPITULO III

### Denominaciones

#### Artículo 65. Contenido.

1. La denominación de las Sociedades Cooperativas Andaluzas contendrá la expresión «Sociedad Cooperativa Andaluza» o su abreviatura «S. Coop. And.». En el caso de que la misma haga referencia a la actividad cooperativizada, de modificarse la misma, también se modificará la denominación.

2. Las Sociedades Cooperativas sólo podrán tener una denominación.

#### Artículo 66. Identidad y prohibiciones.

1. No se podrá adoptar una denominación idéntica a la de otra cooperativa preexistente que se encuentre regulada por la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, o con tal grado de semejanza que induzca a confusión.

2. Tampoco podrán las Sociedades Cooperativas Andaluzas adoptar nombres equívocos, que generen confusión en relación con su ámbito, objeto social o tipología, ni con otro tipo de entidades.

#### Artículo 67. Certificación de denominación.

1. Toda entidad cooperativa en constitución, o que pretenda modificar su denominación, deberá obtener de la Unidad Central del Registro de Cooperativas, una certificación relativa a la no existencia de una entidad cooperativa inscrita con idéntica denominación o con tal grado de semejanza que induzca a confusión.

Asimismo, dicha certificación acreditará que la denominación elegida no es equívoca ni genera confusión en relación con el ámbito, objeto social o tipología de la sociedad, ni con otro tipo de entidades.

2. La expresada certificación habrá de solicitarse por cualquiera de los promotores o, en su caso, gestores de la entidad cooperativa y la solicitud podrá incluir cuantas denominaciones se estimen oportunas, por el interesado, con un máximo de seis, expidiéndose aquélla en relación con la primera de las denominaciones solicitadas que no aparezca registrada o en la que no concurra equívoco o confusión, siguiendo el orden de preferencia indicado por el solicitante.

3. La solicitud de denominación no coincidente se tramitará con arreglo a lo dispuesto con carácter general en el

Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 68. Vigencia de la Certificación.

1. La denominación quedará reservada por un período de cuatro meses a contar desde la fecha en la que se expida la correspondiente certificación. No obstante, de mediar causa justificada podrá solicitarse, con anterioridad al transcurso del citado plazo, una prórroga de idéntica duración.

2. Durante la vigencia de la certificación, deberá iniciarse el procedimiento de calificación previa o de inscripción de la Escritura Pública de constitución. Si una vez transcurrido el plazo anterior, y habiéndose iniciado ante el Registro de Cooperativas el procedimiento de calificación previa o inscripción ésta no se hubiese llegado a efectuar, el plazo de reserva de la denominación se entenderá automáticamente prorrogado hasta que se produzca la inscripción de la constitución o de la modificación estatutaria, salvo que el expediente hubiese quedado paralizado por causa imputable al interesado, en cuyo caso la cancelación de la anotación preventiva implicará la caducidad de la certificación de denominación.

3. Asimismo, quedará sin efecto la certificación de denominación cuando se deniegue la inscripción como consecuencia de la existencia de defectos insubsanables en el Título, siempre que hubiesen transcurrido tres meses desde la fecha en que adquiera firmeza la resolución denegatoria de la inscripción. Las Unidades Provinciales del Registro de Cooperativas comunicarán a la Unidad Central las caducidades producidas, al objeto de que por ésta se libere el nombre reservado.

Artículo 69. Caducidad de las denominaciones de las Cooperativas canceladas.

Las denominaciones de las Cooperativas inscritas que hubiesen sido canceladas caducarán transcurrido un plazo de un año contado desde la fecha de cancelación del asiento relativo a la sociedad.

## TITULO V

### AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

#### Artículo 70. Competencia.

Corresponderá a la Dirección General de Economía Social adscrita a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la concesión de las autorizaciones previstas en la Ley de Sociedades Cooperativas y en el presente Título.

A tal efecto dicho centro directivo podrá recabar de las entidades interesadas cuantos datos e información propios de su actividad económica y social considere pertinentes, sin perjuicio de la que se exija con carácter específico de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, así como los informes necesarios para fundamentar su resolución.

#### Artículo 71. Operaciones con terceros no socios.

1. Las Sociedades Cooperativas podrán solicitar autorización para realizar o, en su caso, ampliar las actividades y servicios constitutivos de su objeto social con terceros no socios por plazo y cuantía determinados, con arreglo a lo dispuesto en los apartados siguientes.

2. Las solicitudes de autorización estarán debidamente motivadas y serán expresivas de la naturaleza de las operaciones a realizar, plazo en el que se prevea desarrollarlas y el porcentaje que representen éstas respecto de la actividad total de la entidad. Asimismo, se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Balance de Sumas y Saldos y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los dos últimos ejercicios. De haber transcurrido más de seis meses desde el cierre del último ejercicio, pre-

sentarán además balance de situación e Inventario al último día del mes anterior al de la solicitud.

b) Copia del documento de liquidación del Impuesto de Sociedades y listado de asientos de repartos, con la cantidad y cuenta que se destina a reservas por operaciones con terceros de los dos últimos ejercicios.

3. Tratándose de Cooperativas de Viviendas que soliciten autorización para realizar alguna de las operaciones a las que alude el artículo 136 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, deberán presentar, además de los documentos expresados en el apartado anterior, certificación expedida por el Secretario con el visto bueno del Presidente expresiva de las viviendas, locales y demás instalaciones promovidas por la entidad, de los socios que integren la misma y de la vivienda, local, instalación o edificación que se les haya adjudicado.

4. El plazo para dictar y notificar la resolución será de dos meses. De ser la resolución estimatoria, la entidad autorizada para realizar operaciones con terceros deberá acreditar a la Dirección General de Economía Social el destino dado a los resultados obtenidos por dichas operaciones en los treinta días siguientes a la aprobación de las cuentas del ejercicio en las que éstas hayan tenido lugar.

Artículo 72. Socios temporales.

1. Las Cooperativas de Trabajo Asociado podrán integrar a socios temporales en los términos establecidos en el artículo 127 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, previa autorización. Cuando la mencionada incorporación se produzca como consecuencia de un contrato de la cooperativa con la Administración o empresa pública no se necesitará autorización.

A tal efecto la entidad interesada deberá remitir la correspondiente solicitud de autorización debidamente motivada, acompañada de fotocopia compulsada de libro de socios, del libro de matrícula, del documento acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social y del contrato cuya ejecución motive la solicitud.

2. El plazo para dictar y notificar la resolución será de un mes. De ser concedida la autorización, ésta conservará validez hasta la terminación del encargo o contrato para cuya realización fue concedida o, en su caso, hasta el término del plazo fijado. Prorrogados aquéllos por períodos iguales o inferiores al inicial, se entenderá igualmente prorrogada la autorización, bastando la simple comunicación de dicha circunstancia.

Artículo 73. Aplicación del Fondo de Educación y Promoción.

La aprobación por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de las líneas básicas de aplicación del Fondo de Educación y Promoción de las Cooperativas de Crédito requerirá de la previa presentación ante la Dirección General de Economía Social de un ejemplar de las cuentas anuales del ejercicio anterior, certificación de la Asamblea General en la que se hayan aprobado las mismas y una propuesta de aplicación de dicho fondo.

Emitidos los informes preceptivos a los que alude el artículo 146.2 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, de la Consejería de Economía y Hacienda y, en su caso, de la de Agricultura y Pesca, se resolverá la solicitud.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Documentación social en soporte informático.

Los libros sociales a los que hace referencia el artículo 98 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas podrán llevarse en soporte informático, previa autorización registral, en los términos que establezcan las disposiciones que se dicten en virtud de la Disposición Final Primera.

Segunda. Firma electrónica.

Serán de aplicación a los procedimientos establecidos en el presente Decreto las normas generales sobre utilización de firma electrónica, sin perjuicio de las disposiciones que con carácter específico se dicten en desarrollo de aquél.

Tercera. Silencio administrativo.

El sentido del silencio en los procedimientos de inscripción, calificación o certificación será desestimatorio, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Unica. Expedientes en tramitación.

Los procedimientos a que se refiere el presente Decreto, ya iniciados en el momento de su entrada en vigor, se tramitarán y resolverán de acuerdo con las normas que hasta entonces les fueran de aplicación.

#### DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Queda derogado el Decreto 39/1997, de 11 de febrero, por el que se regula el Registro de Cooperativas Andaluzas y los procedimientos registrales, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Disposiciones de desarrollo.

Se habilita al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al mes siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*DECRETO 28/2002, de 29 de enero, por el que se establecen los requisitos que habilitan para el ejercicio del buceo profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El ejercicio de actividades subacuáticas se regula en el Decreto 2055/1969, de 25 de septiembre, el cual fue desarrollado por diversas normas del Estado en lo que se refiere a seguridad, titulaciones y documentación, que a su vez fueron derogadas por la Orden de 22 de diciembre de 1995, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, si bien, ese Decreto queda subsistente como normativa básica reguladora de la actividad. Por su parte, los aspectos relativos a la seguridad de su ejercicio se regulan en la Orden de 14 de octubre de 1997, del Ministerio de Fomento, por la que se aprueban las normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas, modificada mediante Orden de 20 de julio de 2000.

Por otra parte, mediante el Real Decreto 2075/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de buceo profesional, esta Comunidad Autónoma asume las funciones y servicios de la Administración del Estado correspondientes a la autorización y apertura de centros de enseñanzas de buceo profesional, la realización y control de exámenes para el acceso a las titulaciones que habiliten para el ejercicio de buceo profesional, así como la expedición de certificados, títulos y tarjetas de identidad profesional que habiliten para el ejercicio de ese tipo de buceo. El ejercicio de dichas funciones se realizará de conformidad con los criterios de la normativa que, en su caso, establezca el Estado en el ámbito de sus competencias.

Todo ello supone el traspaso de las funciones relativas a la competencia exclusiva de esta Comunidad Autónoma en materia de deporte y ocio, prevista en el artículo 13.31 de su Estatuto de Autonomía, y, asimismo, complementa los traspasos ya efectuados en materia de enseñanzas náuticas-deportivas y subacuáticas-deportivas, aprobado por Real Decreto 1405/1995, de 4 de agosto.

Por su parte, mediante el Decreto 116/2000, de 3 de abril, se asigna a la Consejería de Agricultura y Pesca las funciones y servicios traspasados por el citado Real Decreto 2075/1999.

Todo ello hace aconsejable que la Comunidad Autónoma de Andalucía desarrolle las condiciones que habilitan para el ejercicio de actividades subacuáticas de carácter profesional en cuanto a las titulaciones administrativas y sus atribuciones, centros de formación no reglada y libretas de actividades subacuáticas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de enero de 2002,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto y ámbito.

El presente Decreto tiene por objeto regular los requisitos que habilitan para la práctica de intervenciones hiperbáricas y subacuáticas de carácter profesional o científico, de cualquier tipo en aguas marítimas o continentales, interiores pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las que se someta a las personas a un medio hiperbárico, sin perjuicio de las normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas, establecida en la Orden de 14 de octubre de 1997 y Orden de 20 de julio de 2000, del Ministerio de Fomento.

Las normas del presente Decreto no son de aplicación al buceo militar.

### Artículo 2. Libreta de Actividades Subacuáticas.

1. Para el ejercicio profesional de actividades subacuáticas, el buceador deberá estar en posesión de la Libreta de Actividades Subacuáticas, como documento de identificación profesional y acreditación de las titulaciones administrativas y especialidades del buceador profesional, reconocimientos médicos y psicológicos periódicos, así como las actuaciones de inmersión que el buceador realice y de cualquiera otros datos o anotaciones que en desarrollo de este Decreto se determinen.

2. Su expedición y renovación se efectuará, a solicitud del interesado, por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, en la forma que en desarrollo de este Decreto se determine.

### Artículo 3. Limitaciones.

El desarrollo de las actividades subacuáticas quedará sujeto a las limitaciones que puedan establecerse por las administraciones competentes en razón del lugar donde se realice o la finalidad del buceo.

Artículo 4. Titulaciones Administrativas habilitantes y habilitaciones para el ejercicio profesional.

Para la expedición de la correspondiente Libreta de Actividades Subacuáticas para el ejercicio del buceo profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos administrativos, estableciéndose los siguientes niveles:

#### 1. Nivel I: Pequeña Profundidad.

Título: Buceador Profesional de Pequeña Profundidad.

Que habilita para la realización de trabajos subacuáticos básicos con métodos y procedimientos establecidos, utilizando equipos de buceo autónomos y de suministro desde superficie con aire y efectuar inmersiones con una limitación de inmersión hasta una profundidad de 30 metros.

#### 2. Nivel II: Media Profundidad.

Título: Buceador Profesional de Media Profundidad.

Que habilita para:

a) Utilizar equipos de buceo autónomos y de suministro desde superficie con aire, y campanas húmedas.

b) Efectuar inmersiones hasta una profundidad de 50 metros con botellas y 60 metros con suministro de aire desde superficie, conforme a las normas de seguridad y limitaciones de los equipos utilizados.

c) Realizar inmersiones utilizando aire y mezclas binarias de nitrógeno/oxígeno, según las limitaciones que marca la legislación.

d) Efectuar trabajos subacuáticos utilizando métodos y procedimientos establecidos.

e) Realizar, coordinar y supervisar trabajos que requieran la utilización de conocimientos específicos en:

e.1. Instalaciones y sistemas de buceo.

e.2. Reparaciones a flote y salvamento de buques.

e.3. Corte y soldaduras subacuáticas.

e.4. Obras hidráulicas.

e.5. Inspecciones subacuáticas.

e.6. Trabajos subacuáticos con explosivos.

e.7. Búsqueda y salvamentos subacuáticos.

e.8. Instalaciones de cultivos acuícolas.

e.9. Operaciones con cámaras hiperbáricas con capacidad para:

e.9.1. Ejercer como especialista en los trabajos de operación, control, supervisión y mantenimiento de la cámara hiperbárica y sus sistemas asociados.

e.9.2. Actuar bajo la supervisión del médico especialista en caso de tratamientos médicos.

e.9.3. Efectuar recompresiones descompresiones en superficie.

f) Ejercer como ayudante de Buceador Instructor en tareas formativas.

#### 3. Nivel III: Gran Profundidad.

Se establecen dos títulos:

A) Título: Buceador Profesional de Gran Profundidad de Intervenciones .

Que habilita para:

a) Utilizar equipos de buceo autónomo, o con suministro desde superficie o campana húmeda, con aire o con mezclas binarias o ternarias sin llegar a saturación, con las limitaciones marcadas por la legislación.

b) Efectuar inmersiones hasta 90 metros desde campana o torreta de inmersión empleando mezclas binarias (Helio/Oxígeno) y ternarias (Helio/Nitrógeno/Oxígeno) sin llegar a saturación.

c) Utilizar torretas así como equipos especiales de mezcla de gases hasta la profundidad que permitan los mismos, sin sobrepasar los límites de seguridad marcados por la legislación vigente.

d) Actuar como ayudante del Buceador Instructor en la formación de alumnos.

B) Título: Buceador Profesional de Gran Profundidad a Saturación.

Que habilita para:

a) Utilizar equipos de buceo autónomo, o con suministro desde superficie o campana húmeda, con aire o con mezclas binarias o ternarias, con las limitaciones marcadas por la legislación.

b) Realizar buceo a saturación mediante torretas, así como equipos especiales de mezcla de gases hasta la profundidad que permitan los mismos, sin sobrepasar los límites de seguridad marcados por la legislación vigente.

c) Efectuar inmersiones mediante torreta empleando mezclas binarias (Helio/Oxígeno) y ternarias (Helio/Nitrógeno/Oxígeno), hasta el límite que permita el equipo.

d) Realizar inmersiones a saturación con complejo hiperbárico, hasta los límites marcados por la legislación.

e) Actuar como ayudante del Buceador Instructor en la formación de alumnos.

#### 4. Especializaciones.

Se establecen dos especialidades con base en las titulaciones administrativas reguladas en este Decreto y en las obtenidas con anterioridad al mismo:

A) Buceador Instructor Profesional: Esta habilita para dirigir la formación-instrucción de cursos de buceo profesional, hasta el nivel de competencia que se posea.

B) Buceador Científico: Esta habilita para la realización de trabajos subacuáticos, de carácter científico, hasta el nivel de competencia que se posea y sin sobrepasar los límites de seguridad marcados por la legislación vigente.

Habilitación de carácter temporal, en función de la duración o vinculación del titular al proyecto o trabajo científico.

Artículo 5. Requisitos para la obtención de las titulaciones administrativas.

Las condiciones y requisitos para la obtención de las titulaciones administrativas habilitantes para el ejercicio del buceo profesional, previstas en el artículo anterior, son:

#### 1. Nivel I. Pequeña Profundidad:

a) Haber cumplido 18 años.

b) Certificado médico oficial de aptitud para la práctica de actividades subacuáticas según lo establecido en el artículo 25 de la Orden del Ministerio de Fomento de 14 de octubre de 1997 (BOE 280, de 22.11.1997), sobre normas de seguridad.

c) Superar las pruebas de evaluación psicológicas.

d) Superar las pruebas físicas y de natación que se determinen.

e) Superar el test de compresión y tolerancia al oxígeno hiperbárico en los límites que se establezcan.

f) Superar el curso de formación que se establezca.

#### 2. Nivel II. Media Profundidad:

a) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Técnico en Buceo a Media Profundidad regulado por Decreto 449/1996 (BOJA número 129, de 9 de noviembre de 1996).

b) Haber cumplido 18 años.

c) Superar las pruebas de evaluación psicológicas.

d) Superar las pruebas físicas y de natación que se determinen.

e) Superar el test de compresión y tolerancia al oxígeno hiperbárico en los límites que se establezcan.

f) Certificado médico oficial de aptitud para la práctica de actividades subacuáticas según lo establecido en el artículo 25 de la Orden del Ministerio de Fomento de 14 de octubre de 1997 (BOE 280, de 22.11.1997), sobre normas de seguridad.

#### 3. Nivel III. Gran Profundidad:

a) Estar en posesión del título administrativo de Buceador Profesional de Media Profundidad.

b) Superar el curso de formación que se establezca.

c) Acreditar experiencia profesional anterior, de la manera que se determine, con el nivel II de competencia.

d) Superar las pruebas de evaluación psicológicas.

e) Superar las pruebas físicas y de natación que se determinen.

f) Superar el test de compresión y tolerancia al oxígeno hiperbárico en los límites que se establezcan.

g) Certificado médico oficial de aptitud para la práctica de actividades subacuáticas según lo establecido en el artículo 25 de la Orden del Ministerio de Fomento de 14 de octubre de 1997 (BOE 280, de 22.11.1997), sobre normas de seguridad.

#### 4. Especializaciones.

A) Buceador Instructor Profesional:

a) Estar en posesión de la titulación administrativa habilitante de nivel II o superior por un período mínimo de seis meses.

b) Acreditar una experiencia mínima de 250 horas como ayudante de formación.

c) Realizar y superar el curso de adaptación pedagógica que se determine.

d) Superar las pruebas de aptitud que se establezcan.

B) Buceador Científico:

a) Estar en posesión de alguna titulación administrativa de habilitación profesional de buceador o de buceador deportivo con capacidad de intervención, mediante equipos autónomos, a una profundidad igual o superior a 30 m.

b) Acreditar titulación académica relativa a la especialidad científica que se va a desarrollar así como la vinculación científica con el proyecto que se ejecuta y con el centro de investigación que lo promueve.

En el caso de estudiantes se requerirá la acreditación de su participación por la Entidad que promueve el proyecto científico.

c) Acreditar la experiencia como buceador que se establezca.

#### Artículo 6. Trabajos profesionales de carácter básico.

1. En aquellos trabajos subacuáticos profesionales de carácter básico y elementales de investigación, de pruebas, recogida de muestras, toma de datos, identificación, búsqueda, recogida de información técnica u otras similares, se exigirá al menos una de las siguientes titulaciones administrativas de habilitación profesional, con las limitaciones propias de cada una:

a) Buceador Profesional de Pequeña Profundidad, regulado por la presente norma.

b) Buceador de Segunda Clase Restringido o de Pequeña Profundidad (hasta 30 m) obtenido antes de la entrada en vigor de la Orden de 22 de diciembre de 1995, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE núm. 11, de 12

de enero de 1996) por la que se derogan determinadas normas reguladoras de actividades subacuáticas.

c) Buzo de Pequeña Profundidad (hasta 25 m) regulado por el Decreto 2055/1969, de 25 de septiembre (BOE núm. 232, de 27 de septiembre). Este título sólo será admitido cuando el trabajo a desarrollar se realice mediante equipos de casco rígido, en directa dependencia de medios auxiliares situados en la superficie.

2. Será necesario poseer alguna de las titulaciones anteriores para actuar en calidad de ayudante en trabajos profesionales junto con otros técnicos buceadores de mayor nivel.

Artículo 7. Trabajos Profesionales de especialización.

1. En aquellos trabajos subacuáticos no incluidos en el artículo anterior, así como cuando para la inmersión sea necesario la aplicación de técnicas específicas, se exigirá al menos una de las siguientes titulaciones administrativas de habilitación profesional, con las limitaciones propias de cada una:

a) Buceador Profesional de Media Profundidad regulado en la presente norma.

b) Buceador de Primera Clase o de Gran Profundidad, obtenido antes de la entrada en vigor de la Orden de 22 de diciembre de 1995, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE núm. 11, de 12.1.1996), por la que se derogan determinadas normas reguladoras de actividades subacuáticas.

c) Buceador de Segunda Clase o de Media Profundidad, (hasta 50 m), obtenido antes de la entrada en vigor de la Orden de 22 de diciembre de 1995, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE núm. 11, de 12.1.1996) por la que se derogan determinadas normas reguladoras de actividades subacuáticas.

d) Buzo de Gran Profundidad (hasta 75 m) regulado por el Decreto 2055/1969, de 25 de septiembre (BOE núm. 232, de 27 de septiembre). Este título sólo será admitido cuando el trabajo a desarrollar se realice mediante equipos de casco rígido, en directa dependencia de medios auxiliares situados en la superficie.

e) Buceador Profesional de Gran Profundidad de Intervenciones, regulado en la presente norma.

f) Buceador Profesional de Gran Profundidad de Saturación, regulado en la presente norma.

g) Buceador Profesional Instructor, obtenido antes de la entrada en vigor de la Orden de 22 de diciembre de 1995, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE núm. 11, de 12.1.1996), por la que se derogan determinadas normas reguladoras de actividades subacuáticas.

2. Cuando en el desarrollo de la actividad de buceo se realicen trabajos subacuáticos que requieran una especialización se exigirá como mínimo la titulación administrativa de Buceador Profesional de Media Profundidad o la de Especialidad Subacuática Profesional correspondiente al trabajo a realizar, obtenido antes de la entrada en vigor de la Orden de 22 de diciembre de 1995 y en caso de trabajos de carácter científico, el nivel de Especialización de Buceador Científico.

Artículo 8. Centros de Formación.

1. Los Centros de Formación que deseen impartir cursos para la obtención de los títulos administrativos habilitantes para el ejercicio del buceo profesional, previstos en el artículo 4, deberán contar con una autorización, para cada curso o programa anual de formación.

2. Los programas, contenidos, requisitos y autorizaciones, para la impartición y participación en cursos para la obtención de títulos administrativos que habilitan para el ejercicio del buceo profesional, que se recogen en el presente Decreto, serán regulados por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Disposición Transitoria Unica. Renovaciones y Convalidaciones.

1. Los Títulos, Certificados o Tarjetas que habiliten para el ejercicio profesional del buceo, obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 22 de diciembre de 1995, mantendrán su validez hasta la finalización de su vigencia debiendo ser renovadas, para lo cual se aplicará lo establecido en el presente Decreto, en la Orden de 14 de octubre de 1997 y en la Orden de 20 de julio de 2000, del Ministerio de Fomento.

2. Las titulaciones, certificaciones o tarjetas que habilitan para el ejercicio profesional del buceo obtenidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 22 de diciembre de 1995 u obtenidos fuera de Andalucía, podrán ser convalidadas por las titulaciones administrativas reguladas en el presente Decreto, conforme a los procedimientos que se establezcan.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 55/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas.*

El artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, así como de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en el Título II, Capítulo II, que las enseñanzas de idiomas impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas tendrán la consideración de enseñanzas de régimen especial como determina la Ley 29/1981, de 24 de junio, de clasificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas y ampliación de las plantillas de su profesorado. Por otra parte, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, ha introducido importantes novedades en la organización, funcionamiento y gobierno de estos centros.

Cada Escuela Oficial de Idiomas, dentro del marco de autonomía pedagógica que reconocen las mencionadas Leyes Orgánicas, debe adoptar un modelo de organización y funcionamiento que permita dar respuesta a las características del alumnado, al mismo tiempo que favorezca la participación de los distintos sectores que constituyen su comunidad escolar.

Todo ello supone la necesidad de modificar determinados aspectos en la organización, funcionamiento y gobierno de las Escuelas, de manera que, a partir de una misma regulación normativa, se puedan poner en marcha dinámicas de funcionamiento diferentes, que contextualicen tanto los aspectos relacionados con la organización del gobierno y la administración como los que se refieren a la del trabajo académico y a la organización social del centro.

Se hace preciso completar, asimismo, la regulación ya iniciada con el Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre órganos colegiados de gobierno de los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los centros para la educación de adultos y de los universitarios, a fin de establecer un marco normativo lo suficientemente abierto que permita a las Escuelas Oficiales de Idiomas disponer de autonomía para definir su modelo de gestión organizativa y pedagógica.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2002,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo texto, como Anexo, se inserta a continuación.

Disposición adicional primera. Centros de Convenio.

El Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas será de aplicación a las Escuelas de Idiomas acogidas a Convenios entre la Consejería de Educación y Ciencia y otros Organismos públicos, en aquellos aspectos no recogidos en los citados Convenios.

Disposición adicional segunda. Modificación de la composición del Consejo Escolar de la Escuela.

1. En aquellos Centros en que, por aumento del número de profesores o profesoras, procediera una composición distinta del Consejo Escolar de la Escuela según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre órganos colegiados de gobierno de los Centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los centros para la educación de adultos y de los universitarios, los nuevos representantes de los distintos sectores que deban incorporarse a este órgano colegiado lo harán de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 19 del mencionado Decreto en lo que a cobertura de vacantes se refiere.

2. Si, por el contrario, se produjera una disminución de profesorado que conllevara una reducción en el número de representantes de los distintos sectores en el Consejo Escolar de la Escuela, perderán la condición de miembros de este órgano colegiado, para ajustarse a la nueva composición, aquéllos a los que correspondiera en función del menor número de votos obtenidos en el proceso electoral celebrado en su día.

Disposición adicional tercera. Admisión del alumnado.

1. En las Escuelas Oficiales de Idiomas, los puestos escolares se distribuirán de la siguiente forma: El 70% para los solicitantes que sean menores de 18 años de edad y el 30% restante para aquéllos que tengan 18 años o más, siempre que reúnan los requisitos académicos de acceso a estas enseñanzas.

2. Cuando no existan puestos escolares suficientes para atender todas las solicitudes en cada uno de los dos grupos anteriores, la adjudicación de plazas se llevará a cabo de conformidad con los criterios de admisión de alumnos y alumnas establecidos en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en

el artículo 16.3 del Decreto 72/1996, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios.

3. Cada uno de los criterios de admisión a los que hace referencia el apartado anterior se valorará del siguiente modo:

a) Renta anual de la unidad familiar:

a.1. La renta anual de la unidad familiar se entenderá referida a la renta per cápita, la cual se obtendrá dividiendo dicha renta anual de la unidad familiar entre el número de miembros que aparecen recogidos en la documentación aportada.

a.2. El baremo será el siguiente:

- Rentas per cápita inferiores al resultado de dividir por tres el Salario Mínimo Interprofesional: 5 puntos.

- Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por tres el Salario Mínimo Interprofesional y el resultado de dividir por dos dicho Salario Mínimo Interprofesional: 4 puntos.

- Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por dos el Salario Mínimo Interprofesional y el resultado de dividir por 1,5 dicho Salario Mínimo Interprofesional: 3 puntos.

- Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por 1,5 el Salario Mínimo Interprofesional y dicho Salario Mínimo Interprofesional: 2 puntos.

- Rentas per cápita comprendidas entre el Salario Mínimo Interprofesional y el resultado de multiplicar por 1,25 dicho Salario Mínimo Interprofesional: 1 punto.

- Rentas per cápita superiores al resultado de multiplicar por 1,25 el Salario Mínimo Interprofesional: 0 puntos.

b) Proximidad al domicilio:

- Alumnos y alumnas cuyo domicilio se encuentra en la zona de influencia de la Escuela: 1 punto.

- Alumnos y alumnas cuyo domicilio se encuentra en las zonas limítrofes a la de influencia de la Escuela: 0,5 puntos.

- Alumnos y alumnas cuyo domicilio se encuentra en otras zonas: 0 puntos.

c) Hermanos en la Escuela:

- Por tener algún hermano o hermana matriculado en el centro: 0,5 puntos.

d) En el supuesto de alumnos y alumnas que presenten minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales se otorgará un punto adicional a los ya obtenidos.

4. En caso de empate en la aplicación del baremo al que se refiere el número anterior, el mismo se dilucidará según la puntuación obtenida en los apartados a), b) o c) anteriores, aplicados de forma priorizada y excluyente.

De persistir el empate, la prioridad en la adjudicación vendrá dada por la menor renta per cápita. Si continuara el mismo, se realizará un sorteo público ante el Consejo Escolar de la Escuela entre todos los alumnos y alumnas que mantuvieran esta situación.

5. Los puestos escolares vacantes no adjudicados en cualquiera de los dos grupos de edad a que se refiere el punto 1 anterior acrecentarán las plazas disponibles en el otro grupo.

6. Para lo no previsto en esta Disposición Adicional será de aplicación lo establecido en el Decreto 72/1996, de 20 de febrero.

Disposición adicional cuarta. Actualización y perfeccionamiento profesional.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán impartir enseñanzas orientadas a la actualización de conocimientos y perfeccionamiento profesional de las personas adultas a que hace referencia el artículo 50.5 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, de acuerdo con lo que a tal efecto regule la Consejería de Educación y Ciencia, que, asimismo, establecerá los requisitos de acceso y admisión del alumnado para estas enseñanzas.

Disposición transitoria única. Organos de gobierno unipersonales.

1. Los órganos unipersonales de gobierno que fueron elegidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, así como los órganos de coordinación docente, continuarán desempeñando sus funciones hasta la finalización del mandato para el que fueron nombrados, salvo que se produzca antes alguna de las causas de cese que contempla este Reglamento Orgánico.

2. La Consejería de Educación y Ciencia establecerá el procedimiento de elección y nombramiento de los nuevos órganos unipersonales de gobierno que, a partir de la publicación del presente Decreto, correspondan a estos centros.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo del presente Decreto.

Se faculta al titular de la Consejería de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## REGLAMENTO ORGANICO DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

### TITULO I

#### DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL

Artículo 1. Carácter y enseñanzas de las Escuelas.

1. Las Escuelas Oficiales de Idiomas, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, son centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de idiomas a que se refieren los artículos 3 y 50 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

2. Las enseñanzas a las que se refiere el apartado anterior podrán ofertarse en las modalidades presencial o a distancia y libre, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

3. La autorización de las enseñanzas previstas en este artículo corresponde al titular de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 2. Creación y supresión de las Escuelas.

1. La creación y supresión de las Escuelas a que se refiere el artículo 1 corresponden al Consejo de Gobierno, mediante

Decreto, a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Las Corporaciones Locales podrán proponer la creación de Escuelas de Idiomas de titularidad municipal con arreglo a las siguientes normas:

a) Los centros que se creen deberán reunir los requisitos establecidos en la legislación vigente.

b) Los centros se crearán y suprimirán por el Consejo de Gobierno, mediante Decreto, a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Ciencia.

c) Previamente a su creación, la Corporación Local que promueva el centro y la Consejería de Educación y Ciencia firmarán un Convenio en el que se regulará el régimen económico y de funcionamiento del mismo, en el marco de lo dispuesto en el presente Reglamento y en la normativa vigente.

3. Los centros creados con arreglo a lo establecido en el apartado anterior tendrán, a todos los efectos, el carácter de centros públicos, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Artículo 3. Modificación de enseñanzas.

Por Orden del titular de la Consejería de Educación y Ciencia podrá modificarse la autorización de las enseñanzas que imparten las Escuelas Oficiales de Idiomas en función de la planificación de las mismas.

Artículo 4. Denominación de las Escuelas.

1. Las Escuelas Oficiales de Idiomas dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia tendrán la denominación específica que apruebe dicha Consejería a propuesta del Consejo Escolar de la Escuela.

2. No podrán existir, en la misma localidad, Escuelas Oficiales de Idiomas con la misma denominación específica.

3. La denominación de la Escuela figurará en la fachada del edificio, en lugar visible.

## TITULO II

### REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS

#### CAPITULO I

##### Régimen académico

Artículo 5. Autonomía pedagógica y organizativa de las Escuelas.

1. De conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, las Escuelas Oficiales de Idiomas dispondrán de autonomía para definir el modelo de gestión organizativa y pedagógica, que deberá concretarse, en cada caso, mediante los correspondientes proyectos educativos, curriculares y, en su caso, normas de funcionamiento.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, la Administración Educativa fomentará la autonomía pedagógica y organizativa de las Escuelas y favorecerá y estimulará el trabajo en equipo del profesorado.

Artículo 6. El Proyecto de Centro.

1. El Proyecto de Centro es el instrumento para la planificación a medio plazo que enumera y define las notas de identidad del mismo, establece el marco de referencia global y los planteamientos educativos que lo definen y distinguen, formula las finalidades educativas que pretende conseguir y expresa la estructura organizativa del centro. Su objetivo es dotar de coherencia y personalidad propia a la Escuela.

2. Las Escuelas Oficiales de Idiomas elaborarán un Proyecto de Centro. Corresponde al Equipo directivo coordinar su elaboración, en la que deberán participar todos los sectores de la comunidad educativa, de acuerdo con las directrices del Consejo Escolar de la Escuela y las propuestas realizadas por el Claustro de Profesores/as, las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y las de Alumnos. En todo caso, se garantizarán los principios y objetivos establecidos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

3. El Proyecto de Centro incluirá las Finalidades Educativas del Centro, el Proyecto Curricular de Centro y el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

4. El Proyecto de Centro y sus modificaciones serán aprobados por el Consejo Escolar de la Escuela, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesores/as en lo que se refiere al Proyecto Curricular.

#### Artículo 7. Las Finalidades Educativas del Centro.

1. Las Finalidades Educativas del Centro constituyen la opción que realiza la comunidad educativa, concretando y priorizando los principios, los valores y las normas legitimadas por el ordenamiento legal vigente, que dotan de identidad y estilo propio a cada Escuela.

2. En aquellas Escuelas Oficiales de Idiomas que, por ser de nueva creación o por cualquier otra circunstancia, no tengan definidas sus Finalidades Educativas, durante el mes de septiembre, en el seno del Consejo Escolar de la Escuela, se procederá a constituir una comisión, con participación de representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa, a fin de elaborar una propuesta sobre las Finalidades Educativas, que será aprobada por el Consejo Escolar de la Escuela antes de la finalización del segundo trimestre del correspondiente curso académico.

#### Artículo 8. El Proyecto Curricular de Centro.

1. El Proyecto Curricular de Centro constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente de un centro educativo y tiene como finalidad alcanzar las capacidades previstas en los objetivos de cada uno de los ciclos, en coherencia con las Finalidades Educativas del mismo.

2. El Proyecto Curricular de Centro deberá incluir de manera coordinada los proyectos curriculares de cada uno de los ciclos que se impartan en el mismo.

3. El Proyecto Curricular incluirá, al menos, los siguientes apartados:

a) La adecuación de los objetivos generales de cada ciclo o curso a las características del alumnado.

b) Las decisiones de carácter general sobre metodología didáctica.

c) Los criterios, estrategias y procedimientos de evaluación de los aprendizajes y de promoción del alumnado.

d) Los criterios para evaluar y, en su caso, elaborar las correspondientes propuestas de mejora en los procesos de enseñanza y en la práctica docente del profesorado.

e) El plan de acción tutorial.

f) El plan de formación del profesorado.

g) Los criterios para elaborar las programaciones didácticas de los Departamentos, reguladas en el artículo 12 de este Reglamento.

h) Los criterios para elaborar la programación de las actividades complementarias y extraescolares.

i) Los mecanismos de evaluación del propio Proyecto Curricular.

4. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, a que se refieren los artículos 42 y 43 del presente Reglamento, coordinará la elaboración del Proyecto Curricular de Centro y su posible modificación.

5. Sin perjuicio de que forme parte del Proyecto de Centro, el Proyecto Curricular y sus modificaciones serán aprobados por el Claustro de Profesores/as.

6. El profesorado programará su actividad a desarrollar en el aula de acuerdo con el currículo y en consonancia con el Proyecto Curricular de Centro y la programación didáctica del Departamento didáctico.

Artículo 9. El Reglamento de Organización y Funcionamiento.

1. El Reglamento de Organización y Funcionamiento es el instrumento que debe facilitar la consecución del clima organizativo y funcional adecuado para alcanzar las Finalidades Educativas y el desarrollo y aplicación del Proyecto Curricular del Centro.

2. Teniendo en cuenta los recursos y características propios de la Escuela, el Reglamento de Organización y Funcionamiento deberá concretar, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Los cauces de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.

b) El funcionamiento de la Comisión de convivencia, creada en el seno del Consejo Escolar de la Escuela, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto 85/1999, de 6 de abril.

c) Las normas y el estilo de convivencia a impulsar, de manera que se favorezcan las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 85/1999, de 6 de abril.

d) El funcionamiento de la Comisión económica a que se refiere el artículo 30 del Decreto 486/1996, de 5 de noviembre.

e) El funcionamiento, en su caso, de otras comisiones del Consejo Escolar de la Escuela para asuntos específicos.

f) Los cauces de colaboración entre los distintos órganos de gobierno y los de coordinación docente de la Escuela.

g) La organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales de la Escuela, así como las normas para su uso correcto.

h) La organización y distribución del tiempo escolar, que incluirá, en todo caso, el destinado a impulsar las relaciones de la Escuela con las Instituciones de su entorno.

i) En general, todos aquellos aspectos relativos a la organización y funcionamiento de la Escuela no contemplados en la normativa vigente, a la que, en todo caso, deberá supe-  
ditarse.

3. El Reglamento de Organización y Funcionamiento y sus modificaciones serán elaborados por el Equipo directivo, contando con las aportaciones del Claustro de Profesores/as, de las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos, de las Asociaciones de Alumnos y de los restantes sectores de la comunidad educativa, y aprobados por el Consejo Escolar de la Escuela.

#### Artículo 10. El Plan Anual de Centro.

1. El Plan Anual de Centro es la concreción para cada curso escolar de los diversos elementos que integran el Proyecto de Centro.

2. El contenido del Plan Anual de Centro será el siguiente:

a) Concreción de los objetivos generales de la Escuela para el curso escolar, tomando como referencia el Proyecto de Centro y la Memoria Final del curso anterior.

b) Horario general de la Escuela, del alumnado y del personal docente y de administración y servicios, con especificación de los períodos dedicados a actividades lectivas, así como a las complementarias y extraescolares, de acuerdo con los criterios pedagógicos que establezca el Claustro de Profesores/as y la normativa vigente.

c) Programación de las diferentes actividades docentes de la Escuela, incluidas las programaciones didácticas, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado y la normativa vigente y teniendo en cuenta los criterios recogidos en el Proyecto Curricular de Centro.

d) Programación de las actividades complementarias y extraescolares a que se refiere el artículo 41.a) de este Reglamento.

e) Programación de las actividades de acción tutorial.

f) Programación de las actividades de formación del profesorado, que incluirá, en su caso, medidas que faciliten la formación de todo el personal.

g) Previsión de convenios y acuerdos de colaboración con otras Instituciones.

h) Plan de reuniones de los órganos colegiados de gobierno de la Escuela.

i) Actuaciones en relación con el proyecto del Plan de Autoprotección elaborado por el Centro.

j) Estrategias y procedimiento para realizar el seguimiento y la evaluación del Plan Anual de Centro.

3. El Equipo directivo coordinará la elaboración del Plan Anual de Centro teniendo en cuenta que los Departamentos y el Claustro de Profesores/as deberán elaborar y aprobar, respectivamente, los aspectos docentes del mismo, de acuerdo con los criterios establecidos al respecto en el Proyecto Curricular.

El personal de administración y servicios y las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y las de Alumnos, así como la Junta de Delegados de Alumnos, podrán realizar sugerencias y aportaciones que, en su caso, serán incorporadas al Plan Anual de Centro.

4. El Plan Anual de Centro será aprobado por el Consejo Escolar de la Escuela, respetando, en todo caso, los aspectos docentes que son competencia exclusiva del Claustro de Profesores/as.

5. Una vez aprobado por el Consejo Escolar, el/la Director/a de la Escuela enviará, antes de la finalización del mes de noviembre de cada año académico, una copia a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Asimismo, enviará una certificación del acta de la reunión del Consejo Escolar de la Escuela en que se aprobó dicho Plan.

6. Al menos una vez al trimestre se procederá al análisis, evaluación y actualización del Plan Anual de Centro por el Consejo Escolar de la Escuela. En estas revisiones se hará referencia a los distintos apartados incluidos en él.

#### Artículo 11. La Memoria Final de Curso.

1. La Memoria Final de Curso consistirá en un balance que recogerá el resultado del proceso de evaluación interna que la Escuela deberá realizar sobre su propio funcionamiento, previamente definido en el Plan Anual de Centro.

2. Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos establecidos en el Plan Anual de Centro y consistirá en una valoración del cumplimiento de los diferentes apartados y actuaciones programados en el mismo, así como del funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios externos y de las actuaciones de dichos servicios en la Escuela. Incluirá, asimismo, las correspondientes propuestas de mejora.

3. El Equipo directivo coordinará la elaboración de la Memoria Final de Curso, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesores/as con base en las valoraciones realizadas por los distintos Departamentos del centro.

4. El personal de administración y servicios y las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y las de Alumnos, así como la Junta de Delegados de Alumnos, podrán realizar

sugerencias y aportaciones que, en su caso, serán incorporadas a la Memoria Final de Curso.

5. La Memoria Final de Curso será aprobada por el Consejo Escolar de la Escuela.

6. Asimismo, el Consejo Escolar de la Escuela determinará las conclusiones más relevantes de la Memoria Final de Curso para su remisión a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en un plazo no superior, en ningún caso, a diez días después de la sesión del Consejo Escolar de la Escuela donde fue aprobada, junto con una certificación del acta de la misma.

#### Artículo 12. Las programaciones didácticas.

1. Cada Departamento didáctico elaborará, para su inclusión en el Plan Anual de Centro, la programación didáctica de las enseñanzas que tiene encomendadas, agrupadas en las etapas correspondientes, siguiendo las directrices generales establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

2. La programación didáctica de los Departamentos incluirá, necesariamente, los siguientes aspectos para cada una de las áreas o materias asignadas al mismo:

a) La distribución temporal de objetivos, contenidos y criterios de valoración y calificación de las distintas enseñanzas impartidas en el centro.

b) La organización y secuenciación de los contenidos en el ciclo o curso correspondiente.

c) La metodología a aplicar.

d) Los criterios, estrategias y procedimientos de evaluación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto Curricular de Centro.

e) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso de los alumnos y alumnas.

f) Las actividades complementarias y extraescolares que se proponen realizar desde el Departamento para su inclusión en la programación anual de las mismas.

g) El procedimiento para realizar su seguimiento.

3. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de los Departamentos a los que pertenezca. En caso de que algún profesor o profesora decida incluir en su actividad docente alguna variación respecto de la programación del Departamento, consensuada por el conjunto de sus miembros, dicha variación y su justificación deberán ser incluidas en la programación didáctica del Departamento. En todo caso, las variaciones que se incluyan deberán respetar la normativa vigente, así como las decisiones generales adoptadas en el Proyecto Curricular de Centro.

## CAPITULO II

### Régimen económico

#### Artículo 13. Autonomía en la gestión económica.

1. Las Escuelas Oficiales de Idiomas dispondrán de autonomía en su gestión económica de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, y en la Ley 7/1987, de 26 de junio.

2. Sin perjuicio de que todas las Escuelas Oficiales de Idiomas reciban los recursos económicos necesarios para cumplir sus objetivos con garantía de calidad, los centros, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y previa aprobación del Consejo Escolar de la Escuela, podrán obtener ingresos derivados de la prestación de servicios distintos de los gravados por tasas, así como cualesquiera otros fondos procedentes de Entes públicos, privados o particulares, los cuales se aplicarán a los gastos de funcionamiento de dichos centros.

3. La Consejería de Educación y Ciencia podrá delegar en los órganos de gobierno de las Escuelas la adquisición de bienes, contratación de obras, servicios y suministros, con

las condiciones, requisitos y límites establecidos en las disposiciones vigentes. En el ejercicio de su autonomía para administrar estos recursos, las Escuelas estarán sometidas a las disposiciones vigentes que regulan el proceso de contratación y de realización y justificación del gasto.

### TITULO III

#### ORGANOS DE GOBIERNO

##### CAPITULO I

###### Disposiciones generales

Artículo 14. Organos unipersonales y colegiados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, las Escuelas Oficiales de Idiomas tendrán los siguientes órganos de gobierno:

a) Unipersonales: Director/a, Jefe/a de Estudios, Secretario/a y, en su caso, Vicedirector/a. En determinadas Escuelas se podrán establecer, asimismo, Jefaturas de Estudios adjuntas, que dependerán directamente del/de la Jefe/a de Estudios.

Asimismo, la Consejería de Educación y Ciencia podrá dotar a las Escuelas Oficiales de Idiomas del/de la Administrador/a a que se refiere el artículo 58 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre. En este supuesto no existirá Secretario/a.

b) Colegiados: Consejo Escolar del Centro y Claustro de Profesores/as.

##### CAPITULO II

###### Organos unipersonales de gobierno

Artículo 15. El Equipo directivo.

1. Los órganos unipersonales de gobierno constituyen el Equipo directivo de la Escuela y trabajarán de forma coordinada en el desempeño de sus respectivas funciones.

2. La composición del Equipo directivo será la siguiente:

a) Se contará con un/a Director/a, un/a Jefe/a de Estudios y un/a Secretario/a o, en su caso, un/a Administrador/a.

b) En las Escuelas que tengan al menos 40 grupos de alumnos o alumnas existirá, además, un/a Vicedirector/a.

c) En las Escuelas que tengan 50 o más grupos de alumnos o alumnas existirá un/a Jefe/a de Estudios adjunto/a.

d) Cuando las Escuelas cuenten con más de 100 grupos de alumnos o alumnas se designarán dos Jefes/as de Estudios adjuntos/as.

e) Cuando las Escuelas cuenten con más de 150 grupos de alumnos o alumnas se designarán tres Jefes/as de Estudios adjuntos/as.

3. El Equipo directivo tendrá las siguientes funciones:

a) Velar por el buen funcionamiento de la Escuela.

b) Estudiar y presentar al Claustro de Profesores/as y al Consejo Escolar de la Escuela propuestas para facilitar y fomentar la participación de toda la comunidad educativa en la vida del centro.

c) Promover procedimientos de evaluación de las distintas actividades y colaborar en las evaluaciones externas del centro.

d) Proponer a la comunidad educativa actuaciones de carácter preventivo que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran y que mejoren la convivencia en la Escuela.

e) Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de las decisiones del Consejo Escolar de la Escuela y del Claustro de Profesores/as en el ámbito de sus respectivas competencias.

f) Establecer los criterios para la elaboración del proyecto de presupuesto.

g) Coordinar la elaboración del Proyecto de Centro, del Plan Anual de Centro y de la Memoria Final de Curso.

h) Elaborar la propuesta y las modificaciones del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

i) Colaborar con la Administración Educativa en aquellos órganos de participación que, a tales efectos, se establezcan.

Artículo 16. Elección y nombramiento del/de la Director/a.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, el/la Director/a será elegido por el Consejo Escolar de la Escuela y nombrado por un período de cuatro años por el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. La votación se efectuará mediante sufragio directo y secreto. La elección se producirá por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Escolar de la Escuela, en la reunión extraordinaria de dicho Consejo, que, a tal efecto, se convoque.

3. Si en primera votación no se produjera la mayoría absoluta, se procederá a una nueva convocatoria en el plazo de cuarenta y ocho horas. En el caso de que haya concurrido más de un candidato, el más votado en la primera votación figurará como único candidato en la segunda. En cualquier caso, la elección se producirá, también, por mayoría absoluta.

4. El nombre del candidato que obtenga la mayoría absoluta será notificado por el/la Director/a de la Escuela al Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia para su correspondiente nombramiento. El nombramiento y la toma de posesión se realizarán con efectos del 1 de julio siguiente a la celebración de las elecciones.

Artículo 17. Requisitos de los candidatos a Director/a.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, podrá ser candidato al cargo de Director/a cualquier profesor o profesora, funcionario de carrera y en servicio activo, que reúna los siguientes requisitos:

a) Tener una antigüedad de al menos cinco años en el Cuerpo de la función pública docente desde el que opta.

b) Haber sido profesor o profesora durante al menos cinco años en un centro que imparta alguna de las enseñanzas del mismo nivel y régimen.

c) Tener destino definitivo en la Escuela con una antigüedad en la misma de, al menos, un curso académico completo.

d) Haber sido acreditado para el ejercicio de la dirección por la Administración Educativa.

2. Según lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, los/as Directores/as podrán desempeñar su mandato en el mismo centro por un máximo de tres períodos consecutivos. A estos efectos, se tendrán en cuenta exclusivamente los períodos para los que hubieran sido designados de acuerdo con los criterios establecidos en dicha Ley.

3. No podrán presentarse como candidatos los profesores o profesoras que, por cualquier causa, no vayan a prestar servicio en la Escuela en el curso académico siguiente a su toma de posesión como Director/a.

4. En las Escuelas Oficiales de Idiomas de menos de ocho profesores, y sólo en el caso de que no haya profesor o profesora que cumpla todos los requisitos establecidos anteriormente, podrán ser candidatos los profesores o profesoras que cumplan los requisitos a), b) y c) previstos en el apartado 1 de este artículo. En el caso de que tampoco haya profesores y profesoras que cumplan los requisitos a), b) y c) mencionados, podrán presentarse como candidatos los que cumplan los requisitos b) y c) previstos en el apartado 1 de este artículo. De igual manera, si tampoco hubiese profesores

o profesoras que cumplieran los requisitos b) y c) mencionados, podrán presentarse como candidatos los que cumplan el requisito c) previsto en el apartado 1 de este artículo. Si no hubiera profesores o profesoras en el centro que cumplieran alguno de los requisitos mencionados, podrán presentarse como candidatos todos aquéllos que tengan destino definitivo en la Escuela.

Artículo 18. Presentación de las candidaturas a la Dirección.

1. Cuando proceda la convocatoria de elecciones, el Consejo Escolar de la Escuela fijará el plazo de presentación de candidatos que, en todo caso, deberá posibilitar lo establecido en el apartado 2 de este artículo.

2. Los candidatos deberán presentar por escrito ante el Consejo Escolar de la Escuela, con una antelación mínima de quince días hábiles respecto a la fecha de la elección, su programa de dirección y sus méritos profesionales.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, el programa de dirección deberá contener, al menos:

a) La propuesta de los órganos unipersonales de gobierno que forman la candidatura.

b) La justificación de haber sido acreditado para el ejercicio de la función directiva, que incluya las condiciones que permitieron su acreditación.

c) Un análisis del funcionamiento de la Escuela y de los principales problemas y necesidades del mismo.

d) Los objetivos que pretende alcanzar durante su mandato.

4. El Claustro de Profesores/as deberá ser informado de las candidaturas y conocer los programas presentados.

5. El Consejo Escolar de la Escuela valorará los programas de dirección presentados y los méritos profesionales de los candidatos.

Artículo 19. Designación del/de la Director/a por la Administración.

1. En ausencia de candidatos o cuando éstos no hubieran obtenido la mayoría absoluta, el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, oído el Consejo Escolar de la Escuela, nombrará a un/a Director/a que reúna, al menos, los requisitos a), b) y d) dispuestos en el artículo 17.1 de este Reglamento. El nombramiento podrá recaer sobre un profesor o profesora de la Escuela o de otra para que, en comisión de servicios, desempeñe la función directiva. En el caso de que la Escuela esté ubicada en otra provincia, la Delegación Provincial propondrá a la Consejería de Educación y Ciencia la correspondiente comisión de servicios para su autorización. El/la Director/a designará a los restantes cargos unipersonales del Equipo directivo. La duración del mandato del/de la Director/a así nombrado será de cuatro años.

2. En el caso de Escuelas que, por ser de nueva creación o por otras circunstancias, no dispusieran de profesorado con todos los requisitos establecidos en el artículo 17.1 de este Reglamento, el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, oído el Consejo Escolar, nombrará Director/a, por un período de tres años y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, a un profesor o profesora que reúna los requisitos a), b) y d) establecidos en el artículo 17.1 de este Reglamento.

3. En las Escuelas Oficiales de Idiomas de menos de ocho profesores, en las que se dé la circunstancia del apartado 1 de este artículo, el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, oído el Consejo Escolar de la Escuela, nombrará a un/a Director/a, por un período

de cuatro años, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17.4. El nombramiento podrá recaer sobre un profesor o profesora de la Escuela o de otra, para que, en comisión de servicios, desempeñe la función directiva. En el caso de que la Escuela esté ubicada en otra provincia, la Delegación Provincial propondrá a la Consejería de Educación y Ciencia la correspondiente comisión de servicios para su autorización.

Artículo 20. Competencias del/de la Director/a.

1. De conformidad con lo regulado en el artículo 21 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, son competencias del/de la Director/a:

a) Dirigir y coordinar todas las actividades de la Escuela, de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin perjuicio de las competencias de los restantes órganos de gobierno del mismo.

b) Representar oficialmente a la Administración Educativa en el centro y ostentar la representación oficial del mismo, sin perjuicio de las atribuciones de las demás autoridades educativas.

c) Cumplir y hacer cumplir las Leyes y demás disposiciones vigentes.

d) Colaborar con los órganos de la Administración Educativa en todo lo relativo al logro de los objetivos de la Escuela, así como formar parte de los órganos consultivos de la Delegación Provincial que se establezcan.

e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito a la Escuela.

f) Autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro y ordenar los pagos.

g) Visar las certificaciones y documentos oficiales de la Escuela.

h) Designar y proponer el nombramiento y cese de los restantes miembros del Equipo directivo, salvo el/la Administrador/a.

i) Proponer el nombramiento y cese de los/as Jefes/as de Departamento de acuerdo con el procedimiento establecido en este Reglamento.

j) Fomentar y coordinar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y proporcionar los medios precisos para la más eficaz ejecución de sus respectivas competencias, garantizando el derecho de reunión del profesorado, de los padres y madres, del alumnado y del personal de administración y servicios.

k) Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones del Consejo Escolar, del Claustro de Profesores/as, del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y de los demás órganos colegiados de la Escuela.

l) Favorecer la convivencia en la Escuela y garantizar que el procedimiento seguido para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con el Decreto 85/1999, de 6 de abril, y demás disposiciones vigentes, se ajuste a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y a los criterios fijados por el Consejo Escolar de la Escuela.

m) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros de acuerdo con lo que, en aplicación del artículo 13.3 del presente Reglamento, se determine a tales efectos.

n) Favorecer la evaluación de todos los proyectos y actividades del centro y colaborar con la Administración Educativa en las evaluaciones externas que periódicamente se lleven a cabo.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la normativa vigente.

2. En los Centros donde no exista Vicedirector/a, el/la Director/a asumirá las competencias recogidas en las letras c), d), e), f) y g) del artículo 23 de este Reglamento.

Artículo 21. Cese del/de la Director/a.

1. El/la Director/a de la Escuela cesará en sus funciones al término de su mandato o al producirse alguna de las causas siguientes:

a) Renuncia motivada, aceptada por el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, oído el Consejo Escolar de la Escuela.

b) Destitución o revocación acordada por el Delegado o Delegada Provincial, oído el Consejo Escolar de la Escuela, en los términos previstos en los apartados 2 y 3 de este artículo.

c) Cuando, por cualquier circunstancia, el/la Director/a deje de prestar servicios efectivos en la Escuela.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 22.2 de la citada Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, el Delegado o Delegada Provincial podrá cesar o suspender al Director/a antes de su mandato cuando incumpla gravemente sus funciones, previo informe razonado del Consejo Escolar de la Escuela, y audiencia del interesado, mediante la instrucción del correspondiente expediente.

3. Asimismo, el Delegado o Delegada Provincial, a propuesta razonada del Consejo Escolar de la Escuela, acordada por mayoría de dos tercios de sus miembros, podrá revocar el nombramiento del/de la Director/a mediante el oportuno expediente de revocación y audiencia al interesado.

4. Si el/la Director/a cesara antes de terminar su mandato por cualquiera de las circunstancias enumeradas en los anteriores apartados de este artículo, el Delegado o Delegada Provincial nombrará, oído el Consejo Escolar de la Escuela, un/a Director/a en funciones hasta la nueva elección en la primera convocatoria ordinaria que se realice.

5. Cuando el/la Director/a haya obtenido, aunque sea provisionalmente, traslado a otro centro, o cuando le reste menos de un año para alcanzar la edad de jubilación, se celebrarán nuevas elecciones en el primer período que corresponda de acuerdo con el calendario establecido. El/la Director/a elegido tomará posesión con fecha de 1 de julio siguiente, momento en que cesará en su cargo, a todos los efectos, el/la Director/a anterior.

Artículo 22. Designación y nombramiento del/de la Vicedirector/a, del/de la Jefe/a de Estudios y del/de la Secretario/a.

1. Según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, el/la Jefe/a de Estudios, el/la Secretario/a y, en su caso, el/la Vicedirector/a y los/as Jefes/as de Estudios adjuntos/as serán profesores o profesoras, funcionarios de carrera en situación de servicio activo, con destino definitivo en la Escuela, designados por el/la Director/a, previa comunicación al Consejo Escolar de la Escuela, y nombrados por el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

En situaciones excepcionales, y con autorización expresa del Delegado o Delegada Provincial, podrá ser designado un profesor o profesora de la Escuela que no tenga destino definitivo en la misma. A estos efectos, el/la Director/a, oído el Consejo Escolar del centro, podrá elevar una propuesta razonada a la correspondiente Delegación Provincial para su nombramiento.

2. No podrán ser nombrados Jefe/a de Estudios, Secretario/a, Vicedirector/a, ni Jefes/as de Estudios adjuntos/as los profesores o profesoras que se hallen en la situación prevista en el artículo 17.3 de este Reglamento.

3. En el caso de Escuelas que, por ser de nueva creación, no dispusieran de profesorado con los requisitos establecidos en el apartado 1 de este artículo, el/la Director/a de la Escuela podrá proponer a profesores o profesoras de la misma que no tengan destino definitivo en la Escuela y que serán nombrados por el Delegado o Delegada Provincial, oído el Consejo Escolar de la Escuela, si lo hubiese.

4. La duración del mandato del/de la Jefe/a de Estudios, del/de la Secretario/a y, en su caso, del/de la Vicedirector/a y de los/as Jefes/as de Estudios adjuntos/as será la que corresponda al Director/a que los hubiera designado, salvo que, como consecuencia de una disminución en el número de grupos de alumnos y alumnas de la Escuela, no procediera la existencia del /de la Vicedirector/a o de los/as Jefes/as de Estudios adjuntos/as.

5. El/la Director/a de la Escuela remitirá al Delegado o Delegada Provincial la propuesta de nombramiento del profesorado por él designado para ocupar los cargos de Jefe/a de Estudios, Secretario/a y, en su caso, Vicedirector/a y Jefes/as de Estudios adjuntos/as. El nombramiento y la toma de posesión se realizarán con los mismos efectos que para el/la Director/a, salvo aquellos supuestos en que la designación se produjera en fecha distinta, en cuyo caso el nombramiento será en esa fecha.

Artículo 23. Competencias del/de la Vicedirector/a.

Son competencias del/de la Vicedirector/a:

a) Colaborar con el/la Director/a del centro en el desarrollo de sus funciones.

b) Sustituir al Director/a en caso de ausencia o enfermedad.

c) Mantener, por delegación del/de la Director/a, las relaciones administrativas con la Delegación Provincial y proporcionar la información que le sea requerida por las autoridades educativas competentes.

d) Promover e impulsar las relaciones de la Escuela con las Instituciones de su entorno y facilitar la adecuada coordinación con otros servicios educativos de la zona.

e) Promover las relaciones con otros centros educativos y con los centros de trabajo que afecten a la formación del alumnado y a su inserción profesional.

f) Promover la realización de actividades extraescolares en colaboración con el Ayuntamiento y otras Instituciones del entorno, dentro del marco del Proyecto de Centro y en coherencia con las Finalidades Educativas.

g) Facilitar la información sobre la vida del centro a los distintos sectores de la comunidad educativa.

h) Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la normativa vigente y por el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela.

Artículo 24. Competencias del/de la Jefe/a de Estudios.

Son competencias del/de la Jefe/a de Estudios:

a) Ejercer, por delegación del/de la Director/a y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico y controlar la asistencia al trabajo del mismo.

b) Sustituir al Director/a en caso de ausencia o enfermedad cuando no exista Vicedirector/a.

c) Coordinar las actividades de carácter académico y de orientación.

d) Organizar las pruebas para el alumnado libre y las de clasificación para el de nuevo ingreso.

e) Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, el horario general de la Escuela, así como los horarios académicos del alumnado y del profesorado, de acuerdo con los criterios incluidos en el Plan Anual de Centro, así como velar por su estricto cumplimiento.

f) Coordinar las actividades de los/as Jefes/as de Departamento.

g) Coordinar y dirigir la acción de los profesores tutores, de acuerdo con el plan de acción tutorial.

h) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado que, de acuerdo con el plan de formación, organice el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

i) Organizar los actos académicos.

j) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la normativa vigente y por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Artículo 25. Competencias del/de la Secretario/a.

Son competencias del/de la Secretario/a:

a) Ordenar el régimen administrativo de la Escuela, de conformidad con las directrices del/de la Director/a.

b) Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno de la Escuela, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del/de la Director/a.

c) Custodiar los libros oficiales y archivos de la Escuela.

d) Expedir, con el visto bueno del/de la Director/a, las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.

e) Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.

f) Adquirir el material y el equipamiento de la Escuela, custodiar, coordinar y gestionar la utilización del mismo y velar por su mantenimiento en todos los aspectos, de acuerdo con la normativa vigente y las indicaciones del/de la Director/a.

g) Ejercer, por delegación del/de la Director/a y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios adscrito a la Escuela y controlar la asistencia al trabajo del mismo.

h) Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, el horario del personal de administración y servicios, así como velar por su estricto cumplimiento.

i) Elaborar el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la Escuela.

j) Ordenar el régimen económico de la Escuela, de conformidad con las instrucciones del/de la Director/a, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.

k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la normativa vigente y por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Artículo 26. Cese del/de la Vicedirector/a, del/de la Jefe/a de Estudios y del/de la Secretario/a.

1. El/la Jefe/a de Estudios, el/la Secretario/a y, en su caso, el/la Vicedirector/a cesarán en sus funciones al término de su mandato o al producirse alguna de las circunstancias siguientes:

a) Renuncia motivada aceptada por el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, previo informe razonado del/de la Director/a, oído el Consejo Escolar de la Escuela.

b) Cuando por cese del/de la Director/a que los propuso se produzca la elección del nuevo Director/a.

c) Cuando deje de prestar servicios efectivos en la Escuela.

d) En el caso del/de la Vicedirector/a, cuando por una disminución en el número de grupos de alumnos o alumnas de la Escuela no procediera la existencia de este órgano unipersonal de gobierno.

e) A propuesta del/de la Director/a, mediante escrito razonado, previa audiencia al interesado y comunicación al Consejo Escolar de la Escuela.

2. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, el Delegado o Delegada Provincial cesará o suspenderá al Vicedirector/a, al Jefe/a de Estudios o al Secretario/a, antes del término de su mandato, cuando incumplan gravemente sus funciones, previo informe razonado del/de la Direc-

tor/a, dando audiencia al interesado y oído el Consejo Escolar de la Escuela.

3. Cuando cesen el/la Jefe/a de Estudios, el/la Secretario/a o, en su caso, el/la Vicedirector/a por alguna de las causas señaladas en el apartado anterior de este artículo, se estará a lo dispuesto en el artículo siguiente, sin perjuicio de que el/la Director/a designe, si procede, a un nuevo profesor o profesora para cubrir el puesto vacante, notificándolo al Consejo Escolar de la Escuela.

Artículo 27. Sustitución de los miembros del Equipo directivo.

1. En caso de ausencia o enfermedad del/de la Director/a, se hará cargo provisionalmente de sus funciones el/la Vicedirector/a, si lo hubiere. De no existir éste, lo sustituirá el/la Jefe/a de Estudios.

2. En caso de ausencia o enfermedad del/de la Jefe/a de Estudios se hará cargo provisionalmente de sus funciones el profesor o profesora que designe el/la Director/a, que informará de su decisión al Consejo Escolar de la Escuela. Dicha designación recaerá en uno de los/as Jefes/as de Estudios adjuntos/as en aquellas Escuelas donde existan estos cargos.

3. Igualmente, en caso de ausencia o enfermedad del/de la Secretario/a, se hará cargo de sus funciones el profesor o profesora que designe el/la Director/a que, asimismo, informará al Consejo Escolar de la Escuela.

Artículo 28. El/la Administrador/a.

En las Escuelas Oficiales de Idiomas que la Consejería de Educación y Ciencia determine existirá un/a Administrador/a, quien, bajo la dependencia del/de la Director/a, asumirá las competencias establecidas en el artículo siguiente de este Reglamento. En estas Escuelas no existirá Secretario/a.

Artículo 29. Competencias del/de la Administrador/a.

Además de las previstas en el artículo 25 de este Reglamento Orgánico, son competencias del/de la Administrador/a:

a) Asegurar la gestión de los medios materiales de la Escuela de acuerdo con las instrucciones del/de la Director/a.

b) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la normativa vigente y por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Artículo 30. Jefaturas de Estudios adjuntas.

Las Jefaturas de Estudios adjuntas se regularán de la siguiente forma:

1. El procedimiento para la designación, nombramiento y cese de los/as Jefes/as de Estudios adjuntos/as será el mismo que establecen los artículos 22 y 26 del presente Reglamento para el/la Jefe/a de Estudios, el/la Secretario/a y, en su caso, para el/la Vicedirector/a.

2. Las funciones del/de la Jefe/a de Estudios adjunto/a serán las que, supervisadas por el/la Director/a, en él delegue el/la Jefe/a de Estudios.

3. Una vez nombrados, los/as Jefes/as de Estudios adjuntos/as formarán parte del Equipo directivo.

### CAPITULO III

#### Organos colegiados

Artículo 31. Organos colegiados.

La regulación de los órganos colegiados de gobierno de las Escuelas Oficiales de Idiomas se atenderá a lo establecido en el Decreto 486/1996, de 5 de noviembre.

## TITULO IV

## ORGANOS DE COORDINACION DOCENTE

## CAPITULO I

## Disposiciones generales

Artículo 32. Organos de coordinación docente.

En las Escuelas Oficiales de Idiomas existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- a) Departamentos didácticos, uno por cada uno de los idiomas que se impartan en la Escuela.
- b) Departamento de actividades complementarias y extraescolares.
- c) Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

## CAPITULO II

## Departamentos didácticos

Artículo 33. Carácter y composición de los Departamentos didácticos.

1. Los Departamentos didácticos son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas del idioma de su competencia y de las actividades que se les encomienden, dentro de su ámbito de actuación.

2. Cada Departamento didáctico estará formado por el profesorado que imparta las enseñanzas propias de un mismo idioma.

Artículo 34. Competencias de los Departamentos didácticos.

Son competencias de los Departamentos didácticos:

a) Elaborar los aspectos docentes del Plan Anual de Centro correspondientes al Departamento.

b) Formular propuestas al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica relativas a la elaboración o modificación del Proyecto Curricular de Centro.

c) Elaborar, antes del comienzo del curso académico, la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes al idioma objeto de estudio, así como de aquellos otros aspectos que contribuyan al dominio del idioma, bajo la coordinación y dirección del/de la Jefe/a del Departamento, y de acuerdo con las directrices generales establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. La programación didáctica incluirá, para cada ciclo o curso, los aspectos señalados en el artículo 12 de este Reglamento.

d) Promover la investigación educativa y proponer al Jefe/a de Estudios actividades de perfeccionamiento.

e) Mantener actualizada la metodología didáctica.

f) Elaborar, realizar y evaluar las pruebas para el alumnado libre, bajo la supervisión del/de la Jefe/a de Estudios.

g) Elaborar, realizar y evaluar las pruebas de clasificación encaminadas a situar al alumnado de nuevo ingreso en el curso que le corresponda de acuerdo con su nivel de conocimientos, bajo la supervisión del/de la Jefe/a de Estudios.

h) Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al Departamento y emitir los informes pertinentes.

i) Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, como parte integrante de la Memoria Final de Curso, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Consejo Escolar de la Escuela en esta materia.

j) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.

k) Proponer al Jefe/a del Departamento de actividades complementarias y extraescolares la realización de cuantas actividades de carácter cultural, directamente relacionados con su idioma, considere necesarios.

l) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en el idioma objeto de estudio.

m) Otras que le puedan ser encomendadas por la Administración Educativa.

Artículo 35. Designación de los/as Jefes/as de los Departamentos didácticos.

1. Los/as Jefes/as de los Departamentos didácticos serán nombrados por el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, sin menoscabo de lo establecido en el artículo siguiente.

2. La jefatura del Departamento será desempeñada por un profesor o profesora con destino definitivo en el centro que pertenezca al mismo con la condición de catedrático. Cuando en un Departamento haya más de un profesor o profesora con la condición de catedrático, la jefatura del mismo recaerá en aquél que proponga el Departamento.

3. Cuando en un Departamento no haya profesor o profesora alguno con la condición de catedrático, o habiéndolo se hubiera producido la circunstancia señalada en el apartado 2 del artículo 36 de este Reglamento, la jefatura del mismo recaerá en aquel miembro con destino definitivo que proponga el Departamento. Cuando no haya profesorado con destino definitivo en la Escuela, la jefatura podrá ser desempeñada por cualquier miembro del Departamento.

4. En todos los casos, el/la Director/a elevará la oportuna propuesta a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia para su nombramiento.

Artículo 36. Cese de los/as Jefes/as de los Departamentos didácticos.

1. Los/as Jefes/as de los Departamentos didácticos cesarán en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes:

a) Cuando finalice su mandato.

b) Renuncia motivada aceptada por el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, previo informe razonado del/de la Director/a.

c) A propuesta del/de la Director/a, mediante informe razonado, oído el Claustro de Profesores/as, con audiencia del interesado.

d) Cuando, por cualquier circunstancia, deje de prestar servicios efectivos en la Escuela.

2. Asimismo, podrá ser propuesto el cese de los/as Jefes/as de los Departamentos didácticos por el/la Director/a de la Escuela, a petición de la mayoría absoluta de los miembros del Departamento, en informe razonado dirigido al Director/a, y con audiencia del interesado.

3. Producido el cese de cualquier Jefe/a de Departamento didáctico, el/la Director/a de la Escuela procederá a proponer al nuevo Jefe/a del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de este Reglamento. En cualquier caso, si el cese se ha producido por cualquiera de las circunstancias señaladas en los párrafos b) y c) del apartado 1 o en el apartado 2 de este artículo, el nombramiento no podrá recaer en el mismo profesor o profesora.

Artículo 37. Competencias de los/as Jefes/as de los Departamentos didácticos.

Son competencias de los/as Jefes/as de los Departamentos didácticos:

a) Coordinar la elaboración de los aspectos docentes del Plan Anual de Centro y de la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes al idioma objeto de estudio.

b) Dirigir y coordinar las actividades académicas del Departamento, bajo la coordinación del/de la Jefe/a de Estudios.

c) Convocar y presidir las reuniones del Departamento y levantar acta de las mismas.

d) Proponer al Jefe/a de Estudios las fechas de convocatoria de las pruebas para el alumnado libre, así como las de las pruebas de clasificación para el alumnado de nuevo ingreso.

e) Presidir la realización de los ejercicios correspondientes a las pruebas libres y de clasificación y calificarlos en colaboración con los miembros de su Departamento designados al efecto.

f) Velar por el cumplimiento de la programación didáctica del Departamento y la correcta aplicación de los criterios de evaluación.

g) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y equipamiento específico asignado al Departamento y velar por su mantenimiento.

h) Promover la evaluación de la práctica docente de su Departamento y de los distintos proyectos y actividades del mismo.

i) Colaborar en las evaluaciones que, sobre el funcionamiento y las actividades de la Escuela, promuevan los órganos de gobierno de la misma o la Administración educativa.

j) Representar al Departamento en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

k) Velar por la adecuación de las enseñanzas correspondientes al idioma que sea de su competencia al Proyecto Curricular del centro y, en su caso, ordenar las modificaciones oportunas.

l) Colaborar con el/la Administrador/a o con el/la Secretario/a en la realización del inventario de los recursos materiales del Departamento.

m) Dirigir y coordinar la elaboración de los ejercicios correspondientes a las pruebas del alumnado libre y de clasificación.

### CAPITULO III

#### Departamento de actividades complementarias y extraescolares

Artículo 38. Departamento de actividades complementarias y extraescolares.

1. Se consideran actividades complementarias las organizadas durante el horario lectivo por las Escuelas, de acuerdo con su Proyecto Curricular y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, espacio o recursos que se utilizan.

2. Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.

3. El Departamento de actividades complementarias y extraescolares se encargará de promover, organizar y coordinar la realización de este tipo de actividades.

4. A tales efectos, el/la Jefe/a del mismo desempeñará sus funciones en colaboración con los/as Jefes/as de los Departamentos didácticos, con la Junta de Delegados de Alumnos, con las Asociaciones de Alumnos y de Padres y Madres de Alumnos y con el representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de la Escuela.

Artículo 39. Designación del/de la Jefe/a del Departamento de actividades complementarias y extraescolares.

1. La Jefatura del Departamento de actividades complementarias y extraescolares será desempeñada por el profesor o profesora con destino definitivo en el centro que proponga el Claustro de Profesores/as. Desempeñará su cargo durante dos cursos académicos, sin menoscabo de lo establecido en el artículo siguiente.

En caso de que no hubiera profesorado con destino definitivo en el centro, la propuesta del Claustro de Profesores/as podrá recaer en cualquier profesor o profesora de la Escuela. En este caso, el nombramiento será por un año.

2. En todo caso, el/la Director/a del centro elevará la propuesta a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia para su nombramiento.

Artículo 40. Cese del/de la Jefe/a del Departamento de actividades complementarias y extraescolares.

1. El/la Jefe/a del Departamento de actividades complementarias y extraescolares cesará en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes:

a) Cuando finalice su mandato.

b) Renuncia motivada aceptada por el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, previo informe razonado del/de la Director/a.

c) A propuesta del/de la Director/a, mediante informe razonado, oído el Claustro de Profesores/as, con audiencia del interesado.

d) Cuando, por cualquier circunstancia, deje de prestar servicios efectivos en la Escuela.

2. Producido el cese del/de la Jefe/a del Departamento de actividades complementarias y extraescolares, el/la Director/a de la Escuela procederá a proponer al nuevo Jefe/a del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de este Reglamento. En cualquier caso, si el cese se ha producido por cualquiera de las circunstancias señaladas en los párrafos b) y c) del apartado 1 de este artículo, el nombramiento no podrá recaer en el mismo profesor o profesora.

Artículo 41. Competencias del/de la Jefe/a del Departamento de actividades complementarias y extraescolares.

El/la Jefe/a del Departamento de actividades complementarias y extraescolares tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborar la programación anual de las actividades complementarias y extraescolares para su inclusión en el Plan Anual de Centro, contando para ello con las propuestas que realicen los Departamentos didácticos, la Junta de Delegados de Alumnos, las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y las de Alumnos.

b) Organizar la realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas.

c) Distribuir los recursos económicos asignados por el Consejo Escolar de la Escuela para la realización de actividades complementarias y extraescolares.

d) Organizar la utilización de la biblioteca del centro y, en su caso, de las instalaciones y demás recursos que se vayan a emplear en la realización de las actividades complementarias y extraescolares, así como velar por el uso correcto de los mismos.

e) Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, como parte integrante de la Memoria Final de Curso, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Consejo Escolar de la Escuela en esta materia.

- f) Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares que realice el alumnado, así como, en su caso, la participación de éste en programas europeos.
- g) Representar al Departamento en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

#### CAPITULO IV

##### Equipo técnico de coordinación pedagógica

###### Artículo 42. Composición.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica estará integrado por el/la Director/a, que será su Presidente, el/la Jefe/a de Estudios, los/as Jefes/as de los distintos Departamentos y, en su caso, el/la Vicedirector/a. Actuará como Secretario el/la Jefe/a de Departamento que designe el/la Director/a.

###### Artículo 43. Competencias del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica tendrá las siguientes competencias:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración del Proyecto Curricular de Centro y sus modificaciones.
- b) Coordinar la elaboración del Proyecto Curricular de Centro y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el Proyecto de Centro y sus modificaciones.
- c) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de los Departamentos, del plan de acción tutorial y del plan de formación del profesorado.
- d) Organizar, bajo la coordinación del/de la Jefe/a de Estudios, la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado de acuerdo con el plan de formación.
- e) Proponer al Claustro de Profesores/as el Proyecto Curricular de Centro para su aprobación.
- f) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación del Proyecto Curricular de Centro.
- g) Proponer al Claustro de Profesores/as la planificación general de las sesiones de evaluación y el calendario de exámenes o pruebas extraordinarias de acuerdo con el/la Jefe/a de Estudios.
- h) Proponer al Claustro de Profesores/as el plan para evaluar el Proyecto Curricular de Centro, los aspectos docentes del Proyecto de Centro y del Plan Anual del mismo, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- i) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos que la Escuela realice, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

#### TITULO V

##### PROFESORES TUTORES

###### Artículo 44. Profesores tutores.

El profesor tutor de un grupo será el profesor o profesora que imparta docencia a dicho grupo.

###### Artículo 45. Funciones del profesor tutor.

Los profesores tutores, bajo las directrices del/de la Jefe/a de Estudios y en el marco del plan de acción tutorial, ejercerán las siguientes funciones:

- a) Elaborar el plan de acción tutorial bajo la coordinación del/de la Jefe/a de Estudios.
- b) Orientar y asesorar al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.

c) Realizar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo.

d) Cumplimentar la documentación académica del alumnado a su cargo.

e) Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades de la Escuela.

f) Coordinar las actividades complementarias y extraescolares del alumnado del grupo de acuerdo con lo establecido por el Departamento de actividades complementarias y extraescolares.

g) Favorecer la participación de los alumnos y alumnas de su tutoría en programas europeos.

h) Desarrollar cuantas otras actividades estén previstas en el plan de acción tutorial.

#### TITULO VI

##### EVALUACION DE LAS ESCUELAS

###### Artículo 46. Evaluación interna de las Escuelas.

1. Las Escuelas Oficiales de Idiomas evaluarán su propio funcionamiento, cada uno de los programas y actividades que se lleven a cabo y los resultados alcanzados al final de curso.

2. Los órganos de gobierno y de coordinación docente de la Escuela impulsarán, en el ámbito de sus competencias, la realización de la evaluación interna.

3. El Consejo Escolar de la Escuela evaluará, al término de cada curso, por medio de la Memoria Final prevista en el artículo 11 de este Reglamento, el Plan Anual de Centro, respetando, en todo caso, los aspectos docentes que son competencia exclusiva del Claustro de Profesores/as.

4. La Memoria Final de Curso recogerá el resultado del proceso de evaluación interna que la Escuela realice sobre su funcionamiento, previamente definido en el Proyecto de Centro y en el Plan Anual de Centro.

###### Artículo 47. Evaluación externa de las Escuelas.

1. La Consejería de Educación y Ciencia establecerá programas de evaluación periódica de las Escuelas Oficiales de Idiomas, que se llevarán a cabo principalmente por la Inspección Educativa, y que deberán tomar en consideración las circunstancias en las que se desarrollen las actividades educativas de dichos centros y los recursos humanos y materiales con los que cuenten.

2. La evaluación de las Escuelas deberá tener en cuenta las conclusiones obtenidas en las anteriores evaluaciones, los resultados de la evaluación interna, así como el contexto socioeconómico del centro y los recursos de que dispone. La evaluación se efectuará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza y aprendizaje.

3. Los resultados de la evaluación realizada serán comunicados al Consejo Escolar y al Claustro de Profesores/as de la Escuela y las conclusiones generales derivadas de dichos resultados se harán públicas.

#### TITULO VII

##### PARTICIPACION DEL ALUMNADO

#### CAPITULO I

##### Junta de delegados de alumnos

Artículo 48. Composición y régimen de funcionamiento de la Junta de delegados.

1. En las Escuelas Oficiales de Idiomas existirá una Junta de delegados integrada por representantes de los distintos gru-

pos de alumnos y alumnas y por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de la Escuela.

2. De conformidad con lo que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela, la Junta de delegados podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los temas a tratar lo haga más conveniente, en comisiones, y, en todo caso, lo hará antes y después de cada una de las reuniones que celebre el Consejo Escolar de la Escuela.

3. El/la Jefe/a de Estudios facilitará a la Junta de delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

4. Los miembros de la Junta de delegados, en el ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar de la Escuela y cualquier otra documentación administrativa de la Escuela, salvo aquélla cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

Artículo 49. Funciones de la Junta de delegados.

La Junta de delegados tendrá las siguientes funciones:

a) Elevar al Equipo directivo propuestas para la elaboración del Proyecto de Centro, del Plan de Anual de Centro y de la Memoria Final de Curso.

b) Informar a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de la Escuela de los problemas de cada grupo o curso.

c) Recibir información de los representantes de los alumnos y alumnas en dicho Consejo sobre los temas tratados en el mismo, así como de las confederaciones, federaciones y organizaciones estudiantiles legalmente constituidas.

d) Elaborar informes para el Consejo Escolar de la Escuela a iniciativa propia o a petición de éste.

e) Elevar al Equipo directivo las propuestas para la elaboración y la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, dentro del ámbito de su competencia, de acuerdo con el artículo 9.3.

f) Informar al alumnado de las actividades de dicha Junta.

g) Realizar propuestas para el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares en la Escuela.

h) Participar en la evaluación interna de la Escuela a que se refiere el artículo 46 del presente Reglamento Orgánico, en la forma que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la misma.

i) Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico al alumnado.

## CAPITULO II

### Delegados de grupo

Artículo 50. Delegados de grupo.

1. Cada grupo de alumnos y alumnas elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado de grupo, que formará parte de la Junta de delegados. Se elegirá también un subdelegado, que sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad de éste y lo apoyará en sus funciones.

2. Las elecciones de delegados serán organizadas y convocadas por el/la Vicedirector/a o por el/la Director/a, en su caso, en colaboración con los profesores tutores de los grupos y los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de la Escuela.

3. Los delegados y subdelegados podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al profesor tutor, por la mayoría absoluta del alumnado del grupo que lo eligió. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días lectivos y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

4. Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de las funciones que les encomienda el presente Reglamento.

Artículo 51. Funciones de los delegados de grupo.

Corresponde a los delegados de grupo:

a) Asistir a las reuniones de la Junta de delegados y participar en sus deliberaciones.

b) Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

c) Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas de su grupo.

d) Colaborar con el profesor tutor en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos y alumnas.

e) Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno de la Escuela para el buen funcionamiento de la misma.

f) Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones de la Escuela.

g) Todas aquellas funciones que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela.

## TITULO VIII

### ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ASOCIACIONES DE ALUMNOS

Artículo 52. Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Asociaciones de Alumnos.

1. En las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán existir las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos que se constituyan de acuerdo con lo previsto en el Decreto 27/1988, de 10 de febrero, y las Asociaciones de Alumnos que se constituyan según lo recogido en el Decreto 28/1988, 10 de febrero.

2. Las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y las Asociaciones de Alumnos constituidas en cada Escuela podrán:

a) Elevar al Consejo Escolar de la Escuela propuestas para la elaboración del Proyecto de Centro.

b) Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha de la Escuela que consideren oportuno.

c) Informar a todos los miembros de la comunidad educativa de su actividad.

d) Recibir información del Consejo Escolar de la Escuela sobre los temas tratados por el mismo, así como recibir el orden del día de las reuniones de dicho Consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.

e) Elaborar informes para el Consejo Escolar de la Escuela a iniciativa propia o a petición de éste.

f) Formular propuestas para la realización de actividades complementarias y extraescolares y colaborar en el desarrollo de las mismas.

g) Conocer los resultados académicos globales y la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar de la Escuela.

h) Recibir un ejemplar del Proyecto de Centro y de sus modificaciones, así como del Plan Anual de Centro y de la Memoria Final de curso.

i) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por la Escuela.

j) Fomentar la colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa.

k) Utilizar las instalaciones de la Escuela en los términos que establezca el Consejo Escolar.

l) Formular al Equipo directivo propuestas de elaboración y modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela, de acuerdo con el artículo 9.3.

m) Colaborar en la difusión de la Escuela Oficial de Idiomas en su entorno geográfico y social.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 19 de febrero de 2002, de modificación parcial de la de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas de Centros de Atención Especializada para los sectores de personas mayores y personas discapacitadas.*

Mediante la Orden de 30 de agosto de 1996 se regula la concertación de plazas con Centros de atención especializada a Personas Mayores y Personas Discapacitadas, siendo modificada parcialmente por la de 5 de abril de 2000 para conseguir un mayor ajuste al coste real de las plazas.

No obstante, la experiencia acumulada durante estos años aconseja una nueva modificación con dos objetivos concretos. Por un lado, poder atender situaciones de personas con discapacidad en casos motivados por la superior demanda existente en la zona, cuando se carezca de plazas concertadas vacantes; para ello resultará imprescindible acudir a plazas disponibles en centros ya concertados, aunque con ello se supere el 80% previsto en el artículo 5.

Por otro lado, posibilitar una gestión más adecuada a la realidad presupuestaria de los créditos destinados a la concertación de plazas.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales,

### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 30 de agosto de 1996.

Se modifica la Orden de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas discapacitadas en los términos que a continuación se expresan:

1. Se modifica el artículo 5, que quedará redactado del siguiente tenor:

«Artículo 5. Cobertura de la concertación.

La concertación en Centros de atención especializada para personas mayores se realizará sobre un número determinado de plazas con especificación de las tipologías que correspondan, según se establece en el artículo 3. El número de plazas no superará el 80% de la capacidad efectiva del centro, en relación a sus medios materiales y personales.

La concertación en Centros de atención especializada para personas con discapacidad se realizará sobre un número determinado de plazas con especificación de las tipologías que correspondan, según se establece en el artículo 3. El número de plazas a concertar no superará el 80% de la capacidad efectiva del centro, en relación a sus condiciones materiales y funcionales salvo en casos motivados por la superior demanda existente en la zona a criterio de la Dirección-Gerencia del IASS, que obliguen a una ampliación posterior del concierto o cuando en la financiación de las plazas se apliquen fondos procedentes de otras Administraciones Públicas.

Las plazas residenciales concertadas garantizarán una asistencia continuada y permanente durante todos los días del año.

Las plazas de Centros de Día garantizarán una asistencia mínima en el centro de 39 horas semanales, 5 días a la semana, 11 meses al año y servicio de comedor y transporte, en su caso.

Por cada tipología de plaza quedarán garantizadas las prestaciones propias de la finalidad de cada centro.»

2. Se modifican los párrafos penúltimo y último del artículo 7, que quedarán redactados del siguiente tenor:

«El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, previa justificación por el centro de ambos conceptos, abonará las diferencias resultantes entre el coste establecido para cada plaza y las cantidades pagadas por los beneficiarios, así como las percibidas mediante subvención pública, en su caso.

La cantidad máxima a abonar por el IASS a cada centro no superará el 80% del coste global de todas las plazas concertadas.»

3. Se adicionan dos nuevos párrafos al citado artículo 7, con el siguiente tenor:

«Este abono se realizará mediante un pago mensual único del 70% del coste total de las plazas durante los meses de marzo a febrero del año siguiente. En dicho mes de febrero se efectuará la liquidación correspondiente del período anterior y en el mes de marzo la correspondiente al mes de febrero. El pago, en su caso, de dichas liquidaciones se tramitará con el anticipo correspondiente a los meses de febrero y marzo, respectivamente. Si de las liquidaciones efectuadas resultase un saldo favorable al IASS se procederá a su compensación en los pagos sucesivos que deban abonarse al Centro, y si ello no fuera posible, se practicará el correspondiente reintegro.

El pago del 70% mensual se considerará un anticipo a cuenta, tramitándose en los 10 primeros días de cada mes vencido.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2002

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 1 de febrero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público becas de investigación financiadas con los fondos de contratos, grupos y proyectos.*

### RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público becas de investigación financiadas con los fondos de contratos, grupos y proyectos relacionados en el Anexo a esta convocatoria.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en Anexo.

Dotación de las becas: La beca comprende una asignación mensual indicada en el Anexo y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de las becas: Ver Anexo.

Caracter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. No se valorará aquello que no esté debidamente justificado.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogará automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor/a del becario/a.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de esta beca.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de esta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación

o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observando de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 1 de febrero de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

#### ANEXO I

Una beca de investigación financiada con los fondos del convenio suscrito con el PSOE de Andalucía para la realización del proyecto: «Fuentes para la historia del socialismo almeriense en la etapa de la Transición y la Democracia (1976-2001)»

Solicitantes: Licenciados/as en Humanidades con posterioridad a junio de 2000. Se requiere la presentación de una memoria-proyecto sobre el trabajo a realizar por el becario, avalada por un Doctor en el área de Historia Contemporánea de la UAL.

Se valorará: Estar matriculado en algún programa de Doctorado relacionado con el área de Historia Contemporánea de la UAL.

Cuantía y duración de la beca: 661,11 €/mes, durante 6 meses (sin prórroga automática).

Tutor del becario: Rafael Quirosa-Chayrouze Muñoz.

Una beca de investigación a tiempo parcial financiada con los fondos del contrato con referencia 400277

Solicitantes: Ingenieros Técnicos Agrícolas, especialidad Mecanización y Construcciones Rurales. Se valorará la experiencia probada en generación y edición de cartografía digital, el conocimiento probado de software CAD, especialmente AutoCad 2D y 3D y el conocimiento probado de aplicaciones informáticas generales de oficina (Word, Excel, etc.).

Cuantía y duración de la beca: 330,56 €/mes, durante 6 meses (sin prórroga automática).

Tutor del becario: Fernando Aguilar Torres.

#### ANEXO II

#### B A R E M O

1. Expediente académico (1 - 4) x 7.
2. Becas (0 - 0,6):

2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.

2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.

3. Programa de Doctorado (máximo 32 créditos computables): (0 - 0,59).

3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.

3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.

4. Estancias de investigación en otros centros<sup>1</sup>: (0 - 0,6).

4.1. En España: 0,2 x mes.

4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.

5. Actividad investigadora: (0 - 4,2).

5.1. Libros publicados<sup>2</sup> de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.

5.2. Libros publicados<sup>2</sup> de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.3. Libros publicados<sup>2</sup> de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.

5.4. Capítulos de libros y artículos<sup>2</sup> de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.5. Capítulos de libros y artículos<sup>2</sup> de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.

5.6. Capítulos de libros y artículos<sup>2</sup> de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.

5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.

5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.

5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 puntos por cada uno.

5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0 - 6).

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos.

*RESOLUCION de 1 de febrero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, grupos, contratos y convenios de investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios, proyectos grupos de investigación, con arreglo a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modifica por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación, de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo, se delega en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior

recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán, desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente, para su concesión.

##### 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

##### 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 309,52 € brutos mensuales, por una dedicación de veinte horas semanales y de 619,04 € brutos, para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

##### 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Rectorado).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

#### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- La Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

#### 6. Resolución.

La resolución de concesión o denegación de las becas se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con sede en el Campus El Ejido, s/n, 3.ª planta, del edificio del Rectorado, en la que se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

#### 7. Obligaciones del becario:

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) Realizar un informe semestral de las actividades que deberán ser evaluadas por el director de beca, pudiendo extinguirse la misma en el supuesto de que la valoración sea negativa.

e) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la L.O. 11/198, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el art. 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 1 de febrero de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

#### ANEXO I

Código: 8.07/16.1887.

Número becas: 8.

Duración: 12 meses.

Jornada semanal: 40 horas.

Cuantía: 901 €/mes.

Investigador principal: Don Luis Robles Teigeiro.

Departamento: Economía Aplicada (Estructura Económica).

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Titulación exigida. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Licenciado en Ciencias Económicas; Licenciado en Dirección y Administración de Empresas.

#### Conocimientos imprescindibles:

- Se requiere manejo como usuario de los programas Microsoft Access y Microsoft Excel.
- Se requieren conocimientos sobre Contabilidad Nacional y Marco input-output.
- Se requieren conocimientos sobre Contabilidad Financiera y Plan General de Contabilidad.

Condiciones de la beca. Lugar de desarrollo: Sede del Instituto de Estadística de Andalucía, Isla de la Cartuja, Sevilla.

Selección de becarios. Se realizarán dos pruebas, una sobre conocimientos de economía y contabilidad, y otra, práctica sobre conocimientos informáticos. Se realizará, además, una entrevista personal con la Jefa del Servicio de Estadísticas Económicas del IEA. Las pruebas se llevarán a cabo en la sede del IEA, en Sevilla.

El baremo de estas pruebas será el siguiente:

1. Conocimientos de economía: 35%.
2. Conocimientos de informática: 15%.
3. Currículum: 20%.
4. Entrevista: 30%.

La fecha de celebración de las pruebas de idoneidad se comunicará a los aspirantes una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por medio del tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

El nombramiento de becario colaborador está condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la beca.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA  
Vicerrectorado de Investigación  
y Desarrollo Tecnológico

SOLICITUD DE BECA DE  
COLABORACIÓN CON  
CARGO A CRÉDITOS DE  
INVESTIGACIÓN

A la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Datos personales del solicitante

NOMBRE:	<input type="text"/>	D.N.I.:	<input type="text"/>
APELLIDOS:	<input type="text"/>		
DIRECCIÓN:	<input type="text"/>		

SOLICITA SER ADMITIDO/A a la convocatoria de becas de colaboración para optar a la siguiente plaza:

Datos de la beca de colaboración a la que concursa

CODIGO DEL PROYECTO	<input type="text"/>		
INVESTIGADOR PRINCIPAL	<input type="text"/>		
DEPARTAMENTO	<input type="text"/>		
HORAS	<input type="text"/>	MESES	<input type="text"/>
CUANTIA	<input type="text"/>		
PERFIL	<input type="text"/>		
BOJA	<input type="text"/>		

Málaga, de de 2002

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae del solicitante.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Guillermo Lorenzo Hernández, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Viator (Almería), a desempeñar la funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Rioja (Almería), en régimen de acumulación.*

El Ayuntamiento de Rioja (Almería) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Acuerdo de 7 de noviembre de 2001, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don Guillermo Lorenzo Hernández, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Viator (Almería).

El Ayuntamiento de Viator (Almería), mediante Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2001, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Rioja (Almería).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Rioja (Almería), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Rioja (Almería) a don Guillermo Lorenzo Hernández, DNI 27.209.243, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Viator (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2002.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Pablo Sancha Díez como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz).*

Vista la propuesta formulada por la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz), a favor de don José Pablo Sancha Díez, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, y el acuerdo favorable adoptado por la Junta Vecinal de la citada Entidad Local Autónoma con fecha 23 de enero de 2002 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificado en su apartado primero por el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Pablo Sancha Díez, con DNI 44.025.762, como funcionario interino para el desempeño del puesto de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz). El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de esta Entidad Local Autónoma por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2002.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 23 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 5 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 141, de 7 de diciembre), y que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 23 de enero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

### A N E X O

DNI: 28.715.893.  
Primer apellido: López.  
Segundo apellido: Gilibert.  
Nombre: Victoria Eugenia.  
Puesto trabajo adjudicado: Secretaria Director General.  
Código puesto: 6509410.  
Organismo Autónomo: SAS.  
Centro directivo de destino: Dirección General de Gestión Económica.  
Localidad: Sevilla.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de enero de 2002, por la que se cesan a miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada.*

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema

Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de la Junta de Gobierno y agradeciéndole los servicios prestados, a:

Don José M.<sup>a</sup> Cueto Espinar.  
Don Ramón Gutiérrez Jáimez.  
Don Félix Raya Muñoz.  
Don José Carlos Coca Martín de Villodres.  
Don Alberto Martínez Martínez-Cañavate.

Sevilla, 15 de enero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de enero de 2002, por la que se nombran a miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad, a:

Don Joaquín Passolas Colmenero.  
Don Nicolás M.<sup>a</sup> López Calera.  
Don Juan Bautista Espínola Lozano.  
Doña Laura Contreras Muñoz.  
Doña Alicia López Moreno.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 15 de enero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 21 de enero de 2002, por la que se cesa a don Rafael Ortega Cruz como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.*

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba a don Rafael Ortega Cruz, en representación del Parlamento de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 21 de enero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 21 de enero de 2002, por la que se nombra a doña M.<sup>a</sup> Angeles Luna Morales miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.*

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap.1.a), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a doña M.<sup>a</sup> Angeles Luna Morales como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en representación de los intereses sociales, designados por el Parlamento de Andalucía.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 21 de enero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 1 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 149, de 29 de diciembre) y que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, potestativo, ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

## A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: 34.073.044.  
Primer apellido: Benítez.  
Segundo apellido: Jiménez.  
Nombre: M.<sup>a</sup> Carmen.  
Código RPT: 853635.  
Código SIRHUS: 1578110.  
Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejero.  
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro de destino: Viceconsejería.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 10 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 3, de 8 de enero de 2002) y que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, potestativo, ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

## A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: 74.634.329.  
Primer apellido: Becerra.  
Segundo apellido: Muñoz.  
Nombre: José M.<sup>a</sup>  
Código RPT: 640520.  
Código SIRHUS: 729010.  
Denominación del puesto: Secretario/a Subdirector General de Gestión.  
Consejería: Asuntos Sociales.

Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.  
 Centro directivo: Dirección Gerencia.  
 Centro de destino: Dirección Gerencia.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 14 de enero de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad de 30 de noviembre de 2000 (BOE de 25 de diciembre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes Areas de Conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Don Ismael Díaz Mier Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Ciencias y Técnicas de la Navegación» (núm. 1163), adscrito al Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación, Máquinas y Motores Térmicos y Teoría de la Señal y Comunicaciones, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Náuticas de la Universidad de Cádiz.

Doña Esther Hava García Profesora Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Derecho Penal» (núm. 580), adscrita al Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz.

Don Rafael Vélez Núñez Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa» (1658), adscrito al Departamento de Filología Inglesa y Francesa, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Don Manuel Jesús Rodríguez Puerto Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Filosofía del Derecho» (núm. 587), adscrito al Departamento de Derecho Público, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz.

Don Hilario Vidal Muñoz Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Química Inorgánica» (núm. 804), adscrito al Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Cádiz.

Don Rafael Cubiella Muñoz Profesor Titular de Escuela Universitaria del Area de Conocimiento de «Fisioterapia» (núm. 852), adscrito al Departamento de Enfermería y Fisioterapia, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz.

Don Juan José Domínguez Jiménez Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» (núm. 832), adscrito al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 14 de enero de 2002.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 29 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 18 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se amplía el plazo del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocado por Orden que se cita.*

Mediante Orden de 18 de enero de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia, amplía el plazo del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por

Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril, del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos,

#### DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 18 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se amplía el plazo del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2000, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 29 de enero de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

## ANEXO

ORDEN DE 18 DE ENERO DE 2002, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, TURNO PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADO POR ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2000

Por orden de 14 de noviembre de 2000 (BOE del día 29) se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, regulándose en la base 7.3. que la duración máxima del proceso selectivo, para el turno de promoción interna, sería de seis meses, plazo que podría ser ampliado, si concurriese causa objetiva que lo justificare.

La complejidad del proceso selectivo, el alto número de aspirantes admitidos y de alegaciones formulada, determinan la imposibilidad de finalizar dentro del plazo previsto en la citada Orden.

Esta Secretaría de Estado, oído el Tribunal Calificador Único, ha resuelto:

Ampliar la duración del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, previsto en la base 7.3 de la Orden de 14 de noviembre de 2000, hasta el 31 de enero de 2002.

Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Orden.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que, en ejecución de la sentencia de 21 de enero de 2000 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería, recaída en el recurso 360/99, se da publicidad a la convocatoria del Director-Gerente del Hospital Torrecárdenas, de Almería, para la provisión de cargo intermedio de Jefe de Taller en el citado Hospital.*

Por la Dirección-Gerencia del Hospital Torrecárdenas se ha dictado la Resolución cuyo tenor literal a continuación se reproduce:

«En cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de Centros Asistenciales del SAS, y la Orden de la Consejería de Salud de 25 de mayo de 1998 por la que se regula el sistema de provisión, nombramiento y cese de determinados cargos intermedios de los Centros Asistenciales del SAS, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la Convocatoria de Provisión de Cargos Intermedios de Jefe de Taller, con arreglo a las siguientes bases:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### I. NORMAS GENERALES

1.1. El puesto convocado es el de Jefe de Taller.

1.2. Mientras permanezca en dicha situación, la persona percibirá las retribuciones que la normativa asigne a dicho puesto.

1.3. El desempeño del puesto convocado por la presente Resolución estará condicionado al cumplimiento de la normativa en materia de incompatibilidad.

#### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener plaza en propiedad en el Sistema Nacional de Salud.
2. Estar en situación de activo o similar a la de activo.
3. Estar en posesión de la titulación de Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

#### III. SOLICITUDES

Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Currículum. En este apartado se valorarán los requisitos generales y particulares que deben cumplir los candidatos, en relación con el perfil profesional de que se trate, conforme al baremo que se acompaña como Anexo.
2. Memoria Funcional y Planificación sobre organización y gestión de la Unidad/Área de actividad del puesto convocado.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación.

#### IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Centro lista de admitidos y excluidos con expresión de causa y plazos de subsanación, que no podrá ser inferior a setenta y dos horas. Los que dentro del plazo no subsanen o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos.

#### V. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Los aspirantes para cubrir estos puestos serán seleccionados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora de Servicios Generales.  
Vocales:

- El Subdirector Económico-Administrativo.
- El Subdirector de Servicios Generales.
- El Jefe de Mantenimiento del Hospital Torrecárdenas.
- Un representante designado por la Junta de Personal del Complejo Hospitalario Torrecárdenas.

Secretario: Un técnico de Función Administrativa, con voz pero sin voto en la selección.

#### VI. VALORACIÓN DE LOS MERITOS

El procedimiento se iniciará con la valoración por la Comisión del currículum profesional de los aspirantes. Esta fase podrá ser eliminatoria si alguno de los aspirantes no reuniese los requisitos generales y particulares que deben cumplir los candidatos en relación con el perfil profesional del puesto de que se trate. La Memoria Funcional y la entrevista serán públicas, siendo las deliberaciones de la Comisión de Selección secretas.

Se realizará una entrevista, en la que la Comisión de Selección podrá requerir al aspirante ampliaciones sobre cualquier aspecto de su historia profesional o de la Memoria presentada.

Terminada esta fase pública de selección, la Comisión elevará a la Dirección del Centro Acta motivada del proce-

dimiento, con el nombre de la persona seleccionada. A este efecto, el valor ponderado, sobre el total de la calificación posible de los tres apartados valorables, será el siguiente:

- Currículum profesional: 40%.
- Memoria Funcional: 40%.
- Entrevista: 20%.

Excepcionalmente, y mediante Resolución motivada, la Comisión podrá proponer que se declare el puesto desierto.

## VII. FINALES

Conforme dispone la Orden de 25 de mayo de 1998, el Director-Gerente acordará el nombramiento de la persona seleccionada.

Esta Convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser recurridos en los casos y en las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### BAREMOS DE MERITOS PARA LA CONVOCATORIA DE UN PUESTO DE JEFE DE TALLER

1.º Por cada mes o fracción de tiempo trabajado en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en puestos de igual o superior categoría, dentro del área de Mantenimiento: 0,5 puntos por mes o parte proporcional, con un máximo de 20 puntos.

2.º Por cada año o fracción de tiempo trabajado en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en puestos de distinta categoría dentro del área de Mantenimiento: 1 punto por año o parte proporcional, con un máximo de 10 puntos.

3.º Por cada año o fracción de tiempo trabajado en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en puestos de distinta categoría fuera del área de Mantenimiento: 1 punto por año o parte proporcional, con un máximo de 5 puntos.

4.º Actividades formativas en calidad de docente relacionadas con el puesto a cubrir: 0,5 puntos por hora lectiva, con un máximo de 3 puntos.

5.º Actividades formativas por asistencia a cursos relacionados con el puesto a cubrir: 0,25 puntos por hora lectiva, con un máximo de 2 puntos.

Fdo.: El Director-Gerente.»

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Area de Gestión Sanitaria de Osuna, en Sevilla.

Denominación del puesto: Director Planificación, Programas y Servicios.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Formación y experiencia acreditada en gestión de servicios asistenciales de Asistencia Especializada y Atención Primaria.

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 6 de febrero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
Centro de destino: Hospital «Punta Europa», en Algeciras (Cádiz).

Denominación del puesto: Director de Servicios Generales.  
Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia acreditada en gestión sanitaria.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Distrito Sanitario «Costa», en Motril (Granada).

Denominación del puesto: Coordinador de Enfermería.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería.

Se valorará: Formación y experiencia acreditada en gestión sanitaria.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocadas por Resolución de 26 de octubre de 2001, así como lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.*

De conformidad con lo establecido en las bases 4.3 y 4.4 del Anexo I de la Resolución de 26 de octubre de 2001 (BOJA núm. 129, de 8 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales dependientes del Organismo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 16/2001, de 30 de enero (BOJA núm. 24, de 27 de febrero), por el que se regula el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

## HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales dependientes del Organismo, en la que se especifican las causas de exclusión. La citada lista se encontrará expuesta en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Anunciar que el ejercicio de la fase de oposición se celebrará el día 10 de marzo de 2002, a las 9 horas, en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Sevilla, situada en el campus universitario de la Avenida de Ramón y Cajal de la Universidad de Sevilla, según desglose que se publicará, asimismo, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. El examen tendrá una duración de tres horas y media. Los opositores habrán de acudir con DNI o Pasaporte y bolígrafo azul o negro.

Tercero. Contra la presente Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Jus-

ticia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocadas por Resolución de 26 de octubre de 2001, así como lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.*

De conformidad con lo establecido en las bases 4.3 y 4.4 del Anexo I de la Resolución de 26 de octubre de 2001 (BOJA núm. 129, de 8 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales dependientes del Organismo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 16/2001, de 30 de enero (BOJA núm. 24, de 27 de febrero), por el que se regula el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

## HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales dependientes del Organismo, en la que se especifican las causas de exclusión. La citada lista se encontrará expuesta en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Anunciar que el ejercicio de la fase de oposición se celebrará el día 10 de marzo de 2002, a las 9 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas de Sevilla, situada en el campus universitario de la Avenida de Ramón y Cajal de la Universidad de Sevilla, según desglose que se publicará, asimismo, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. El examen tendrá una duración de tres horas y media. Los opositores habrán de acudir con DNI o Pasaporte y bolígrafo azul o negro.

Tercero. Contra la presente Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir

del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre de designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución,

según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

## A N E X O

Núm. orden: 1.  
 Consejería: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.  
 Centro de destino: Residencia Asistidos de Montequinto.  
 Código RPT: 634025.  
 Código SIRHUS: 1025710.  
 Denominación del puesto: Director/a.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:  
 Grupo: A-B.  
 Cuerpo: P.A11.  
 Modo acceso: PLD.  
 Area funcional: Administración Pública.  
 Area relacional: Asuntos Sociales.  
 Nivel: 26.  
 C. específico: XXXX-11.292,00 €.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 3.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Dos Hermanas (Sevilla).  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario.*

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 30 de noviembre de 2000 (BOE de 25 de diciembre), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión, por no haber superado el concursante el primer ejercicio, según el artículo 11.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se menciona a continuación:

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería de Sistemas y Automática» (núm. 401). Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Ingeniería de Sistemas y Automática en los estudios de Ingeniero de Organización Industrial de la Escuela

Superior de Ingeniería y de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Cádiz, 10 de enero de 2002.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

*RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Huelva de 23 de julio de 2001 (BOE de 7 de agosto 2001) por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en artículo 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Huelva en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 31 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION  
DE 23.7.2001 (BOE de 7 de agosto de 2001)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO MERCANTIL-1

Comisión Titular:

Presidente: Don Guillermo Jiménez Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Luis Fernández Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco; don Andrés Juan Recalde Castells, Catedrático de Universidad de la Universidad Jaume I, de Castellón; doña Carmen Alonso Ledesma, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Alberto Díaz Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Olivencia Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M. Mercedes Verguez Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; doña Esperanza Gallego Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alicante; don Alberto Alonso Ureba, Catedrático de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Don José M.ª Viguera Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO MERCANTIL-2

Comisión Titular:

Presidente: Don Alberto Díaz Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Font Ribas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona; doña M. Pilar Lois Bastida, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Coruña; doña M. Victoria Petit Lavall, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Jaume I, de Castellón.

Secretario: Don Leopoldo J. Porfirio Carpio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Ignacio Lojendio Osborne, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Viguera Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla; don Juan Lorenzo Arpio Santacruz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza; don Juan Antonio Roca Fernández-Castanys, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Juan Manuel Gómez Porrúa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA-4

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Fernando Galván Reula, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales: Doña M.ª Teresa Turell Julia, Catedrática de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra, de Barcelona; don Juan Manuel Hernández Campoy, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia; doña M.ª del Mar Pérez Gil, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaria: Doña M.ª Pilar Cuder Domínguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Pilar Hidalgo Andreu, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Miguel Martínez López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia; don Antonio Barcelona Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia; don Julián Rodríguez Alvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Zenón Luis Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

AREA DE CONOCIMIENTO: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO-5

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Desamparados Belloch Fuster, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales: Doña M.ª Dolores Avia Aranda, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; don Luis Fernández Ríos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela; doña Consuelo Marcet Cabral, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Francisco Revuelta Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don José Sánchez Cánovas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Antonio del Pino Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna; doña Susanna Subirá Alvaréz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Ignacio María Montorio Cerrato, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don José Luis León Fuentes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA BASICA-6

## Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Carreiras Valiñas, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Doña M.<sup>a</sup> Pilar Ferrándiz López, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; don José Carlos Sánchez González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo; doña Constanza Desamparados Calatayud Miñana, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Fernando Cuetos Vega, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

## Comisión Suplente:

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> Teresa Bajo Molina, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Francisco Valle Arroyo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo; don José Manuel Igoa González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid; doña M.<sup>a</sup> Dolores Castillo Villar, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Alberto Domínguez Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

## AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA SOCIAL-7

## Comisión Titular:

Presidente: Don José M.<sup>a</sup> León Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Ignacio Aragonés Tapia, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; doña Blanca de J. González Gabaldón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla; don Félix Ramón Pérez Quintana, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Francisco Gil Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Amalio Blanco Abarca, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Andrés Rodríguez Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada; don Ramón Arce Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela; doña Ana C. Puy Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Carlos Alcover de la Hera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos.

## AREA DE CONOCIMIENTO: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR-8

## Comisión Titular:

Presidente: Don José M.<sup>a</sup> Vega Piqueres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Aguilar Piera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona; doña Ana Isabel García Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares; doña Elena Amaya Ostolaza Echabe, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Francisco Cánovas Ramos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Jesús Díez Dapena, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Jesús Osorio Peláez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela; don José Aguilera Avila, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona; doña M.<sup>a</sup> del Carmen Pinto Corraliza, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don Francisco Galván Cejudo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ANALITICA-9

## Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis Gómez Ariza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Don Manuel Hernández Córdoba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia; don Juan Carlos Jiménez Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla; don Angel Ríos Castro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Emilio Felipe Morales Carrillo de Albornoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don José Javier Laserna Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Doña Carmen Cámara Rica, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; don Manuel Caballero Romero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz; don José Enrique Sánchez Uria, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Don Manuel Callejón Mochón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA QUIMICA-10

## Comisión Titular:

Presidente: Don Crispulo Gallegos Montes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Don Antonio Soler Andrés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia; don Francisco Omil Prieto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela; don Juan Ramón Alabart Córdoba, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili, de Tarragona.

Secretario: Don José Muñoz García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Roselló Segado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Emilio Llorente Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; don Pedro Juan García Bacaicoa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza; don Antonio Aznar Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III, de Madrid.

Secretario: Don Pedro Partal López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

## CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

## AREA DE CONOCIMIENTO: PRODUCCION VEGETAL-11

## Comisión Titular:

Presidente: Don Leopoldo Olea Márquez de Prado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Manuel Benlloch Marín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba; doña Teresa de Jesús Bartolomé García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura; don José M.<sup>a</sup> González Molina, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Secretario: Don Diego Luis Orihuela Calvo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Martín de Santa Olalla Mañas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales: Don Bernardo Pascual España, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia; don José Ordovas Ascaso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla; don Eovaldo Hernández Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Javier Cabrera de la Colina, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

## AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA-12

## Comisión Titular:

Presidente: Don José Ramón Gómez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M.<sup>a</sup> Alicia Cachafeiro López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo; don Miguel Rallo Capdevila, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Agustín de la Villa Cuenca, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Sixto Romero Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Alberto Márquez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Juan Quesada Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada; doña M.<sup>a</sup> Josefa González Gómez, Catedrática de Escuela Universitaria de la

Universidad del País Vasco; don Pedro Ramón Almeida Benítez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaria: Doña Clara Isabel Grima Ruiz, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

## AREA DE CONOCIMIENTO: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO-13

## Comisión Titular:

Presidente: Don Vicente Pelechano Barbera, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don José Antonio Carrobles e Isabel, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid; don Francisco Cruz Quintana, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada; don José García Hurtado, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don Antonio León Aguado Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

## Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Adelaida de Miguel Negredo, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don José Santacreu Mas, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid; don Emilio Garrido Landívar, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra; doña M. Teresa González Martínez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Angeles Alcedo Rodríguez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

## AREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE-14

## Comisión Titular:

Presidente: Don José Antonio Rodríguez Barreal, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Antonio del Cerro Barja, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha; don Roberto Peche González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; don Baldomero Benito de la Vega, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Francisco J. Marín Pageo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don José Manuel Gandullo Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Carlos Irazo Villacampa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza; don José Enrique Lázaro Mayo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; don Miguel Angel Castillo García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Almería.

Secretario: Don Fernando Herrero Moreno, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 30 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la relación de convenios de colaboración suscritos durante el ejercicio 2001 por dicho organismo autónomo.*

De conformidad con lo estipulado en las respectivas Cláusulas de los Convenios de Colaboración suscritos durante el

ejercicio 2001 por el Instituto Andaluz de la Juventud con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma en materia de juventud, este Organismo Autónomo ha resuelto dar publicidad a los mismos, que en Anexo se relacionan, indicándose sus importes y la correspondiente aplicación presupuestaria.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

#### ANEXO

#### CONVENIOS CON UNIVERSIDADES ANDALUZAS

(Aplicación Presupuestaria: 01.01.32.01.00.441.00.22D.6.)

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	3.000.000 / 18.030,36

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	"Dosmil3estrategias: proceso de evaluación institucional de la política cultural del Ayuntamiento de Puerto Real en Cádiz-Módulo específico del sector juvenil".	1.000.000 / 6.010,12

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	8.000.000 / 48.080,36

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
UNIVERSIDAD DE GRANADA	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	3.040.450/ 18.273,50
	"Diagnóstico y definición de indicadores de calidad de las iniciativas regladas y no formales de formación en animación sociocultural, ocio y tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Andalucía".	3.822.000 / 22.970,68

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
UNIVERSIDAD DE HUELVA	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	3.000.000 / 18.030,36

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
UNIVERSIDAD DE JAÉN	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	3.000.000 / 18.030,36

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	3.000.000 / 18.030,36

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	3.000.000 / 18.030,36
	"Valores y actitudes democráticos de los jóvenes andaluces, percepciones sobre las instituciones sociales".	4.000.000 / 24.040,48
	"Oferta y demanda informativa para jóvenes en Andalucía".	3.031.000 / 18.216,68

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	3.000.000 / 18.030,36

### CONVENIOS CON MANCOMUNIDADES ANDALUZAS

(Aplicación Presupuestaria: 01.01.32.01.00.467.00.22D.0.)

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ)	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	5.000.000 / 30.050,61

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA CORDOBESA DE ALTO GUADALQUIVIR (CÓRDOBA)	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	1.242.000 / 7.464,57

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR DE CÓRDOBA	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	1.242.000 / 7.464,57

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO (CÓRDOBA)	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	1.242.000 / 7.464,57

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR (CÓRDOBA)	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	1.242.000 / 7.464,57

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ZONA SUBBÉTICA (CÓRDOBA)	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	1.242.000 / 7.464,57

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES (CÓRDOBA)	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	1.242.000 / 7.464,57

## CONVENIOS DE ENTIDADES PÚBLICAS

(Aplicación Presupuestaria: 01.01.32.01.00.227.06.22D.7.)

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS DE ANDALUCÍA (IESA-A)	Investigación preliminar sobre " La juventud andaluza: situación social e identidad de los jóvenes en Andalucía".	8.000.000 / 48.080,97

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 27/2002, de 29 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería), de una parcela sita en los pagos del Hinojar y del Ejido de la citada localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en los pagos del Hinojar y del Ejido de dicho municipio, segregada de la Hacienda El Visillo, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 29 de enero de 2002,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería) de la siguiente finca:

Trozo de tierra de 10.000 m<sup>2</sup> procedente de la hacienda conocida por el nombre de «El Visillo», «Vista Alegre» y «Casería», situado en los pagos del Hinojar y del Ejido, término de Laujar de Andarax. Linda: Norte, resto de finca matriz y finca «El Almendral»; Sur, carretera de Alcolea a Laujar; Este, finca «El Almendral»; y, Oeste, finca matriz.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Canjajar, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, al folio 6 del tomo 1.202, libro 97, finca núm. 7.436.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 29 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 29 de enero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales sito en el núm. 63 de la Avenida de los Deportes de la citada localidad, con destino a la instalación de un Centro Artesanal.*

El Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales ubicado actualmente en el núm. 63 de la Avenida de los Deportes de dicho municipio, antes denominada Carretera de la Estación, para su utilización como Centro Artesanal del Parque Natural de los Alcornocales.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 29 de enero de 2002,

#### ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), de conformidad con lo dispuesto por el art. 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el art. 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales de dicha localidad.

El citado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA). Ocupa una superficie catastral de 2.586 m<sup>2</sup> y está ubicado en el núm. 63 de la Avenida de los Deportes de Jimena de la Frontera.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a la instalación de un Centro Artesanal.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 29 de enero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales sito en el núm. 4 de la calle Noria de la citada localidad, con destino a zona verde.*

El Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales, ubicado en el núm. 4 de la calle Noria de dicho municipio, para destinarlo a zona verde.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 29 de enero de 2002,

#### ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales de dicha localidad.

El citado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA). Ocupa una superficie catastral de 3.520 m<sup>2</sup> y está situado en el núm. 4 de la calle Noria de Coria del Río.

Segundo. Se otorga la presente cesión, por un plazo de cincuenta años, con destino a zona verde.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo, durante dicho plazo en perfecta conservación siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 29 de enero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Siles (Jaén), por un plazo de cincuenta años, el uso del inmueble denominado Sequero y Taller, sito en el Paraje Fuente Salivas de la citada localidad, con destino a Centro de Acogida e Información de la Sierra de Segura.*

El Ayuntamiento de Siles (Jaén) ha solicitado la cesión del inmueble denominado «Sequero y Taller», ubicado en la carretera de Hellín, en el Paraje Fuente Salivas de dicho municipio, para reconvertirlo en Centro de Acogida e Información de la Sierra de Segura.

La Consejería de Medio Ambiente ha propuesto y prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 29 de enero de 2002,

**ACUERDA**

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Siles (Jaén), de conformidad con lo dispuesto por el art. 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el art. 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del inmueble denominado «Sequero y Taller» sito en el citado municipio.

Dicho inmueble ocupa una superficie de 8 áreas y 5 centiáreas en el Paraje Fuente Salivas de Siles. Obra inscrito en el Registro de la Propiedad de Orce, libre de cargas y a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al folio 246 del tomo 375, libro 43, finca núm. 2.904.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a la instalación del Centro de Acogida e Información de la Sierra de Segura.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al bien cedido, que deberá mantener en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 18 de enero de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a municipios en materia de urbanismo comercial, en desarrollo del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de subvenciones concedidas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.10.00.01.00.76400.65A.6 y 0.1.10.00.18.00.76400.65A.0 de 2001, al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000 en su convocatoria de 2001, reguladora de ayudas a Municipios en materia de urbanismo comercial en desarrollo del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

En el siguiente cuadro se indica el número de expediente, el beneficiario, la actuación subvencionada y el importe de la subvención:

Nº EXPDTE.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN EN EUROS
01.AL0401	CANTORIA	Const. Mercado nave	46.878,94
02.AL0601	GERGAL	Reforma ins elect. Mercado	3.606,07
03.AL0801	GARRUCHA	Mejora zonas comerciales	174.293,51
04.AL0501	CARBONERAS	Mejora casco histórico	300.506,05
05.AL0901	TABERNO	Acondicionam. Mercadillo	4.808,10
06.AL1101	ABLA	Mejora mercado	6.010,12
07.AL0701	TIJOLA	Mejora mercado municipal	9.616,19
08.CA0401	UBRIQUE	Terminac.mercado y aparcam	336.566,78
09.CA3001	CASTELLAR FTRA.	Mejoras mercado municipal	9.616,19
10.CA4101	JIMENA FRONTERA	Adecuac. terrenos mercadillo	2.404,05
11.CA3701	SAN MARTÍN	Adecuac. terrenos mercadillo	2.404,05
12.CA0701	JEREZ FRONTERA	Adecuac.mercado central	25.242,51
13.CA2001	ALGECIRAS	Mejora calles comerciales	100.369,02
14.CA0501	LOS BARRIOS	Mejora mercado	199.536,02
15.CA3401	ZAHARA SIERRA	Adecuación mercado	55.894,13
16.CA0101	VILLAMARTÍN	Peatonalizar cca	81.136,63
17.CA0901	LA LÍNEA	Mejora calles comerciales	48.080,97
18.CA2601	CÁDIZ	Mejora calles comerciales	61.303,23
19.CA1901	MEDINA SIDONIA	Remodelación plaza abastos	13.823,28
20.CA3301	ROTA	Adecuación urbana para cca	19.232,39
21.CA1301	VEJER	Mejora mercadillo	14.424,29

Nº EXPDTE.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN EN EUROS
22.CO0201	CÓRDOBA	Mejora calles comerciales	73.924,49
23.CO1301	AGUILAR FRONTERA	Mejora calles comerciales	31.252,63
24.CO0101	EL VISO	Mejora mercado	6.010,12
25.CO0101	POZOBLANCO	Mejora calles comerciales	19.232,39
26.CO0201	LA CARLOTA	Adaptación mercado	12.020,24
27.CO0601	CARCABUEY	Mejora mercado	6.010,12
28.CO0901	FUENTE PALMERA	Mejora calles comerciales	11.419,23
29.CO0501	MONTEMAYOR	Mejora mercado (1ª fase)	4.207,08
30.CO1201	LUQUE	Mejora mercado	12.621,25
31.CO2301	BELMEZ	Mejora mercado	14.424,29
32.CO1001	LA VICTORIA	Mejora calles comerciales	38.464,77
33.CO2401	MONTORO	Mejora mercado	3.005,06
34.CO1701	CABRA	Mejora mercado	210.354,24
35.CO0301	HINOJOSA DUQUE	Mejora mercado abastos	180.303,63
36.GR3101	BAZA	Mejora calles comerciales	138.232,78
37.GR0501	ATARFE	Alumb.Avda.Andalucía	48.681,98
38.GR0201	HUETOR-VEGA	Mejora calles comerciales	38.464,77
39.GR0101	DILAR	2ªFase mejora zona comercial	126.212,54
40.GR0301	HUESCAR	Reforma mercado abastos	36.060,73
41.GR0901	HUETOR SANTILLÁN	Adecuación zona comercial	45.075,91
42.GR0801	PAMPANEIRA	Mejora mercadillo	10.818,22
43.GR2101	MOLVIZAR	Mejora mercadillo	37.262,75
44.GR1201	SALOBREÑA	Remod.plaza mercado	16.828,34
45.GR1401	BENALUA	Mejora mercadillo	6.611,13
46.GR1601	ARENAS REY	Mejora mercado abastos	20.434,41
47.GR2501	SANTA FE	Mejora mercado municipal	3.005,06
48.GR0401	DARRO	Mejora mercadillo	9.616,19
49.GR3301	NEVADA	Creac Mercado Municipal	28.848,58
50.HU0401	SANTA OLALLA CALA	Mejora mercado	9.015,18
51.HU1001	SAN BARTOLOMÉ	Mejora calles comerciales	10.818,22
52.HU3001	EL ALMENDRO	Transform. Mercado en cc	22.237,45
53.HU0901	HINOJOS	Acondicionam.mercado	5.409,11
54.HU1301	VILLARRASA	Acondicionamiento mercado	7.212,15
55.HU0601	EL CERRO ANDEVALO	Acondicionamiento mercado	46.878,94
56.HU2701	CORTEGANA	Ejecución mercado S.Telmo	25.242,51
57.HU2201	HUELVA	Mejora cca	360.607,26
58.HU0101	SANTA ANA REAL	Mejora de pescadería	6.010,12
59.HU1401	SAN BARTOLOMÉ	Acondicionamiento mercado	1.502,53
60.HU1101	SANTA BÁRBARA	Peatonalización calles ciales	27.947,06
61.HU2401	CALA	Urbanización zona comercial	64.909,31
62.HU0701	GIBRALEÓN	Acondicionam. mercadillo	28.848,58
63.HU2501	CORTEGANA	Ejec mercado Valdelamusa	25.242,51
64.JA0501	UBEDA	Ordenación calle Corredera	204.344,12
65.JA0101	NAVAS SAN JUAN	Const.Galería comercial	75.727,53
66.JA3001	ALCALÁ LA REAL	2ªFase CCA	120.202,42
67.JA2901	LINARES	Implantación centro comercial	180.303,63
68.JA0301	MARTOS	1ª F Remodelación mercado	150.253,03
69.JA0401	ARJONA	Mejora mercado abastos	9.015,18
70.JA1801	VILLACARRILLO	Mejora mercadillo	46.277,93
71.JA2201	SANTISTEBAN PUE	Mejora mercado	9.616,19
72.JA0701	BELMEZ MORALED	Mejora mercado	2.404,05
73.JA0801	CAMBIL	Mejora mercado	5.409,11
74.MA0101	SEDELLA	Mejora mercadillo	3.606,07
75.MA0501	ALGARROBO	Mejora y rep Mercadillo 2ª F	6.010,12
76.MA1101	ÁLORA	Mejora calles comerciales cca	7.813,16
77.MA3401	VILLANUEVA TR	Mejora mercado	2.103,54
78.MA3701	CANILLAS ACEITUNO	Mejora entorno mercado	12.020,24
79.MA1401	ANTEQUERA	Centro Com.Abierto 3ª Fase	40.267,81
80.MA2601	VÉLEZ-MÁLAGA	CCA 1ª Fase	240.404,84
81.MA2401	MIJAS	Remodelación PI.mercado	22.838,46
82.MA1301	FUENGIROLA	Remod C/ Cervantes	76.929,55
83.MA0901	GAUCÍN	Mejora mercado abastos	8.414,17
84.MA1001	BENALMÁDENA	Pérgolas locales comerciales	28.247,57
85.MA2101	COLMENAR	Mejora mercado abastos	4.507,59
86.MA3201	ARCHIDONA	Mejora mobiliario urbano	22.838,46
88.MA3101	VILLANUEVA ROSARIO	Mejora entorno mercado	22.838,46
89.MA1201	BENARRABÁ	Mejora mercadillo	5.409,11

Nº EXPDTE.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN EN EUROS
90.MA0401	MOLLINA	Mejora mercadillo	14.424,29
91.MA0601	JUBRIQUE	Mejora mercadillo	10.818,22
92.MA26b01	VÉLEZ-MÁLAGA	Aparcamiento zona comercial	226.581,56
93.MA13b01	FUENGIROLA	Remodelacion C/España	84.141,69
94.SE1601	CASTILLO GUARD	Mercado	13.823,28
95.SE0601	GINES	Mercado	19.833,40
96.SE1001	PEDRERA	Mercado	15.626,31
97.SE1701	ISLA MAYOR	Mercadillo	20.434,41
98.SE0701	ESTEPA	Mercado	43.272,87
99.SE0801	AGUADULCE	Mercado (II Fase)	44.474,90
100.SE3401	MAIRENA ALCOR	Mercadillo	52.889,07
101.SE3301	EL PEDROSO	Mercado	57.697,16
102.SE3801	CASTILBLANCO A	Mercado	15.626,31
103.SE5101	LA ALGABA	Mercadillo	24.040,48
104.SE2701	SEVILLA	Mercado Heliópolis	100.970,03
105.SE2401	SEVILLA	Mercado San Jerónimo	198.333,99
106.SE2501	SEVILLA	Mercado Cerro del Águila	171.288,45
107.SE2901	ALCALÁ DEL RÍO	Mercado	40.267,81
108.SE0401	CORIA DEL RÍO	Mercado	169.485,41
109.AL0501	VERA	Mejora calles comerciales	156.263,15
110.CA2301	CADIZ	Mercado San Severiano	270.455,45
111.CO1601	RUTE	Mejora Paseo del Fresno	60.101,21
112.GR1701	ORGIVA	Mejora Mercado	156.263,15
113.HU2301	ESCACENA CAMPO	Mejora Mercado	78.131,57
114.JA0501b	UBEDA	Proyecto+Estud. Seg.mercado	30.050,61
115.JA0501c	UBEDA	Mejora mercadillo municipal	24.040,48
116.JA2001	PORCUNA	Mejora mercado	120.202,42
117.MA0801	ALHAURIN EL GRANDE	Mejoras mercadillo	120.202,42
118.SE1201	AZNALCOLLAR	Mejora mercado	186.313,75

Sevilla, 18 de enero de 2002.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Izquierdo Losada.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre las Entidades que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento de Sevilla y la Federación de Artesanos del Medio Rural de Andalucía, para la celebración del segundo Mercado Navideño de Artesanía.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

*RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 18 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 144, de 11 de diciembre de 1999), se regula el régimen de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación del artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas, que figuran como Anexo a esta Resolución.

Asociaciones y empresas: Asociación Artesanas de Almería (ADAAL).

Acción: Sedes, Prom. Comercial Ferias.

Localidad: Almería.

Subvención (euros): 6.968,09.

Asociaciones y empresas: Sola Guerrero, Ceferino.

Acción: Maquinaria.

Localidad: Tabernas.

Subvención (euros): 10.818,22.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.10.00.01.04.78402.65A.5 (Asociaciones).

0.1.10.00.01.04.77402.65A.6 (Empresas).

Almería, 28 de enero de 2002.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

*RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 15 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 145, de 14 de diciembre de 1999), se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación del artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas, que figuran a continuación:

ASOCIACIONES Y EMPRESAS	ACCION	LOCALIDAD	SUBV. EUROS
ASOCIACION PROV. EMPRESARIOS DEL MARMOL	XVI.EDICIÓN PREMIOS COMARCA	MACAEL	36.060
COEXPAL	CATALOGOS, INSERCIÓN PUBLICITARIA ASESORAMIENTO	ALMERIA	24.236
SAT COSTASUR	CATALOGOS, PATENTES Y LOGOTIPOS	PUEBLA DE VICAR	3.675,19
TINO STONE GROUP, S.A.	INSERCIÓN PUBLICITARIA Y LOGOTIPOS	MACAEL	10.157,10
ARTESANOS DEL MARMOL	CATALOGOS	MACAEL	28.548,07
PIQUERSA MAQUINARIA	FERIAS INTERIORES	ALMERIA	8.654,57
MATADERO DE AVES JOVA, S.A.	INSERCIÓN PUBLICITARIA	ALMERIA	4.729,97
ALMERIFRESH, S.A.T.	CATALOGOS, LOGOTIPOS Y PATENTES	ROQUETAS DE MAR	3.443,80
CRUMAR, S.A.	CATALOGOS E INSERCIÓN PUBLICITARIA	FINES	24.040,48
EBANISTERIA PLEGUEZUELOS, S.L.	CATALOGOS, INSERCIÓN PUBLICITARIA Y PATENTES	ALMERIA	17.891,28
SOC. ADM. DE LA MARCA MARMOL DE MACAEL, S.A.	CATALOGOS	MACAEL	30.050,61
TUR MARINE, S.A.	FERIAS INTERIORES Y CATALOGOS	GADOR	19.801,40
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0.1.10.00.01.04.78401.65A.4 (Asociaciones)			
0.1.10.00.01.04.77401.65A.5 (Empresas)			

Almería, 28 de enero de 2002.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

*RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001) se regula el régimen de concesión de ayudas al pequeño comercio en desarrollo del Programa de Modernización de las Pequeñas y Medianas

Empresas Comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación del artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas, que figuran como Anexo a esta Resolución.

SOLICITANTES	LOCALIDAD	ACCION	SUBV. EUROS
SANCHEZ GARCIA, MANUEL	ALBOX	EQUIPOS INFORMATICOS Y OBRAS	6.093,66
PICON LAO, Fº JESUS	ADRA	OBRAS	6.490,93
LOPEZ GIL, CARMEN ANA	ALHAMA DE ALMERIA	OBRAS	6.442,85
OJEVAL, S.L.	ROQUETAS DE MAR	EQUIPOS INFORMATICOS	8.465,26
VERDEGAY CABEZAS, JOSE	ALMERIA	TERMINAL PUNTO DE VENTA	7.311,31
FERREALBOX GALLEGO, S.L.	ALBOX	TERMINAL PUNTO DE VENTA	7.460,36
FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANDRES	VICAR	TPV, BALANZAS, EQUIPOS INFORM.	7.016,82
GUIRADO ARTES, JOSE Fº	ALHAMA DE ALMERIA	TPV BALANZAS Y OBRAS	6.680,27
UTRERA SOLER, ELISA MARTIRIO	ADRA	TPV Y OBRAS	9.233,05

SOLICITANTES	LOCALIDAD	ACCION	SUBV. EUROS
SUPERMERCADOS LAS VIVILLAS, S.L.	PULPI	EQUIPOS INFORMATICOS	6.250,53
FRUTAS LOS CACHORROS, S.L.	ADRA	EQUIPOS INFORMATICOS, OTROS ELEMENTOS INFORMATICOS Y BALANZAS	6.554,04
ARIERA VALLS, M <sup>a</sup> DOLORES	ADRA	EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS ELEMENTOS INFORM.	10.014,66
FERNANDEZ BENAVIDES, ANGELES	ADRA	OBRAS	6.546,82
GALERIAS SOL, C.B.	ADRA	OBRAS, EQUIPOS INFORMATICOS	10.242,88
MARTINEZ MANZANO, JOSE MARIA	ADRA	EQUIPOS INFORM., CAJAS REGISTRADORAS Y OBRAS	6.533,83
NAVARRO NAVARRO, ANA MANUELA	CUEVAS DEL ALMANZORA	EQUIPOS INFORMATICOS Y OBRAS	8.101,57
GALERA RUIZ, MARIA	CARBONERAS	T.P.V., BALANZAS, OBRAS	7.093,66
LOPEZ FERNANDEZ, JORGE	EL EJIDO	EQUIPOS INFORMATICOS, BALANZAS, OBRAS	9.767,88

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.10.00.02.04.77400.65A.3  
01.10.00.17.04.77400.65A.0  
11.10.00.17.04.77400.65A.9.2000

Almería, 28 de enero de 2002.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

*RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas en el ejercicio correspondiente al año 2001, al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para el Pequeño Comercio, en desarrollo del programa de modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Las subvenciones concedidas se aplican a las siguientes finalidades y créditos presupuestarios: Equipos informáticos, balanzas, cajas registradoras, lectores ópticos, terminal punto de venta, reforma y transformación del pequeño comercio.

- 0.1.10.00.17.21.77400.65A.4.
- 0.1.10.00.02.21.77400.65A.8.
- 1.1.10.00.17.21.77400.65A.3.2000.

Nº Expediente	Empresa	SUBVENCIONADO
YMHU-00008/01	FRANCISCA HERNANDEZ ORTA	541.950
YMHU-00011/01	FARMA GAVE, S.L.	90.778
YMHU-00013/01	LILIAN VALDAYO VALENCIANO	174.507
YMHU-00016/01	MARIA FATIMA POMARES CARAVACA	201.286
YMHU-00018/01	RODOLFO RASCO DUARTE	100.000
YMHU-00021/01	CARMEN OSUNA SILES	97.328
YMHU-00022/01	MARIA DOLORES MARQUEZ	238.600
YMHU-00024/01	MANUEL RAMON JEREZ PICHARDO	155.427
YMHU-00025/01	MIGUEL SUAREZ	46.000
YMHU-00026/01	JUAN CARLOS FLORES CANELA	206.255
YMHU-00027/01	ANTONIA CAMPINA SALVADORA	16.450
YMHU-00028/01	TIENDA ROCIERA DOÑANA, S.C.	150.000
YMHU-00029/01	M <sup>a</sup> CARMEN JIMENEZ PEREZ	117.875
YMHU-00031/01	T-1 T-2, S.L.	318.413
YMHU-00032/01	HEIKO RAMOS CAMACHO	284.938
YMHU-00034/01	ANA ISABEL PANTOJO BERMUDEZ	39.653
YMHU-00036/01	ROSARIO RECIO PLAZA	73.080
YMHU-00039/01	GIRLADY NOVIAS, C.B.	653.500
YMHU-00040/01	ENRIQUE CAMARGO LANCHARRO	583.750
YMHU-00042/01	ANTONIO SOSA MUÑIZ	250.000
YMHU-00043/01	JOSEFA RODRIGUEZ CID	150.863
YMHU-00044/01	JOSE ANTONIO DURAN MOYA	228.726
YMHU-00045/01	GERTRUDIS ROMERO MOYA	122.118
YMHU-00046/01	YOLANDA PEREZ PALACIOS	2.841.118
YMHU-00047/01	JOSE MALDONADO DE LA OSA	107.000
YMHU-00048/01	RADICAL SURF SPORT, S.L.U	105.000
YMHU-00049/01	JUAN JOSE IGNACIO NEVADO	201.957
YMHU-00050/01	JOSE CARRO CAMACHO	478.825

Nº Expediente	Empresa	SUBVENCIONADO
YMHU-00002/01	VETHOME, S.L.	775.000
YMHU-00003/01	FAMILY MERCERIA S.L	550.079
YMHU-00007/01	ROMERO GARRIDO S.L.	402.908

Nº Expediente	Empresa	SUBVENCIONADO	Nº Expediente	Empresa	SUBVENCIONADO
YMHU-00052/01	Mº DEL MAR MARTIN GARCIA	33.550	YMHU-00169/01	JUAN ANTONIO CLAVIJO RAPOSO	137.500
YMHU-00053/01	ESTACION DE SERVICIOS DE LA LUZ, S.A.	211.207	YMHU-00172/01	JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ CASTAÑO	114.224
YMHU-00054/01	MARCIAL RODRIGUEZ ROJO	192.692	YMHU-00173/01	JOSE VAZQUEZ RODRIGUEZ	222.861
YMHU-00055/01	HERMANOS SANJUAN REYES, C.B.	192.692	YMHU-00174/01	NIEVES MONTERO RAMBAUD	110.000
YMHU-00056/01	Mº ISABEL DURAN RUIZ	204.950	YMHU-00175/01	ANTONIO DE LA TORRE DAZA	106.142
YMHU-00057/01	DOLORES SALOME MARTIN HIDALGO	129.287	YMHU-00176/01	LUISA MONTES FRANCO	81.750
YMHU-00058/01	FRANCISCO JAVIER MATE PARRILLO	200.604	YMHU-00177/01	HERMENEGILDO F. PÉREZ RODRÍGUEZ	94.000
YMHU-00059/01	MARIA TERESA DUQUE BONAL	175.000	YMHU-00178/01	FERNANDO PEREZ VALLEJO	163.500
YMHU-00064/01	JOSE MARIA VIZCAINO BANDO	250.461	YMHU-00180/01	EMILIO JOSE GUTIERREZ CABEZON	136.637
YMHU-00065/01	MAGDALENA CUESTO MENDOZA	116.142	YMHU-00181/01	VISION Y AUDICIÓN S.L., OPTICAS MALET	1.843.510
YMHU-00069/01	ENCARNACION GORDO ROLDAN	103.450	YMHU-00182/01	MANUELA FERNANDEZ CRUZ	342.500
YMHU-00071/01	COMERCIAL SOL MARINA, S.L.L.	186.355	YMHU-00184/01	JUAN LANDERO GOMEZ	39.000
YMHU-00072/01	JOSE CASTRO ORTA	253.319	YMHU-00185/01	MARIA DEL CARMEN CORDERO HURTADO	1.024.235
YMHU-00073/01	Mº DE LOS ANGELES CAMACHO TEBEA	187.250	YMHU-00187/01	INSTALACIONES CARRERO, S.L.	150.991
YMHU-00075/01	JOSE SOTO LARA	137.500	YMHU-00188/01	DELFINA GAGO CAMPOS	125.000
YMHU-00078/01	RICARDO ADEVA MORALES	200.216	YMHU-00189/01	MANUELA TORREGROSA GUZMAN	598.511
YMHU-00077/01	ANA HIDALGO RUIZ	872.531	YMHU-00191/01	AMALIA MATEOS TORREGROSA	87.500
YMHU-00078/01	JOSE MARIA CARRASCO LAGARES	1.035.486	YMHU-00196/01	ADRIAN BLAS BRETONES	110.259
YMHU-00079/01	ROSA Mº DOCIO SALAS	1.310.155	YMHU-00197/01	MARINO GARCÍA GARCÍA	750.831
YMHU-00082/01	CONCEPCION SALAZAR ROMERO	184.144	YMHU-00198/01	BELLA LOZANO GARCIA	195.210
YMHU-00083/01	DIEGO FERNANDO GUZMAN LOPEZ	174.507	YMHU-00200/01	MARIA DEL MAR CALERO CARCELA	1.785.000
YMHU-00084/01	Mº MAGDALENA GARCÍA VAZQUEZ	299.650	YMHU-00201/01	ANGEL PEDRO ROMERO GALEOTE	259.024
YMHU-00086/01	AMPARO HIDALGO GABARRO	239.050	YMHU-00202/01	BELISA PUNTA S.L.	614.950
YMHU-00087/01	RAFAEL ANGEL VARGAS JIMENEZ	452.500	YMHU-00203/01	JOSE MANUEL FERNÁNDEZ VÁZQUEZ	112.534
YMHU-00088/01	CRISTOBAL FERNANDEZ DOMINGUEZ	356.691	YMHU-00204/01	REMYLO DISTRIBUCIONES, S.L.	140.500
YMHU-00089/01	ENCARNACION GUIJO GUERRERO	677.324	YMHU-00206/01	CONGELADOS EVA MAR, S.L.	184.050
YMHU-00090/01	RAFAEL JIMENEZ PAVON	151.029	YMHU-00207/01	SERVIFONO 95, S.L.	274.958
YMHU-00092/01	CRISTOBAL PASCUAL FERNANDEZ	308.617	YMHU-00209/01	SARA GONZÁLEZ ARIAS	212.708
YMHU-00093/01	DOLORES FERNANDEZ FERNANDEZ	38.017	YMHU-00210/01	ANTONIO DEL TORO BELTRÁN	38.000
YMHU-00094/01	ANTONIO RODRIGUEZ LEPE	67.500	YMHU-00211/01	Mº ROSARIO CAMPOS TORRADO	107.759
YMHU-00095/01	TEXTIL-ODIEL S.L.	191.425	YMHU-00212/01	SUPERMERCADOS ECO-FECHA S.L.	202.500
YMHU-00096/01	CAYETANO ZAMORA RODRIGUEZ	264.490	YMHU-00213/01	JOSE MANUEL ORTA GIRALDE	115.626
YMHU-00098/01	ISABEL ALFONSO GONZALEZ	137.280	YMHU-00215/01	CARMEN FLORES DIAZ	136.637
YMHU-00104/01	MARIA DEL CARMEN CÁRDENAS RAPOSO	440.000	YMHU-00216/01	CARLOS MANUEL RUIZ LUENGO	85.690
YMHU-00106/01	CASH MOGUER, S.L.	4.032.150	YMHU-00217/01	ROCIO DOMINGUEZ DELGADO	409.650
YMHU-00107/01	CARMEN SANCHEZ MUÑOZ	453.908	YMHU-00218/01	JUANA SANCHEZ ROMERO	123.621
YMHU-00108/01	AUTOSERVICIO PURIMONTE, S.L.	540.000	YMHU-00220/01	MARIA DEL MAR CACERES ARAGON	107.330
YMHU-00109/01	SUMINISTROS CRUZ GOMEZ, S.L.	1.046.215	YMHU-00221/01	PEDRO JOSE RAMOS ESPINOSA	463.175
YMHU-00110/01	LUIS SANCHEZ SANDARRUBIA	25.750	YMHU-00225/01	MANUELA FRIGOLET ORTA	228.434
YMHU-00112/01	JOSE RAMON CACERES INFANTE	360.690	YMHU-00227/01	JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ	81.900
YMHU-00113/01	PARRALES SANCHEZ, C.B.	575.900	YMHU-00228/01	ARANZAZU INMACULADA PÉREZ ORTIZ	740.393
YMHU-00114/01	EL GARAJE DE MI ABUELO S.L.	167.500	YMHU-00230/01	ADELA SANCHEZ MAYA	144.397
YMHU-00115/01	MANUEL JOSE BERMEJO MORA	615.000	YMHU-00233/01	INVERSIONES Y REALIZACIONES TECNICAS, S.L.	124.862
YMHU-00117/01	MERCEDES CABALLERO ROMERO	407.659	YMHU-00235/01	FERNANDO JIMENEZ BEJARANO	206.897
YMHU-00118/01	JOSEFA CASTILLA MALAVE	46.000	YMHU-00236/01	PESCADERIA ALMONTE S.L.	195.000
YMHU-00119/01	FERNANDO LORCA HERRERA	1.061.500	YMHU-00241/01	CASA RIVERO, S.A.	946.700
YMHU-00120/01	JUAN VAZQUEZ BERMEJO, S.L.	670.000	YMHU-00243/01	JULIO AUDEN MARTÍN	309.256
YMHU-00121/01	MARIA ANTONIA PEREZ RODRIGUEZ	614.200	YMHU-00245/01	MARIA SANTANA PANDOLFO	403.500
YMHU-00122/01	EDUARDO ESTEVEZ ORTA	262.500	YMHU-00248/01	JOSE MANUEL VARGAS CARRETERO	2.919.939
YMHU-00126/01	MARICHU MODA, S.L.	267.491	YMHU-00249/01	INMACULADA PADILLA GARCÍA	300.000
YMHU-00127/01	LUNA LEPE PASCUAL	129.765	YMHU-00250/01	JUANA MARQUEZ GINES	154.500
YMHU-00129/01	MANUELA PICHARDO GONZÁLEZ	184.248	YMHU-00251/01	Mº ESPERANZA RAMOS SANCHO	156.750
YMHU-00130/01	FRANCISCO MARQUEZ VELA	129.765	YMHU-00254/01	EUSEBIA CABALLERO ESCOBAR	62.500
YMHU-00131/01	VAZQUEZ GIL, S.L.	827.055	YMHU-00255/01	FLORENTINO MATEOS GONGORA	62.500
YMHU-00132/01	EMILIO ROMERO MARTÍNEZ	130.005	YMHU-00257/01	BENJAMIN FLORES HIDALGO	211.750
YMHU-00133/01	DANIEL LOPEZ ALBA	146.871	YMHU-00258/01	ANTONIA GOMEZ ROMERO	92.250
YMHU-00134/01	JOSEFA NAVARRO LEPE	194.250	YMHU-00259/01	ALIMENTACION MATEOS DE TEJADA S.L. UNIPERSONAL	113.650
YMHU-00135/01	MARIA PILAR AGUILAR CABALLERO	194.250	YMHU-00263/01	HUELVA VISION OPTICA S.L.	269.000
YMHU-00137/01	MIGUEL JIMENEZ LUQUE	233.350	YMHU-00264/01	SUPERMERCADO MONJE RASTROJO, C.B.	620.100
YMHU-00138/01	DISEÑO TECNICO COCINA BAÑO, S.L.	782.960	YMHU-00266/01	AHORROS MIL, S.L.	486.355
YMHU-00142/01	MARIA DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ	97.414	YMHU-00269/01	EMILIO MUÑOZ E HIJOS, S.A.	187.500
YMHU-00145/01	AUTOSERVICIO CANDIDO, S.L.	1.218.500	YMHU-00273/01	ISABEL SANCHEZ ZAPATA	13.794
YMHU-00147/01	JULIAN RIOS CONTRERAS	97.414	YMHU-00274/01	JOAQUIN RECIO LEAL	160.750
YMHU-00148/01	ANTONIO MANUEL VÁZQUEZ MARTÍN	289.397	YMHU-00275/01	EUMELIA DIAZ DIAZ	160.250
YMHU-00149/01	COMERCIAL FEYPE, S.L.	260.000	YMHU-00278/01	JOSE MANUEL SUAREZ TRUJILLO	211.750
YMHU-00150/01	Mº CARMEN RODRIGUEZ MARTIN	141.191	YMHU-00278/01	ANTONIA GONZALEZ JUAN	40.000
YMHU-00153/01	CESAR MARIA VILLARAN CANO	514.550	YMHU-00279/01	VISOR SPORT S.L.	214.363
YMHU-00154/01	SUMINISTROS MAQUIVAL, S.L.	406.057	YMHU-00286/01	CAFETERIA BOTALON S.L.	345.000
YMHU-00156/01	JUAN MANUEL VÁZQUEZ HERRERA	140.086	YMHU-00291/01	DAFROSA NOGALES ESTEBAN	179.817
YMHU-00157/01	MARIA ANGELES SANCHEZ RIVERA	432.250	YMHU-00292/01	ROSA MARIA ALVAREZ VAZQUEZ	168.443
YMHU-00158/01	CONSUELO SEVILLA CANTERLA	59.840	YMHU-00294/01	JUAN IGNACIO VIDARTE GUERRERO	143.000
YMHU-00161/01	DOLORES MARTIN PIZARRO	80.000	YMHU-00295/01	MARIA JOSE JARAMILLO MASERO	510.000
YMHU-00162/01	JOSE PARRERO LLANES	78.596	YMHU-00305/01	MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS MEN S.L.	147.500
YMHU-00163/01	HERMANOS SANCHEZ GRANDE- CABALLERO	122.730	YMHU-00315/01	IGNACIO MARQUEZ BLANCO	122.673
YMHU-00164/01	MARIA DEL CARMEN MORENO MARQUEZ	104.285	YMHU-00316/01	SARA RODRIGUEZ BORRERO	206.074
YMHU-00165/01	PEDRO DELGADO CALERO	125.000			
YMHU-00167/01	MUSTAPHA EL BOUZALDI CHEIKHI	364.500			
YMHU-00168/01	ABDERRAHAMAN BELMEKHANTAR BASSOU	214.750			

Nº Expediente	Empresa	SUBVENCIONADO
YMHU-00317/01	ESTUDIO.ES C.B	1.159.431
YMHU-00318/01	JUAN GONZALEZ DOMINGUEZ	417.232
YMHU-00322/01	COMERCIAL MENGUIANO VAZQUEZ, C.B.	353.065
YMHU-00326/01	ALEJANDRO MELIDA VILCHES	96.515
YMHU-00327/01	ALONSO MARAÑON PALACIOS	973.350
YMHU-00330/01	SALUD BERNAL DELGADO	200.000
YMHU-00333/01	FERNANDO RUIZ VIZCAYA	179.750
YMHU-00335/01	JOSE MARIA MORENO TAILLEFERT	325.000
YMHU-00336/01	RAFAEL ANDRADE MARTINEZ	346.176
YMHU-00337/01	JOSE MARIA MARTINEZ MORALES	128.000
YMHU-00339/01	JOSE CARLOS CANO SALAZAR	141.000
YMHU-00342/01	JOSE JUAN IGLESIAS LAGARES	113.110
YMHU-00346/01	DOLORES MONTIEL GARCIA	156.900
YMHU-00351/01	MARIA FELISA CABALLERO APONTE	17.950
YMHU-00353/01	DOLORES JIMENEZ PINO	97.673
YMHU-00354/01	ISABEL VAZQUEZ PEREZ	75.000
YMHU-00355/01	AMALIA RODRIGUEZ ORTA	524.497
YMHU-00356/01	MARIA DEL ROSARIO RUIZ DOMINGUEZ	121.084
YMHU-00359/01	ANA LOPEZ RUIZ	235.990
YMHU-00360/01	ROSARIO ALFARO GARRIDO	250.000
YMHU-00361/01	ARTESANIA MARTINEZ, S.C.	285.250
YMHU-00362/01	JAVIER MARTÍN NARANJO	134.438
YMHU-00363/01	JOSE MANUEL CANO INFANTES	210.706
YMHU-00364/01	LUISA MARÍA ROMERO CASADO	111.207
YMHU-00366/01	MAGAZ Y FERNANDEZ GOMEZ, C.B.	123.278
YMHU-00367/01	ENRIQUE BERMUDEZ LEAL	73.725
YMHU-00368/01	PEDRO REYES LOPEZ	326.481
YMHU-00369/01	GEMMA MARÍA ABREU CARRO	787.800
YMHU-00370/01	ELENA FERNANDEZ CARRETERO	89.619
YMHU-00371/01	MIGUEL ANGEL ARROYO ALVAREZ	67.500
YMHU-00374/01	LAURA RODRIGUEZ DOMINGUEZ	139.914
YMHU-00376/01	MARIA INMACULADA VAZ GOMEZ	75.000
YMHU-00378/01	JUANA BARBOSA MARTÍNEZ	114.102
YMHU-00379/01	MARIA MATEOS CARRASCO	198.755
YMHU-00380/01	AGUSTÍN JIMENEZ GÓMEZ	127.464
YMHU-00382/01	MARIA FLORENTINA JIMENEZ VAZQUEZ	419.232
YMHU-00384/01	CUSTODIO RIVERO GRAO	589.800
YMHU-00385/01	COSTASOFT, S.L.U	410.305
YMHU-00386/01	FOBLANI, S.L.	170.200
YMHU-00388/01	MANUEL JESUS LOPEZ CORDERO	701.700
YMHU-00390/01	INÉS GOMEZ GONZALEZ	260.687
YMHU-00391/01	MARIA ISABEL PONCE LIMÓN	121.084
YMHU-00392/01	MARIA LUZ MACÍAS MARTÍN	192.162
YMHU-00400/01	CRISTOBAL RODRIGUEZ VENTURA	675.216
YMHU-00401/01	FLORENCIO ALBERTO MESA MARQUEZ	803.232
YMHU-00405/01	SIXTO MONTERO LOPEZ	225.622
YMHU-00406/01	SAFER C.B.	1.184.264
YMHU-00412/01	CARPINTERÍA Y FERRETERÍA TORRES BAYON, S.L.	110.000
YMHU-00416/01	COMERCIAL CASA LUIS M. S.L.	124.905
YMHU-00422/01	MARIA JOSE MONTERO LOPEZ	325.000
YMHU-00424/01	JOSE LUIS FERREIRA IGLESIAS	424.988

Huelva, 28 de enero de 2002.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 29 de enero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.*

Determinada por Decreto 163/2001, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuer-

do con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla una subvención por importe de 373.265,30 euros, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 186.632,65 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Sevilla deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.
- Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismo participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal

de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001 colocando en lugar visible un corte en el que consten expresamente de las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 29 de enero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

### Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
<b>Provincia SEVILLA</b>					
ALCALA DEL RIO	50.701,90	20.280,70	15.210,52	5.070,17	5.931,39
CORIPE	35.751,36	13.806,66	10.355,00	3.451,67	16.231,29
DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	645.269,43	194.976,17	146.232,13	48.744,04	0,00
FUENTES DE ANDALUCIA	53.721,98	21.488,79	16.116,59	5.372,20	0,00
GINES	5.555,20	2.222,08	1.666,56	555,52	5.813,49
LORA DEL RIO	5.045,48	2.018,19	1.513,64	504,55	0,00
LUISIANA (LA)	154.197,58	61.679,03	46.259,27	15.419,76	12.020,24
MANCOMUNIDAD BAJO GUADALQUIVIR	242.878,85	97.151,54	72.863,65	24.287,88	0,00
MARINALEDA	23.523,30	4.452,30	3.339,22	1.113,07	0,00
OLIVARES	31.254,48	12.501,79	9.376,34	3.125,45	0,00
OSUNA	50.836,60	7.995,11	5.996,34	1.998,78	0,00
PEÑAFLORES	56.288,94	22.515,58	16.886,68	5.628,89	0,00
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	19.862,92	7.945,17	5.958,88	1.986,29	0,00
VILLAVEVERDE DEL RIO	71.634,89	28.653,96	21.490,47	7.163,49	0,00
<b>Total Provincia SEVILLA</b>	<b>1.446.522,91</b>	<b>497.687,07</b>	<b>373.265,30</b>	<b>124.421,77</b>	<b>39.996,42</b>

*ORDEN de 30 de enero de 2002, por la que se conceden los premios C de Consumo de Andalucía 2002.*

Creado el Premio «C» de Consumo de Andalucía (Orden de 27 de febrero de 2001) con el objeto de reconocer la labor de aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como cualesquiera otras instituciones o colectivos que desarrollen su actividad en Andalucía y que se hayan distinguido por su respeto, defensa y ayuda al consumidor, así como por facilitar los controles de calidad, evitando obligaciones, tramites y costes innecesarios.

Reunido el 28 de enero de 2002 el Comité de Selección, previsto en la Orden por la que se crea y regula la concesión

del Premio, y analizadas las propuestas presentadas por la Dirección General de Consumo y las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias, decidió por unanimidad proponer para la concesión del Premio a las personas e instituciones que se relacionan en el contenido de esta Orden.

Teniendo en cuenta que, según lo previsto en el art. 7.2 de la Orden de creación del Premio, la propuesta del Comité de Selección deberá elevarse al Consejero de Gobernación que resolverá mediante Orden, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y vista la propuesta formulada por el Comité de Selección del Premio «C» de Consumo de Andalucía cons-

tituido según lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de febrero de 2001,

#### DISPONGO

Conceder el Premio «C» de Consumo de Andalucía 2002 a:

Don Salvador Amaro Manosalvas, Secretario de la Asociación Provincial de Talleres de Reparación de Automóviles de Córdoba.

Junta Arbitral de Consumo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Asociación de Consumidores y Usuarios de Cádiz (ACUC-FACUA).

Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación.

Oficina Municipal de Información al Consumidor de Cazorla (Jaén).

Excmo. Ayuntamiento de Armilla (Granada).

Sevilla, 30 de enero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 30 de enero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.*

Determinada por Decreto 163/2001, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería una subvención por importe de 184.183,94 euros, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 92.091,97 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 30 de enero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

Entidad	<u>Anexo</u>				
	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
<b>Provincia ALMERIA</b>					
ALCUDIA DE MONTEAGUD	24.040,48	9.616,19	7.212,15	2.404,05	1.923,24
CUEVAS DEL ALMANZORA	66.111,33	26.444,53	19.833,40	6.611,13	5.288,91
FONDON	12.020,24	4.808,10	3.606,07	1.202,02	961,62
FUENTE VICTORIA	18.306,23	7.322,49	5.491,87	1.830,62	1.464,50
GADOR	57.210,34	22.884,14	17.163,10	5.721,03	4.576,83
GALLARDOS (LOS)	16.227,33	6.490,93	4.868,20	1.622,73	1.298,19
GERGAL	13.826,15	5.530,46	4.147,84	1.382,61	1.106,09
HUECIJA	28.191,90	11.276,76	8.457,57	2.819,19	2.255,35
INSTINCION	12.020,24	4.808,10	3.606,07	1.202,02	961,62
LAUJAR DE ANDARAX	101.492,91	40.597,17	30.447,87	10.149,29	8.119,43
LUCAR	18.030,36	7.212,15	5.409,11	1.803,04	1.442,43
OLULA DE CASTRO	39.654,78	15.861,91	11.896,43	3.965,48	3.172,38
RAGOL	30.050,61	12.020,24	9.015,18	3.005,06	2.404,05
RIOJA	53.357,85	21.343,14	16.007,36	5.335,79	4.268,63
SANTA CRUZ DE MARCHENA	17.162,60	6.865,04	5.148,78	1.716,26	1.373,01
TERQUE	24.040,48	9.616,19	7.212,15	2.404,05	1.923,24
ULEILA DEL CAMPO	41.439,78	16.575,91	12.431,94	4.143,98	3.315,18
VELEFIQUE	3.829,40	1.531,76	1.148,82	382,94	306,35
VIATOR	18.903,07	7.561,23	5.670,92	1.890,31	1.512,24
ZURGENA	18.030,36	7.212,15	5.409,11	1.803,04	1.442,43
<b>Total Provincia ALMERIA</b>	<b>613.946,46</b>	<b>245.578,58</b>	<b>184.183,94</b>	<b>61.394,65</b>	<b>49.115,71</b>

*ORDEN de 4 de febrero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.*

Determinada por Decreto 163/2001, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía

de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan

debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

#### D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla una subvención por importe de 2.163.619,77 euros, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.081.809,89 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Sevilla deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, la Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 4 de febrero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

#### Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
<b>Provincia SEVILLA</b>					
ALBAIDA DEL ALJARAFE	35.093,26	9.282,49	6.961,87	2.320,62	0,00
ALCALA DE GUADAIRA	41.163,94	6.657,69	4.993,27	1.664,42	0,00
ALGABA (LA)	50.226,04	20.090,42	15.067,81	5.022,60	4.735,63
ALMENSILLA	45.582,56	16.618,80	12.464,10	4.154,70	0,00
BADOLATOSA	277.466,30	110.986,52	83.239,89	27.746,63	0,00
BRENES	341.171,76	136.468,71	102.351,53	34.117,18	0,00
CANTILLANA	278.905,88	111.562,35	83.671,76	27.890,59	240.000,00

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
CARMONA	92.899,26	37.159,69	27.869,77	9.289,92	33.477,21
CARRION DE LOS CESPEDES	62.891,46	25.156,58	18.867,44	6.289,15	0,00
CONSTANTINA	386.081,30	154.432,52	115.824,39	38.608,13	0,00
CORONIL (EL)	146.083,58	58.424,24	43.818,18	14.606,06	0,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	83.572,38	33.428,95	25.071,71	8.357,24	0,00
DOS HERMANAS	75.117,05	30.046,82	22.535,11	7.511,70	56.599,98
ECIJA	607.036,36	231.662,31	173.746,73	57.915,58	0,00
ESTEPA	312.038,42	123.375,97	92.531,98	30.843,99	165.113,72
GARROBO (EL)	18.263,80	6.608,45	4.956,34	1.652,11	0,00
GUADALCANAL	5.310,74	2.124,30	1.593,22	531,07	2.029,81
HERRERA	275.036,41	110.014,56	82.510,92	27.503,64	4.217,65
MAIRENA DEL ALCOR	117.317,10	46.926,84	35.195,13	11.731,71	74.065,62
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE	138.130,56	55.252,22	41.439,17	13.813,06	0,00
MARISMILLAS, LAS	91.336,60	36.534,64	27.400,98	9.133,66	0,00
MONTELLANO	437.293,13	173.935,23	130.451,42	43.483,80	0,00
NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS)	186.365,96	74.546,38	55.909,79	18.636,60	0,00
PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS)	724.211,11	284.765,05	213.573,78	71.191,26	0,00
PARADAS	232.746,00	93.098,40	69.823,80	23.274,60	130.318,45
PEDRERA	304.493,93	121.797,58	91.348,18	30.449,39	60.101,21
PEDROSO (EL)	54.986,92	21.994,77	16.496,07	5.498,69	0,00
PILAS	87.635,32	35.054,13	26.290,60	8.763,53	50.245,29
RODA DE ANDALUCIA (LA)	269.153,85	107.661,53	80.746,15	26.915,38	0,00
SANLUCAR LA MAYOR	58.504,30	23.401,72	17.551,29	5.850,43	61.008,58
SAUCEJO (EL)	288.873,93	115.549,57	86.662,18	28.887,39	36.060,73
TOCINA	285.070,82	114.028,33	85.521,24	28.507,08	0,00
UTRERA	652.664,09	261.065,63	195.799,22	65.266,41	0,00
VILLANUEVA DE SAN JUAN	120.152,75	48.061,10	36.045,82	12.015,27	0,00
VISO DEL ALCOR (EL)	121.057,64	47.051,91	35.288,93	11.762,98	0,00
<b>Total Provincia SEVILLA</b>	<b>7.303.934,53</b>	<b>2.884.826,37</b>	<b>2.163.619,77</b>	<b>721.206,59</b>	<b>917.973,89</b>

*ORDEN de 18 de enero de 2002, por la que se modifica la de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.*

La Orden de 18 de junio de 2001 delegó competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería. No obstante, la atribución de la competencia sancionadora prevista en el artículo 24 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, hace aconsejable modificar el artículo 4 de la citada Orden, con el objetivo fundamental de una mayor agilidad en la tramitación de los procedimientos sancionadores correspondientes a las infracciones tipificadas como graves incoados en la referida materia.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 47 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### DISPONGO

Artículo único. Se modifica el artículo 4 de la Orden de 18 de junio de 2001, que queda redactado como sigue:

«Artículo 4. Delegación de competencias en el Director/a General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

Se delega en el Director/a General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas las siguientes competencias:

1. En materia de fianzas, la competencia sobre devoluciones de fianzas previstas en la normativa vigente sobre espectáculos públicos, juego y actividades recreativas.

2. En materia de espectáculos taurinos, la imposición de sanción de multa por faltas graves desde la cuantía de 6.010,13 euros hasta 60.101,21 euros, así como la accesoria prevista en el artículo 18.2 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.»

Disposición Transitoria Unica.

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, serán resueltos conforme a las disposiciones vigentes en el momento de iniciarse el procedimiento.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se dispone la puesta en operación del servicio de atención de llamadas de urgencias y emergencias 112 en la provincia de Huelva.*

La Unión Europea estableció (Decisión 91/396/CEE) la creación de un número único telefónico para la atención de llamadas de urgencia y emergencia que facilitara el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos competentes, en materia de asistencia sanitaria de urgencia, extinción de incendios y salvamento, seguridad ciudadana y protección civil,

recomendando, asimismo, a los Estados miembros su introducción en sus respectivas redes telefónicas. El Estado español asumió esta decisión atribuyendo a las Comunidades Autónomas la prestación de dicho servicio (R.D. 903/1997, de 16 de junio). En consecuencia, la Junta de Andalucía dispuso la instalación y puesta en operación de este servicio de atención de llamadas de urgencias y emergencias 112 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 22 de junio de 2001, de la Consejería de Gobernación).

Este servicio de atención de llamadas de urgencias y emergencias significa un importante avance en el modelo de gestión integral de las emergencias que facilita a los ciudadanos el acceso al conjunto de los servicios públicos de urgencia, posibilita una respuesta más eficaz de los recursos y permite una mayor coordinación de los mismos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la citada Orden de la Consejería de Gobernación, la efectiva puesta en operación en cada uno de los correspondientes ámbitos territoriales provinciales se dispondrá en cada caso mediante Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por ello

#### RESUELVO

Uno. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva acuerda la implantación y puesta en operación del servicio de atención de llamadas de urgencias y emergencias a través del número telefónico europeo 112, al objeto de ofrecer a los ciudadanos y Entidades públicas y privadas de la provincia de Huelva el acceso a los servicios públicos competentes en materia de asistencia sanitaria de urgencia, extinción de incendios y salvamento, seguridad ciudadana y protección civil, cualquiera que sea la Administración Pública de la que dependan. En este sentido, el servicio no comprende la prestación material de la asistencia requerida.

Dos. La atención y gestión de las llamadas de urgencias y emergencias procedentes del número telefónico 112 se realizará por el Centro de Coordinación de Emergencias (CECEM) adscrito al Servicio de Protección Civil de esta Delegación del Gobierno.

Tres. La efectiva puesta en operación del servicio en la provincia de Huelva se efectuará desde el día trece de febrero de dos mil dos.

Huelva, 31 de enero de 2002.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 856/2001, interpuesto por don Aurelio Garrido Amo en calidad de Presidente Autonómico del Sector de Justicia de CSI-CSIF, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 856/2001, a instancias de don Aurelio Garrido Amo, en calidad de Presidente Autonómico del Sector de Justicia de CSI-CSIF, contra la Resolución de 11 de junio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que

se aprueba un plan de actuación para la realización de salvaguardias de datos y documentos y duplicación de vistas.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 856/2001 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de enero de 2002.- El Director General, P.S. (8 de marzo), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 394/2001, interpuesto por doña María del Carmen Ortiz del Castillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 394/2001, a instancias de doña María del Carmen Ortiz del Castillo, contra la Resolución de 28 de mayo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se deniega la adscripción provisional para el ingreso al servicio activo.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 394/2001 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Director General, P.S. (8 de marzo de 2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 1 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 848/2001, interpuesto por doña Amparo de Llera Suárez-Bárcena, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 848/2001, a instancias de doña Amparo de Llera Suárez-Bárcena, contra la Resolución de 24 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 20 de abril de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se publican los listados definitivos de beneficiarios y excluidos para la concesión de ayudas de Acción Social, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 848/2001 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- El Director General, P.S. (8 de marzo de 2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 14/2002, interpuesto por don Leopoldo González Bueno, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 14/2002, a instancias de don Leopoldo González Bueno, contra la Resolución de 26 de octubre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, desestimatoria de la solicitud de retribución por complemento de destino de cuatro puntos por estar prestando servicios en la Oficina del Decanato de Jaén.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 14/2002 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- El Director General, P.S. (8 de marzo de 2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 29 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos y complementario de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, presentadas por el personal al servicio de Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.*

Vistas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», publicados mediante Resoluciones de esta Delegación Provincial de fechas 22 de octubre de 2001 (BOJA de 8 de noviembre), 9 de noviembre del 2001 (BOJA de 7 de diciembre), y 26 de noviembre (BOJA de 20 de diciembre), relativas a las solicitudes presentadas entre el 11 de mayo de 2001 y 15 de noviembre de 2001, por el personal modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, esta Delegación Provincial ha dictado la presente Resolución de acuerdo con los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho

## HECHOS

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en la modalidad de Ayudas Médica, Protésica y Odontológica, los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de las relaciones provisionales de excluidos, para subsanar los defectos de que adolezcan sus solicitudes.

Segundo. El Sr. Jefe de la Sección de Función Pública de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga ha dictado con fecha 28 de enero de 2002, Acuerdo de acumulación de las alegaciones presentadas frente a las Resoluciones arriba relacionadas, para su resolución conjunta mediante el presente acto.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril del 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la modalidad de Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. El Capítulo I y la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo II de la citada Orden recogen la regulación de cuanto se refiere a la expresada modalidad «Médica, Protésica y Odontológica».

Por todo ello, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias establecidas en el artículo 9.7.b) de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), y la Disposición Adicional Segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo),

## SE RESUELVE

Publicar los listados definitivos de excluidos y complementario de admitidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas entre el 11 de mayo de 2001 y 15 de noviembre de 2001, por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1993, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 29 de enero de 2002.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*ORDEN de 16 de enero de 2002, por la que se delega la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, en Mijas.*

## PREAMBULO

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, crea la Consejería de Empleo

y Desarrollo Tecnológico, atribuyendo a la misma, en su artículo 6, las competencias que correspondían a la Consejería de Trabajo e Industria.

Por su parte, el artículo 9 del Decreto 244/2000, de 31 de mayo, que regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, crea la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, asumiendo tal Centro Directivo, en el marco legal de competencias estatutarias, entre otras, la propuesta y ejecución de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, tanto propios como derivados del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, que previamente se encontraban atribuidas a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo.

Los Estatutos del Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, participado por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Ayuntamiento de Mijas, prevén que la Presidencia del Consejo Rector sea ejercida por un representante de la citada Consejería designado por el titular de la misma.

En consecuencia, atendiendo a criterios de eficiencia en la gestión y considerando la redistribución orgánico-funcional antecitada, se estima adecuado efectuar de forma expresada la reseñada delegación de la Presidencia del Consejo Rector en el titular de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del mismo Texto Legal,

#### DISPONGO

Primero. Delegar la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, en el titular de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. Designar como Vocales del Consejo Rector del Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, en representación de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a:

- El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga.

- Un Funcionario, con rango de Jefe de Servicio designado por el titular de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional.

- El Jefe del Servicio de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga, que tenga asignada las funciones en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Tercero. Queda derogada cualquier otra norma de igual o inferior rango que pueda oponerse a lo dispuesto en la presente norma reglamentaria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

*ORDEN de 25 de enero de 2002, por la que se dispone la firma del acta de constitución de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, reflejados en el Anexo, y se aprueban sus Estatutos.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de fomento del empleo.

Los objetivos de creación de empleo y de potenciar el desarrollo económico de las distintas zonas, son elementos claves para el planteamiento y diseño general de estas políticas, que tendrán especial proyección y repercusión en el ámbito local.

En este contexto, tanto esta Consejería como las Corporaciones Locales involucradas consideran como instrumento idóneo para el logro de los objetivos indicados la constitución de Consorcios para el funcionamiento de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico. Estos se configuran como instrumentos de cooperación para dinamizar el empleo local, lograr un mejor y mayor aprovechamiento de los recursos en cada una de las zonas y acercar los servicios que en materia de empleo, industria y desarrollo tecnológico ofrece la Consejería a los ciudadanos y ciudadanas.

En virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 30/1992, y en aras de una mayor agilidad en el proceso de firma de las Actas de Constitución de los Consorcios y en la aprobación de sus Estatutos, la firma de dichos Actas se realizará por parte del Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico que corresponda.

En su virtud, y previa autorización de Consejo de Gobierno por Acuerdo número 774, de 18 de diciembre de 2001, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma y a propuesta de la Dirección General de Empleo e Inserción.

#### DISPONGO

Artículo primero. Firmar las Actas de Constitución de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, reflejados en el Anexo.

Artículo segundo. Delegar en los Delegados Provinciales de esta Consejería la facultad de firmar las correspondientes Actas en función de los ámbitos territoriales previstos en los respectivos Consorcios, con reserva de la facultad de avocar en los casos que se considere oportuno.

Artículo tercero. Aprobar los Estatutos que han de regir cada uno de los mismos.

Sevilla, 25 de enero de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

#### ANEXO

- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Adra.

- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Antas, Arboleas, Bédar, Garrucha, Huércal-Overa, Los Gallardos, Pulpí, Taberno, Turre, Vera y Zurgena.

- Consorcio de la Unidades Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Jerez de la Frontera.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Subbética Cordobesa.
- Consorcio de la Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Campiña Sur Cordobesa.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alfacar, Beas de Granada, Calicasas, Cogollos Vega, Güevéjar, Huétor-Santillán, Nívar y Víznar.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alhama de Granada, Arenas del Rey, Cacín, Jayena, Santa Cruz del Comercio y Zafarraya.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Beas, Gibraleón, San Juan, Trigueros y Valverde del Camino.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Punta Umbría, Ayamonte, Lepe, Isla Cristina y Aljaraque.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Condado de Huelva.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alcaudete, Alcalá la Real, Castillo de Locubín, Frailes, Los Villares y Valdepeñas de Jaén.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Baeza, Begíjar, Canena, Ibros y Lupión.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Izatorraf, Sorihuela de Guadalimar, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Linares.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alora, Almogía, Cártama, Pizarra y Valle de Abdalajís.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Guadalteba.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Montes-Alta Axarquía.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Carmona, El Viso del Alcor y Mairena del Alcor.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Sierra Norte de Sevilla.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Aljarafe de Sevilla.

*ORDEN de 28 de enero de 2002, por la que se dispone la firma del acta de constitución de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, reflejados en el Anexo, y se aprueban sus Estatutos.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de fomento del empleo.

Los objetivos de creación de empleo y de potenciar el desarrollo económico de las distintas zonas, son elementos claves para el planteamiento y diseño general de estas políticas, que tendrán especial proyección y repercusión en el ámbito local.

En este contexto, tanto esta Consejería como las Corporaciones Locales involucradas consideran como instrumento idóneo para el logro de los objetivos indicados la constitución de Consorcios para el funcionamiento de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico. Estos se configuran como instrumentos de cooperación para dinamizar el empleo local, lograr un mejor y mayor aprovechamiento de los recursos en cada una de las zonas y acercar los servicios

que en materia de empleo, industria y desarrollo tecnológico ofrece la Consejería a los ciudadanos y ciudadanas.

En virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 30/1992, y en aras de una mayor agilidad en el proceso de firma de las Actas de Constitución de los Consorcios y en la aprobación de sus Estatutos, la firma de dichos Actas se realizará por parte del Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico que corresponda.

En su virtud, y previa autorización de Consejo de Gobierno por Acuerdo número 778, de 18 de diciembre de 2001, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma y a propuesta de la Dirección General de Empleo e Inserción.

## D I S P O N G O

Artículo primero. Firmar las Actas de Constitución de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, reflejados en el Anexo.

Artículo segundo. Delegar en los Delegados Provinciales de esta Consejería la facultad de firmar las correspondientes Actas en función de los ámbitos territoriales previstos en los respectivos Consorcios, con reserva de la facultad de avocar en los casos que se considere oportuno.

Artículo tercero. Aprobar los Estatutos que han de regir cada uno de los mismos.

Sevilla, 28 de enero de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

## A N E X O

- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alcolea, Bayárcal, Berja, Dalías, Darrical, Fondón, Lújar de Andarax y Paterna del Río.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Alto Guadalquivir.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Vega del Guadalquivir.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Agrón, Alhendín, Armilla, Churriana, Escúzar, La Malahá, Las Gabias, Ogíjares, Otura y Ventas de Huelma.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Albondón, Albuñol, Gualchos, Itrabo, Los Guajares, Lújar, Molvizar, Motril, Polopos, Rubite, Salobreña, Sorvilán y Vélez de Benaudalla.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Albuñelas, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Lecrín, Nigüelas, Padul y Villamena.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Baza, Benamaruel, Caniles, Cortes de Baza, Cuevas del Campo, Cúllar, Freila y Zújar.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Cádiz, Cenes de la Vega, Dílar, Dúdar, Gójar, Güéjar Sierra, Huétor Vega, La Zubia, Monachil, Pino Genil y Quéntar.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Río Verde.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca de Huéscar.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Santa Fe.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Marquesado de Granada.

- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Beturia.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Cuenca Minera de Huelva.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Andévalo-Minero de Huelva.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Almáchar, Benamargosa, Benamorraca, Cútar, El Borge, Iznate, Macharaviaya, Moclinejo, Rincón de la Victoria y Totalán.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Archidona, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Villanueva de Algaidas, Villanueva de Tapia, Villanueva del Rosario y Villanueva del Trabuco.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Arahál, Marchena y Paradas.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de La Lantejuela, Los Corrales, Martín de la Jara, Osuna y Puebla de Cazalla.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Tierras de Doñana.

*RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2.218/96, interpuesto por don Juan Rico Muriel y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.218/96, interpuesto por don Juan Rico Muriel y otros contra la Resolución de fecha 6 de junio de 1996 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la entonces Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en la que se declaran como minerales las aguas procedentes del manantial de la Fuente Dura, del t.m. de Carcabuey (Córdoba), se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 31 de enero de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Juan Rico Muriel y los otros recurrentes a los que se refiere el encabezamiento contra la Resolución de fecha 6 de junio de 1996 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas -adsrita a la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía-, en la que se declaran como minerales las aguas procedentes del manantial de la Fuente Dura, del t.m. de Carcabuey (Córdoba), por considerar tal Resolución no conforme al Ordenamiento Jurídico, y la anulamos, sin hacer expresa condena de costas procesales.»

Mediante providencia de fecha 14 de diciembre de 2001, se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 28 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1966/87-14 y de la sentencia dictada en el recurso de casación núm. 8335/94.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1966/87-14, interpuesto por la Compañía Mercantil Vilovigyps, S.A., contra Resolución de 24 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Almería, por la que se acordó cancelar el expediente de concesión directa de la explotación «Yesares núm. 39.967», se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de octubre de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: 1. Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Alameda Urefía, en nombre de la Compañía Mercantil «Vilovigyps, S.A.», contra Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Fomento de fecha 24 de septiembre de 1987, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Almería, notificada el 9 de febrero del mismo año, por la que se acordó cancelar el expediente de concesión directa de la explotación «Yesares núm. 39.967» y, en consecuencia, confirma el acto impugnado por no ser contrario a Derecho. 2. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En el recurso de casación núm. 8335/1994, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, a instancia de Vilovigyps, S.A., se ha dictado Sentencia con fecha 21 de noviembre de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Primero. Ha lugar al recurso de casación interpuesto por la representación procesal de la mercantil «Vilovigyps, S.A.», contra la sentencia que con fecha 17 de octubre de 1994 dictó la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso número 1966 de 1987; sentencia que casamos, dejándola sin efecto. Segundo. En su lugar, y por las razones expuestas en esta sentencia, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por dicha mercantil contra la Resolución del Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de septiembre de 1987, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Almería, que acordó cancelar el expediente de concesión de explotación «Yesares número 39.967.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 28 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001.*

<u>Nº EXPTE</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
R.S.0022.AL/01	PELUQUERÍA IRANTXE, S.L.L.	1.000.000 ptas.
R.S.0024.AL/01	MOTAJES ELÉCTRICOS CUEVAS DEL ALMANZORA S.L.L.	1.500.000 ptas.
R.S.0025.AL/01	INPROSUR INGENIERIA Y PROYECTOS, S.L.L.	500.000 ptas.
R.S.0027.AL/01	HACOMAR, S.L.L.	500.000 ptas.
R.S.0028.AL/01	INDUSTRIAS TEXTILES DE LOS VÉLEZ S.L.L.	500.000 ptas.
R.S.0030.AL/01	HIERROS Y ALUMINIOS ROFERMAR, S.L.L.	1.500.000 ptas.
R.S.0031.AL/01	COMPañÍA ANDALUZA DE ENSEÑANZA EXTRAESCOLAR S.L.L	2.000.000 ptas.
R.S.0032.AL/01	MURGI DIGITAL, S.COOP.AND.	4.000.000 ptas.
R.S.0033.AL/01	GRUPO KIROBA, S.L.L.	500.000 ptas.
R.S.0035.AL/01	KULL SPORT, SL.L..	500.000 ptas.
R.S.0036.AL/01	INDA-ARBOLEAS, S.COOP.AND.	1.500.000 ptas.
R.S.0037.AL/01	U.A.L. ,S.COOP.AND.	1.000.000 ptas.
R.S.0038.AL/01	ISPEMAR, S.COOP.AND.	1.500.000 ptas.
R.S.0039.AL/01	CONSTRUCIONES VALLE DEL ANDARAX, S.L.L.	500.000 ptas.
R.S.0041.AL/01	GESTCOM ALMERÍA, S.L.L.	500.000 ptas.
R.S.0045.AL/01	INTERVALO PUBLICIDAD Y MARKETIN, S.L.L	1.000.000 ptas.
R.S.0048.AL/01	TECOMED, TECNICOS CONSULTORES DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP.AND.	500.000 ptas.
SC.0152.AL/01	HIERROS Y ALUMINIOS ROFERMAR, S.L.L.	1.500.000 ptas.
SC.0170.AL/01	KULL SPORT, S.L.L.	500.000 ptas.
SC.0174.AL/01	U.A.L., S.COOP.AND.	1.000.000 ptas.
SC.0177.AL/01	GESTCOM ALMERÍA, S.L.L.	500.000 ptas.
SC.0188.AL/01	INTERVALO PUBLICIDAD Y MARKETING, S.L.L.	1.000.000 ptas.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades Cooperativas Andaluzas y Sociedades Laborales.*

Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades que a continuación se relacionan.

Expte.: SC 53.GR/01.  
Beneficiario: Psycopet. S.L.L.  
Importe: 1.500.000.

Expte.: SC.54.GR/01.  
Beneficiario: Muebles Ebano, S. Coop. And.  
Importe subvención: 1.069.626 ptas.

Granada, 28 de diciembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

## CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas con carácter excepcional en el cuarto trimestre del año 2001.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas con carácter excepcional en el cuarto trimestre del año 2001, con cargo al programa presupuestario 1.1.E.:

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.  
Finalidad: III Curso de Especialista Universitario en Investigación Participativa.  
Cantidad concedida: 500.000 ptas. equivalentes a 3.005,06 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.441.00.

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.  
Finalidad: III Jornadas sobre Actualidad Legislativa en Andalucía.  
Cantidad concedida: 600.000 ptas. equivalentes a 3.606,07 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.441.00.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.  
Finalidad: Estudio sobre medios de comunicación y cultura andaluza.  
Cantidad concedida: 2.125.000 ptas. equivalentes a 12.771,51 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.441.00.

Beneficiario: Universidad de Sevilla-Centro de Documentación Europea.  
Finalidad: Seminario sobre «La política de seguridad e inmigración en la U.E.».  
Cantidad concedida: 1.250.000 ptas. equivalentes a 7.512,65 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.441.00.

Beneficiario: Universidad de Córdoba.  
Finalidad: Curso «20 años de Autonomía en Andalucía».  
Cantidad concedida: 1.650.000 ptas. equivalentes a 9.916,70 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.441.00.

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.  
Finalidad: II Fase Proyecto de investigación «El asociacionismo ciudadano en Andalucía».  
Cantidad concedida: 4.000.000 de ptas. equivalentes a 24.040,48 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.441.00.

Beneficiario: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.  
Finalidad: Estudio «Herramientas metodológicas para las oportunidades de empleo».  
Cantidad concedida: 998.000 ptas. equivalentes a 5.998,10 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.449.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.  
Finalidad: Beca de investigación para realización estudio de la historia de la localidad.  
Cantidad concedida: 500.000 ptas. equivalentes a 3.005,06 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carmona.  
Finalidad: Actos de conmemoración XX aniversario del Estatuto.  
Cantidad concedida: 800.000 ptas. equivalentes a 4.808,10 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra.  
Finalidad: Edición CD música popular.  
Cantidad concedida: 1.400.000 ptas. equivalentes a 8.414,17 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Monachil.  
Finalidad: Actos de conmemoración XX aniversario del Estatuto.  
Cantidad concedida: 450.000 ptas. equivalentes a 2.704,55 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.  
Finalidad: Actos de conmemoración Día 4 de Diciembre.  
Cantidad concedida: 750.000 ptas. equivalentes a 4.507,59 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Fernando.  
Finalidad: Actos de conmemoración aniversario Cortes Generales de 1810.  
Cantidad concedida: 6.110.000 ptas. equivalentes a 36.721,84 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benamaurel.  
Finalidad: Actos de conmemoración Día 4 de Diciembre.  
Cantidad concedida: 1.000.000 de ptas. equivalentes a 6.010,12 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gines.  
Finalidad: Actividades culturales del «Memorial Carlos Cano».

Cantidad concedida: 600.000 ptas. equivalentes a 3.606,07 €.

Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Istán.

Finalidad: Jornadas sobre 20 años de Estatuto de Autonomía.

Cantidad concedida: 3.000.000 de ptas. equivalentes a 18.030,36 €.

Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Villares.

Finalidad: Conmemoración XX aniversario del Estatuto.

Cantidad concedida: 200.000 ptas. equivalentes a 1.202,02 €.

Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Asociación de Gestores Culturales de Andalucía.

Finalidad: Encuentro «Nuevos conceptos de la cultura».

Cantidad concedida: 700.000 ptas. equivalentes a 4.207,08 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Círculo de Oficiales de las Fuerzas Armadas.

Finalidad: Edición revista informativa.

Cantidad concedida: 600.000 ptas. equivalentes a 3.606,07 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación Peña Cultural Flamenca «Niño del Arahál».

Finalidad: IV Semana cultural flamenca.

Cantidad concedida: 400.000 ptas. equivalentes a 2.404,05 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación «IMEDEA».

Finalidad: Publicación dos estudios sobre comunicación y democracia.

Cantidad concedida: 1.900.000 ptas. equivalentes a 11.419,23 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación Cultural «La Esperanza» Grupo de Teatro.

Finalidad: Montaje de obra de teatro.

Cantidad concedida: 200.000 ptas. equivalentes a 1.202,02 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Esclerosis Múltiple de Andalucía.

Finalidad: Acto de presentación.

Cantidad concedida: 500.000 ptas. equivalentes a 3.005,06 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación Benéfica Voz de Esperanza y Amor.

Finalidad: Edición «Marchas de procesión».

Cantidad concedida: 700.000 ptas. equivalentes a 4.207,08 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía.

Finalidad: Programa «Utilicemos el euro».

Cantidad concedida: 530.000 ptas. equivalentes a 3.185,36 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación de Vecinos «Celestino Mutis».

Finalidad: Adquisición equipación de fútbol.

Cantidad concedida: 72.600 ptas. equivalentes a 436,33 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Torredonjimeno Club de Fútbol.

Finalidad: Adquisición aceite de oliva para refugiados afganos.

Cantidad concedida: 3.000.000 de ptas. equivalentes a 18.030,36 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación Benéfica Andaluza de Ayuda a la Infancia «La Sonrisa de un Niño».

Finalidad: Orientación laboral para padres.

Cantidad concedida: 467.500 ptas. equivalentes a 2.809,73 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación de Mujeres «Divino Maestro».

Finalidad: Jornadas Día Internacional contra la violencia hacia la mujer.

Cantidad concedida: 503.000 ptas. equivalentes a 3.023,09 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación Deportivo Cultural Peña Bética Baenense «Yastaqui».

Finalidad: Jornada de conciencia del pueblo andaluz.

Cantidad concedida: 350.000 ptas. equivalentes a 2.103,54 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Centro Artístico, Literario y Científico de Granada.

Finalidad: Primer concurso de pintura rápida.

Cantidad concedida: 905.000 ptas. equivalentes a 5.439,16 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación Juvenil Platero.

Finalidad: Jornadas y convivencia 20 aniversario Estatuto Autonomía.

Cantidad concedida: 500.000 ptas. equivalentes a 3.005,06 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación Arreglo de Caminos y Mejora Ecológica y Ambiental.

Finalidad: Proyecto de encauzamiento de aguas en paraje Viñas Viejas.

Cantidad concedida: 800.000 ptas. equivalentes a 4.808,10 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Amnistía Internacional.

Finalidad: Alquiler local sede social.

Cantidad concedida: 427.596 ptas. equivalentes a 2.569,90 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Amnistía Internacional.

Finalidad: Campaña publicitaria en Andalucía.

Cantidad concedida: 511.400 ptas. equivalentes a 3.073,58 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación Andaluza Víctimas del Terrorismo.

Finalidad: Servicio de asesoría jurídica.

Cantidad concedida: 1.000.000 de ptas. equivalentes a 6.010,12 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Fundación Almería Social y Laboral.

Finalidad: Cursos de integración de inmigrantes.

Cantidad concedida: 990.000 ptas. equivalentes a 5.950,02 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Fundación Almería Social y Laboral.

Finalidad: Jornadas «20 años de Estatuto, 20 años de desarrollo social».

Cantidad concedida: 1.675.000 ptas. equivalentes a 10.066,95 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Centro Andaluz «Comarca de Linares».

Finalidad: VII Concurso de cantes mineros en Cataluña.

Cantidad concedida: 400.000 ptas. equivalentes a 2.404,05 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Centro Popular Andaluz de Sant Cugat del Vallés.

Finalidad: Semana Cultural. Día de Andalucía y homenaje a Blas Infante.

Cantidad concedida: 800.000 ptas. equivalentes a 4.808,10 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Asociación Cultural Andalucía El Vendrell.

Finalidad: Edición revista «Sur» y poemario.

Cantidad concedida: 450.000 ptas. equivalentes a 2.704,55 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Centro Andaluz Cultural y Artístico «Manuel de Falla».

Finalidad: Proyecto «Mujeres del Siglo XXI».

Cantidad concedida: 1.000.000 de ptas. equivalentes a 6.010,12 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Casa de Andalucía en Benidorm.

Finalidad: Celebración fiestas locales.

Cantidad concedida: 127.000 ptas. equivalentes a 763,29 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Asociación Cultural «Al-Andalus» en Burgos.

Finalidad: II Certamen literario.

Cantidad concedida: 350.000 ptas. equivalentes a 2.103,54 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Federación Andaluza de Comunidades.

Finalidad: I Feria científica juvenil.

Cantidad concedida: 1.000.000 de ptas. equivalentes a 6.010,12 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Casa de Andalucía de Tres Cantos.

Finalidad: Actividades culturales.

Cantidad concedida: 800.000 ptas. equivalentes a 4.808,10 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Asociación Andaluza Gavellar-Casa de Ubeda.

Finalidad: Promoción declaración Patrimonio de la Humanidad de Ubeda y Baeza.

Cantidad concedida: 800.000 ptas. equivalentes a 4.808,10 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Asociación Cultural Andaluza de Alfajar.

Finalidad: VI Concurso literario.

Cantidad concedida: 500.000 ptas. equivalentes a 3.005,06 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Centro Cultural Andaluz Colonia Egabrense en Sta. Coloma de Gramanet.

Finalidad: Vestuario banda de música.

Cantidad concedida: 980.000 ptas. equivalentes a 5.889,92 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Hermandad Rociera Andaluza Virgen del Rocío en Badalona.

Finalidad: Conmemoración Décimo aniversario de la Hermandad.

Cantidad concedida: 950.000 ptas. equivalentes a 5.709,61 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Asociación Centro Cultural Andaluz en Montornés del Vallés.

Finalidad: Actos de homenaje a la tercera edad y día del niño.

Cantidad concedida: 430.000 ptas. equivalentes a 2.584,35 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Casa de Andalucía de Reus.

Finalidad: Profesor de refuerzo escolar.

Cantidad concedida: 315.000 ptas. equivalentes a 1.893,19 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Casa de Andalucía de Calpe.

Finalidad: Proyecto de solidaridad con Andalucía.

Cantidad concedida: 1.000.000 de ptas. equivalentes a 6.010,12 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Federación de Comunidades Andaluzas del Centro de España.

Finalidad: Seminario histórico-artístico.

Cantidad concedida: 1.000.000 de ptas. equivalentes a 6.010,12 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Asociación Rociera Andaluza de Rubí.

Finalidad: Festival Benéfico Navideño.

Cantidad concedida: 321.494 ptas. equivalentes a 1.932,22 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Casa de Córdoba en Madrid.

Finalidad: Difusión de cultura y productos andaluces.

Cantidad concedida: 530.000 ptas. equivalentes a 3.185,36 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Casa de Andalucía en Alcalá de Henares.  
Finalidad: Actividades culturales y recreativas.  
Cantidad concedida: 150.000 ptas. equivalentes a 901,52 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Asociación Círculo Cultural Andaluz de la Plata.  
Finalidad: I Jornadas Regionales de Asuntos Institucionales Andaluces.  
Cantidad concedida: 1.000.000 de ptas. equivalentes a 6.010,12 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.490.00.

Beneficiario: Asociación Cultural «Colectivo de Inmigrantes Independientes de Sevilla».  
Finalidad: Campaña de sensibilización «La Andalucía de todos».  
Cantidad concedida: 1.150.000 ptas. equivalentes a 6.911,64 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.490.00.

Beneficiario: Peña Al-Andalus de Amberes.  
Finalidad: Proyecto de feria multicultural andaluza.  
Cantidad concedida: 900.000 ptas. equivalentes a 5.409,11 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.490.00.

Beneficiario: Centro Andaluz de Mar del Plata.  
Finalidad: Semana de gastronomía andaluza.  
Cantidad concedida: 1.000.000 de ptas. equivalentes a 6.010,12 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.490.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benacazón.  
Finalidad: Mobiliario Salón de Plenos.  
Cantidad concedida: 2.481.817 ptas. equivalentes a 14.916,02 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Escacena del Campo.  
Finalidad: Adquisición inmueble para Centro de Interpretación Turística.  
Cantidad concedida: 10.000.000 de ptas. equivalentes a 60.101,21 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villamartín.  
Finalidad: Construcción monumento V Centenario de la localidad.  
Cantidad concedida: 20.000.000 de ptas. equivalentes a 120.202,42 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jabugo.  
Finalidad: Realización y colocación de escultura homenaje al trabajador.  
Cantidad concedida: 1.399.000 ptas. equivalentes a 8.408,16 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villarrasa.  
Finalidad: Equipamiento de Casa Consistorial.  
Cantidad concedida: 5.169.265 ptas. equivalentes a 31.067,91 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Monachil.  
Finalidad: Adquisición maquinaria quitanieves.  
Cantidad concedida: 8.000.000 de ptas. equivalentes a 48.080,97 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.  
Finalidad: Construcción vestuarios y aseos en campo municipal de fútbol.  
Cantidad concedida: 5.000.000 de ptas. equivalentes a 30.050,61 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.  
Finalidad: Adquisición mobiliario y equipamiento informático.  
Cantidad concedida: 2.500.000 ptas. equivalentes a 15.025,30 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carataunas.  
Finalidad: Adquisición equipo megafonía.  
Cantidad concedida: 750.000 ptas. equivalentes a 4.507,59 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.760.00.

Beneficiario: Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui de Sevilla.  
Finalidad: Rehabilitación de edificios de uso humanitario de los Campamentos de Refugiados Saharauis.  
Cantidad concedida: 6.237.474 ptas. equivalentes a 37.487,97 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.790.00.

Beneficiario: Asociación Cultural «Colectivo de Inmigrantes Independientes de Sevilla».  
Finalidad: Proyecto «Ningún niño sin escuela».  
Cantidad concedida: 9.410.000 ptas. equivalentes a 56.555,24 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.790.00.

Beneficiario: Asociación Cultural «Colectivo de Inmigrantes Independientes de Sevilla».  
Finalidad: Promoción de la mujer rural de Guinea Ecuatorial.  
Cantidad concedida: 9.341.310 ptas. equivalentes a 56.142,40 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.790.00.

Beneficiario: Asociación Cultural Andaluza de Charleroi.  
Finalidad: Acondicionamiento de local y mobiliario.  
Cantidad concedida: 1.358.448 ptas. equivalentes a 8.164,44 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.790.00.

Beneficiario: Asociación Cultural «Colectivo de Inmigrantes Independientes de Sevilla».  
Finalidad: Cooperativa de ganadería menor en Guinea Ecuatorial.  
Cantidad concedida: 8.570.370 ptas. equivalentes a 51.508,96 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.790.00.

Beneficiario: Manos Unidas.  
Finalidad: Escuela especial «Ayúdame a caminar» en Arequipa (Perú).  
Cantidad concedida: 10.000.000 de ptas. equivalentes a 60.101,21 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.790.00.

Beneficiario: Asociación «Andalucía Hoy» Casa de Andalucía en París.  
Finalidad: Adquisición de local para sede social.

Cantidad concedida: 15.000.000 de ptas. equivalentes a 90.151,82 €.

Crédito presupuestario: 01.09.790.00.

Beneficiario: Asociación Cultural Mavid-A.

Finalidad: Campo de prácticas agrarias en Guinea Ecuatorial.

Cantidad concedida: 14.948.000 ptas. equivalentes a 89.839,29 €.

Crédito presupuestario: 01.09.790.00.

Beneficiario: Asociación Cultural Mavid-A.

Finalidad: Proyecto de desarrollo pesquero en Guinea Ecuatorial.

Cantidad concedida: 10.909.550 ptas. equivalentes a 65.567,72 €.

Crédito presupuestario: 01.09.790.00.

Beneficiario: Asociación Amigos de Andalucía de Venezuela.

Finalidad: Reforma escuela de baile flamenco.

Cantidad concedida: 680.000 ptas. equivalentes a 4.086,88 €.

Crédito presupuestario: 01.09.790.00.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Luis Fernando Anguas Ortiz.

*RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Dirección General de Coordinación Institucional, por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas para trabajos de investigación sobre la realidad andaluza y la participación ciudadana en Andalucía, convocada al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 19 de octubre de 2001, por la que se convocan becas para trabajos de investigación sobre la realidad andaluza y la participación ciudadana en Andalucía, y en la disposición quinta.c) de las bases reguladoras de la concesión de becas de la mencionada convocatoria, tras la aprobación por la Comisión de Selección, reunida en Sevilla el 31 de enero de 2002, de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, esta Dirección General de Coordinación Institucional resuelve:

Publicar en extracto la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión en la primera fase del proceso selectivo.

La certificación de dicha Resolución estará expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Relaciones Institucionales, sito en C/ Monsalves, núms. 8 - 10, planta baja, de Sevilla, durante el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, período de tiempo en el que se podrán subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Finalizado dicho plazo, tal y como establece el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Directora General de Coordinación Institucional, por delegación del Consejero, dictará la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los mismos lugares.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- La Directora General, Eloisa Díaz Muñoz.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 20 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Director-Gerente del Hospital Universitario San Cecilio de Granada la competencia para la suscripción de un Convenio-Marco de Colaboración entre dicho centro y el Servicio de Salud Metropolitano Central de Chile.*

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (art. 54), establece que los hospitales del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma Andaluza desarrollarán, además de la atención a personas enfermas, funciones de docencia e investigación.

La cooperación interhospitalaria, tanto en el ámbito de Comunidad Autónoma Andaluza, como a nivel nacional e internacional, especialmente cuando se realiza con espíritu de amistad y hermanamiento, facilita el desarrollo de las funciones propias de las instituciones cooperantes.

En este sentido, el Hospital Universitario San Cecilio de Granada, de una parte, y el Servicio de Salud Metropolitano Central de Chile, de otra, pretenden colaborar en el desarrollo de programas de formación del personal asistencial, administrativo y otro personal técnico; así como llevar a cabo programas de intercambio docente de estudiantes universitarios vinculados a las respectivas instituciones. Además, tienen el propósito de participar en proyectos de investigación conjuntos y en iniciativas y programas para la mejora organizativa de ambas instituciones.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio de Granada la competencia necesaria para suscribir un Acuerdo Marco de colaboración entre el mencionado centro y el Servicio de Salud Metropolitano Central de Chile, con los objetivos de mejorar la formación del personal vinculado a las respectivas instituciones, de intercambiar información y participar en proyectos de investigación conjuntos y de colaborar para la mejora organizativa de ambas instituciones.

Sevilla, 20 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crea el Registro General de Documentos en el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Jaén.*

El art. 9 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que las Consejerías y Organismos Autónomos dispondrán, tanto en los Servicios Centrales como en sus Delegaciones, Direcciones o Gerencias Provinciales y en aquellos grandes centros administrativos en los que así se haya previsto, un Registro General de Documentos en el que se admitirá y anotará todo escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba destinado a cualquier órgano de las Administraciones Públicas. De igual forma se anotarán y cursarán los escritos y comunicaciones oficiales dirigidos a los particulares o a otros órganos administrativos.

En dicho sentido, consta petición razonada del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Jaén, justificando la

necesidad de contar con un Registro General en la citada dependencia administrativa.

Por todo ello, la Secretaría General del SAS propone la creación del Registro General de Documentos en el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Jaén, sito en la Avda. del Ejército Español, 10, de Jaén, siendo el horario de atención al público de 9,00 a 14,00 h, de lunes a viernes, en días laborables.

A vista de cuanto antecede, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 11.b) del Decreto 245/2000, de 31 de mayo,

#### RESUELVO

Primero. Autorizar la creación del Registro General de Documentos en el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Jaén, sito en la Avda. del Ejército Español, 10, C.P. 23007.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 18 de enero de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Formación Profesional Específica C&D System, Pivot Point, de Almería.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Fernando Labordeta Gimeno y don Diego Pérez Cano, como representantes de la entidad C&D System Escuela de Peluquería y Perfeccionamiento, S.L., titular del Centro privado «C&D System, Pivot Point», sito en Almería, Carretera de Ronda, núm. 110, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que solicita autorización para impartir un Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio, de Técnico en Peluquería.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «C&D System, Pivot Point», de Almería, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «C&D System, Pivot Point».

Titular: C&D System Escuela de Peluquería y Perfeccionamiento, S.L.

Domicilio: Carretera de Ronda, núm. 110.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Código: 04000158.

Enseñanzas que se autorizan:

- Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

Técnico en Peluquería.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas del Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2002/03.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de enero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 22 de enero de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Formación Profesional Específica, Academia de Peluquería Guillermo, de Algeciras (Cádiz).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Guillermo Fernández García, como titular del Centro docente privado «Academia de Peluquería Guillermo», sito en Algeciras (Cádiz), C/ San Juan, núms. 3 y 5, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que solicita autorización para impartir un Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Peluquería.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero, el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «C&D System, Pivot Point» de Almería, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Academia de Peluquería Guillermo».

Titular: Don Guillermo Fernández García.

Domicilio: C/ San Juan, 3 y 5.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Código: 11008768.

Enseñanzas que se autorizan:

- Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio (impartidos en doble turno):

Técnico en Peluquería.

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 108.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas del Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2002/03.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 23 de enero de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Nicolás Copérnico para el Instituto de Educación Secundaria de Ecija (Sevilla).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Ronda de las Huertas, s/n, de Ecija (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Nicolás Copérnico» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Nicolás Copérnico» para el Instituto de Edu-

cación Secundaria de Ecija (Sevilla), con código núm. 41.000.594, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 23 de enero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 25 de enero de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Puente de Alcolea para el Instituto de Educación Secundaria de Alcolea (Córdoba).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Carretera de Madrid, s/n, de Alcolea (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Puente de Alcolea» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Puente de Alcolea» para el Instituto de Educación Secundaria de Alcolea (Córdoba), con código núm. 14.700.481, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 25 de enero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 717/01).*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, Portal B-6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Susana Guerrero Molina recurso contencioso-administrativo núm. 717/01 contra la Resolución 29.8.2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo prestado hasta el día 30.6.00 a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2001/2002 en Centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanza de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 12 de marzo de 2002 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 29 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la publicación de los listados de personal excluido definitivamente de las bolsas de trabajo para cubrir vacantes y/o sustituciones de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial.*

Publicadas las listas de personal excluido provisionalmente de las bolsas de trabajo y/o sustituciones de las especia-

lidades de los Cuerpos precitados, por Resolución de 19 de noviembre de 2001 (BOJA de 4 de diciembre) y examinadas las alegaciones presentadas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

HA RESUELTO

1.º Declarar excluido/a definitivamente de las bolsas de trabajo de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional Profesores y Maestros de Taller de Enseñanza de Régimen Especial, al personal que figura en Anexo I, con indicación del motivo de exclusión, según las siguientes claves:

«a». Renuncia voluntaria del/de la interesado/a a la participación en el proceso de colocación para el curso 2001/2002.

«b». No participación en el proceso de colocación a pesar de reunir los requisitos.

«c». No aceptación de la oferta de trabajo docente que, para el curso 2001/2002, le ha hecho la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, atendiendo a su titulación y/o bolsa de trabajo.

«d». No incorporación al puesto de trabajo adjudicado.

2.º Ordenar la publicación del referido Anexo I, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dichos listados estarán a disposición los/as interesados/as en la página Web de la Consejería de Educación y Ciencia a efectos meramente informativos.

3.º Declarar excluido definitivamente al personal interino con tiempo de servicio que no ha participado en las tres últimas convocatorias del proceso de adjudicación destinos provisionales y que por tanto no aparece actualmente en los listados correspondientes de las bolsas de trabajo.

4.º Al personal excluido a que se refieren los puntos anteriores le será de aplicación lo previsto en el punto 2 de la base vigésima de las Comunes de la Resolución de 4 de abril de 2001: «A quienes incurran en alguno de los motivos de exclusión previstos en el apartado anterior no se les considerarán los tiempos de servicio prestados tanto en la bolsa de la que han sido excluidos como en las futuras bolsas de trabajo a las que pudieran acceder en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, salvo para lo previsto en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996».

5.º El personal excluido provisionalmente por Resolución de 19 de noviembre de 2001 (BOJA de 4 de diciembre) cuyas alegaciones hayan sido estimadas, será incluido en las bolsas de trabajo para el curso 2002-2003, siempre que participe en la adjudicación de destinos provisionales para el citado curso, con el tiempo de servicio que tuviera acumulado con anterioridad a su exclusión provisional.

6.º Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recursos contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de enero de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

*RESOLUCION de 29 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la publicación de los listados de personal excluido definitivamente de las bolsas de trabajo para cubrir vacantes y/o sustituciones de las especialidades del Cuerpo de Maestros, al personal interno integrante de las mismas.*

Una vez publicadas las listas de Maestros interinos excluidos provisionalmente de las bolsas de trabajo y/o sustituciones de las especialidades del Cuerpo de Maestros, por Resolución de 19 de noviembre de 2001 (BOJA de 4 de diciembre) y examinadas las alegaciones presentadas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

#### HA RESUELTO

1.º Declarar excluidos definitivamente de las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Maestros, a los Maestros/as interinos/as que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación del motivo de exclusión, según las siguientes claves.

«a». La renuncia voluntaria a la participación en el proceso de colocación para el Curso académico 2001/2002.

«b». La no participación en dicho proceso, a pesar de reunir los requisitos.

«c». La no participación en el concurso-oposición del año 2001, a pesar de reunir los requisitos.

«d». La no aceptación de la oferta de trabajo docente que para el Curso escolar 2001/2002 le haga la Consejería de Educación y Ciencia, atendiendo a la bolsa de trabajo a la que pertenece.

e) La no incorporación al puesto de trabajo adjudicado.

2.º Ordenar la publicación del referido Anexo I en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dichos listados estarán a disposición de los interesados/as en la página Web de la Consejería de Educación y Ciencia a efectos meramente informativos.

3.º Asimismo, declarar excluidos definitivamente a los/as maestros/as interinos/as con tiempo de servicio, que no han participado en las tres últimas convocatorias del proceso de adjudicación de destinos provisionales y que por tanto no aparecen actualmente en los listados correspondientes de las bolsas de trabajo.

4.º Al personal excluido a que se refieren los puntos anteriores le será de aplicación lo previsto en el punto 2 de la base vigésima de las Comunes, de la Resolución de 4 de abril de 2001: «A quienes incurran en alguno de los motivos de exclusión previstos en el apartado anterior no se les considerarán los tiempos de servicio prestados tanto en la bolsa de la que han sido excluidos como en las futuras bolsas de trabajo a las que pudiera acceder en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, salvo para lo previsto en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996».

5.º El personal excluido provisionalmente por Resolución de 19 de noviembre de 2001 (BOJA de 4 diciembre), cuyas alegaciones hayan sido estimadas, será incluido en las bolsas de trabajo para el curso 2002/2003, siempre que participe en la adjudicación de destinos provisionales para el citado

curso, con el tiempo de servicio que tuviera acumulado con anterioridad a su exclusión provisional.

6.º Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 229/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de enero de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Pedagogía Terapéutica, convocados por Resolución de 24 de marzo de 2000 (BOJA núm. 1, de 3.1.02).*

Advertido error en la Resolución que se indica, en la página 67, deben suprimirse del listado de aptos:

López Crespo, Ana M.<sup>a</sup>, con DNI: 34.906.407 y Valencia Barrero, Granada, con DNI: 28.551.262. Igualmente, donde dice:

González Francisco, M.<sup>a</sup> del Carmen, 07.904.688, debe decir:

González Francisco, M.<sup>a</sup> del Carmen, 27.904.688.

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 19/2002, de 22 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Zufre (Huelva).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, la titular de la Consejería

de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bien de Interés Cultural y competiendo, según el artículo 1.1, a este último dicha declaración.

II. El sector de Zufre (Huelva) delimitado en el Anexo al Decreto, como Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, se justifica por su situación en pleno corazón del Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, así como por la conservación de su tejido urbano, de origen islámico, y la tipología popular de su caserío.

Destacan como principales valores arquitectónicos de la localidad la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción, de estilo gótico-renacentista, realizada en el siglo XVI con su posterior torre barroca, y la Casa Consistorial, renacentista, también del siglo XVI. Además, es de destacar la Torre de Las Harinas, la Ermita de Santa Zita, en el exterior del núcleo, la Plaza de Toros y espacios públicos como el Paseo de Los Alcaldes, denominado el «Balcón de la Sierra».

En definitiva, en todo el núcleo se produce una coherencia tanto en la composición volumétrica de las edificaciones como en los materiales empleados en la terminación de sus fachadas. Esto junto a una trama urbanística de gran carácter y personalidad y la inmejorable situación topográfica del conjunto hacen que se justifique plenamente la declaración del núcleo como Bien de Interés Cultural.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, por Resolución de 6 de agosto de 1981 (publicada en «Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre de 1981), acordó tener por incoado el expediente relativo a la declaración de Conjunto Histórico Artístico a favor de Zufre (Huelva), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta, apartado primero, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informes favorables a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Real Academia de la Historia.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 12, de 30 de enero de 2001), y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados (mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 40, de 5 de abril de 2001).

Durante los trámites de información pública y de audiencia no se presentaron alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural del referido sector de la población de Zufre, en Huelva, con la categoría de Conjunto Histórico, así como y de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera del citado texto legal, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inscripción del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera

de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de enero de 2002,

#### ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Zufre (Huelva), cuyos datos históricos y descripción figuran en el Anexo del presente Decreto.

Segundo. Establecer una delimitación del espacio afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural que abarcará los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación.

Tercero. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, desde el día siguiente al de su notificación o publicación para aquellos interesados distintos de los notificados, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### ANEXO

##### DATOS HISTORICOS

Los hallazgos de restos arqueológicos de época romana en los alrededores de la localidad, así como los capiteles empleados en su misma Iglesia Parroquial y el más tardío, visigodo, de la Ermita de Santa Zita, dan pie para suponer la existencia en el lugar de una población desde la época romana. Este asentamiento se continuaría durante el período de la dominación árabe, tanto por el origen del topónimo «Sufre» (o Xufre), palabra que significa «tributo», como por los restos de su muralla almohade, del siglo XII.

Posteriormente, en el siglo XIII, Alfonso X concederá a Zufre el privilegio de villazgo. Antes de 1296 existía el castillo de Zufre, reconstruido posteriormente en el siglo XIV como parte del complejo defensivo de la Banda Gallega, protección de la ciudad de Sevilla frente a los portugueses, pero nada queda ya de esta construcción.

Sin duda, el siglo XVI fue uno de los momentos más florecientes de la villa. Buena muestra de ello son la Iglesia Parroquial y el Ayuntamiento. Sin embargo, el XVII fue un siglo de retroceso poblacional, por la confluencia de epidemias, hambre, malas cosechas y las guerras con Portugal. De esta época es el Hospital de San Miguel, que compartió funciones con el de San Sebastián.

Durante el siglo XVIII, la localidad conoció cierta recuperación. Pero su verdadera revitalización tuvo lugar en el siglo XIX de la mano de la actividad minera, que trajo consigo

el tren, con la construcción de la línea férrea Cala-San Juan de Aznalfarache, activa desde 1905 hasta 1959. El ferrocarril y la carretera de Sevilla, construida entre 1930 y 1933, rompieron con el aislamiento tradicional de esta comunidad serrana. Pero la crisis minera provocó la emigración de muchos zufreños desde los años cincuenta, estando remitiendo en la actualidad esta crisis económica.

#### DESCRIPCIÓN

Zufre es uno de los 31 municipios que forman la comarca de la Sierra de Aracena. Se encuentra en la parte más oriental de la misma, concretamente en la vertiente sur del Cerro La Solana, en la Sierra del Zorrero. Sus límites geográficos son al Norte el municipio de Arroyomolinos de León, al este y al sur la provincia de Sevilla y al oeste La Granada de Río Tinto, Higuera de la Sierra, Puerto Moral y Corteconcepción. La superficie de todo el municipio es de 340,68 km<sup>2</sup>, el tercero más extenso de la provincia de Huelva.

Geológicamente, el núcleo urbano se halla sobre una franja de calizas y dolomías del Cámbrico perteneciente a un largo y estrecho complejo calcáreo que se extiende desde Aracena. El clima de la zona se sitúa dentro del dominio templado cálido subtropical de las costas occidentales o mediterráneas. La temperatura media anual de la zona es del orden de 16 °C, con mínimas poco pronunciadas y que en pocas ocasiones llegan a los 0 °C. La media pluviométrica oscila entre los 750 milímetros anuales, siendo máximas en otoño e invierno y ausentes en verano. La vegetación consta de repoblaciones importantes de eucaliptos.

La población de Zufre cuenta en la actualidad con unos 1.150 habitantes, constituyendo una densidad poblacional de 3,4 habitantes por km<sup>2</sup>. Dicha población ha ido sufriendo un proceso de decrecimiento a lo largo de los años. El municipio se encuentra atravesado por la carretera Nacional 433 de este a oeste, siendo ésta la principal vía de comunicaciones de la zona. La otra vía que cruza el término es la carretera Provincial A 461, que llega hasta Santa Olalla del Cala.

La economía del municipio se basa principalmente en el sector primario, especialmente en las actividades agroganaderas, dedicándose a este sector el 56% de la población activa. La distribución de la tierra presenta fundamentalmente una estructura de tipo latifundista. En el término municipal se desarrolla una gran biodiversidad dividida en seis unidades paisajísticas: Las dehesas, el matorral, el eucaliptal, el olivar, los espacios ribereños y el ruedo agrícola.

Las calles de penetración y borde de la localidad presentan una estructura lineal y una cierta anchura, mientras que las del casco antiguo son estrechas e intrincadas, formando una trama claramente peatonal. Además, en muchas de estas calles se mantienen los pavimentos tradicionales.

Con respecto a los espacios públicos del casco antiguo de Zufre hay que citar, en primer lugar, la Plaza de la Iglesia, del siglo XVI, en el centro del núcleo primitivo, donde se sitúa el equipamiento religioso y administrativo (Iglesia Parroquial y Ayuntamiento). En segundo lugar, la Plaza de La Quebrada, creada en la confluencia de la calle Linares con la calle Olivo y la calle Peña, donde se genera la mayor parte de la actividad socio-económica de la localidad. Finalmente, el Paseo de los Alcaldes, auténtico espacio de ocio y esparcimiento de Zufre. En él se encuentra el «Balcón de la Sierra», que proporciona unas vistas espectaculares de toda la serranía circundante. En este espacio tiene su sede el Casino y el Mercado de Abastos.

En lo que concierne a los espacios privados estamos ante una forma urbana que se estructura a base de manzanas compactas de forma irregular y pequeño tamaño en el conjunto primitivo, y de agrupaciones lineales en las zonas de ensanche y borde.

La edificación es generalmente de dos plantas, existiendo algún ejemplo de tres en los edificios de más entidad y de

una en los de carácter más popular, manteniéndose en todo caso una serie de constantes tipológicas. El número de crujías de las viviendas también varía según se encuentren en una manzana aislada o estén en agrupaciones lineales, contando en este caso con patio o con corral.

El caserío de carácter popular se realiza con muros de fábrica de ladrillo o tapial encalados, viguería de madera y cubiertas a dos aguas de tejas cerámicas. Se puede observar una abundante utilización de elementos estilísticos de la que podríamos llamar «arquitectura culta» de los siglos XVI al XVIII, entendida como fusión entre arquitectura y paisaje.

Entre los principales elementos arquitectónicos del conjunto histórico de Zufre destacaremos, en primer lugar, la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción, levantada en el siglo XVI sobre un anterior templo gótico-mudéjar del XIV, erigido, a su vez, sobre una pequeña mezquita rural. En su ejecución intervinieron los maestros José de Ribera, su hijo Bartolomé y Hernán Ruiz. La torre, de estilo barroco, fue realizada tras el terremoto de Lisboa de 1755, estando atribuido su diseño a Pedro de Silva. Entre los bienes muebles del templo destaca especialmente el retablo mayor, de estilo gótico-flamígero, atribuido en la casi totalidad de sus tablas a Alejo Fernández.

También es preciso destacar otros inmuebles como el Ayuntamiento, edificio renacentista terminado en 1570, de Hernán Ruiz, en cuyo interior se conservan unas sillas pétreas pertenecientes a un tribunal itinerante de la Santa Inquisición, y la Torre de Las Harinas, del siglo XII, torre defensiva maciza de unos 12 m de altura que se constituye como uno de los pocos restos que subsisten de la antigua muralla almohade.

Otros elementos singulares de la localidad son, en primer lugar, la Fuente del Concejo, en la Plaza de la Iglesia, junto al Ayuntamiento, fuente marmórea renacentista de hacia 1560 con cabeza de león; el Lavadero Público, en la travesía de la calle Larga con la calle Charquillo, camino del nuevo cementerio, y la Fuente pública de la calle Ruiz Barrientos, de 1809.

#### DELIMITACION LITERAL DEL BIC

La delimitación del Conjunto Histórico de Zufre comprende las parcelas, inmuebles, elementos públicos y privados situados dentro de la línea de delimitación que figura en el plano «Delimitación», y cuya descripción literal es la siguiente:

Comienza en el extremo sur del conjunto, al que señalamos en el plano con la letra «O». La descripción seguirá el sentido horario.

Punto «O» correspondiente al vértice sur del Paseo de Los Alcaldes. A continuación discurre por el límite trasero de las parcelas catastrales 03 y 02 de la manzana 41074, hasta llegar al Punto «A». Atraviesa la calle Linares para seguir por la parcela 14 de la manzana catastral 41081 (Plaza de Toros) hasta la calle Traviesa, donde la cruza para continuar por el extremo suroeste de la parcela catastral 01 de la manzana 41084, recorriendo su fachada oeste en dirección Norte girando en dirección Noreste por la C/ Sierra y siguiendo por las fachadas de las parcelas 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de la misma manzana 41084. Aquí se obtiene el Punto «B» (vértice noreste de la parcela catastral 07 de la manzana 41084).

La delimitación cruza la C/ Traviesa y continúa por la calle Sierra a través de su acera derecha siguiendo las fachadas de las parcelas 01 y 02 de la manzana 42083. Sube hacia el Norte cruzando la Calle Sierra hasta el vértice suroeste de la parcela 01 de la manzana 42099, bordeando las parcelas 01 y 02 hasta la calle San Sebastián continuando con la fachada de las parcelas 02, 03 y 04 de la manzana 42099, punto donde finaliza la calle San Sebastián y comienza la calle Virgen del Puerto (Punto «C»).

A partir de aquí cruza la calle Virgen del Puerto hasta la trasera de la parcela 23, comenzando en su vértice suroeste y recorriéndola para continuar por las traseras de las parcelas

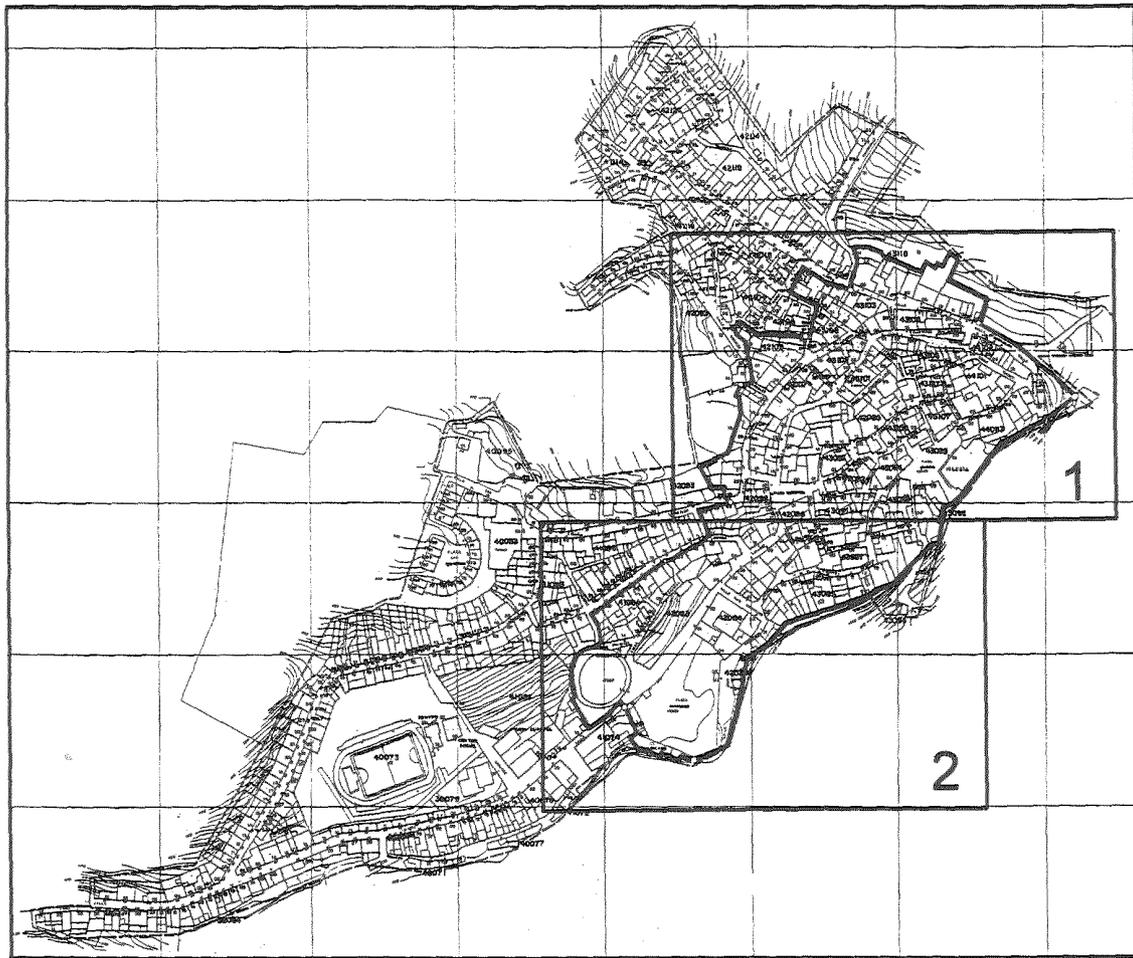
22, 21, 20, 18, 17 y 16 de la manzana 42093, hasta el Punto «D». Ahora cruza la calle Nogales hasta el vértice sureste de la parcela 06 de la manzana 42109, para seguir la delimitación por las fachadas de las parcelas 06, 07, 04, 08, 02 y 01, a la que rodea y sigue por la C/ Fontanilla, continuando por las fachadas de las parcelas 02, 08 y 03 de la manzana 42109, encontrándonos en el Punto «E» (vértice noreste de la parcela 03 de la citada manzana).

Desde el Punto «E» cruza por la calle Escobar hasta el vértice suroeste de la parcela 02 de la manzana 43102, recorriendo en dirección Norte las fachadas de la 02 y 01 de la citada manzana 43102, atravesando esta vez la calle Enmedio desde el vértice norte de la parcela 01 hasta el vértice sureste de la parcela 14 cuya fachada recorre en dirección Noroeste y continuando por las fachadas de la 15, 01 (donde quiebra en dirección Noreste por la C/ Ramón y Cajal), 02,

03 (donde quiebra en dirección Sureste por la C/ Larga), 15, 04 y 05 de la manzana 43103, obteniéndose el Punto «F».

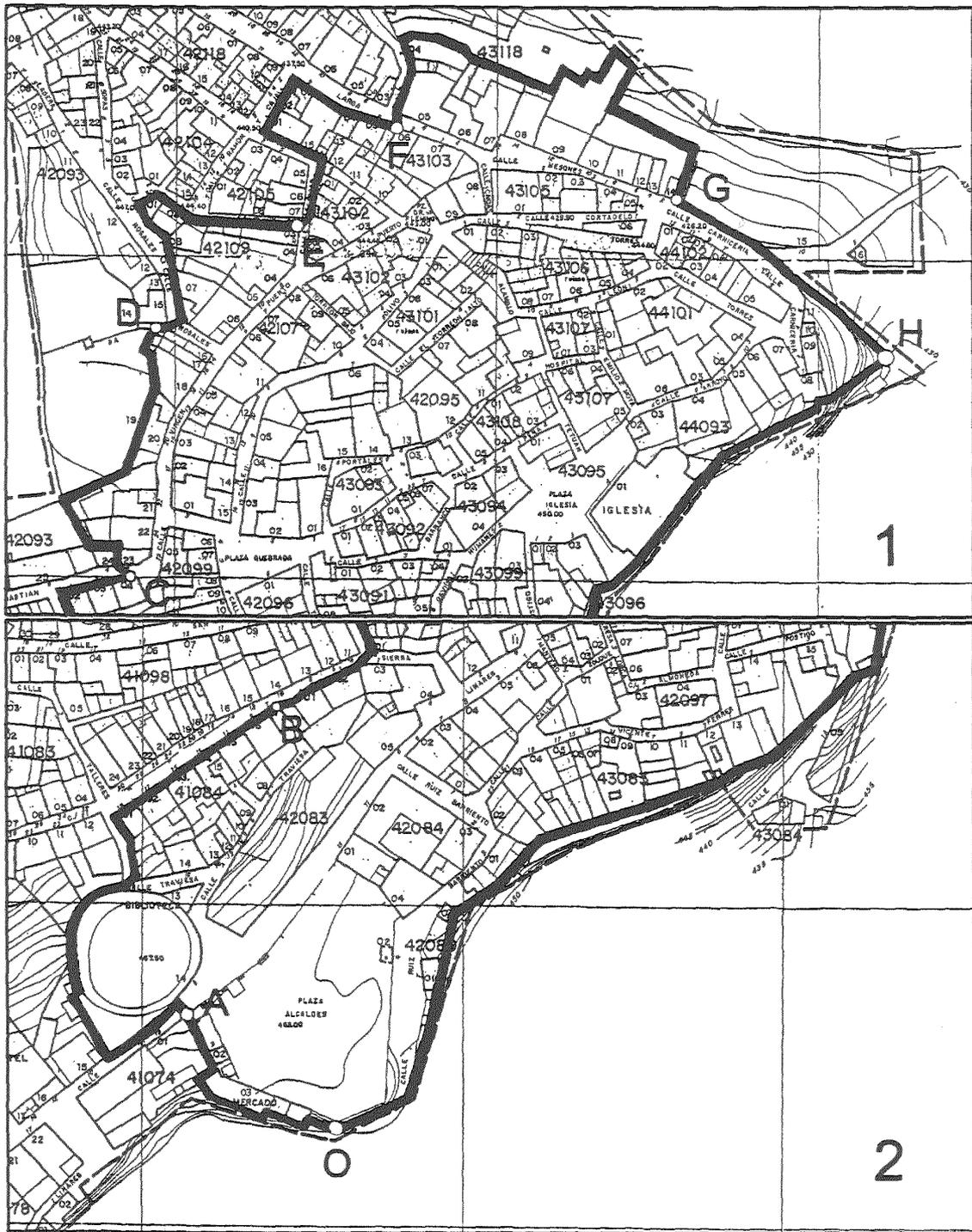
Atraviesa la calle Larga hasta el vértice suroeste de la parcela 05 de la manzana 43118 para seguir en dirección Norte por la calle Charquillo delimitando las parcelas 05 y 04 incluyendo su trasera y la de las parcelas 06, 07, 08, 09 y 14 de la manzana 43118 hasta la calle Carnicería en el Punto «G» (vértice sureste de la citada parcela 14). La delimitación propuesta continúa hacia el Sureste por la misma calle Carnicería por su acera norte hasta el vértice este de la parcela 11 de la manzana 44093 (Punto «H»).

A partir de este punto la delimitación sigue en dirección suroeste por los límites que dan al escarpe natural de las parcelas 44093, 43096, 43083 y 42089, para rodear la Plaza de los Alcaldes, hasta unirse con el Punto O, origen de la delimitación propuesta.



0 25 50 100 150 200

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE ZUFRE</b>		
	PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: ZUFRE	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº  <b>1</b>	FECHA OCT/01  ESCALA GRÁFICA
	CARTOGRAFÍA BASE OFICINA PROVINCIAL DEL CATASTRO		



0 10 20 40 60 80 100

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE ZUFRE</b>		
	PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: ZUFRE	<b>CATEGORÍA</b> CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº  <b>2</b>	FECHA OCT/01  ESCALA GRÁFICA
CARTOGRAFÍA BASE OFICINA PROVINCIAL DEL CATASTRO			

*DECRETO 29/2002 de 29 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el bien denominado Las Grúas, en El Carpio (Córdoba).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer la declaración de Bien de Interés Cultural al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al que compete tal acto, según el artículo 1.1 del citado Reglamento.

II. El ingenio hidráulico denominado «Las Grúas» es un complejo edificio de carácter netamente funcional, cuya finalidad era proporcionar agua para el riego a los cultivos de los terrenos circundantes, mediante su elevación desde el cauce del río Guadalquivir. Su construcción, datada en el siglo XVI y atribuida a Juan de Avila, constituye uno de los escasos ejemplos en la Península de esta tipología.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por Resolución de 23 de abril de 1985 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 18 de mayo de 1985), incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de Las Grúas de El Carpio (Córdoba), según la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley; el Decreto de 16 de abril de 1936 y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 117, de 7 de octubre de 1999) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados conocidos y desconocidos mediante su anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Carpio y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (núm. 37, de 29 de marzo de 2001).

Durante la tramitación se presentaron alegaciones al respecto de la empresa titular Euroexplotaciones Agrarias, S.A., la cual alega que la declaración del Bien carece de interés por el estado de ruina en que éste se encuentra y por limitar el correcto desarrollo agrario de la zona.

Se desestiman dichas alegaciones al carecer de fundamento, pues si bien el monumento presenta un estado de conservación precario, su protección legal facilitaría el desarrollo de actuaciones favorables a su recuperación, no aceptán-

dose que ello pueda interferir con el desarrollo económico de la zona.

Asimismo, conforme al Decreto de 22 de julio de 1958, y los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y artículos 11.2, 18 y la Disposición Transitoria Sexta, punto 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno atendiendo a las relaciones que el inmueble mantiene con el lugar en que se ubica.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento y en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inscripción del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de enero de 2002,

#### ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el bien denominado «Las Grúas» y su entorno, en el término municipal de El Carpio (Córdoba), cuya descripción y delimitación, literal y gráfica, son las que figuran en el Anexo del presente Decreto.

Segundo. Inscribir el bien declarado, junto con su entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación o publicación para aquellos interesados distintos de los notificados, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa.

Sevilla, 29 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

#### DESCRIPCION

El edificio de Las Grúas se ubica en el término municipal de El Carpio, en los terrenos denominados de Alcocer, entre el camino de San Pedro y el cauce del río Guadalquivir, en su margen izquierda.

El complejo hidráulico se compone de tres partes fundamentales: Una construcción principal, estructura y soporte para tres ruedas hidráulicas con cangilones; un azud, dispuesto transversalmente al cauce para derivar el agua hacia las ruedas

y un sistema de distribución y almacenamiento de agua (acequias y estanques o albercas).

El núcleo de la construcción principal es de planta cuadrada, de 12,5 m de lado. Se compone de cuatro grandes pilas paralelas de mampostería, de 2,20 m de anchura cada una, cimentadas sobre el suelo rocoso del cauce y dispuestas longitudinalmente en el sentido de la corriente fluvial definiendo entre ellas tres estrechos canales, de algo más de un metro, por donde discurre el agua que haría girar las ruedas allí ubicadas.

Una de las pilas, la situada junto a la ladera, sirve de estribo y contención de las tierras. Aguas abajo, los volúmenes prismáticos que conforman las pilas centrales quedan a modo de peine abierto en su parte superior, mientras que aguas arriba estos volúmenes se cierran con un cuerpo transversal, rematado con una galería cubierta por bóveda de cañón, a través del cual se produce la conexión entre las pilas, a distintos niveles. En la base de este frente se produce el ingreso del agua hacia los canales entre pilas. El segundo nivel tiene entrada desde una plataforma exterior desde la que se accede a un andén elevado sobre la galería antes descrita que apoya sobre el muro de sillares. El ingreso al interior se realiza bajo un acueducto adosado a las pilas. Estas aparecen horadadas en su eje longitudinal por galerías abiertas en su ingreso por puertas de arco de medio punto y grandes vanos abovedados con medio cañón. Otro tercer nivel se dispone sobre el anterior, de igual distribución interior.

El segundo elemento que conforma el complejo hidráulico, el azud, aparece oblicuamente dispuesto, transversal al cauce del río, con un recorrido longitudinal, recto, de unos 120 m. Su técnica de construcción es prototípica, a base de piedras y argamasa cimentadas en el propio sustrato del río, describiendo un perfil alomado.

El azud, en su proximidad al edificio de las norias, acaba en un muro de mampostería confrontado, en paralelo, a otro anexo al edificio y ambos rematados por dos andenes de sillares de piedra con puentecillo. Entre ellos se define un canal-aliviadero, en el sentido de la corriente fluvial.

El tercer elemento constitutivo del complejo hidráulico son las acequias. Estas se inician recogiendo el agua de las norias a través de un canal sostenido en un acueducto de doble arcada de ladrillos que emerge adosado a las pilas en su cara sudoeste. La primera arcada viene definida por diez vanos rematados por arcos rebajados, de los cuales, los cuatro más anchos ven de acceso a las galerías interiores de las pilas en la planta intermedia. La segunda arcada es de menor altura y los vanos están rematados por arcos de medio punto.

Sobre este acueducto se sitúa la acequia que drena a una arqueta de distribución, desde la que parten dos ramales que discurren en torno a los restos del castillo de Alcocer en dirección a las albercas y arquetas cercanas, generándose una complicada red de canales.

Las reformas de 1883 suponen la construcción de una caseta para una bomba de extracción de agua en la terraza superior, de un cuerpo de planta rectangular adosado al complejo.

#### DELIMITACION DEL BIEN Y DEL ENTORNO

La delimitación del Bien de Interés Cultural se propone referida a la actual parcela catastral (construcción comprendida en la parcela 46-10 del polígono 2 de rústicas de El Carpio) que coincide básicamente con sus límites históricos. Incluye el edificio de las norias, el canal aliviadero con los muros que lo conforman, el acueducto, las acequias que se adosan al edificio hasta la arqueta de distribución y las construcciones añadidas en la reforma de 1883. La delimitación del entorno se ha realizado teniendo en cuenta el carácter rural de la implantación del Bien, la red de acequias que abastece, su vinculación histórica con los restos del castillo y con la ermita de San Pedro de Alcocer y, finalmente, su percepción visual y su relación esencial con el río Guadalquivir. Incluye los polígonos, parcelas y espacios públicos que, siguiendo el plano catastral vigente, se relacionan a continuación:

Núm. polígono: 1.

Núms. parcelas: 46-07, 46-10 (parcialmente), 46-12, 46-21, 46-22, 46-23, 47-01, 47-02.

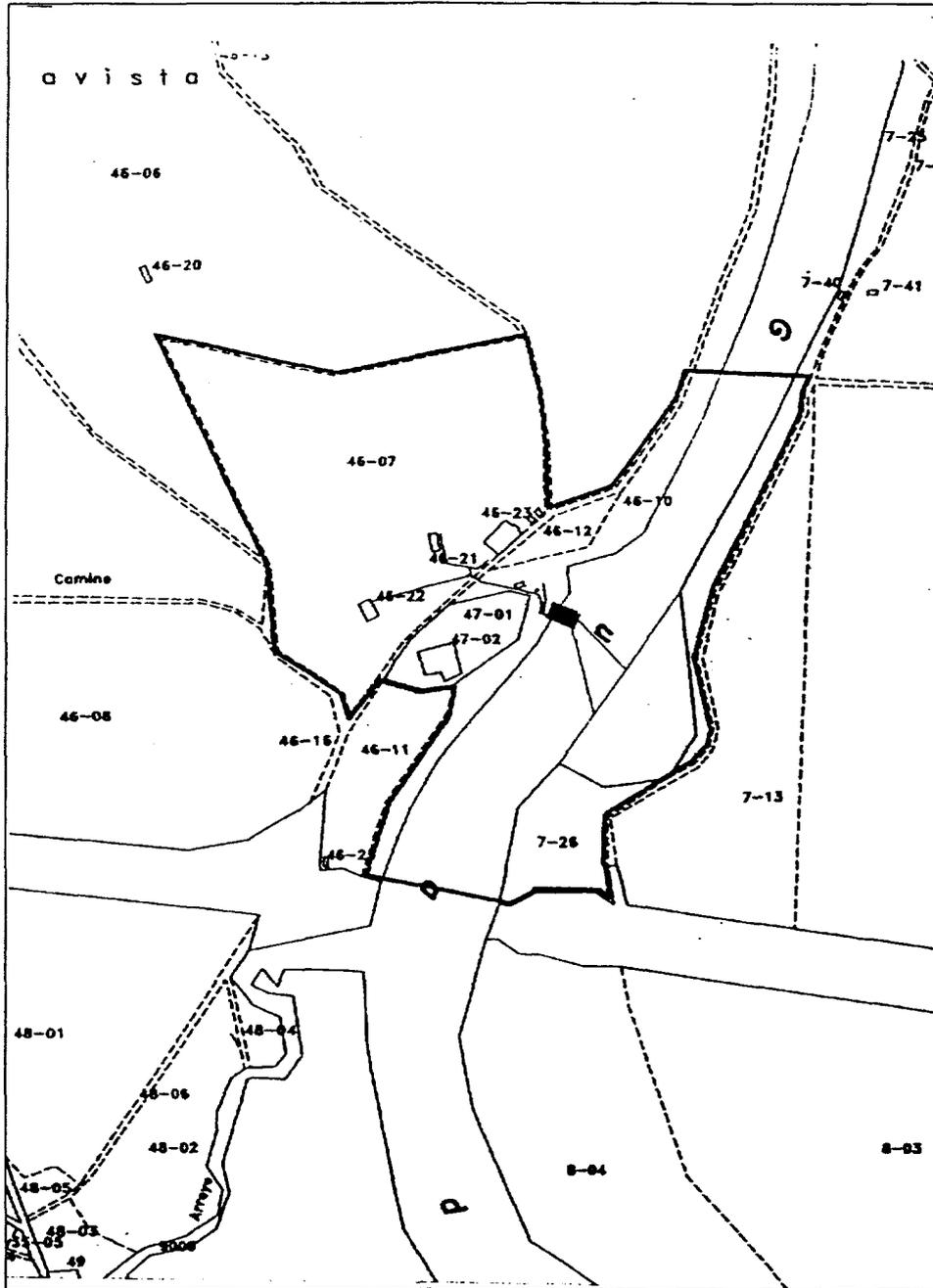
Núm. polígono: 2.

Núms. parcelas: 7-26, 7-25 (parcialmente).

Los espacios públicos incluidos en el entorno son:

- El tramo del río Guadalquivir comprendido entre la prolongación del límite sur de la parcela 46-25 del polígono 2 de rústica y otra línea virtual situada al norte, prolongación del camino perpendicular al río existente en la otra orilla.

- Tramo del camino de San Pedro comprendido entre la linde sur de la parcela 47 del polígono 2 de rústica y la línea virtual situada al norte, prolongación de un camino perpendicular al río existente en la otra orilla.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>LAS GRÚAS</b>		
	MUNICIPIO: El Carpio. Córdoba DIRECCIÓN: Río Guadalquivir, junto ermita de San Pedro		CATEGORÍA Monumento
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO		PLANO
	CARTOGRAFÍA BASE		1
C.G.C. y C.T. Gerencia Territorial Córdoba- Provincia Plano Catastral rústica, polígonos 6,7,12,13,y 14		ESCALA 1:5.000	

*DECRETO 30/2002 de 29 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el poblado ibérico del Cerro de la Cruz (Almedinilla, Córdoba).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, afianzar la conciencia de identidad colectiva mediante el conocimiento y difusión de los valores culturales del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27 y 13.28, la competencia exclusiva en materia de protección y conservación del patrimonio histórico.

Mediante Decreto 180/1984, de 19 de junio, se asignan a la Consejería de Cultura las funciones y servicios transferidos a la Junta de Andalucía en materia de Cultura. Así mismo, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer la declaración de Bien de Interés Cultural al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al que compete tal acto, según el artículo 1.1 del mismo Reglamento.

II. El yacimiento del Cerro de la Cruz constituye uno de los más interesantes poblados de época ibérica de la provincia de Córdoba que han podido estudiarse científicamente. Los 650 m<sup>2</sup> de superficie excavada lo convierten en uno de los escasos ejemplos de asentamientos de baja época excavados de manera intensiva en toda Andalucía, a lo que debe añadirse su buen estado de conservación.

III. Por Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 4 de noviembre de 1987, publicada en el BOJA núm. 97, de 18 de noviembre de 1987, y BOE núm. 284, de 27 de noviembre de 1987, respectivamente, se incoó procedimiento para la declaración del Cerro de la Cruz como Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica. Se inició trámite de información pública mediante anuncio publicado en el BOJA núm. 86, de 27 de julio de 2000. Igualmente se dio trámite de audiencia a los interesados identificados en el procedimiento mediante notificación personal a través de correo certificado con acuse de recibo, y a aquéllos a los que resultó imposible esta notificación, así como a los interesados desconocidos o que no han podido ser identificados se les realizó la notificación mediante edictos publicados en el tablón del Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 86, de 27 de julio de 2000. Por último, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico informó favorablemente la propuesta en su sesión 20/00, de 9 de noviembre de 2000.

Terminada la instrucción del expediente, según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y lo previsto en el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Zona Arqueológica; así mismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, deberá inscribirse este bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de enero de 2002,

#### ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural el poblado ibérico del Cerro de la Cruz y su entorno, en el término municipal de Almedinilla (Córdoba), con la categoría de Zona Arqueológica, cuya descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo a la presente disposición.

Segundo. Inscribir la Zona Arqueológica declarada y su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación o publicación para aquellos interesados distintos de los notificados, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

##### DENOMINACION

Principal: Cerro de la Cruz.

##### LOCALIZACION

Término municipal: Almedinilla.  
Provincia: Córdoba.

##### DESCRIPCION

El yacimiento del Cerro de la Cruz se ubica en el término municipal de Almedinilla, en el área geográfica de la Sierra de las Subbéticas, que se continúan por territorio jiennense

y granadino. Ocupa uno de los típicos anticlinales calizos que conforman la orografía de esta zona.

El Cerro de la Cruz domina Almedinilla por el Suroeste, ofreciendo una ladera al norte de muy difícil acceso. El yacimiento ocupa una extensión calculable de unos 50.000 m<sup>2</sup> y, al menos, en superficie no conserva restos de murallas ni estructuras defensivas adscribibles a época ibérica. Se halla cubierto en su mayor parte de quercinias y retamas, si bien el olivar ha avanzado bastante por la ladera sur.

Las distintas campañas de excavación arqueológica, que fueron emprendidas sucesivamente por Maraver, Paris, Engel, Navascués, Santa-Olalla y Vaquerizo, han puesto de manifiesto que se trata de un poblado ibérico en ladera, dispuesto en terrazas escalonadas que han sido directamente excavadas en la roca, aprovechando su superficie.

#### DELIMITACION LITERAL DEL BIEN

Para la delimitación de la Zona Arqueológica del poblado ibérico del Cerro de la Cruz se ha tenido en cuenta la topografía del terreno que forma el cerro, bien definido en el paisaje circundante, la presencia de material cerámico disperso por las laderas del cerro y la existencia de estructuras emergentes, algunas de las cuales fueron exhumadas en varias campañas de excavación arqueológica.

La Zona Arqueológica queda definida y delimitada por una figura poligonal de nueve vértices, cuyas coordenadas U.T.M., referidas a la hoja 990 (2-2), escala 1:10.000 son:

X	Y
1: 404.030	4.144.280
2: 404.190	4.144.350
3: 404.520	4.144.340
4: 404.790	4.143.930
5: 404.540	4.143.800
6: 404.200	4.143.820
7: 404.120	4.143.950
8: 404.160	4.144.050
9: 404.140	4.144.200

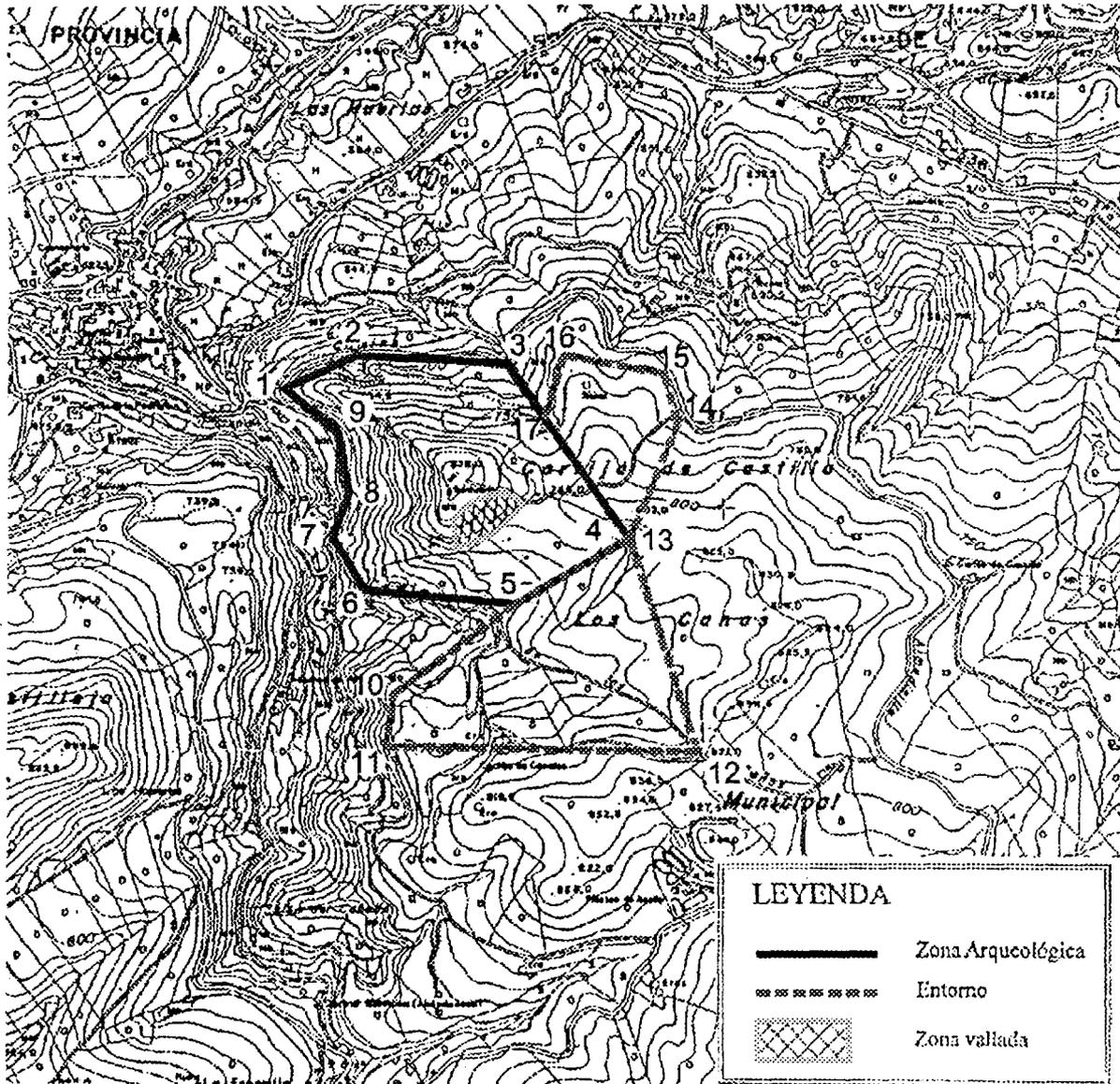
Las parcelas en suelo rústico afectadas por la delimitación de la Zona Arqueológica son las siguientes: Polígono 13, hoja 1.<sup>a</sup>: parcela 106 (sólo parcialmente); hoja 2.<sup>a</sup>: 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, totalmente y las 114.<sup>a</sup>, 123b, 123c, 129 y 614, sólo parcialmente.

Para la delimitación del entorno de la Zona Arqueológica del Cerro de la Cruz se ha atendido principalmente a la probable localización de las necrópolis pertenecientes al poblado.

El entorno queda definido y delimitado por dos figuras poligonales. La primera ubicada al Noreste de 5 vértices coincidente uno de ellos, el número 13, con el número 4 de la delimitación y la segunda, al Sur compuesta por cinco vértices coincidentes dos de ellos con otros de la delimitación el 5 y 13, respectivamente. Las coordenadas U.T.M. de estos vértices están referidas a la Hoja 990 (2-2) del Mapa Topográfico de Andalucía, a escala 1/10.000 son:

X	Y
4: 404.790	4.143.930
5: 404.540	4.143.800
10: 404.250	4.143.600
11: 404.230	4.143.450
12: 404.940	4.143.450
13: 404.790	4.143.930
14: 404.900	4.143.200
15: 404.870	4.143.300
16: 404.650	4.143.350
17: 404.600	4.143.220

Las parcelas de suelo rústico afectadas por la delimitación del entorno son las siguientes: Polígono 13, hoja 1.<sup>a</sup>, parcelas 106, 613, 614, 621 y 622, todas parcialmente; hoja 2.<sup>a</sup>, parcelas 125, 127 y 614, completas, y 128, 129, 130, 145, 613, 623 y 624, parcialmente; hoja 3.<sup>a</sup>, parcelas 155 a, b y c, 156 y 165, completas y 157 a, 157 b, 165 b, 167 y 619, parcialmente.



 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CERRO DE LA CRUZ</b>		
	PROVINCIA: CÓRDOBA MUNICIPIO: ALMEDINILLA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO</b>	PLANO Nº  <b>1</b>	FECHA: ENERO 2002  ESCALA Gráfica
CARTOGRAFÍA BASE MAPA TOPOGRÁFICO DE ANDALUCÍA			

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE****FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*RESOLUCION de 21 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de los Mártires, en su tramo 1.º, en el término municipal de Osuna (Sevilla) (V.P. 215/01).*

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Mártires», en su tramo 1.º, en el tramo que va desde su comienzo en la confluencia con la Vereda de Rabadanés hasta el Camino de los Fruteros, en el término municipal de Osuna (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de los Mártires», en el término municipal de Osuna (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964 (BOE 13 de febrero de 1964).

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 22 de febrero de 2000, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Mártires», en su tramo 1.º

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 23 de mayo de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de fecha 19 de abril de 2000.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 30 de febrero 2001.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Miguel Afán de Ribera Ybarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla y doña Carmen Lomelino Caro.

Sexto. Los extremos alegados por los interesados antedichos, puede resumirse tal como sigue:

- Falta de motivación. Arbitrariedad. Nulidad.

Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.

- Efectos y alcance del deslinde.

- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.

- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.

- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.

- Indefensión y perjuicio económico y social.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de los Mártires», fue clasificada por Orden de fecha 5 de febrero de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición, cabe señalar:

En primer término, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

En segundo lugar, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien con carácter previo se ha de señalar que las mismas no se refieren al concreto procedimiento de deslinde que nos ocupa sino al procedimiento de clasificación de una vía pecuaria. Así se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria, se establece que se ha tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

Hechos estos comentarios, se procede a la contestación punto por punto a los extremos esgrimidos:

1. En primer lugar, sostiene el alegante que el eje de la vía pecuaria se determina de un modo aleatorio y caprichoso, así como que el mismo no ha sido señalado en el campo.

A este particular, ha de sostenerse que para definir el trazado de la vía pecuaria objeto del deslinde se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento el cual se expone a continuación:

Primero, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (Expediente de Clasificación del término municipal de Osuna, bosquejo planimétrico, planos catastrales históricos y actuales- imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente, se realiza el levantamiento del terreno con receptor GPS en campo, y a continuación se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:1.000, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano desde deslinde, en el aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquilla todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Considerar también que normalmente no es el eje de la Vía Pecuaria el que se replantea en el campo sino los vértices de las líneas bases que definen la anchura de la misma y que se describen en su mayoría literalmente, pudiéndose reconocer sobre el terreno y, por tanto, posibilitando su replanteo. Una vez definidas en campo las líneas base de la vía pecuaria se puede obtener el eje de la misma.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

2. El alegante manifiesta que el GPS (Global Position System) es un recurso de apoyo, pero no un sistema básico de captura de datos y que la ejecución de toma de datos se ha realizado desde un vehículo en circulación.

A este respecto, manifestar que la técnica GPS, bien empleada, sí que es un sistema básico de obtención de coordenadas y no sólo un recurso de apoyo a otras técnicas. El sistema de posicionamiento global GPS, aunque concebido como servicio de navegación continuo en tiempo real para fines militares, rápidamente tuvo aplicaciones en el mundo civil, tanto en navegación como en cartografía. La aplicación de las técnicas GPS en topografía y geodesia es de particular importancia debido a su rapidez y precisión, siendo adoptado mundialmente por todos los organismos cartográficos desde sus inicios (en España Instituto Geográfico Nacional, Centro Geográfico del Ejército, Centro Cartográfico y Fotográfico del Ejército del Aire, Dirección General del Catastro, Instituto Cartográfico Catalán, etc.).

Los beneficios que sobre la sociedad ha reinvertido el GPS son muy cuantiosos, tanto en desarrollo como a nivel económico, mejorando la precisión de los sistemas clásicos que introducían errores de propagación. Hasta tal punto que Europa pretende tener su propio sistema de posicionamiento global (Galileo), y que Rusia también dispone del suyo propio (Glonass).

Los errores debidos a los retardos ionosféricos, que se producen por la variación de la velocidad de las ondas que emiten los satélites al atravesar la ionosfera, y que depende básicamente del contenido de electrones en la misma, se tienen en cuenta y se eliminan cuando se trabaja con receptores bifrecuencia. Los retrasos troposféricos no dependen de la frecuencia de la señal, sino de la refractividad del medio que es función de la presión y de la temperatura. La refracción troposférica es un problema ya clásico en las medidas geodésicas, y existen muchos modelos para la determinación del retraso troposférico (Saastamonien, Hopfield, etc).

Las interferencias en el alineamiento, en el receptor y el multipath se pueden así mismo eliminar en el proceso de cálculo analizando las observaciones a cada uno de los satélites y los resultados estadísticos que ofrece para cada vector. Se pueden excluir del cálculo satélites que introduzcan errores en la solución por efecto multipath o por mal funcionamiento, definir franjas horarias de observación óptimas en cada uno de ellos o máscaras de elevación que eliminen satélites bajos con mucha influencia atmosférica. En el levantamiento de los puntos de apoyo es posible eliminar todos estos efectos pues el tiempo de observación del que se dispone para cada uno de ellos es lo suficientemente amplio como para poder analizar los tramos de interferencias en las señales y obtener datos correctos.

Además se trata de evitar en la medida de lo posible realizar observaciones en zonas donde se puedan producir interferencias, como tendidos eléctricos, y efectos multipath, como superficies reflectantes, (naves industriales)...

Si se empleara el sistema de observación que se expone en el escrito de alegaciones presentado por ASAJA, utilizando un único receptor y cualquiera de las tres estaciones de referencia que hay en Andalucía, se podrían llegar a obtener precisiones de 1 metro. La disponibilidad y precisión de las posiciones calculadas están restringidas por el número de satélites empleados y el valor del Posicion Dilution of Precision (PDOP), según su geometría. Este método, denominado Differential Global Position System (DGPS) con suavizado, puede llegar a alcanzar precisiones relativas centimétricas con algoritmos de cálculo sofisticados, como el DGPS con super suavizado.

Respecto a la disponibilidad selectiva que se hace, es cierto que por temas militares, y con el fin de evitar tener coordenadas correctas en tiempo real para usos bélicos de otros ejércitos, las frecuencias L1 y L2 eran moduladas con la señal de navegación que contiene la información precisa de tiempo y la información orbital para el cálculo de efemérides, y enviadas en forma de código binario generado por un algoritmo matemático. Para la mayoría de los usuarios, sólo era accesible el código C/A (L1), con una degradación producida por un error intencionado en las efemérides y en el estado del reloj, reservándose para usos militares el código P (L1 y L2), de mayor precisión. Desde mayo del año 2000, la disponibilidad selectiva, como era llamada la accesibilidad restringida de precisión, fue eliminada y hoy por hoy cualquier usuario puede realizar navegación de precisión. Esto sólo sucedía cuando se trabajaba en tiempo real y con un único receptor (modo autónomo). En posicionamientos relativos, estas codificaciones no impedían el cálculo de las posiciones de manera precisa al afectar por igual tanto a la estación de referencia como a la móvil. Además podían conocerse las efemérides de precisión a partir del día siguiente de la observación (publicadas en internet), con lo que en postproceso también se eliminaba la influencia de la disponibilidad selectiva.

El proyecto Record tiene diversas aplicaciones, y a medida que se amplíe la cobertura de emisoras tendrá una mayor importancia, si bien de momento sólo son a nivel de navegación de precisión y para proyectos en entorno SIG o que no demanden grandes precisiones. Para aplicaciones topográficas, es un método que hoy por hoy no se emplea, aunque se está investigando como aumentar la precisión.

Por otro lado, indicar que no se toman medidas con un vehículo en marcha.

3. El alegante manifiesta que en la Proposición de Deslinde no aparece ningún certificado de calibración del receptor GPS.

A este particular indicar que los GPS carecen de certificado de calibración, pues sus componentes son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador...), los cuales son sólo susceptibles de verificación, lo cual se realiza periódicamente.

4. El alegante indica que la toma de datos se ha limitado a la toma de datos en dos dimensiones «X» e «Y», sin tener en cuenta la «Z», quedando esta circunstancia claramente recogida en el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía.

En el citado Plan no se establece que hayan de tomarse los datos de altitud en los procedimientos de clasificación y deslinde vías pecuarias. En el mismo únicamente se prevé la toma de datos de latitud, longitud y altitud aproximados de las vías pecuarias en los trabajos llevados a cabo para definir la Red de vías pecuarias de Andalucía. Por otra parte, el mismo constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto no es establecer las prescripciones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de clasificación y en los de deslindes de vías pecuarias.

Dicho lo anterior y para mayor abundamiento, indicar que con la toma de datos con GPS se están determinando vectores de posición tridimensionales en un sistema de referencia global. Estas posiciones se reducen al elipsoide de referencia, determinando sus coordenadas geodésicas longitud y latitud, además de la altura del punto respecto del mismo. Los errores que pueden existir en la determinación final de las coordenadas en el sistema de referencia cartográfico local, a parte de los posibles errores propios del GPS, se producen en la transformación entre sistemas geodésicos de referencia o cambio de Datum, y están dentro de las precisiones de la propia Red Geodésica Nacional.

Respecto a que el replanteo del deslinde se hace en campo con cinta métrica y por lo tanto se tiene en cuenta la Z del terreno, hay que decir que es cierto, y para evitar los errores aducidos en su alegación y mantener la precisión de las medidas, se siguen los siguientes requisitos:

A la hora de tomar la medida con la cinta esta debe estar lo suficientemente tensa como para eliminar los posibles errores producidos con la catenaria que forma la cinta al ser extendida. Si no se tiene en cuenta este requisito, la medida será errónea. La cinta ha de estar lo más horizontal que se pueda a la hora de la medida para que la distancia que se mida coincida con la distancia reducida. Para casos donde la pendiente del terreno es alta, se fracciona el tramo total en tramos más pequeños, para procurar que la distancia sea la reducida y no la hipotenusas del triángulo rectángulo que se forma.

Teniendo en cuenta estas observaciones, como se tiene, las medidas con cintas son adecuadas.

En otro orden de cosas, los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial».

Sostiene el recurrente la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral. A este respecto manifiesta:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los

datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaría ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevándolo en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrir en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación».

Por otra parte, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como, a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto al no constituir una norma de carácter expropiatorio dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de deslindar el dominio público.

Por último, sostienen los alegantes el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podría ser susceptible de estudio en un momento posterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 17 de mayo de 2001, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de junio de 2001.

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Mártires», en su tramo 1.º, que va desde su comienzo en la confluencia de la Vereda de Rabadanés hasta el Camino de los Fruteros, en una longitud de 4.010 metros, en el término municipal de Osuna (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

#### Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, de forma alargada, con una anchura legal de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 4.010 metros y la superficie deslindada es de 8,3773 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Vereda de los Mártires»; tramo 1.º, que linda:

Al Norte: Con fincas propiedades de Mayorazgo Agrícola y Ganadera Santa Ana, doña Carmen Rodrigo Fuentes, doña M.ª Carmen Lomelino Caro, don Antonio Cornejo Barrera, don Salvador Bernal Guerra y don Jerónimo Checa Fernández.

Al Sur: Con fincas propiedades de Mayorazgo Agrícola y Ganadera Santa Ana, don Salvador Meléndez Pradas, don Manuel Meléndez Pradas, don Rafael Calle Picamil, doña M.ª Angeles Bernal Guerra, don Francisco Castro de la Puerta, don Jerónimo Checa Fernández y don Francisco Castro de la Puerta.

Al Este: Con el Camino de los Fruteros.

Al Oeste: Con la vía pecuaria «Vereda de Rabadanés».

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en el punto Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la noti-

ficación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

#### A N E X O

#### REGISTRO DE COORDENADAS

Punto	X	Y
1	307412,678	4129979,482
2	307422,953	4129969,325
3	307455,532	4129948,796
4	307519,137	4129893,917
5	307562,917	4129871,038
6	307722,130	4129771,190
7	307790,060	4129725,275
8	307878,460	4129671,925
9	307908,949	4129654,687
10	307963,518	4129623,835
11	308086,591	4129560,270
12	308153,314	4129526,010
13	308218,481	4129508,864
14	308241,029	4129504,888
15	308291,957	4129509,421
16	308312,252	4129514,699
17	308386,694	4129539,036
18	308521,144	4129583,050
19	308599,540	4129607,246
20	308652,554	4129618,875
21	308680,918	4129619,974
22	308769,126	4129609,909
23	308824,258	4129601,449
24	308861,700	4129597,921
25	308871,942	4129596,956
26	308997,666	4129592,639
27	309101,833	4129584,160
28	309110,910	4129582,843
29	309165,620	4129574,696
30	309293,083	4129561,140
31	309410,448	4129551,093
32	309436,443	4129549,115
33	309488,633	4129548,621
34	309562,775	4129549,916
35	309606,747	4129551,889
36	309690,384	4129546,869
37	309779,790	4129525,035
38	309890,738	4129506,068
39	310089,849	4129441,361
40	310126,365	4129432,020
41	310207,080	4129421,938

Punto	X	Y
42	310300,148	4129419,104
43	310337,196	4129439,644
44	310395,638	4129489,540
45	310415,379	4129505,627
46	310432,883	4129522,364
47	310476,268	4129555,067
48	310554,859	4129621,090
49	310562,181	4129627,035
50	310747,594	4129764,508
51	310891,398	4129882,163
52	310986,596	4129965,051
53	311037,595	4130009,224
1'	307404,792	4129957,734
2'	307411,567	4129951,810
3'	307444,423	4129931,166
4'	307509,075	4129875,609
5'	307553,019	4129852,644
6'	307710,432	4129753,882
7'	307778,492	4129707,881
8'	307867,741	4129653,995
9'	307898,668	4129636,502
10'	307953,861	4129605,311
11'	308076,997	4129541,714
12'	308146,271	4129506,343
13'	308213,373	4129488,642
14'	308242,925	4129484,170
15'	308296,698	4129489,076
16'	308321,759	4129495,751
17'	308393,045	4129519,135
18'	308527,622	4129563,190
19'	308605,564	4129587,251
20'	308656,466	4129598,355
21'	308679,237	4129599,152
22'	308766,541	4129589,180
23'	308822,299	4129580,651
24'	308859,740	4129577,123
25'	308871,239	4129576,078
26'	308996,090	4129571,809
27'	309099,935	4129563,357
28'	309107,833	4129562,181
29'	309162,544	4129554,033
30'	309290,440	4129540,418
31'	309408,863	4129530,264
32'	309436,042	4129528,229
33'	309488,435	4129527,732
34'	309563,713	4129529,047
35'	309607,373	4129531,009
36'	309683,834	4129526,644
37'	309776,219	4129504,453
38'	309886,705	4129485,571

Punto	X	Y
39'	310084,443	4129421,183
40'	310123,393	4129411,343
41'	310204,731	4129401,180
42'	310303,721	4129398,576
43'	310349,132	4129422,431
44'	310408,619	4129473,173
45'	310432,093	4129492,726
46'	310445,752	4129505,909
47'	310489,611	4129538,994
48'	310573,718	4129609,493
49'	310581,040	4129615,439
50'	310760,675	4129748,220
51'	310904,726	4129866,077
52'	311000,310	4129949,293
53'	311046,027	4129988,812

*RESOLUCION de 29 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria Vereda de Lucena, en el término municipal de Rute, provincia de Córdoba (V.P. 611/01).*

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la Vía Pecuaria «Vereda de Lucena», promovido a instancia del Ayuntamiento de Rute, e instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria referida está clasificada como tal en el Proyecto de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Rute, aprobado por Orden Ministerial de fecha 17 de junio de 1944.

Segundo. Por Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de Lucena», en el tramo que discurre por el Plan Parcial R1, desde el límite de suelo urbano hasta el límite de suelo urbanizable, según las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico vigente en el término municipal de Rute, aprobadas en 1986.

El tramo objeto de desafectación tiene una longitud de 147,4 metros y una anchura de 20,89. Discurre por el P.P. R-1 y está calificado por el planeamiento urbanístico vigente como suelo urbanizable.

Tercero. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, el mismo fue sometido a exposición pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 113, de 13 de junio de 2001.

A la Proposición de Desafectación, objeto de la referida exposición pública, no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Los terrenos objeto de la presente Resolución, conforme se expone en informe de 2 de enero de 2002 de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, han perdido los caracteres propios de su definición y destino como vía pecuaria, no soportan uso ganadero y, por sus caracte-

rísticas, han dejado de ser adecuados para el desarrollo de usos compatibles y complementarios regulados en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le son de aplicación los artículos 31 y ss. del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 20 de agosto de 2001,

#### RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda de Lucena», en el tramo que discurre por el Plan Parcial R-1, antes citado, desde el límite de suelo urbano hasta el límite de suelo urbanizable, según la Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico vigente en el término municipal de Rute, con una longitud de 147,4 metros y una anchura de 20,89 metros.

Dicho tramo linda por el Norte, con parcelas de las Hnas. Alba Toro, don Juan Gutiérrez Pirado y don Antonio Rodríguez Trujillo; por el Este, con suelo urbano del término municipal de Rute -Calle Lucena-, por el Sur, con parcelas de los Hdros. de doña Damiana Ecija Narváez, don Antonio Montilla Carrasco y don Juan Sánchez Reina, y por el Oeste con la propia vía pecuaria «Vereda de Lucena».

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 30 de enero de 2002, por la que se crea la Comisión Técnica para la elaboración del Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad.*

La Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad, regula actuaciones dirigidas a la atención y promoción del bienestar de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial, con el fin de hacer efectiva la igualdad de oportunidades y posibilitar su rehabilitación e integración social, así como la prevención de las causas que generan deficiencias, discapacidades y minusvalías. Se trata, pues, de una Ley de carácter interdepartamental, al regular, tanto aspectos en materia de salud, como de educación, integración laboral, servicios sociales, protección económica, ocio, cultura, deporte, accesibilidad urbanística, arquitectónica, en el transporte, en la comunicación y de participación.

El desarrollo y aplicación de los mandatos de dicha Ley requiere de un Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad. Así lo ha entendido el Consejo Andaluz de atención a las personas con discapacidad, quien en su reunión del día 20 de junio de 2001, acordó proponer a la Consejería de Asuntos Sociales su elaboración.

En consecuencia, esta Consejería ha considerado necesario ordenar la composición de la Comisión Técnica de elaboración del referido Plan.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a propuesta de la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales,

#### DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. Con el objeto de abordar el desarrollo de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, a través de la elaboración de un Plan de acción integral para las personas con discapacidad, se crea una Comisión Técnica que estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, que la presidirá.
- b) Un representante de la Dirección General de Comunicación Social, con rango de Jefe de Servicio.
- c) Un representante del Instituto Andaluz de la Mujer, con rango de Jefe de Servicio.
- d) Un representante de la Dirección General de la Función Pública, con rango de Jefe de Servicio.
- e) Un representante de la Dirección General de Empleo e Inserción, con rango de Jefe de Servicio.
- f) Un representante de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, con rango de Jefe de Servicio.
- g) Un representante de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportivas, con rango de Jefe de Servicio.

h) Un representante de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, con rango de Jefe de Servicio.

i) Un representante de la Dirección General de Urbanismo, con rango de Jefe de Servicio.

j) Un representante de la Dirección General de Transportes, con rango de Jefe de Servicio.

k) Un representante de la Dirección General de Salud Pública y Participación, con rango de Jefe de Servicio.

l) Un representante de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, con rango de Jefe de Servicio.

m) Un representante de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, con rango de Jefe de Servicio.

n) Un representante de la Dirección General de Bienestar Social, con rango de Jefe de Servicio.

o) Un representante del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con rango de Jefe de Servicio, que actuará como Secretario.

p) Dos representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

q) Diez representantes de las Federaciones y Confederaciones de asociaciones de personas con discapacidad, de sus familiares o representantes legales, a designar por el Comité de Entidades representantes de los Minusválidos de Andalucía.

r) Un representante por la Unión General de Trabajadores de Andalucía, y un representante por Comisiones Obreras de Andalucía.

s) Dos representantes por la Confederación de Empresarios de Andalucía.

2. Asimismo, podrán formar parte de esta Comisión Técnica aquellas personas de reconocido prestigio y experiencia en este ámbito.

3. Los suplentes de los miembros de la Comisión serán designados conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o a propuesta de la entidad a la que representen, según pertenezcan o no a la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 2. Funciones.

1. Será función de esta Comisión Técnica la realización de los trabajos y estudios previos para la elaboración del Plan de acción integral para las personas con discapacidad.

2. En el documento que se elabore, la Comisión Técnica deberá tener en cuenta la estructura de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, desarrollando su trabajo en las siguientes áreas:

I. Salud.

II. Educación.

III. Integración laboral.

IV. Servicios Sociales.

V. Ocio, cultura y deporte.

VI. Accesibilidad urbanística, arquitectónica, en el transporte y la comunicación.

VII. Gestión, coordinación interadministrativa y financiación.

3. La Comisión Técnica hará entrega al final de sus trabajos, de un documento que contendrá una propuesta de Plan.

#### Artículo 3. Funcionamiento.

1. El régimen jurídico aplicable a la Comisión Técnica será el establecido por el Capítulo II del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas, la Comisión Técnica podrá constituir grupos específicos de trabajo, cuya composición y funcionamiento serán determinados por la propia Comisión.

Disposición adicional única. Plazo de constitución y presentación de trabajos.

La Comisión Técnica se constituirá en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden, debiendo presentar sus trabajos en el plazo máximo de un año a partir de su constitución.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para que adopte las medidas necesarias para la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2002

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

*RESOLUCION de 29 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud Santa María de Belén, constituida en Punta Umbría (Huelva), y se aprueban sus Estatutos.*

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Ayuda a la Infancia y Juventud Santa María de Belén, constituida en Punta Umbría (Huelva), se han apreciado los siguientes

#### HECHOS

Primero. El día 29 de marzo de 2000 se presentó en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Huelva, por doña Paula Santiago Domínguez, en representación de la Fundación Ayuda a la Infancia y Juventud Santa María de Belén, escrito mediante el que se solicita la clasificación de la citada Institución fundacional. A dicha solicitud se adjuntó un borrador de Estatutos y de Acta Fundacional, Memoria de las actividades previstas, así como Presupuesto aproximado de ingresos y gastos para el primer ejercicio.

Los días 27 de febrero y 26 de abril de dos mil uno se otorgaron Escrituras de constitución de la Fundación, y de rectificación de la misma, ante el Notario de Punta Umbría don Carlos Toledo Romero, bajo los números 951 y 1.782 de su protocolo, respectivamente.

Ambas Escrituras fueron otorgadas por doña Paula Santiago Domínguez, por sí y en nombre y representación de la Asociación de Ayuda a la Infancia y Juventud Santa María de Belén, y en su propio nombre y derecho por don Emilio Daniel Blanco Olivera, doña Carmen Faure Navarro, don David Infante Almendro, doña María Josefa Durán Requejo, doña Manuela Castro Santiago, doña Lourdes Pinto Cea-Naharro y don Andrés Bravo Madrid.

Segundo. Los fines generales de la Fundación, recogidos en el artículo 6 de los Estatutos incorporados a la Escritura de rectificación citada, son los siguientes:

- Ofrecer soluciones a la Infancia, Juventud y Mayores que padecen algún tipo de marginación o exclusión social, así como las deficiencias físicas, psíquicas u otras análogas.

Para ello:

- A nivel de infancia: Se funcionará de una manera integrada y coordinada con los Servicios Sociales locales y comunitarios de Andalucía, cubriendo las funciones básicas de convivencia y reinserción social.

- A nivel de jóvenes: Prevenir y atender situaciones de marginación, mediante medidas que fomenten su integración en el ámbito sociolaboral, posibilitando su alojamiento alternativo y fomentando todas aquellas capacidades que faciliten su inserción social y profesional.

- A nivel de tercera edad: Ofrecer un conjunto de actuaciones que posibiliten la convivencia, promoción e integración de los mayores en la vida social, mediante instrumentos de prevención y normalización de las condiciones que generan exclusión o deterioro de la convivencia.

Tercero. El Patronato de la Fundación estará compuesto por un mínimo de tres miembros. Se designará por el Patronato, entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Primer Patronato queda conformado, de acuerdo con el Acta Fundacional y con lo previsto en el artículo 10 de los Estatutos, por las siguientes personas:

1. Presidenta: Doña Paula Santiago Domínguez.
2. Vicepresidenta: Doña Lourdes Pintos Cea-Naharro.
3. Secretario: Don Emilio Daniel Blanco Olivera.
4. Vocal Tesorero: Don David Infante Almendro.
5. Vocal Responsable de Administración: Doña María Josefa Durán Requejo.
6. Vocal Adjunto Administrativo: Doña Manuela Castro Santiago.
7. Vocal Adjunto Secretaria: Doña Carmen Faure Navarro.
8. Vocal Relaciones Externas: Don Andrés Bravo Madrid.

Cuarto. En la referida Escritura de Constitución, se hace constar la aceptación por los Patronos de sus respectivos cargos.

Quinto. La dotación inicial de la Fundación está constituida por el bien inmueble, sito en la calle Caracas, núm. 11, de Huelva, y los bienes muebles descritos en el expositivo segundo de la Escritura de Constitución y de rectificación, valorados en su conjunto en seiscientos cincuenta y seis mil cincuenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (656.052,43 euros, equivalentes a 109.157.939 ptas.).

Sexto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito de los cargos de los Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Séptimo. Se ha sometido el expediente instruido a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los Hechos expuestos merecen la siguiente

#### VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge, en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones

constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus Fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los requisitos formales exigidos en los artículos 6 y 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud Santa María de Belén persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2 de la Ley 30/1994.

Quinta. La dotación de la Fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el artículo 10 de la repetida Ley.

Sexta. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1994, de 26 de noviembre, la Fundación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, los cuales se harán constar en su inventario y en los Registros correspondientes.

Séptima. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley.

Octava. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación de la Fundación, habiéndose emitido informe al respecto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Novena. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter asistencial de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse aplicable de acuerdo con su Disposición Derogatoria Unica, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del IASS,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud Santa María de Belén, constituida en Punta Umbría (Huelva), el día veintisiete de febrero del año dos mil uno, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario, don Carlos Toledo Romero, bajo el núm. 951 de su protocolo, y rectificada el día veintiséis de abril del año dos mil uno ante el mismo Notario.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación en su redacción íntegra incorporada a la Escritura pública de rectificación de 26 de abril de 2001 antes citada.

Tercero. Que por el Patronato de la Fundación se proceda a realizar las actuaciones necesarias en orden a inscribir en los Registros correspondientes, a nombre de la Fundación, los bienes y derechos de los que es titular, remitiéndose a este Protectorado la correspondiente documentación acreditativa de la inscripción practicada.

Cuarto. La presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 29 de enero de 2002.- La Directora Gerente (Res. de 15.11.2000), El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, José Ramón Begines Cabeza.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se actualiza el coste de plazas concertadas por dicho Instituto con centros para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 30 de agosto de 1996, modificada por las Ordenes de 17 de octubre de 1997 y 5 de abril de 2000, por la que se regula la concertación de plazas con Centros de Atención Especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, los costes serán actualizados reglamentariamente con efectos del día primero de cada año en función del índice de precios al consumo del ejercicio anterior. Publicado por el Instituto Nacional de Estadística el incremento del IPC en el año 2001, este asciende al 2,7%. Igualmente es necesario tener en cuenta la adopción del euro como moneda única en once países de la Unión Europea entre ellos España. Es por ello que esta Dirección Gerencia en virtud de las facultades conferidas en la Disposición Final Primera de la Orden citada,

#### RESUELVE

Primero. A partir del 1 de enero de 2001, el coste de los distintos tipos de plazas ocupadas en Centros y Servicios objeto de concertación por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales al amparo de la citada Orden de 30 de agosto, será como cantidad máxima, la siguiente:

##### 1. Plazas para personas mayores.

###### 1.1. Plazas en Residencias:

a) Para personas mayores válidas: 21,20 €/día.

b) Para personas mayores asistidas: 38,10 €/día.

c) Para personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta: 42,40 €/día.

###### 1.2. Plazas en Centros de Día:

a) Plazas para mayores asistidos en unidades de día en régimen de media pensión: 16,56 €/día.

##### 2. Plazas para personas con discapacidad.

###### 2.1. Plazas en Residencias:

a) Para personas con deficiencia mental gravemente afectadas: 40,82 €/día.

b) Para personas adultas con deficiencia mental que ocupan plaza en centro ocupacional: 27,67 €/día.

c) Para personas adultas con deficiencia mental: 20,73 €/día.

d) Para personas con deficiencia mental con alteraciones graves y continuadas de conducta: 44,96 €/día.

e) Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: 44,96 €/día.

f) Para personas con parálisis cerebral gravemente afectadas: 44,96 €/día.

###### 2.2. Plazas en viviendas tuteladas:

a) Para personas adultas con deficiencia mental: 16,92 €/día.

b) Para personas adultas con deficiencia mental que ocupan plaza en centro ocupacional: 23,87 €/día.

###### 2.3. Plazas en Unidades de día:

a) Para personas con deficiencia mental gravemente afectadas:

a.1) De 8 a 19 usuarios: 466,65 €/mes.

a.2) A partir de 20 usuarios: 604,43 €/mes.

b) Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: 668,40 €/mes.

c) Para personas con parálisis cerebral gravemente afectadas: 668,40 €/mes.

###### 2.4. Plazas en Centros Ocupacionales:

a) Para personas adultas con deficiencia mental:

a.1) En régimen de media pensión y transporte: 341,24 €/mes.

a.2) En régimen de media pensión sin transporte: 292,96 €/mes.

a.3) En régimen de internado (Residencia de adultos o Vivienda Tutelada): 211,24 €/mes.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 10 de agosto de 1996, los conciertos vigentes con Centros y Servicios no adecuados a la misma, continuarán rigiéndose por sus cláusulas específicas, incluidos los costes pactados, que en el caso de plazas para personas mayores asistidas será de 36,46 €/días.

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y de contratación administrativa.*

El Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en el artículo 10.2 establece las funciones y atribuciones que corresponden al titular de la Dirección Gerencia de este Organismo.

En aras de una política de racionalización, agilización y simplificación administrativa esta Dirección Gerencia tiene delegada determinadas competencias en materia de gestión económica y de contratación administrativa en el Subdirector General de Asuntos Económicos y en los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales dado que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5 del Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, asumen las atribuciones establecidas en el artículo 15 del anteriormente citado Decreto 252/1988.

No obstante, ante la experiencia adquirida y, muy especialmente, la entrada en vigor de leyes y otras disposiciones relativas a la adopción del euro como moneda única en once países de la Unión Europea, así como del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas y la publicación del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace conveniente dictar una nueva resolución adecuada a la situación actual.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de las atribuciones que me están conferidas.

#### RESUELVO

Primero. Se delega en el titular de la Subdirección General de Asuntos Económicos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales las siguientes competencias:

a) Autorizar y aprobar los gastos en el ámbito del presupuesto centralizado del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Ordenar el pago de las obligaciones contraídas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales en cumplimiento de sus fines.

c) Todas las competencias que la normativa de Contratación Administrativa atribuye al órgano de contratación, en el ámbito del presupuesto centralizado, siempre que la cuantía sea inferior a 901.518,16 euros.

Segundo. Se delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, en tanto que asumen las atribuciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con la definición de unidades orgánicas presupuestarias diferenciadas, las siguientes competencias:

a) Autorizar y aprobar el gasto en el presupuesto correspondiente a su ámbito territorial.

b) Todas las competencias que la normativa de Contratación Administrativa atribuye al órgano de contratación para el presupuesto de su ámbito territorial, siempre que su cuantía sea inferior a 300.506,05 euros, así como los actos que de ellos se deriven. Quedan exceptuados los contratos de obra nueva y equipamientos iniciales en centros de nueva creación.

Cuando la forma de adjudicación sea la subasta o el concurso, dicha circunstancia deberá comunicarse en el momento de la incoación del expediente al titular de la Subdirección General de Asuntos Económicos que, si lo estima, podrá designar representantes de la misma para asistir como vocales a la correspondiente Mesa de Contratación Provincial.

Tercero. La Dirección Gerencia podrá revocar en todo momento esta delegación de competencias, así como abocar su conocimiento o resolución de cualquier asunto comprendido en ella.

Cuarto. Las resoluciones y actos que se adopten en virtud de esta Resolución indicarán esta circunstancia, con expresión de las fechas de aprobación de la misma y de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Queda sin efecto la Resolución de 21 de noviembre de 1995, de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de Contratación Administrativa, la Resolución de 2 de junio de 1998, de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se revoca la delegación de competencias de que dispone el Subdirector General de Asuntos Económicos en materia de Contratación Adminis-

trativa y la Resolución de 14 de septiembre de 2000, de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de Gestión Económica y Contratación.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Polanco Enri, instituida en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz) y se aprueban sus Estatutos.*

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Polanco Enri, instituida en la localidad de Chiclana de la Frontera, Cádiz, se han apreciado los siguientes

#### HECHOS

Primero. Se aporta al procedimiento instruido, entre otra documentación, la escritura de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 20 de diciembre de 1996, ante el Notario don Manuel Gómez Ruiz, bajo el núm. 1.797 de su protocolo, posterior de modificación estatutaria y ampliación de dotación, otorgada ante el Notario don Pablo Gutiérrez Albiz, el día 1 de diciembre de 1998, bajo el núm. 3.083 de su protocolo, y última de modificación estatutaria otorgada ante el mismo Notario, el día 24 de febrero de 2000, bajo el núm. 631 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 2.º del texto estatutario refundido en la última de las escrituras antes citadas, siendo, según transcripción literal de dicho precepto, el siguiente:

#### «A. DE CARACTER GENERAL

1. Organizar, patrocinar, financiar y fomentar toda clase de actividades educativas, formativas, conferencias, exposiciones, congresos, conciertos, etc., de la población en general.

2. Actuaciones y contribuciones económicas tendentes a la defensa, conservación y mejora del patrimonio natural, cultural, artístico y religioso de las zonas de influencia de las empresas del Grupo Polanco.

3. Convocar y resolver, con o sin colaboración externa, concursos públicos que vayan encaminados al desarrollo de estos fines.

4. Colaborar con otras entidades públicas o privadas para la consecución de estos fines.

#### B. DE CARACTER ESPECIFICO

1. Reconocimiento público de aquellas personas o entidades que se hayan distinguido por toda una dilatada vida profesional dedicada al oficio de la carpintería y actividades anexas, así como cualquier otro tipo de actuación encaminada al fomento, la investigación y la promoción pública en este campo. También pueden reconocerse actuaciones concretas y puntuales en ese mismo sentido.

2. Actuaciones tendentes al fomento de actividades educativas, deportivas y de ocio y tiempo libre de los trabajadores de las empresas del Grupo Polanco y de sus familiares de primer grado.

3. Facilitar el acceso de los trabajadores de las empresas del Grupo Polanco y de sus familiares de primer grado a beneficios sociales, tales como becas, subsidios, seguros, indem-

nizaciones por daños originados por accidente, grave enfermedad o catástrofe natural, etc.

4. Cualesquiera otras actividades complementarias de las anteriores.»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 8.º de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación está constituida por la suma de 3.050,61 euros (5.000.000 de ptas.), acreditándose la realidad de su aportación ante el Notario autorizante.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

#### VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación de la Fundación se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

No obstante lo anterior, se estima por este Protectorado procedente efectuar manifestación sobre el error material de redacción del artículo 15 de los Estatutos de la Fundación, consistente en la omisión de la palabra «Presidente» como cargo a designar por el Patronato entre sus miembros.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar como Social la Fundación Polanco Enri, instituida en la localidad de Chiclana de la Frontera, Cádiz, mediante Escritura otorgada el día 20 de diciembre de 1996, ante el Notario don Manuel Gómez Ruiz, bajo el núm. 1.797 de su protocolo, posterior de modificación estatutaria y ampliación de dotación, otorgada ante el Notario don Pablo Gutiérrez Albiz, el día 1 de diciembre de 1998, bajo el núm. 3.083 de su protocolo, y última de modificación estatutaria otorgada ante el mismo Notario el día 24 de febrero, bajo el núm. 631 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la Escritura antes citada, debiéndose proceder a la subsanación del error material producido en la redacción del artículo 15 de dichos Estatutos, incorporándose la palabra «Presidente» como cargo a designar por el Patronato entre sus miembros. Sin que dicha omisión afecte a la validez constitutiva de la Fundación.

Dicha subsanación estatutaria deberá efectuarse mediante rectificación pública del texto estatutario de cuya Escritura deberá darse traslado a este Protectorado.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones en la Comunidad Autónoma Andaluza según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de febrero de 2002. (Res. de 15.11.2000), El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, José Ramón Begines Cabeza.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de ciudades sin drogas.*

Mediante la Orden de 2 de enero del 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de ciudades sin drogas. Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.22G.9.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente Resolución.

Entidad: Ayuntamiento.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Cantidad: 2.800.000 ptas. (16.828,34 €).

Cádiz, 12 de diciembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, por la que se da publicidad la concesión y cuantía a las subvenciones de carácter excepcional en materia de voluntariado social (BOJA núm. 6, de 15.1.2002).*

(BOJA núm. 6, de fecha 15 de enero de 2002), pg. 683.

Donde dice:

Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva.  
Programa: Proyecto Puente.  
Importe: 4.666.667 ptas.

Debe decir:

Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva.  
Programa: Proyecto Puente.  
Importe: 5.166.667 ptas.

En Sevilla, a 31 de enero de 2002.- P.D. (O. 2.1.2001)  
El Director General de Bienestar Social, José Mora Galiana.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, por la que se publican la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de voluntariado social. (BOJA núm. 6, de fecha 15.1.2002).*

Advertidos errores en la inserción de las disposiciones de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

(BOJA núm. 6, de fecha 15 de enero de 2002) página 682.

Donde dice:

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la cual se da publicidad a la concesión y cuantía a las subvenciones de carácter excepcional en materia de voluntariado social.

Debe decir:

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se publican la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de voluntariado social.

Donde dice:

Entidad: Asociación lucha integral contra la epilepsia «APICE».

Programa: Proyecto de Gestión de la Entidad.  
Importe: 250.000 ptas.

Debe decir:

Entidad: Asociación lucha integral contra la epilepsia «APICE».

Programa: Proyecto de Gestión de la Entidad.  
Importe: 250.000 ptas.

Entidad: Asociación lucha integral contra la epilepsia «APICE».

Programa: Proyecto de Formación para el Voluntariado.  
Importe: 750.000 ptas.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- P.D. (Orden 2.1.2001),  
El Director General de Bienestar Social, José Mora Galiana.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 5 de febrero de 2002, de la Sala de Gobierno, por el que se tiene por renunciada a doña Rosa María Moya Pérez al nombramiento de Secretaria en régimen de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Osuna (Sevilla) y se nombra a doña María del Rocío Alvarez-Campana Osborne.*

Francisco Ibáñez Revelles, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

CERTIFICO

Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, reunida en Comisión y en sesión celebrada el día cinco de febrero de 2002, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«3.10) Escrito de doña Rosa María Moya Pérez renunciando al cargo de Secretaria en régimen de provisión temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos de Osuna (Sevilla), al estar la misma desempeñando funciones de Abogado Fiscal Sustituto en la Fiscalía de Málaga, no habiendo tomado la misma posesión del referido cargo de Secretaria,

y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda tener por efectuada la renuncia de doña Rosa María Moya Pérez al cargo de Secretaria en Régimen de Provisión Temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos de Osuna (Sevilla), en virtud de la opción efectuada, y emite el siguiente:

#### I N F O R M E

La Sala de Gobierno de este Tribunal, reunida en Pleno, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2001, nombró a doña Judit Lucía López García Secretaria en Régimen de Provisión Temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos de Osuna (Sevilla), quien renuncia a dicha plaza por escrito de 17 de diciembre de 2001; como consecuencia de dicha renuncia, la Sala de Gobierno de este Tribunal, reunida en Comisión, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2001, acuerda el nombramiento de doña Rosa María Moya Pérez como Secretaria en el referido régimen para dicha Secretaría, la cual, por escrito, recibido en este Tribunal con fecha 4 de febrero de 2002, renuncia a su nombramiento como Secretaria en Régimen de Provisión Temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos de Osuna, sin haber tomado posesión del mismo, por encontrarse la misma desempeñando el cargo de Abogada Fiscal Sustituta en la Fiscalía de Málaga; por lo que procede el nombramiento de uno de los solicitantes de dicha plaza, de los que en su día no resultaron nombrados para ninguna de las ofertadas; quedando vacante, por tanto, la plaza de Secretario en Régimen de Provisión Temporal citada.

Procediéndose a continuación a la selección entre los solicitantes que, no habiendo sido eliminados en su día, piden dicha plaza y han desempeñado el cargo de Magistrado Emérito o Suplente, de Juez Sustituto o en Régimen de Provisión Temporal, o Secretario en Régimen de Provisión Temporal o por sustitución, durante un período de tiempo más extenso, con informe favorable respecto del desempeño de dichos cargos, excluyéndose de dicha selección a los que actualmente están nombrados como Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, dándose prioridad a los que han desempeñado funciones judiciales de Juez Sustituto o de Magistrado Suplente frente a los que han desempeñado el cargo de Fiscal Sustituto. Correspondiendo, conforme a dichos criterios, el nombramiento a doña María del Rocío Alvarez-Campana Osborne, que ha desempeñado funciones judiciales como Juez Sustituta durante 159 días, adjuntando el preceptivo informe sobre la aptitud demostrada en el desempeño de dicho cargo y acreditando haber aprobado el primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Resultando de todo ello la siguiente:

#### P R O P U E S T A

1. Osuna número Dos, doña María del Rocío Alvarez-Campana Osborne.

A la vista de dicho informe, la Sala de Gobierno acuerda nombrar Secretaria en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción que se dirá a la concursante que también se expresará, conforme a lo dispuesto en los arts. 38.2.a) y c) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, en relación con los arts. 482 y 431.3 de la Ley Orgánica 6/85, del Poder Judicial:

1. Osuna número Dos (Sevilla): Doña María del Rocío Alvarez-Campana Osborne.

Remítase dicho nombramiento a la Gerencia Territorial de Andalucía del Ministerio de Justicia en Sevilla, a los efectos reglamentarios y para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y participese a la Dirección General

de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia para su conocimiento.»

Y para que conste, expido y firmo la presente en Granada, fecha «ut supra».

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

*EDICTO de la Sala de lo Social, Sección Cuarta, recurso num. 3028-01.*

Doña Ana María López-Medel Bascones, Secretario de la Sala de lo Social de la Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hago saber que en esta Sala se sigue el recurso núm. 3028-01, interpuesto por Julia de la Torre y otros contra Encesa y otros, sobre derechos, y se ha dictado la siguiente resolución (se adjunta copia de la sentencia de fecha 5 de noviembre de 2001).

Y para que sirva de notificación a Agustín García Calles, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a cuatro de febrero de dos mil dos.

#### F A L L A M O S

Debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña Julia de la Torre Ibarreche y otra contra el Auto dictado por el Juzgado de lo Social núm. 4 de los de Madrid en fecha diez de julio de dos mil, y previa declaración de competencia de orden jurisdiccional social para el enjuiciamiento de la presente litis, declaramos la nulidad de lo actuado desde el momento inmediatamente anterior a dictarse dicho Auto a fin de que prosiga la tramitación pertinente hasta dictarse sentencia que resuelva, con plena libertad de criterio, el fondo del asunto debatido.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la Unificación de Doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 218 y 227 de la Ley de Procedimiento Laboral. La consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita, ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la c/c núm. 282900000030282001, que esta Sección Cuarta tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal núm. 913, sita en la Glorieta de Iglesias, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo igualmente el recurrente, que no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trata del Ministerio Fiscal, Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, consignar como depósito la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), deberá ingresar en la cuenta núm. 2410 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle Génova, 17 (clave oficina 4043), de Madrid, que tiene abierta la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de dicha Sala IV del T. Supremo al tiempo de personarse en ella.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

*EDICTO de la Sección Segunda del rollo de apelación núm. 6005/01-R-A.*

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 6005/01-R-A, dimanante de los autos Juicio Menor Cuantía núm. 572/99, del Juzgado de Primera Instancia Núm. Quince de Sevilla, seguidos a instancia de Transolver Finance, Establecimiento Financiero de Crédito, contra Agencia Estatal de la Admón. Tributaria y la entidad Concepción Reyes Pérez, S.L., sobre tercería de dominio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia de fecha 23 de enero de 2002. Audiencia Provincial de Sevilla. Sección Segunda.»

Visto, por la Sección Segunda de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de

menor cuantía, seguido en el Juzgado referenciado sobre tercería de dominio. Interpone el recurso Agencia Estatal de la Admón. Tributaria, que en la instancia fuera parte demandada, y comparece en esta alzada representada por el Abogado del Estado. Es parte recurrida Transolver Finance, Establecimiento Financiero de Crédito, que está representada por la Procuradora doña Purificación Berjano Arenado, que en la instancia ha litigado como parte demandante.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, en nombre y representación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Núm. Quince de Sevilla, debemos confirmar y confirmamos dicha Resolución, imponiendo las costas procesales de segunda instancia a la parte apelante.

Así por esta nuestra Sentencia, juzgando definitivamente en segunda instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Entidad Concepción Reyes Pérez, S.L., expido la presente en Sevilla, a 6 de febrero de dos mil dos.- El Secretario.

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



## SUMARIO

*Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número*

### 5. Anuncios

PAGINA

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 01/02). 3.125

##### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 3.125

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento negociado sin publicidad. 3.125

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento negociado sin publicidad. 3.126

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento negociado sin publicidad. 3.127

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de imperiosa urgencia. 3.127

Número formado por dos fascículos

Martes, 26 de febrero de 2002

Año XXIV

Número 24 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican.

3.127

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos.

3.132

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita.

3.128

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.

3.133

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.

3.137

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

3.128

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución de 24 de enero de 2002, de la Viceconsejería de Economía y Hacienda por el que se resuelve expediente disciplinario.

3.142

Resolución de 31 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

3.128

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

3.143

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica la adjudicación definitiva del CP 2001/64870 Obras del Consultorio T-I-A del Campo de las Beatas, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

3.129

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

3.146

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia, en actos de la inspección de los tributos.

3.157

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan.

3.129

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos.

3.157

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 5 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de Contratación que se citan.

3.130

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

3.157

**EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA**

Anuncio sobre adjudicación de contrato.

3.131

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

3.157

Anuncio sobre adjudicación de contrato.

3.131

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

3.158

Anuncio sobre adjudicación de contrato.

3.131

Anuncio sobre adjudicación de contrato.

3.132

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Edicto de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

3.158

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 6 de noviembre de 2001 a doña Catalina Escobar Rodríguez.

3.132

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

Resolución de 23 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone la publicación del anuncio de acuerdo de iniciación de expediente 69/00 energía.

3.172

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, Subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

3.172

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

3.172

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, relativo al trámite de audiencia correspondiente al expte. 3318/2001.J, por el que se concede subvención a la entidad Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

3.173

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando incoación de procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

3.173

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución de conclusión recaída en el expediente que se relaciona.

3.173

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomas de Andalucía-CEMPE.

3.174

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización sindical denominada Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía.

3.174

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización sindical denominada Asociación de Jefes/as y Directivos/as de las Policías Locales de Andalucía-AJDEPLA.

3.174

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de Resoluciones correspondientes al Programa de Fomento del Autoempleo, subvenciones para el inicio de una actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

3.174

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución recaída en expediente 6002 de Revocación de Centro, de Especialidades Homologadas y baja en el Censo de Centros Colaboradores.

3.174

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de subvenciones de Renta de Subsistencia acogidas a los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

3.175

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, dirigida a don Joaquín Mora Muñoz, sobre archivo de expediente administrativo de desahucio A-29/2001.

3.176

Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, dirigida a don Francisco Catalán Guirado, sobre expediente administrativo de desahucio A-17/2001.

3.176

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de Rehabilitación de viviendas.

3.177

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre propuesta de resolución de 23 de octubre de 2001, dirigida a don Manuel Arenas Rite por no ocupación de la vivienda sita en Bda. El Villazgo, portal 5 - bajo D, de Valverde del Camino (Expte. A-24/2001).

3.177

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre propuesta de resolución de 5 de diciembre de 2001, dirigida a don Fernando Esteban Delgado por no ocupación de la vivienda sita en Bda. La Garza, bloque 10 - 1.º B, de Nerva (Expte. A-14/2001).

3.177

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre pliego de cargos dirigido a don Antonio Martín Martín, por no ocupación de la vivienda sita en C/ Triana, 2 - 2.º A, de Moguer (Expte. A-32/2001).

3.178

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo de Inicio recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización que se cita.

3.178

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo de Inicio recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

3.178

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

3.179

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

3.179

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 5.10.01, perteneciente al cultivador don Rafael Pérez López, correspondiente a la campaña de algodón 99/2000.

3.179

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad. 3.180

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad. 3.180

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica/n acuerdo/s de iniciación de procedimiento/s sancionadore/s en materia de salud pública. 3.180

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicas Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos. 3.180

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la notificación de recurso de alzada en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Umbrete (Sevilla). 3.181

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 5 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sobre la notificación a una entidad solicitante de Subvención Institucional, en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de enero de 2001, a la que no ha sido posible notificar una Resolución. 3.181

Resolución de 9 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 111/01, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar de la menor CCR. 3.181

Resolución de 9 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se procede a decretar la caducidad del expediente de adopción núm. 6/99, así como el archivo de las actuaciones. 3.182

Acuerdo de 25 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 3.182

Edicto de 30 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre suspensión cautelar de Pensión no Contributiva. 3.182

**AGENCIA TRIBUTARIA**

Edicto de 11 de febrero de 2002, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, de notificación por comparecencia. 3.182

Edicto de 11 de febrero de 2002, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, de notificación por comparecencia. 3.183

Edicto de 30 de enero de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación por emplazamiento. 3.183

Edicto de 7 de febrero de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación de deudas en fase ejecutiva. 3.184

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, de caducidad del procedimiento. 3.184

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, de comunicación de puesta de manifiesto de expediente en Unidad Regional de Inspección núm. 87. 3.184

**DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN**

Anuncio del Instituto Provincial de Asuntos Sociales sobre bases. 3.185

**AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF**

Edicto de 16 de enero de 2002, sobre bases. 3.187

**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**

Anuncio de modificación de bases. 3.189

Anuncio de modificación de bases. 3.190

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

Anuncio sobre oferta de empleo público para 2002. 3.191

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

Anuncio de anulación de bases. 3.194

**AYUNTAMIENTO DE BAEZA**

Anuncio de bases. 3.194

Anuncio de bases. 3.195

Anuncio de bases. 3.197

**AYUNTAMIENTO DE OTURA**

Anuncio de bases. 3.198

Anuncio de bases. 3.202

Anuncio de bases. 3.205

**AYUNTAMIENTO DE RONDA**

Anuncio de bases. 3.208

**AYUNTAMIENTO DE ROTA**

Anuncio de bases. 3.234

Anuncio de rectificación de bases. 3.247

**AYUNTAMIENTO DE UBEDA**

Anuncio de modificación de bases. 3.247

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 01/02).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: 1/2002.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de los órganos judiciales y de la Delegación Provincial de Málaga.
  - c) Lote: Unico.
  - d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA de 29.11.01 y BOE de 6.12.01.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación: 755.185,38 euros.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 28.12.01.
    - b) Contratista: CLECE, SA.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe adjudicación: 735.701,72 euros.

Málaga, 28 de enero de 2002.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes que a continuación se relaciona:

Expte.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de Expediente: 2001-1230-03-01 (S-72693-ADMO-1X).

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de Contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Red de Area de Almacenamiento (SAN) y nuevo Unix corporativo para la COPT.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 107, de 15 de septiembre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
  4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe máximo: Ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete euros con setenta y nueve céntimos (883.487,79 euros).
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 28 de diciembre de 2001.
    - b) Contratista: GE Capital Information Technology Solutions, SL.
    - c) Nacionalidad: España.
    - d) Importe de adjudicación: Ochocientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y un euros con noventa y nueve céntimos (882.761,99 euros).

Sevilla, 28 de enero de 2002.- La Secretaria General Técnica, Juana María Gomar Tinoco.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento negociado sin publicidad.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

Expte.: 2001-1900-24-01 (CA-0935-01/15-P).

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: CA-0935-01/15-P.- Rep. y Rehab. La Sacra, 2.ª Fase. 40 viviendas. La Línea de la Concepción.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (imperiosa urgencia).
  4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe máximo: 69.938,46 euros.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 10 de diciembre de 2001.
    - b) Contratista: ACRISUR, SA.
    - c) Nacionalidad:
    - d) Importe de adjudicación: 69.239,08 euros.

Expte.: 2001-1900-25-01 (CA-0018-01/16-P).

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: CA-0018-01/16-P.- Rep. y rehab. en grupo 432 viviendas. Bda. San Juan Bautista. Chiclana de la Frontera.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Tramitación de urgencia.  
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (imperiosa urgencia).

4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: 370.675 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de diciembre de 2001.  
b) Contratista: CROSISA (Cons. Romero Silva, SA).  
c) Nacionalidad:  
d) Importe de adjudicación: 366.968,26 euros.

Expte.: 2001-1900-26-01 (CA-0018-01/17-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: CA-0018-01/17-P.- Rep. y rehab. en grupo 432 viviendas. C/ Jaén, 1. Cimentación. Fachadas y cubiertas. Bda. San Juan Bautista. Chiclana de la Frontera. Cádiz.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Tramitación de urgencia.  
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (imperiosa urgencia).

4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: 177.140,16 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de diciembre de 2001.  
b) Contratista: CROSISA (Cons. Romero Silva, SA).  
c) Nacionalidad:  
d) Importe de adjudicación: 175.368,76 euros.

Expte.: 2001-1900-27-01 (CA-0936-01/20-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: CA-0936-01/20-P.- Rep. y rehab. 125 viviendas en Huerta San Cayetano, 2.ª fase. Sanlúcar de Barrameda. Cádiz.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Tramitación de urgencia.  
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (imperiosa urgencia).

4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: 41.189,90 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de diciembre de 2001.  
b) Contratista: Construcciones Silverio del Sur, SL.  
c) Nacionalidad:  
d) Importe de adjudicación: 40.983,95 euros.

Expte.: 2001-1900-10-01 (CA-0813-00/14P0).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: CA-0813-00/14-P. Reparación río San Pedro 429 viviendas en Puerto Real.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Tramitación de urgencia.  
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (imperiosa urgencia).

4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: 146.093,73 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de diciembre de 2001.  
b) Contratista: ERPA, SA.  
c) Nacionalidad:  
d) Importe de adjudicación: 144.801,56 euros.

Cádiz, 30 de enero de 2002.- El Delegado, José J. De Mier Guerra.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

Expte.: 2001-1900-03-01 (CA-01-01-P- OBRA).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: CA-0601-01/01-P.- Reparación de fachadas, 3.ª fase, bloque de 24 viviendas en grupo de 336, San Bernardo. La Línea de la Concepción, Cádiz.  
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 124, de fecha 25.10.01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: 65.286,71 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de diciembre de 2001.  
b) Contratista: CANASUR 21, SL.  
c) Nacionalidad: España.  
d) Importe de adjudicación: 61.369,51 euros.

Expte.: 2001-1900-12-01 (CA-91/14-P- OBRA).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: CA-0933-01/14-P.- Reparación de 80 viviendas, 2.ª fase, en Grupo Valdes (80 viviendas) en El Puerto de Santa María.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 124, de fecha 25.10.01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: 106.625,05 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de diciembre de 2001.  
b) Contratista: ERPA, SA.  
c) Nacionalidad:  
d) Importe de adjudicación: 84.141,70 euros.

Expte.: 2001-1900-16-01 (CA-01-10-P-OBRA).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: CA-0901-01/10-P.- Reparación cubiertas y fachadas en 32 viviendas, 4 bloques, grupo de 512 viviendas en Puerto Real.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 124, de fecha 25.10.01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: 96.190,55 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de diciembre de 2001.  
b) Contratista: ERPA, SA.

- c) Nacionalidad:  
d) Importe de adjudicación: 76.028,03 euros.

Cádiz, 30 de enero de 2002.- El Delegado, José J. De Mier Guerra.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento negociado sin publicidad.*

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

Expte.: 2001-1900-29-01 (CA-0915-01/21-P).

2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: CA-0915-01/21-P.- Rep. y rehab. cubiertas en 114 viviendas. El Saladillao, 2.ª fase. Algeciras.  
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Tramitación de urgencia.  
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (imperiosa urgencia).  
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: 226.312,55 euros.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 11 de diciembre de 2001.  
b) Contratista: CROSISA (Cons. Romero Silva, SA).  
c) Nacionalidad:  
d) Importe de adjudicación: 223.596,80 euros.

Expte.: 2001-1900-30-01 (CA-0984-01/22-P).

2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: CA-0984-01/22-P.- Rep. y rehab. en 180 viviendas. Bda. La Paz. Cádiz.  
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Tramitación de urgencia.  
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (imperiosa urgencia).  
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: 116.597,83 euros.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 11 de diciembre de 2001.  
b) Contratista: CANASUR 21, SL.  
c) Nacionalidad: España.  
d) Importe de adjudicación: 114.732,27 euros.

Expte.: 2001-1900-31-01 (CA-0008-01/23-P).

2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: CA-0008-01/23-P.- Rep. y rehab. forjados en grupo de 144 viviendas. La Piñera. Algeciras.  
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Tramitación de urgencia.  
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (imperiosa urgencia).  
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: 169.179,29 euros.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 11 de diciembre de 2001.  
b) Contratista: ERPA, SA.  
c) Nacionalidad:  
d) Importe de adjudicación: 169.010,11 euros.

Cádiz, 30 de enero de 2002.- El Delegado, José J. De Mier Guerra.

*RESOLUCION de 29 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de imperiosa urgencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

Expte.

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.  
c) Número de expediente: 2000-0152-01-12.  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del objeto: Instalación de semáforos en la travesía de Bedmar de la carretera A-320 (Bedmar-Garciez).  
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: De urgencia.  
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.  
c) Forma: Imperiosa urgencia.  
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: 89.892,32 euros.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 16 de enero de 2002.  
b) Contratista: CODELAN, SA.  
c) Nacionalidad: España.  
d) Importe de adjudicación: 89.532,74 euros.

Jaén, 29 de enero de 2002.- El Delegado Provincial, Manuel Fernández Rascón.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

Expte.: 2001-2111-04-05 (01-JA-1392-RF).

2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-301. P.K. 79,800 al 86,100 y P.K. 91,500 al 100,00.  
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 140, de fecha 4.12.01.  
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Tramitación de urgencia.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Subasta.  
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: 901.178,22 euros.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 24 de enero de 2002.  
b) Contratista: Pavimentaciones Morales, SL.  
c) Nacionalidad:  
d) Importe de adjudicación: 819.170,48 euros.

Expte.: 2000-0152-01-13 (03-JA-1385-00-00CS).

2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: Acondicionamiento de accesos y tablero del Puente de Mazuecos, situado en el P.K. 10,900 de la carretera J-303 (Baeza).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 140, de fecha 4.12.01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 119.829,70 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de enero de 2002.

b) Contratista: Pavimentaciones Morales, SL.

c) Nacionalidad

d) Importe de adjudicación: 119.529,19 euros.

Jaén, 4 de febrero de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato que se cita (SEC 4/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SEC 4/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad en el Centro de Investigación y Cultivo de Especies Marinas El Toruño de El Puerto de Santa María. Cádiz.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 147, de fecha 22 de diciembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos quince euros con diecinueve céntimos (385.415,19 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de enero de 2002.

b) Contratista: Cía. de Seguridad Omega SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Trescientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (358.363,64 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de febrero de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torre-cárdenas (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: 2001/149484 (CA 148/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de menaje de cocina reutilizable y de un solo uso (a149484-hto).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 101, de fecha 1.9.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 221.256,60 euros (36.814.000 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.11.01.

b) Contratista: Benítez Paublete, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 85.604,13 euros (14.243.370 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total: 51.548,99 euros (8.577.136 ptas.).

7. Lotes declarados desiertos: Partida 5, lotes 1 y 2; partida 6, lotes 1, 2, 3 y 4; partida 8, lotes 2 y 3; partida 9, lote 2; partida 10, lotes 1 y 2; partida 14, lote único.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 31 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Farmacia y Prestaciones.

c) Número de expediente: CC 4010/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de 30.000 dosis de vacuna antigripal (a4010n-sc).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 144.242,91 euros (24.000.000 ptas.).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4.12.01.
  - b) Contratista: Laboratorios Dr. Esteve, SA.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 144.242,91 euros (24.000.000 ptas.).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones.  
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica la adjudicación definitiva del CP 2001/64870 Obras del Consultorio T-I-A del Campo de las Beatas, Alcalá de Guadaira (Sevilla).*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Delegación Provincial de Salud, en virtud de la delegación de la Dirección Gerencia del SAS, de fecha 27 de julio del 2000, ha resuelto publicar la adjudicación definitiva del CP 2001/64870 «Obras del Consultorio T-I-A del Campo de las Beatas, Alcalá de Guadaira, Sevilla» adjudicado a la empresa SANROCON, SL, por un importe de 368.251,02 euros.

Sevilla, 28 de enero de 2002.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan.*

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública las adjudicaciones de los contratos que a continuación se citan, realizada la selección de contratistas conforme a la legislación vigente de contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicataria.
  - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 28/01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Privado de Seguro.
  - b) Descripción del objeto: Suscripción de un Seguro que cubra la Asistencia Sanitaria a favor de los Becarios de los programas que gestiona la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 110, de 22 de septiembre de 2001). BOE núm. 191, de 10 de agosto de 2001. Corrección de errores BOE núm. 25, 19 de septiembre de 2001).  
Enviado al Diario Oficial de las Comunidades Europeas el día 31 de julio de 2001. (Envío de la corrección de errores el día 14 de septiembre de 2001).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 52.000.000 pesetas, que equivalen a 312.526,29 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha 3.1.02.
  - b) Contratista: Compañía de Seguros Adeslas, SA.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 13,22 euros por asegurado y mes, resultando un importe total máximo de 222.134,07 euros.

1. Entidad adjudicataria.
  - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
  - c) Número de expediente: 37/01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Configuración, Análisis, Programación, Mantenimiento de Sistemas y Control de Calidad dentro del Marco General del Sistema Séneca.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 116, de 6 de octubre de 2001. BOE núm. 243, de 10 de octubre de 2001.  
Enviado al Diario Oficial de las Comunidades Europeas el día 26 de septiembre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 171.550.000 pesetas, que equivalen a 1.031.036,27 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 14.12.01.
  - b) Contratista: Sadiel, Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Informática y la Electrónica, SA.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 158.859.700 pesetas, que equivalen a 954.766,03 euros.

1. Entidad adjudicataria.
  - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
  - c) Número de expediente: 38/01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Adaptación a la Entrada de la Moneda Única del Módulo de Gestión de la Seguridad Social del Subsistema de Retribuciones del Personal Docente.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 127, de 3 de noviembre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 17.100.000 pesetas, que equivalen a 102.773,07 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 12.12.01.
  - b) Contratista: Profit Gestión Informática, SA.

c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 17.100.000 pesetas, que equivalen a 102.773,07 euros.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 40/01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de un Servidor para la Evaluación y Seguimiento del III Plan Andaluz de Investigación.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 127, de 3 de noviembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 30.000.000 pesetas, que equivalen a 180.303,63 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.12.01.

b) Contratista: Sun Microsystems Ibérica, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 29.995.350 pesetas, que equivalen a 180.275,68 euros.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 45/01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Ampliación de las Licencias del Software. Oracle con destino al Servidor de Datos para el Seguimiento del III Plan Andaluz de Investigación.

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 24.739.950 pesetas, que equivalen a 148.690,09 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.12.01.

b) Contratista: Oracle Ibérica, SRL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 24.739.950 pesetas, que equivalen a 148.690,09 euros.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de Contratación que se citan.*

1. Entidad adjudicataria.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 8/01-SUM.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro bienes homologados.

Descripción del contrato: Suministro para la adquisición de 100 ordenadores Oteck modelo K7-800 (ref. 27022).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Sesenta y tres mil veinte euros con sesenta y cuatro céntimos (63.020,64 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 18.12.01.

Contratista: Sadiel Soluciones AIE.

Nacionalidad: Española.

Importe total adjudicación: Ochenta y ocho mil ciento noventa y cinco euros con cinco céntimos (88.195,05 euros).

1. Entidad adjudicataria.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 1/01-GS.

Boletín o Diario Oficial y fecha publicación anuncio licitación: BOJA núm. 33 de 20.3.01.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

Descripción del contrato: Gestión indirecta de atención especializada a personas con discapacidad psíquica en la residencia de Húercal (Almería).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: Trescientos ochenta y tres mil sesenta y dos euros con veintidós céntimos (383.062,21 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 23.4.01.

Contratista: CLESE, SA.

Nacionalidad: Española.

Importe total adjudicación: Trescientos ochenta y tres mil setenta y dos euros con veintidós céntimos (383.062,21 euros).

1. Entidad adjudicataria.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 12/01-CA.

Boletín o Diario Oficial y fecha publicación anuncio licitación: BOJA núm. 111 de 25.9.01.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

Descripción del contrato: Codificación y grabación de los expedientes de valoración de los centros de valoración y orientación de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

Importe: Doscientos catorce mil doscientas sesenta euros con ochenta y un céntimos (214.260,81 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 21.12.01.

Contratista: Control de Datos Sevilla, SA.

Nacionalidad: Española.

Importe total adjudicación: Ciento noventa y cinco mil setecientos sesenta y tres euros con veintiocho céntimos (195.763,25 euros).

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

## **EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA**

### *ANUNCIO sobre adjudicación de contrato.*

Anuncio por el que se hace pública la Adjudicación del contrato de Suministro núm. CC/1-048/01 («Suministro e Instalación de Equipamiento electrónico para la Red de Datos del Centro de Producción de San Juan de Aznalfarache»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante subasta.
3. Presupuesto base de licitación: Treinta y seis mil cuarenta y tres euros con noventa céntimos (IVA incluido) (36.043,90 euros) (5.997.200 ptas.).
4. Adjudicatario: Novasoft Servicios Informáticos, SA.
5. Importe adjudicación: Veintiseis mil quinientos siete euros con diez céntimos (IVA incluido) (26.507,10).

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

### *ANUNCIO sobre adjudicación de contrato.*

Anuncio por el que se hace pública la Adjudicación del contrato de Suministro núm. CC/1-046/01 («Explotación del servicio de bar, cafetería y vending del Centro de Producción de Málaga»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante concurso.
3. Presupuesto base de licitación: Seis euros con un céntimo de euro (IVA incluido) (6,01 euros) (1.000 ptas.) para los menús.
4. Adjudicatario: Aiduperi, SL.
5. Importe adjudicación: Según su oferta de 23 de diciembre de 2001.

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

### *ANUNCIO sobre adjudicación de contrato.*

Anuncio por el que se hace pública la Adjudicación del contrato de Servicio núm. CC/1-036/01 («Elaboración de los Planes de Emergencia Contra Incendios y Evacuación de los Centros Territoriales de San Juan de Aznalfarache, Cartuja y Pabellón de Andalucía»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante subasta.
3. Presupuesto base de licitación: Tres millones cuatrocientas ochenta mil pesetas (IVA incluido) (3.480.000 ptas.) (20.915,22 euros).
4. Adjudicatario: Belt Ibérica, SA.

5. Importe adjudicación: Dos millones setecientos cincuenta mil pesetas (IVA incluido) (2.750.000 ptas.) (16.527,83 euros).

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

### *ANUNCIO sobre adjudicación de contrato.*

Anuncio por el que se hace pública la Adjudicación del contrato de Suministro núm. CC/1-047/01 («Suministro de Herramientas diversas para el Pabellón de Andalucía y el Centro Territorial de Málaga»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante subasta.
3. Presupuesto base de licitación: Trece mil ochocientos veintitrés euros con veintiocho céntimos de euro (IVA incluido) (13.823,28 euros) (2.300.000 ptas.).
4. Adjudicatario: Tornillería y Servicios, SA.
5. Importe adjudicación: Trece mil dieciséis euros con treinta y nueve céntimos (IVA incluido) (13.016,39 euros).

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

### *ANUNCIO sobre adjudicación de contrato.*

Anuncio por el que se hace pública la Adjudicación del contrato de Servicio núm. CC/1-045/01 («Contratación de Pólizas de Seguros para la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales Canal Sur Televisión, SA y Canal Sur Radio, SA»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante subasta.
3. Presupuesto base de licitación: (IVA incluido).  
Lote I: Trescientos ocho mil novecientos euros (308.900 euros), para la primera anualidad del contrato.  
Lote II: Ciento diez mil doscientos ochenta y cinco euros (110.285 euros), para la primera anualidad del contrato.
4. Adjudicatario.  
Lote I: A la empresa Previsión Española, SA de Seguros y Reaseguros, según su oferta de fecha 5 de diciembre de 2001.  
Lote II: A la empresa Seguros La Estrella, SA de Seguros y Reaseguros, según su oferta de fecha 7 de diciembre de 2001.

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

### *ANUNCIO sobre adjudicación de contrato.*

Anuncio por el que se hace pública la Adjudicación del contrato de Servicio núm. CC/1-035/01 («Regulación del servicio de venta por máquinas automáticas para las necesidades de los distintos centros y edificios de RTVA en la provincia de Sevilla»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Solicitud Pública de Ofertas.
3. Presupuesto base de licitación: El que resulte de las tarifas aprobadas.
4. Adjudicatario: Eurovending Canarias, SL.

5. Importe adjudicación: Según su oferta de septiembre de 2001.

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

*ANUNCIO sobre adjudicación de contrato.*

Anuncio por el que se hace pública la Adjudicación del contrato de Suministro núm. CC/1-050/01 («Contratación de los trabajos de redacción de proyecto de reforma del sistema de climatización y Dirección facultativa de los trabajos del Centro de Producción de San Juan de Aznalfarache, Sevilla»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante concurso.

3. Presupuesto base de licitación: (IVA incluido).

Lote I: Veinticuatro mil cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos (24.040,48 euros) (4.000.000 ptas.).

Lote II: Dieciocho mil treinta euros con treinta y seis céntimos (18.030,36 euros) (3.000.000 ptas.).

4. Adjudicatario: Desierto.

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 6 de noviembre de 2001 a doña Catalina Escobar Rodríguez.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 6 de noviembre de 2001, por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas a doña Catalina Escobar Rodríguez con DNI 24.869.627, en concepto de haberes y por un importe de 4.459,53 €, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a los fines de que sirva de notificación.

El texto íntegro de la Resolución que le afecta se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga, sita en c/ Compositor Lhemberg Ruiz núm. 22, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Coín (Málaga), que figura como último domicilio conocido por este Centro Directivo, para conocimiento íntegro del mencionado acto y entrega de la correspondiente Resolución objeto de notificación por medio del presente Anuncio.

Contra la referida Resolución de 6 de noviembre de 2001, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera, o Reclamación Económico-Administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, sin que puedan simultanearse ambas actuaciones, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Coín (Málaga).

Sevilla, 28 de enero de 2002.- El Director General, Antonio González Martín.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos.*

Por esta Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada

por dos veces la notificación de actos de gestión tributaria de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita por medio de este Anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Trajano núm. 13, Servicio de Gestión de Ingresos Públicos, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

#### RELACION DE NOTIFICACION

#### RECURSOS DE REPOSICION

Sujeto Pasivo/ Oblig. Tributario	NIF	Expediente	Procedimiento
Pedro López Segura	27511667X	R-369-99	Desestimado
Conrado Sánchez Salvador	27497725Y	R-11-98	Estimado
José Antonio Díaz Roda	27496012H	R-219-01	Notificación
Cristina M.ª Gil González	75239353M	R-233-01	Estimad. parcial
Antonio Alcázar Rodríguez	X0258393B	R-55-01	Desestimado
María Josefa Nieto Casas	34849289B	R-450-99	Estimado
Angel Vara Blanco	11884751F	R-176-98	Estimado
Gloria Gallardo García	7495815F	R-193-98	Estimad. parcial

#### EXPEDIENTES DE DEVOLUCION

Sujeto Pasivo/ Oblig. Tributario	NIF	Expediente	Procedimiento
Manuel Díaz Pérez	44259110A	ED 107-04-98	Desestimado
Promoc. de Infraestructuras, SA	G81839680	ED 155-05-98	Desestimado

Almería, 5 de febrero de 2002.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz,  
Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Algeciras, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación las liquidaciones practicadas por el impuesto sobre los que se detallan. El importe deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía»; teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y si aparecen entre los días 16 y último del mes, el plazo de ingreso se termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio, contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta oficina, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: 1.415/99.  
Contribuyente: Don Agustín Vecin Peña.  
V. declarado: 5.000.000.  
V. comprobado: 5.654.026.  
Núm. liquidación: 1.359/99.  
Importe: 40.596 ptas.

Núm. expte.: 866/99.  
Contribuyente: Doña Margarita Corral Luz.  
V. declarado: 11.250.000.  
V. comprobado: 11.844.537.  
Núm. liquidación: 1.245/99.  
Importe: 36.973 ptas.

Núm. expte.: 1.223/99.  
Contribuyente: Don Antonio Piña Rodríguez.  
V. declarado: 3.200.000.  
V. comprobado: 13.915.106.  
Núm. liquidación: 1.204/99.  
Importe: 55.033 ptas.

Núm. expte.: 229/99.  
Contribuyente: Don Francisco López Aguado.  
V. declarado: 13.443.140.  
V. comprobado: 13.632.480.  
Núm. liquidación: 1.549/99.  
Importe: 11.844 ptas.

Núm. expte.: 241/99.  
Contribuyente: Don José M.ª Cádiz García.  
V. declarado: 14.472.280.  
V. comprobado: 16.828.660.  
Núm. liquidación: 1.547/99.  
Importe: 12.300 ptas.

Núm. expte.: 639/99.  
Contribuyente: Don José M. Salazar Barea.  
V. declarado: 12.876.621.  
V. comprobado: 13.614.150.  
Núm. liquidación: 387/99.  
Importe: 3.718 ptas.

Núm. expte.: 457/99.  
Contribuyente: Don José Señor Viera.  
V. declarado: 1.500.000.  
V. comprobado: 1.617.000.  
Núm. liquidación: 1.519/99.  
Importe: 7.319 ptas.

Núm. expte.: 620/99.  
Contribuyente: Lizapesca 2000, SL.  
V. declarado: 6.392.000.  
V. comprobado: 13.280.320.  
Núm. liquidación: 383/99.  
Importe: 34.605 ptas.

Núm. expte.: 11/99.  
Contribuyente: Don José M.ª Pérez Llamas.  
V. declarado: 7.500.000.  
V. comprobado: 7.621.900.  
Núm. liquidación: 1.377/99.  
Importe: 8.102 ptas.

Núm. expte.: 937/99.  
Contribuyente: Don Juan José León Ruiz.  
V. declarado: 450.000.  
V. comprobado: 3.665.525.  
Núm. liquidación: 1.295/99.  
Importe: 16.589 ptas.

Núm. expte.: 11.451/98.  
Contribuyente: Fernando Herrera Martínez.  
V. declarado: 9.350.338.  
V. comprobado: 6.000.000.  
Núm. liquidación: 1.253/00.  
Importe: 201.020 ptas.

Núm. expte.: 10.831/98.  
Contribuyente: Pedraza Martagina, SL.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 29.990.000.  
Núm. liquidación: 490/00.  
Importe: 322.269 ptas.

Núm. expte.: 11.224/98.  
Contribuyente: Don Bouazza Jussami.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 3.272.364.  
Núm. liquidación: 845/00.  
Importe: 214.784 ptas.

Núm. expte.: 6.223/98.  
Contribuyente: Doña Elvira Lepe Rico.  
V. declarado: 4.600.000.  
V. comprobado: 4.980.851.  
Núm. liquidación: 456/99.  
Importe: 23.959 ptas.

Núm. expte.: 6.791/98.  
Contribuyente: Don Juan A. Moreno Rodríguez.  
V. declarado: 5.500.000.  
V. comprobado: 5.869.793.  
Núm. liquidación: 173/99.  
Importe: 23.027 ptas.

Núm. expte.: 6.800/98.  
Contribuyente: Don Andrés Erena López.  
V. declarado: 13.912.500.  
V. comprobado: 13.912.500.  
Núm. liquidación: 894/99.  
Importe: 3.478 ptas.

Núm. expte.: 1.946/98.  
Contribuyente: Don Oscar Martín Castro.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 740.000.  
Núm. liquidación: 302/98.  
Importe: 29.600 ptas.

Núm. expte.: 8.939/98.  
Contribuyente: Doña Pilar Jiménez Blanch.  
V. declarado: 2.800.000.  
V. comprobado: 3.049.285.  
Núm. liquidación: 698/99.  
Importe: 15.405 ptas.

Núm. expte.: 5.631/98.  
Contribuyente: Obras Civiles Trío, SL.  
V. declarado: 2.000.000.  
V. comprobado: 2.000.000.  
Núm. liquidación: 698/99.  
Importe: 2.000 ptas.

Núm. expte.: 2.725/98.  
Contribuyente: Doña Isabel M.<sup>a</sup> Ramos Bernal.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 500.298.  
Núm. liquidación: 460/98.  
Importe: 5.003 ptas.

Núm. expte.: 2.725/98.  
Contribuyente: Don José A. Ramos Bernal.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 500.298.  
Núm. liquidación: 458/98.  
Importe: 5.003 ptas.

Núm. expte.: 6.960/98.  
Contribuyente: Don Juan Santiago Jiménez.  
V. declarado: 6.000.000.  
V. comprobado: 6.425.262.  
Núm. liquidación: 318/99.  
Importe: 25.516 ptas.

Núm. expte.: 1.054/99.  
Contribuyente: Don Manuel Santiago Carreño.  
V. declarado: 10.500.000.  
V. comprobado: 10.500.000.  
Núm. liquidación: 125/00.  
Importe: 22.298 ptas.

Núm. expte.: 1.403/99.  
Contribuyente: Don Juan M. Oncala de Quintas.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 20.250.000.  
Núm. liquidación: 260/99.  
Importe: 204.580 ptas.

Núm. expte.: 434/99.  
Contribuyente: Don Antonio J. Palacios Ragel.  
V. declarado: 3.000.000.  
V. comprobado: 3.126.347.  
Núm. liquidación: 1.517/99.  
Importe: 7.905 ptas.

Núm. expte.: 10.974/98.  
Contribuyente: Inmuebles Alvarez de Lara Hermanos, SL.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 110.000.000.  
Núm. liquidación: 804/99.  
Importe: 563.787 ptas.

Núm. expte.: 6.710/98.  
Contribuyente: Doña Concepción Díaz Serrano.  
V. declarado: 5.000.000.  
V. comprobado: 6.738.689.  
Núm. liquidación: 192/99.  
Importe: 108.030 ptas.

Núm. expte.: 3.619/98.  
Contribuyente: Doña Josefa Rodríguez Gallego.  
V. declarado: 9.400.000.  
V. comprobado: 9.775.222.  
Núm. liquidación: 847/00.  
Importe: 2.143 ptas.

Núm. expte.: 3.576/98.  
Contribuyente: Don Ramón Díaz Serrano.  
V. declarado: 6.000.000.  
V. comprobado: 6.491.499.  
Núm. liquidación: 1.018/98.  
Importe: 29.884 ptas.

Núm. expte.: 4.564/98.  
Contribuyente: Doña Rocío Fernández Palacios.  
V. declarado: 1.800.000.  
V. comprobado: 3.338.313.  
Núm. liquidación: 1.020/00.  
Importe: 105.528 ptas.

Núm. expte.: 4.410/98.  
Contribuyente: Don Pedro A. Cordero Calancha.  
V. declarado: 2.350.000.  
V. comprobado: 3.714.600.  
Núm. liquidación: 287/99.  
Importe: 81.876 ptas.

Núm. expte.: 4.399/98.  
Contribuyente: Don Enrique Solar Gutiérrez.  
V. declarado: 12.852.000.  
V. comprobado: 13.167.000.  
Núm. liquidación: 726/99.  
Importe: 2.468 ptas.

Núm. expte.: 4.310/98.  
Contribuyente: Don Ricardo Javier Patiño Villanueva.  
V. declarado: 10.200.000.  
V. comprobado: 10.450.000.  
Núm. liquidación: 859/99.  
Importe: 1.333 ptas.

Núm. expte.: 4.784/98.  
Contribuyente: Don José Álvarez Núñez.  
V. declarado: 12.600.000.  
V. comprobado: 12.600.000.  
Núm. liquidación: 890/99.  
Importe: 18.258 ptas.

Núm. expte.: 3.770/98.  
Contribuyente: Don Michel Charles Yves Schunk.  
V. declarado: 4.400.000.  
V. comprobado: 4.495.077.  
Núm. liquidación: 1.031/98.  
Importe: 5.787 ptas.

Núm. expte.: 9.790/98.  
Contribuyente: Don Juan A. Muñoz Rubio.  
V. declarado: 2.167.200.  
V. comprobado: 2.437.398.  
Núm. liquidación: 1.022/00.  
Importe: 18.952 ptas.

Núm. expte.: 1.989/98.  
Contribuyente: Don Antonio Alvarado Castillo.  
V. declarado: 3.000.000.  
V. comprobado: 3.132.049.  
Núm. liquidación: 961/98.  
Importe: 8.040 ptas.

Núm. expte.: 10.356/98.  
Contribuyente: Don José A. Armenta Herrera.  
V. declarado: 4.411.080.  
V. comprobado: 10.147.993.  
Núm. liquidación: 764/00.  
Importe: 31.542 ptas.

Núm. expte.: 5.330/98.  
Contribuyente: Don Antonio Butrón Jiménez.  
V. declarado: 19.047.209.  
V. comprobado: 24.473.818.  
Núm. liquidación: 848/99.  
Importe: 28.794 ptas.

Núm. expte.: 8.534/97.  
Contribuyente: Doña M.<sup>a</sup> Aurora López Pérez.  
V. declarado: 6.000.000.  
V. comprobado: 7.224.250.  
Núm. liquidación: 940/00.  
Importe: 11.715 ptas.

Núm. expte.: 9.850/97.  
Contribuyente: Doña Rosa M.<sup>a</sup> Domínguez Baños.  
V. declarado: 8.808.100.  
V. comprobado: 8.808.100.  
Núm. liquidación: 1.287/98.  
Importe: 41.000 ptas.

Núm. expte.: 9.850/97.  
Contribuyente: Doña Rosa M.<sup>a</sup> Domínguez Baños.  
V. declarado: 8.808.100.  
V. comprobado: 8.808.100.  
Núm. liquidación: 1.288/98.  
Importe: 55.889 ptas.

Núm. expte.: 10.487/97.  
Contribuyente: Don Juan Ocaña Sánchez.  
V. declarado: 9.500.000.  
V. comprobado: 11.349.395.  
Núm. liquidación: 1.352/00.  
Importe: 110.964 ptas.

Núm. expte.: 4.122/97.  
Contribuyente: Doña Isabel Ruiz Alarcón.  
V. declarado: 2.000.000.  
V. comprobado: 3.327.725.  
Núm. liquidación: 123/01.  
Importe: 8.257 ptas.

Núm. expte.: 4.235/97.  
Contribuyente: Doña Ana M.<sup>a</sup> Sancho Cejas.  
V. declarado: 9.535.000.  
V. comprobado: 10.075.660.  
Núm. liquidación: 11/01.  
Importe: 2.755 ptas.

Núm. expte.: 4.235/97.  
Contribuyente: Don Enrique A. del Aguila Bello.  
V. declarado: 13.000.000.  
V. comprobado: 14.868.160.  
Núm. liquidación: 12/01.  
Importe: 114.249 ptas.

Núm. expte.: 5.472/97.  
Contribuyente: Don Jorge Pérez Blanco.  
V. declarado: 7.500.000.  
V. comprobado: 8.398.900.  
Núm. liquidación: 631/98.  
Importe: 57.899 ptas.

Núm. expte.: 5.472/97.  
Contribuyente: Don Jorge Pérez Blanco.  
V. declarado: 7.500.000.  
V. comprobado: 7.500.000.  
Núm. liquidación: 670/01.  
Importe: 4.266 ptas.

Núm. expte.: 7.746/97.  
Contribuyente: Doña Rosario Quintana Guerrero.  
V. declarado: 3.000.000.  
V. comprobado: 4.168.821.  
Núm. liquidación: 1.154/01.  
Importe: 72.538 ptas.

Núm. expte.: 4.897/97.  
Contribuyente: Qualit Pesca España, SL.  
V. declarado: 11.417.220.  
V. comprobado: 11.417.220.  
Núm. liquidación: 990/00.  
Importe: 3.619 ptas.

Núm. expte.: 4.628/97.  
Contribuyente: Don Isidro J. Luque Carrillo.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 82.722.  
Núm. liquidación: 991/00.  
Importe: 6.088 ptas.

Núm. expte.: 4.580/97.  
Contribuyente: Herederos de doña María Paz Castellanos Rodríguez.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 473.000.  
Núm. liquidación: 251/01.  
Importe: 35.267 ptas.

Núm. expte.: 4.566/97.  
Contribuyente: Don Mariano Aniño Puerta.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 96.328.  
Núm. liquidación: 256/01.  
Importe: 7.182 ptas.

Núm. expte.: 4.556/97.  
Contribuyente: Doña M.<sup>a</sup> de la Luz Martín Aragón.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 91.790.  
Núm. liquidación: 255/01.  
Importe: 6.843 ptas.

Núm. expte.: 555/99.  
Contribuyente: Don Rezini Rhimu.  
V. declarado: 2.100.000.  
V. comprobado: 2.998.996.  
Núm. liquidación: 1.585/99.  
Importe: 56.110 ptas.

Núm. expte.: 11.619/98.  
Contribuyente: Don J. Antonio Barbero Sánchez.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 16.954.000.  
Núm. liquidación: 1.580/99.  
Importe: 88.628 ptas.

Núm. expte.: 6.356/98.  
Contribuyente: Don Francisco Vargas Quirós.  
V. declarado: 4.200.000.  
V. comprobado: 4.218.009.  
Núm. liquidación: 774/00.  
Importe: 1.210 ptas.

Núm. expte.: 2.974/98.  
Contribuyente: Doña Mercedes Pérez Candeas.  
V. declarado: 1.500.000.  
V. comprobado: 2.500.000.  
Núm. liquidación: 1.378/00.  
Importe: 69.603 ptas.

Núm. expte.: 135/98.  
Contribuyente: Don Francisco Rico Puertas.  
V. declarado: 5.000.000.  
V. comprobado: 7.568.876.  
Núm. liquidación: 1.564/00.  
Importe: 15.116 ptas.

Núm. expte.: 608/98.  
Contribuyente: Don Francisco García Márquez.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 4.156.667.  
Núm. liquidación: 350/98.  
Importe: 20.783 ptas.

Núm. expte.: 1.872/98.  
Contribuyente: Don Antonio Sánchez de Almedia.  
V. declarado: 4.000.000.  
V. comprobado: 5.945.427.  
Núm. liquidación: 789/00.  
Importe: 11.206 ptas.

Núm. expte.: 354/98.  
Contribuyente: Don Manuel García Durante.  
V. declarado: 1.200.000.  
V. comprobado: 2.367.750.  
Núm. liquidación: 1.565/00.  
Importe: 82.619 ptas.

Núm. expte.: 354/98.  
Contribuyente: Don Manuel García Durante.  
V. declarado: 1.200.000.  
V. comprobado: 1.200.000.  
Núm. liquidación: 1.566/00.  
Importe: 3.600 ptas.

Núm. expte.: 9.659/98.  
Contribuyente: Nueva Algeciras, SL.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 1.836.091.  
Núm. liquidación: 40/99.  
Importe: 9.242 ptas.

Núm. expte.: 9.659/98.  
Contribuyente: Nueva Algeciras, SL.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 1.836.091.  
Núm. liquidación: 41/99.  
Importe: 4.590 ptas.

Núm. expte.: 8.487/98.  
Contribuyente: Pinosferas, SL.  
V. declarado: 3.500.000.  
V. comprobado: 4.960.000.  
Núm. liquidación: 725/00.  
Importe: 8.112 ptas.

Núm. expte.: 8.474/98.  
Contribuyente: Don José Valero Sánchez.  
V. declarado: 8.000.000.  
V. comprobado: 8.992.931.  
Núm. liquidación: 915/00.  
Importe: 5.504 ptas.

Núm. expte.: 6.287/98.  
Contribuyente: Diego R. Vereda Cifuentes.  
V. declarado: 15.000.000.  
V. comprobado: 22.071.700.  
Núm. liquidación: 1.549/00.  
Importe: 482.542 ptas.

Núm. expte.: 5.944/98.  
Contribuyente: Don Ramón Rosano Gil.  
V. declarado: 4.000.000.  
V. comprobado: 5.948.438.  
Núm. liquidación: 1.400/00.  
Importe: 133.430 ptas.

Núm. expte.: 5.054/98.  
Contribuyente: Don Francisco Rodríguez Duarte.  
V. declarado: 2.450.000.  
V. comprobado: 4.900.000.  
Núm. liquidación: 1.562/00.  
Importe: 14.054 ptas.

Núm. expte.: 5.054/98.  
Contribuyente: Don Francisco Rodríguez Duarte.  
V. declarado: 2.450.000.  
V. comprobado: 4.900.000.  
Núm. liquidación: 1.563/00.  
Importe: 14.054 ptas.

Núm. expte.: 881/98.  
Contribuyente: Doña Antonia García Sendra.  
V. declarado: 3.000.000.  
V. comprobado: 7.286.913.  
Núm. liquidación: 792/00.  
Importe: 298.588 ptas.

Núm. expte.: 1.974/98.  
Contribuyente: Algeciras Comercial, SL.  
V. declarado: 10.000.000.  
V. comprobado: 49.573.506.  
Núm. liquidación: 592/00.  
Importe: 223.764 ptas.

Núm. expte.: 6.651/98.  
Contribuyente: Don Antonio Alcaraz Cavielles.  
V. declarado: 6.000.000.  
V. comprobado: 8.029.674.  
Núm. liquidación: 894/00.  
Importe: 137.179 ptas.

Núm. expte.: 5.177/98.  
Contribuyente: Eurointra, SL.  
V. declarado: 300.000.  
V. comprobado: 550.000.  
Núm. liquidación: 866/99.  
Importe: 10.623 ptas.

Núm. expte.: 10.303/98.  
Contribuyente: Don Lázaro Santos Castellanos.  
V. declarado: 15.050.000.  
V. comprobado: 17.930.400.  
Núm. liquidación: 827/00.  
Importe: 189.410 ptas.

Núm. expte.: 10.295/98.  
 Contribuyente: Frap 96, SL.  
 V. declarado: 18.000.000.  
 V. comprobado: 26.604.294.  
 Núm. liquidación: 1.290/00.  
 Importe: 47.287 ptas.

Núm. expte.: 10.295/98.  
 Contribuyente: Frap 96, SL.  
 V. declarado: 30.000.000.  
 V. comprobado: 39.405.794.  
 Núm. liquidación: 1.291/00.  
 Importe: 51.693 ptas.

Núm. expte.: 8.440/98.  
 Contribuyente: Don Carlos Ortiz de Zárate Baigorri.  
 V. declarado: 13.000.000.  
 V. comprobado: 17.274.939.  
 Núm. liquidación: 729/00.  
 Importe: 23.692 ptas.

Núm. expte.: 8.942/98.  
 Contribuyente: Alberto J. Herrera Casado.  
 V. declarado: 3.500.000.  
 V. comprobado: 5.442.017.  
 Núm. liquidación: 828/00.  
 Importe: 132.397 ptas.

Núm. expte.: 7.789/98.  
 Contribuyente: Don José Cabalga Griñolo.  
 V. declarado: 10.500.000.  
 V. comprobado: 12.194.064.  
 Núm. liquidación: 1.015/00.  
 Importe: 114.289 ptas.

Núm. expte.: 8.422/98.  
 Contribuyente: Don David Butcher.  
 V. declarado: 3.500.000.  
 V. comprobado: 5.360.850.  
 Núm. liquidación: 704/00.  
 Importe: 10.344 ptas.

Núm. expte.: 8.422/98.  
 Contribuyente: Don David Butcher.  
 V. declarado: 3.500.000.  
 V. comprobado: 5.360.850.  
 Núm. liquidación: 705/00.  
 Importe: 10.344 ptas.

Núm. expte.: 7.468/98.  
 Contribuyente: Don Enrique Gómez Guerrero.  
 V. declarado: 15.000.000.  
 V. comprobado: 16.799.981.  
 Núm. liquidación: 943/00.  
 Importe: 10.298 ptas.

Núm. expte.: 7.468/98.  
 Contribuyente: Don Enrique Gómez Guerrero.  
 V. declarado: 15.000.000.  
 V. comprobado: 15.000.000.  
 Núm. liquidación: 944/00.  
 Importe: 3.750 ptas.

Núm. expte.: 7.751/98.  
 Contribuyente: Don José Robayo Acedo.  
 V. declarado: 6.689.446.  
 V. comprobado: 7.295.204.  
 Núm. liquidación: 1.060/00.  
 Importe: 40.889 ptas.

Núm. expte.: 7.419/98.  
 Contribuyente: Don José A. Valdivia Cote.  
 V. declarado: 5.310.651.  
 V. comprobado: 6.622.326.  
 Núm. liquidación: 1.041/00.  
 Importe: 7.426 ptas.

Núm. expte.: 6.900/98.  
 Contribuyente: PSOE.  
 V. declarado: 11.000.000.  
 V. comprobado: 11.000.000.  
 Núm. liquidación: 1.012/00.  
 Importe: 151.800 ptas.

Núm. expte.: 6.900/98.  
 Contribuyente: PSOE.  
 V. declarado: 11.000.000.  
 V. comprobado: 13.046.570.  
 Núm. liquidación: 1.011/00.  
 Importe: 138.575 ptas.

Algeciras, 30 de diciembre de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Algeciras, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación las liquidaciones practicadas por el impuesto sobre los que se detallan. El importe deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía»; teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y si aparecen entre los días 16 y último del mes, el plazo de ingreso se termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio, contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta oficina, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: 3.699/94.  
 Contribuyente: Don Manuel López Torrejón.  
 V. declarado: 0.  
 V. comprobado: 85.505 ptas.  
 Núm. liquidación: 640/00.  
 Importe: 30,83 euros.

Núm. expte.: 1.411/86.  
 Contribuyente: Don Francisco Javier Martín Martín.  
 V. declarado: 1.600.000 ptas.  
 V. comprobado: 5.293.800 ptas.  
 Núm. liquidación: 539/00.  
 Importe: 1.332,01 euros.

Núm. expte.: 2.250/92.  
Contribuyente: Don Miguel Valdenebro Gil.  
V. declarado: 350.000 ptas.  
V. comprobado: 2.350.000 ptas.  
Núm. liquidación: 1.230/93.  
Importe: 742,85 euros.

Núm. expte.: 2.250/92.  
Contribuyente: Don Miguel Valdenebro Gil.  
V. declarado: 350.000 ptas.  
V. comprobado: 350.000 ptas.  
Núm. liquidación: 362/00.  
Importe: 370,72 euros.

Núm. expte.: 2.248/92.  
Contribuyente: Doña María Josefa González Bueno.  
V. declarado: 3.000.000 ptas.  
V. comprobado: 4.454.198 ptas.  
Núm. liquidación: 1.696/99.  
Importe: 707,01 euros.

Núm. expte.: 2.194/91.  
Contribuyente: Giran García e Hijos, SL.  
V. declarado: 5.000.000 ptas.  
V. comprobado: 12.332.600 ptas.  
Núm. liquidación: 1.511/99.  
Importe: 1.217,49 euros.

Núm. expte.: 333/90.  
Contribuyente: Don Alejandro Sancho Lora.  
V. declarado: 16.000.000 ptas.  
V. comprobado: 31.915.700 ptas.  
Núm. liquidación: 1.235/00.  
Importe: 7.557,25 euros.

Núm. expte.: 1.897/89.  
Contribuyente: Don Juan Camacho Ramírez.  
V. declarado: 2.000.000 ptas.  
V. comprobado: 3.346.350 ptas.  
Núm. liquidación: 1.897/89.  
Importe: 593,69 euros.

Núm. expte.: 702/89.  
Contribuyente: Don José Luis Leiva Lozano y otra.  
V. declarado: 2.700.000 ptas.  
V. comprobado: 4.726.920 ptas.  
Núm. liquidación: 684/00.  
Importe: 730,92 euros.

Núm. expte.: 702/89.  
Contribuyente: Don José Luis Leiva Lozano y otra.  
V. declarado: 2.700.000 ptas.  
V. comprobado: 2.700.000 ptas.  
Núm. liquidación: 685/00.  
Importe: 250,57 euros.

Núm. expte.: 7.771/99.  
Contribuyente: Doña María Teresa Martín Borbujo.  
V. declarado: 21.205.000 ptas.  
V. comprobado: 21.205.000 ptas.  
Núm. liquidación: 86/01.  
Importe: 546,37 euros.

Núm. expte.: 7.771/99.  
Contribuyente: Doña María Teresa Martín Borbujo.  
V. declarado: 21.205.000 ptas.  
V. comprobado: 21.205.000 ptas.  
Núm. liquidación: 87/01.  
Importe: 254,89 euros.

Núm. expte.: 12.505/99.  
Contribuyente: Doña María Palma Mesa Carrasco.  
V. declarado: 3.179.250 ptas.  
V. comprobado: 4.094.026 ptas.  
Núm. liquidación: 552/01.  
Importe: 348,97 euros.

Núm. expte.: 12.339/99.  
Contribuyente: Don Santiago José Chico Uceda.  
V. declarado: 16.500.000 ptas.  
V. comprobado: 19.100.869 ptas.  
Núm. liquidación: 1.536/00.  
Importe: 984,67 euros.

Núm. expte.: 12.355/99.  
Contribuyente: Don José Manuel Suárez Coca y otros.  
V. declarado: 4.000.000 ptas.  
V. comprobado: 5.612.640 ptas.  
Núm. liquidación: 482/01.  
Importe: 614,56 euros.

Núm. expte.: 12.364/99.  
Contribuyente: Nuevos Activos Patrimoniales del Sur, SL.  
V. declarado: 9.499.608 ptas.  
V. comprobado: 11.662.875 ptas.  
Núm. liquidación: 358/01.  
Importe: 822,17 euros.

Núm. expte.: 12.217/99.  
Contribuyente: Don Julián Miguel Jimeno Aznar.  
V. declarado: 16.400.000 ptas.  
V. comprobado: 16.400.000 ptas.  
Núm. liquidación: 595/01.  
Importe: 24,64 euros.

Núm. expte.: 12.267/99.  
Contribuyente: Don Francisco Javier Huertas Piñero.  
V. declarado: 3.667.125 ptas.  
V. comprobado: 4.722.279 ptas.  
Núm. liquidación: 571/01.  
Importe: 403,48 euros.

Núm. expte.: 11.755/99.  
Contribuyente: Don Juan María Sáez Miguel.  
V. declarado: 11.000.000 ptas.  
V. comprobado: 13.375.295 ptas.  
Núm. liquidación: 529/01.  
Importe: 908,82 euros.

Núm. expte.: 11.384/99.  
Contribuyente: Don José Luis Muñoz Gutiérrez.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 3.662.400 ptas.  
Núm. liquidación: 761/01.  
Importe: 117,31 euros.

Núm. expte.: 11.384/99.  
Contribuyente: Don José Luis Muñoz Gutiérrez.  
V. declarado: 3.662.400 ptas.  
V. comprobado: 3.662.400 ptas.  
Núm. liquidación: 762/01.  
Importe: 55,03 euros.

Núm. expte.: 11.362/99.  
Contribuyente: Don Manuel Rodríguez Torres.  
V. declarado: 800.000 ptas.  
V. comprobado: 971.190 ptas.  
Núm. liquidación: 536/01.  
Importe: 65,64 euros.

Núm. expte.: 11.495/99.  
Contribuyente: Don Francisco Criado Fernández.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 85.643 ptas.  
Núm. liquidación: 402/00.  
Importe: 31,31 euros.

Núm. expte.: 11.488/99.  
Contribuyente: Doña María del Pilar Margareto Olave.  
V. declarado: 10.100.000 ptas.  
V. comprobado: 10.849.273 ptas.  
Núm. liquidación: 1.573/00.  
Importe: 23,72 euros.

Núm. expte.: 11.518/99.  
Contribuyente: Don Francisco Bermejo Casaus.  
V. declarado: 25.000.000 ptas.  
V. comprobado: 34.623.400 ptas.  
Núm. liquidación: 306/01.  
Importe: 307,18 euros.

Núm. expte.: 11.801/99.  
Contribuyente: Don Fernando de la Fuente Chacón.  
V. declarado: 6.600.000 ptas.  
V. comprobado: 6.600.000 ptas.  
Núm. liquidación: 586/01.  
Importe: 9,92 euros.

Núm. expte.: 11.793/99.  
Contribuyente: Don José María Cocostegue Llull.  
V. declarado: 13.100.909 ptas.  
V. comprobado: 13.100.909 ptas.  
Núm. liquidación: 584/01.  
Importe: 19,68 euros.

Núm. expte.: 11.868/99.  
Contribuyente: Don Blas Buendía Monge.  
V. declarado: 2.500.000 ptas.  
V. comprobado: 3.270.937 ptas.  
Núm. liquidación: 506/01.  
Importe: 294,55 euros.

Núm. expte.: 12.010/99.  
Contribuyente: Don Manuel Cortijo Castillo.  
V. declarado: 4.000.000 ptas.  
V. comprobado: 6.328.004 ptas.  
Núm. liquidación: 427/01.  
Importe: 887,94 euros.

Núm. expte.: 12.195/99.  
Contribuyente: Doña Juana Montes Huertas.  
V. declarado: 6.000.000 ptas.  
V. comprobado: 13.188.370 ptas.  
Núm. liquidación: 417/01.  
Importe: 2.739,05 euros.

Núm. expte.: 8.081/99.  
Contribuyente: Gerencias y Gestión, SL.  
V. declarado: 3.255.070 ptas.  
V. comprobado: 4.262.154 ptas.  
Núm. liquidación: 1.232/00.  
Importe: 904,48 euros.

Núm. expte.: 8.637/99.  
Contribuyente: Don Juan Jiménez Sierra.  
V. declarado: 4.000.000 ptas.  
V. comprobado: 4.000.000 ptas.  
Núm. liquidación: 138/01.  
Importe: 72,12 euros.

Núm. expte.: 10.093/99.  
Contribuyente: Don Javier López Villarino.  
V. declarado: 6.364.000 ptas.  
V. comprobado: 6.364.000 ptas.  
Núm. liquidación: 592/01.  
Importe: 9,56 euros.

Núm. expte.: 10.158/99.  
Contribuyente: Tarifeña de Reformas y Construcciones, SL.  
V. declarado: 2.000.000 ptas.  
V. comprobado: 2.947.500 ptas.  
Núm. liquidación: 523/01.  
Importe: 364,33 euros.

Núm. expte.: 7.786/99.  
Contribuyente: PROCAMGI, SA.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 561.411.066 ptas.  
Núm. liquidación: 33/00.  
Importe: 16.870,74 euros.

Núm. expte.: 7.925/99.  
Contribuyente: Don Bernardo Ramos Postigo.  
V. declarado: 2.600.000 ptas.  
V. comprobado: 3.180.410 ptas.  
Núm. liquidación: 81/01.  
Importe: 28,24 euros.

Núm. expte.: 7.923/99.  
Contribuyente: Hogar Sur Sevilla Inmobiliaria Uno, SA.  
V. declarado: 136.728.290 ptas.  
V. comprobado: 171.014.025 ptas.  
Núm. liquidación: 634/00.  
Importe: 1.063,22 euros.

Núm. expte.: 7.923/99.  
Contribuyente: Hogar Sur Sevilla Inmobiliaria Uno, SA.  
V. declarado: 162.828.290 ptas.  
V. comprobado: 216.116.625 ptas.  
Núm. liquidación: 635/00.  
Importe: 1.652,50 euros.

Núm. expte.: 7.921/99.  
Contribuyente: Hogar Sur Sevilla Inmobiliaria Uno, SA.  
V. declarado: 136.728.290 ptas.  
V. comprobado: 171.014.025 ptas.  
Núm. liquidación: 636/00.  
Importe: 1.063,22 euros.

Núm. expte.: 7.921/99.  
Contribuyente: Hogar Sur Sevilla Inmobiliaria Uno, SA.  
V. declarado: 162.828.290 ptas.  
V. comprobado: 216.116.625 ptas.  
Núm. liquidación: 637/00.  
Importe: 1.652,50 euros.

Núm. expte.: 7.883/99.  
Contribuyente: Don Francisco Javier Gómez Gómez.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 12.994.000 ptas.  
Núm. liquidación: 48/01.  
Importe: 418,60 euros.

Núm. expte.: 7.883/99.  
Contribuyente: D. Francisco Javier Gómez Gómez.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 12.994.000 ptas.  
Núm. liquidación: 49/01.  
Importe: 195,24 euros.

Núm. expte.: 8.080/99.  
Contribuyente: Don Angel Silvestre Rodríguez Pérez.  
V. declarado: 1.000.000 ptas.  
V. comprobado: 1.599.030 ptas.  
Núm. liquidación: 170/01.  
Importe: 231,83 euros.

Núm. expte.: 8.149/99.  
Contribuyente: Burcan Desarrollos Inmobiliarios, SL.  
V. declarado: 90.165.114 ptas.  
V. comprobado: 128.481.992 ptas.  
Núm. liquidación: 114/01.  
Importe: 1.224,49 euros.

Núm. expte.: 8.149/99.  
Contribuyente: Burcan Desarrollos Inmobiliarios, SL.  
V. declarado: 110.165.114 ptas.  
V. comprobado: 156.227.752 ptas.  
Núm. liquidación: 115/01.  
Importe: 1.472,02 euros.

Núm. expte.: 8.189/99.  
Contribuyente: Gestión Palmera, SL.  
V. declarado: 9.000.000 ptas.  
V. comprobado: 14.558.767 ptas.  
Núm. liquidación: 190/01.  
Importe: 2.151,93 euros.

Núm. expte.: 8.356/99.  
Contribuyente: Don Jesús Manuel Herrera Casado.  
V. declarado: 9.000.000 ptas.  
V. comprobado: 9.411.281 ptas.  
Núm. liquidación: 145/01.  
Importe: 159,08 euros.

Núm. expte.: 8.399/99.  
Contribuyente: Don Francisco Vergara García.  
V. declarado: 1.000.000 ptas.  
V. comprobado: 1.575.786 ptas.  
Núm. liquidación: 177/01.  
Importe: 50,70 euros.

Núm. expte.: 8.527/99.  
Contribuyente: Don Juan Alonso Rubio Blanco.  
V. declarado: 7.600.000 ptas.  
V. comprobado: 9.116.536 ptas.  
Núm. liquidación: 400/01.  
Importe: 48,78 euros.

Núm. expte.: 8.645/99.  
Contribuyente: Don Antonio Iborra Pomares.  
V. declarado: 4.308.000 ptas.  
V. comprobado: 8.713.692 ptas.  
Núm. liquidación: 196/01.  
Importe: 1.692,86 euros.

Núm. expte.: 8.602/99.  
Contribuyente: Don Fernando Lozano Lozano.  
V. declarado: 10.000.000 ptas.  
V. comprobado: 10.041.002 ptas.  
Núm. liquidación: 152/01.  
Importe: 15,82 euros.

Núm. expte.: 8.746/99.  
Contribuyente: Don José Antonio Jurado Domínguez.  
V. declarado: 30.000.000 ptas.  
V. comprobado: 30.000.000 ptas.  
Núm. liquidación: 139/01.  
Importe: 45,08 euros.

Núm. expte.: 8.850/99.  
Contribuyente: Doña Africa Traverso Hidalgo.  
V. declarado: 7.500.000 ptas.  
V. comprobado: 7.838.298 ptas.  
Núm. liquidación: 187/01.  
Importe: 130,35 euros.

Núm. expte.: 8.909/99.  
Contribuyente: Don Jesús Alegre Fuentes.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 10.465.000 ptas.  
Núm. liquidación: 218/01.  
Importe: 336,09 euros.

Núm. expte.: 8.909/99.  
Contribuyente: Don Jesús Alegre Fuentes.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 10.465.000.  
Núm. liquidación: 219/01.  
Importe: 157,24 euros.

Núm. expte.: 8.961/99.  
Contribuyente: Don José María Pro Saborido.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 9.941.997 ptas.  
Núm. liquidación: 210/01.  
Importe: 3.830,96 euros.

Núm. expte.: 8.961/99.  
Contribuyente: Don José María Pro Saborido.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 9.941.997 ptas.  
Núm. liquidación: 211/01.  
Importe: 1.792,58 euros.

Núm. expte.: 9.152/99.  
Contribuyente: Don Kaauter Hammouda.  
V. declarado: 1.650.000 ptas.  
V. comprobado: 2.638.394 ptas.  
Núm. liquidación: 1.507/00.  
Importe: 383,82 euros.

Núm. expte.: 9.152/99.  
Contribuyente: Don Kaauter Hammouda.  
V. declarado: 1.650.000 ptas.  
V. comprobado: 2.638.394 ptas.  
Núm. liquidación: 1.508/00.  
Importe: 29,75 euros.

Núm. expte.: 9.139/99.  
Contribuyente: Don Nicolás Moncada García.  
V. declarado: 1.500.000 ptas.  
V. comprobado: 1.500.000 ptas.  
Núm. liquidación: 1.477/00.  
Importe: 191,93 euros.

Núm. expte.: 9.123/99.  
Contribuyente: Don José Díaz Rodríguez.  
V. declarado: 1.400.000 ptas.  
V. comprobado: 1.613.727 ptas.  
Núm. liquidación: 1.513/00.  
Importe: 81,99 euros.

Núm. expte.: 9.062/99.  
Contribuyente: Doña Emma Fernández Torres.  
V. declarado: 900.000 ptas.  
V. comprobado: 1.294.920 ptas.  
Núm. liquidación: 1.517/00.  
Importe: 12,62 euros.

Núm. expte.: 9.195/99.  
Contribuyente: Doña Sebastiana Jiménez García.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 4.312.000 ptas.  
Núm. liquidación: 1.474/00.  
Importe: 137,90 euros.

Núm. expte.: 9.195/99.  
Contribuyente: Doña Sebastiana Jiménez García.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 4.312.000 ptas.  
Núm. liquidación: 1.475/00.  
Importe: 64,79 euros.

Núm. expte.: 9.188/99.  
Contribuyente: Don Anibal Javier Bejarano Alberola.  
V. declarado: 16.000.000 ptas.  
V. comprobado: 18.890.940 ptas.  
Núm. liquidación: 1.478/00.  
Importe: 1.115,07 euros.

Núm. expte.: 9.188/99.  
Contribuyente: Don Anibal Javier Bejarano Alberola.  
V. declarado: 16.000.000 ptas.  
V. comprobado: 18.890.940 ptas.  
Núm. liquidación: 1.479/00.  
Importe: 288,49 euros.

Núm. expte.: 11.055/99.  
Contribuyente: Don Marco Rondini.  
V. declarado: 3.667.125 ptas.  
V. comprobado: 4.722.279 ptas.  
Núm. liquidación: 578/01.  
Importe: 405,15 euros.

Núm. expte.: 11.041/99.  
Contribuyente: Don José María Avila Espiciega.  
V. declarado: 10.900.000 ptas.  
V. comprobado: 11.143.036 ptas.  
Núm. liquidación: 1.576/00.  
Importe: 7,72 euros.

Núm. expte.: 11.019/99.  
Contribuyente: Don Antonio Amate Mata.  
V. declarado: 15.193.000 ptas.  
V. comprobado: 16.462.406 ptas.  
Núm. liquidación: 574/01.  
Importe: 40,60 euros.

Núm. expte.: 11.145/99.  
Contribuyente: Don Arturo Díaz Pérez.  
V. declarado: 5.500.000 ptas.  
V. comprobado: 6.970.771 ptas.  
Núm. liquidación: 531/01.  
Importe: 615,70 euros.

Núm. expte.: 11.145/99.  
Contribuyente: Don Arturo Díaz Pérez.  
V. declarado: 5.500.000 ptas.  
V. comprobado: 6.970.771 ptas.  
Núm. liquidación: 532/01.  
Importe: 99,17 euros.

Núm. expte.: 11.095/99.  
Contribuyente: Doña María Salvadora Rosano Herrera.  
V. declarado: 0 ptas.  
V. comprobado: 1.300.000 ptas.  
Núm. liquidación: 541/01.  
Importe: 41,58 euros.

Núm. expte.: 11.095/99.  
Contribuyente: Doña María Salvadora Rosano Herrera.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 1.300.000 ptas.  
Núm. liquidación: 542/01.  
Importe: 19,53 euros.

Núm. expte.: 11.195/99.  
Contribuyente: Doña Josefa Rodríguez Jiménez.  
V. declarado: 3.000.000 ptas.  
V. comprobado: 3.451.163 ptas.  
Núm. liquidación: 546/01.  
Importe: 172,69 euros.

Núm. expte.: 11.194/99.  
Contribuyente: Don Rafael Manuel Atienza Jiménez y otro.  
V. declarado: 4.000.000 ptas.  
V. comprobado: 5.895.912 ptas.  
Núm. liquidación: 599/01.  
Importe: 60,48 euros.

Núm. expte.: 9.368/99.  
Contribuyente: Don Francisco Antonio Raffo Redondo.  
V. declarado: 29.778.085 ptas.  
V. comprobado: 29.778.085 ptas.  
Núm. liquidación: 1.616/00.  
Importe: 536,91 euros.

Núm. expte.: 9.367/99.  
Contribuyente: Don Francisco Antonio Raffo Redondo.  
V. declarado: 18.779.800 ptas.  
V. comprobado: 18.779.800 ptas.  
Núm. liquidación: 1.615/00.  
Importe: 28,22 euros.

Núm. expte.: 9.452/99.  
Contribuyente: Doña Rafaela Pelayo Iglesias.  
V. declarado: 1.691.740 ptas.  
V. comprobado: 4.409.147 ptas.  
Núm. liquidación: 185/01.  
Importe: 87,08 euros.

Núm. expte.: 9.541/99.  
Contribuyente: Don Antonio Segura Rodríguez.  
V. declarado: 2.100.000 ptas.  
V. comprobado: 4.403.440 ptas.  
Núm. liquidación: 1.607/00.  
Importe: 73,46 euros.

Núm. expte.: 9.654/99.  
Contribuyente: Don Francisco Mateos Claros.  
V. declarado: 11.787.600 ptas.  
V. comprobado: 33.332.400 ptas.  
Núm. liquidación: 1.595/00.  
Importe: 694,66 euros.

Núm. expte.: 9.644/99.  
Contribuyente: Don Ricardo García Meléndez.  
V. declarado: 7.000.000 ptas.  
V. comprobado: 7.504.723 ptas.  
Núm. liquidación: 1.637/00.  
Importe: 192,32 euros.

Núm. expte.: 9.637/99.  
Contribuyente: Doña Guadalupe Giner Austi.  
V. declarado: 9.050.000 ptas.  
V. comprobado: 9.050.000 ptas.  
Núm. liquidación: 1.647/00.  
Importe: 13,60 euros.

Núm. expte.: 9.630/99.  
Contribuyente: Don Carlos Castro Puerto.  
V. declarado: 6.192.263 ptas.  
V. comprobado: 6.192.263 ptas.  
Núm. liquidación: 1.648/00.  
Importe: 9,30 euros.

Núm. expte.: 9.623/99.  
Contribuyente: Don Juan Escobar Casado.  
V. declarado: 3.179.250 ptas.  
V. comprobado: 4.094.026 ptas.  
Núm. liquidación: 1.560/00.  
Importe: 349,36 euros.

Núm. expte.: 10.046/99.  
Contribuyente: Inversiones Famura, SL.  
V. declarado: 8.500.000 ptas.  
V. comprobado: 16.671.565 ptas.  
Núm. liquidación: 266/01.  
Importe: 3.146,53 euros.

Núm. expte.: 10.068/99.  
Contribuyente: Don Pedro Delgado Alconchel.  
V. declarado: 3.877.054 ptas.  
V. comprobado: 5.236.290 ptas.  
Núm. liquidación: 312/01.  
Importe: 521,10 euros.

Núm. expte.: 10.148/99.  
Contribuyente: Don Diego José Trujillo Romo.  
V. declarado: 4.100.000 ptas.  
V. comprobado: 5.669.447 ptas.  
Núm. liquidación: 265/01.  
Importe: 601,78 euros.

Núm. expte.: 10.117/99.  
Contribuyente: Don José Rodríguez Ramírez.  
V. declarado: 2.000.000 ptas.  
V. comprobado: 2.524.995 ptas.  
Núm. liquidación: 522/01.  
Importe: 202,04 euros.

Núm. expte.: 10.243/99.  
Contribuyente: Doña Carolina Erola Bernal.  
V. declarado: 6.000.000 ptas.  
V. comprobado: 7.465.817 ptas.  
Núm. liquidación: 268/01.  
Importe: 563,79 euros.

Núm. expte.: 10.299/99.  
Contribuyente: Doña Isabel Ortiz Sánchez.  
V. declarado: 2.000.000 ptas.  
V. comprobado: 3.026.449 ptas.  
Núm. liquidación: 294/01.  
Importe: 394,63 euros.

Núm. expte.: 10.297/99.  
Contribuyente: Doña Zita Choueka Harari.  
V. declarado: 12.000.000 ptas.  
V. comprobado: 12.000.000 ptas.  
Núm. liquidación: 460/01.  
Importe: 62,20 euros.

Núm. expte.: 10.405/99.  
Contribuyente: POSO SA, en liquidación.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 800.000 ptas.  
Núm. liquidación: 315/01.  
Importe: 51,22 euros.

Núm. expte.: 10.405/99.  
Contribuyente: POSO SA, en liquidación.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 800.000 ptas.  
Núm. liquidación: 316/01.  
Importe: 24,04 euros.

Núm. expte.: 10.596/99.  
Contribuyente: Herrera e Hijo, SL.  
V. declarado: 12.500.000 ptas.  
V. comprobado: 13.280.818 ptas.  
Núm. liquidación: 277/01.  
Importe: 303,17 euros.

Núm. expte.: 10.579/99.  
Contribuyente: Don Luis Muñoz Hernández.  
V. declarado: 8.033.200 ptas.  
V. comprobado: 9.777.075 ptas.  
Núm. liquidación: 352/01.  
Importe: 60,46 euros.

Núm. expte.: 10.837/99.  
Contribuyente: Don Manuel Mariano dos Santos Rui.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 11.668.800 ptas.  
Núm. liquidación: 1.583/00.  
Importe: 370,21 euros.

Núm. expte.: 10.837/99.  
Contribuyente: Don Manuel Mariano dos Santos Rui.  
V. declarado: 0.  
V. comprobado: 11.668.800 ptas.  
Núm. liquidación: 1.584/00.  
Importe: 175,33 euros.

Algeciras, 15 de enero de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución de 24 de enero de 2002, de la Viceconsejería de Economía y Hacienda por la que se resuelve expediente disciplinario.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Huelva notificando Resolución de 24 de enero de 2002, de la Viceconsejería de Economía y Hacienda por la que se resuelve expediente disciplinario incoado a doña Florencia Ruiz Araújo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, intentada la notificación de la Resolución de 24 de enero de 2002, de la Viceconsejería de Economía y Hacienda, en su domicilio a doña Florencia Ruiz Araújo y, no habiendo sido posible practicarla, se le hace saber por la presente notificación que en la Sección de Personal de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros núms. 3 y 5 de Huelva, la interesada puede comparecer en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución de 24 de enero de 2002 del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Economía y Hacienda por la que se resuelve el expediente disciplinario, del cual doña Florencia Ruiz Araújo es interesada, y para constancia de tal conocimiento, se le comunica asimismo que, si en dicho plazo no comparece, se le dará por notificado y se continuará la tramitación.

Huelva, 1 de febrero de 2002.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Málaga, C/ Compositor Lhemberg Ruiz núm. 22, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH2901-2001/7731
Documento:	0291290055761	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2001/2305	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290056426	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH2901-2001/7733
Documento:	0291290055506	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2001/2279	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290056435	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH2901-2001/7742
Documento:	0291290055210	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2001/2255	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290056444	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH2901-2001/7754
Documento:	0291290055752	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2001/2304	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290056453	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH2901-2001/7755
Documento:	0291290055743	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2001/2303	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290056462	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH2901-2001/7756
Documento:	0291290055734	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2001/2302	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290056471	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH2901-2001/7757
Documento:	0291290055725	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2001/2301	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290056480	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

NIF	Nombre	R.U.E.
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH2901-2001/7758
Documento:	0291290055716	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2001/2300	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290056496	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH2901-2001/7759
Documento:	0291290055700	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2001/2299	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290056505	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH2901-2001/7760
Documento:	0291290055691	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2001/2297	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290056514	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH2901-2001/7761
Documento:	0291290055664	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2001/2295	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290056523	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH2901-2001/7762
Documento:	0291290055770	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2001/2306	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290056532	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH2901-2001/7763
Documento:	0291290055786	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2001/2307	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290056541	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH2901-2001/7772
Documento:	0291290055621	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2001/2291	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290056550	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH2901-2001/7773
Documento:	0291290055944	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2001/2323	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290056566	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH2901-2001/7774
Documento:	0291290055655	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2001/2294	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290056575	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH2901-2001/7775
Documento:	0291290055585	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2001/2287	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290056584	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH2901-2001/7776
Documento:	0291290055682	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2001/2298	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290056593	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES



NIF	Nombre	R.U.E.
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH2901-2001/7807
<b>Documento:</b> 0291290055393	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH2901-2001/2269	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
<b>Documento:</b> 0301290056830	<b>Descripción:</b> NOTIFICACION GENERAL	
<b>R.U.E. Origen:</b>	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH2901-2001/7808
<b>Documento:</b> 0291290055375	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH2901-2001/2267	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
<b>Documento:</b> 0301290056846	<b>Descripción:</b> NOTIFICACION GENERAL	
<b>R.U.E. Origen:</b>	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH2901-2001/7809
<b>Documento:</b> 0291290055332	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH2901-2001/2263	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
<b>Documento:</b> 0301290056855	<b>Descripción:</b> NOTIFICACION GENERAL	
<b>R.U.E. Origen:</b>	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH2901-2001/7810
<b>Documento:</b> 0291290055323	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH2901-2001/2262	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
<b>Documento:</b> 0301290056864	<b>Descripción:</b> NOTIFICACION GENERAL	
<b>R.U.E. Origen:</b>	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH2901-2001/7811
<b>Documento:</b> 0291290055305	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH2901-2001/2260	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
<b>Documento:</b> 0301290056873	<b>Descripción:</b> NOTIFICACION GENERAL	
<b>R.U.E. Origen:</b>	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH2901-2001/7812
<b>Documento:</b> 0291290055280	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH2901-2001/2259	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
<b>Documento:</b> 0301290056882	<b>Descripción:</b> NOTIFICACION GENERAL	
<b>R.U.E. Origen:</b>	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH2901-2001/7813
<b>Documento:</b> 0291290055271	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH2901-2001/2257	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
<b>Documento:</b> 0301290056891	<b>Descripción:</b> NOTIFICACION GENERAL	
<b>R.U.E. Origen:</b>	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
E29893948	RODRIGUEZ BOTET Y CLAVIJO, CB	NOTIFICA-EH2901-2002/513
<b>Documento:</b> 0301290056085	<b>Descripción:</b> NOTIFICACION GENERAL	
<b>R.U.E. Origen:</b>	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
<b>Documento:</b> 0301290056173	<b>Descripción:</b> NOTIFICACION GENERAL	
<b>R.U.E. Origen:</b>	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
X0813044V	VAHANEN MARY LOUISE	NOTIFICA-EH2901-2001/7730
<b>Documento:</b> 0291290055795	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH2901-2001/2308	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
24900045S	MORENO GARRIDO MERCEDES	NOTIFICA-EH2901-2001/9144
<b>Documento:</b> 0291290060625	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH2901-2001/2777	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
33364270X	MARTIN VAZQUEZ RAFAEL FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2001/7150
<b>Documento:</b> 0301290052016	<b>Descripción:</b> NOTIFICACION GENERAL	
<b>R.U.E. Origen:</b>	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
44283579T	BALLESTEROS HERRERA IGNACIO	NOTIFICA-EH2901-2001/7220
<b>Documento:</b> 0291290049714	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH2901-2001/1727	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	

LIQUIDACIONES		
NIF	Nombre	R.U.E.
A29016482	GENERAL MALAGUEÑA DE INVERSIONES SA	NOTIFICA-EH2901-2001/11911
<b>Documento:</b> 0101290391570	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1998/7792	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A29024320	INMOBILIARIA DE VIVIENDAS MALAGUEÑAS SA	NOTIFICA-EH2901-2001/5689
<b>Documento:</b> 0161290018446	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1998/65149	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A29217833	LA RESERVA DE MARBELLA SA	NOTIFICA-EH2901-2001/10216
<b>Documento:</b> 0161290030915	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1998/17154	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A29246865	LAS LOMAS DEL CERRADO DE CALDERON SA	NOTIFICA-EH2901-2001/10402
<b>Documento:</b> 0101290363934	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1999/29125	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A92021187	GESPROLAR SA	NOTIFICA-EH2901-2001/9971
<b>Documento:</b> 0101290350973	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1999/22442	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A92021187	GESPROLAR SA	NOTIFICA-EH2901-2001/9972
<b>Documento:</b> 0101290350991	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1999/22442	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B29155173	PORGUSA SL	NOTIFICA-EH2901-2001/11907
<b>Documento:</b> 0101290391623	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1998/17878	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B29561719	GIACOSUR SL	NOTIFICA-EH2901-2001/10181
<b>Documento:</b> 0161290032072	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1994/30456	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B29652310	OTAIME SL	NOTIFICA-EH2901-2001/2956
<b>Documento:</b> 0100290230722	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b>	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B29652310	OTAIME SL	NOTIFICA-EH2901-2001/2957
<b>Documento:</b> 0100290230713	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b>	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B29897063	BERMUDEZ ROJANO MALAGA, SL	NOTIFICA-EH2901-2001/5688
<b>Documento:</b> 0161290018466	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1998/69454	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B82019860	CONSULTORIA MIXTA DE SERVICIOS SL	NOTIFICA-EH2901-2001/11224
<b>Documento:</b> 0101290373191	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1999/52934	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
E29893948	RODRIGUEZ BOTET Y CLAVIJO, CB	NOTIFICA-EH2901-2002/513
<b>Documento:</b> 0101290397245	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1998/16291	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
F29017654	COOP DE PROMOCION INDUSTRIAL LA AURORA	NOTIFICA-EH2901-2001/7216
<b>Documento:</b> 0161290023181	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1998/39311	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
G29192945	MOVIMIENTO ACCION CRISTIANA DE MALAGA	NOTIFICA-EH2901-2001/10376
<b>Documento:</b> 0101290371115	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1999/48173	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X0686363C	KNIGHTON EWA	NOTIFICA-EH2901-2001/8007
<b>Documento:</b> 0161290026520	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1998/34228	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
X0802809V	ELGERSMA WILLEM GEERT	NOTIFICA-EH2901-2001/10115
<b>Documento:</b> 0101290364554	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1999/31517	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X0997984Z	HAMILTON NEIL	NOTIFICA-EH2901-2001/7087
<b>Documento:</b> 0161290022723	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1997/11609	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X0997988H	HAMILTON SUSANNAH	NOTIFICA-EH2901-2001/7088
<b>Documento:</b> 0161290022705	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1997/11609	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X1224383R	BACK BJORG IRENE	NOTIFICA-EH2901-2001/9968
<b>Documento:</b> 0101290351021	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1999/22018	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X2055478Z	AHRASS EL HASSAN	NOTIFICA-EH2901-2001/5111
<b>Documento:</b> 0101290322734	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH2901-2001/5748	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X3255448M	BRESLAV MARK	NOTIFICA-EH2901-2001/9450
<b>Documento:</b> 0101290342763	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH2901-2000/42005	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
01612483E	ALCOHOLADO GONZALEZ FLORENTINA	NOTIFICA-EH2901-2001/10131
<b>Documento:</b> 0101290365181	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-2000/8005	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
17117834S	CANO MORENO FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2001/10538
<b>Documento:</b> 0161290033511	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1995/30801	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23604557W	GUTIERREZ ALONSO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2001/8558
<b>Documento:</b> 0161290027105	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1991/41173	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24715601P	PEREZ MORENO DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2001/10371
<b>Documento:</b> 0101290368874	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1999/48118	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24787421E	HERRERA RUEDA JOSEFA PILAR	NOTIFICA-EH2901-2001/5805
<b>Documento:</b> 0161290018122	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1995/44794	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24820383W	LOPEZ CABEZA IGNACIO	NOTIFICA-EH2901-2001/9860
<b>Documento:</b> 0101290361411	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH2901-1998/928600	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24820666D	BUSTAMANTE DIAZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2001/11686
<b>Documento:</b> 0111290020144	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH2901-1997/2899	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24850844B	NUÑEZ MARTINEZ JOSE JOAQUIN	NOTIFICA-EH2901-2001/10073
<b>Documento:</b> 0161290031444	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1999/67481	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24878103S	CABELLO PEREZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2001/10794
<b>Documento:</b> 0161290032600	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1992/37597	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24904496G	ZAMBRANA FERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2001/8166
<b>Documento:</b> 0161290023132	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1994/12012	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24931974C	KRAUEL GARCIA PELAYO CARLOS	NOTIFICA-EH2901-2001/10377
<b>Documento:</b> 0101290368755	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1999/62465	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
25061670L	VILLADA GIL VICTORIA	NOTIFICA-EH2901-2001/11166
<b>Documento:</b> 0101290374484	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1999/52234	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25081454T	NARVAEZ GARCIA ENRIQUE	NOTIFICA-EH2901-2001/9452
<b>Documento:</b> 0161290026846	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-2000/962	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25087097P	TRUJILLO RAMIREZ ANDRES	NOTIFICA-EH2901-2001/11050
<b>Documento:</b> 0101290373112	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH2901-1999/905639	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25108874G	HOYOS GIL JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2001/10435
<b>Documento:</b> 0101290367441	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1999/39187	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25280618F	RAMOS RODRIGUEZ ANTONIA	NOTIFICA-EH2901-2001/7529
<b>Documento:</b> 0111290022862	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH2901-2000/2540	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25699535W	JIMENEZ DEL PASO MARIA BELEN	NOTIFICA-EH2901-2001/11055
<b>Documento:</b> 0101290372990	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH2901-1999/904974	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
33364270X	MARTIN VAZQUEZ RAFAEL FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2001/7150
<b>Documento:</b> 0161290021334	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1996/55082	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
33366064X	GONZALEZ GOMEZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2001/9564
<b>Documento:</b> 0101290351990	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1999/55973	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
33379885P	SANCHEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2901-2001/7461
<b>Documento:</b> 0101290338912	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH2901-2000/1605	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
74811572R	PINO CHICON MARIA	NOTIFICA-EH2901-2001/10561
<b>Documento:</b> 0161290033206	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1992/386	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
74833853H	MIRA PORRAS SILVIA	NOTIFICA-EH2901-2001/8045
<b>Documento:</b> 0161290024896	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2901-1996/15565	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

Málaga, 1 de febrero de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda núm. 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

## OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
A21044011	VIUDA DE NARCISO CHACON SA	NOTIFICA-EH4101-2001/10604	B41247438	RECREATIVOS GALIFRIO SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12897
Documento: 0291410137304	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410146370	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/4515	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5210	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
A41030651	ECISOL SA	NOTIFICA-EH4101-2001/10699	B41247784	JOAQUIN PEREZ DIEZ SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12414
Documento: 0291410137803	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410145056	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/4557	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5098	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
A41030651	ECISOL SA	NOTIFICA-EH4101-2001/9490	B41373325	RAFACAR SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12220
Documento: 0291410132212	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410142703	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/4037	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/4963	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
A41037201	GUILLEN MACHUCA SA	NOTIFICA-EH4101-2000/4300	B41373325	RAFACAR SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12279
Documento: 0291410013544	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410144715	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2000/660	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5067	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
A41140351	MONTERO FORNET SA	NOTIFICA-EH4101-2001/8773	B41373325	RAFACAR SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12684
Documento: 0291410110826	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410145424	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2262	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5133	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
A41364779	JARDINES DE SAN RAFAEL SA	NOTIFICA-EH4101-2001/9277	B41373325	RAFACAR SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12763
Documento: 0291410131871	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410145652	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3994	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5157	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
A41740986	SOCIEDAD ANDALUZA DE COMPONENTES ESPECIAL	NOTIFICA-EH4101-2001/8001	B41373325	RAFACAR SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12764
Documento: 0291410123602	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410145661	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3202	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5157	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
A79268850	INVESTBUILDING SA	NOTIFICA-EH4101-2001/10126	B41389818	SUR JUEGO SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12310
Documento: 0291410131284	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410143254	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3965	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/4985	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B14404297	OPELMATIL SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12892	B41407826	ANDALUCIA PROYECTO 2000 SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12149
Documento: 0291410146300	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410144173	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5203	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5019	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12284	B41475815	ANTONIO BOLLO SL	NOTIFICA-EH4101-2001/5757
Documento: 0291410144846	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410105630	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5076	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2009	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12285	B41627159	RECREATIVOS MARTA SL	NOTIFICA-EH4101-2001/6176
Documento: 0291410144855	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410104781	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5077	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/1914	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12295	B41693805	IMCESUR SL	NOTIFICA-EH4101-2001/7990
Documento: 0291410144961	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410123925	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5089	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3238	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12303	B41705591	KERJANTA SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12862
Documento: 0291410142931	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410145740	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/4968	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5165	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12781	B80732902	CARTERA ALBARREAL SL	NOTIFICA-EH4101-2001/11105
Documento: 0291410145914	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410139221	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5175	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/4690	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12782	F41647405	SANTA GESTA SOCIEDAD COOP.ANDALUZA	NOTIFICA-EH4101-2001/8151
Documento: 0291410145923	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410125203	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5175	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3371	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41206863	ELECTRONICOS ANDALUCES SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12218	F41693466	JARDINES DE TABLADILLA S COOP AND	NOTIFICA-EH4101-2001/8350
Documento: 0291410142694	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410125535	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/4962	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3405	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41247438	RECREATIVOS GALIFRIO SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12294	F41760380	BAÑOS 55 S. COOP. AND.	NOTIFICA-EH4101-2001/6850
Documento: 0291410144952	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410090020	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5088	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/793	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
X1321086N	TAMPLIN, SANDRA	NOTIFICA-EH4101-2001/10640	28241322J	MORENO MARTIN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/8427
Documento:	0291410137410	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410127775	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4513	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/3627	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
X1429643D	DE CICCIO, GABRIEL	NOTIFICA-EH4101-2001/11954	28305192N	GIL HERVAS ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/8025
Documento:	0291410141032	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410123654	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4855	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/3208	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
X2654684R	COIS VALENTINA	NOTIFICA-EH4101-2001/8742	28339511S	SEMPERE GARCIA, MAGDALENA	NOTIFICA-EH4101-2001/7304
Documento:	0291410127890	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410115053	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/3640	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/2653	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
00127181Z	LEON BORRERO MARIANO	NOTIFICA-EH4101-2001/12938	28357703Z	ALVAREZ GUERRERO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/8170
Documento:	0291410147183	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410126070	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5286	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/3464	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
02027676L	GARCIA MANSO FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2001/9441	28377574J	FERNANDEZ AGUIAR JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2001/5110
Documento:	0291410132912	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410101796	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4103	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/1636	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
06956689V	CALVO MANZANO PATROCINIO CESAR	NOTIFICA-EH4101-2001/10090	28404609T	JIMENEZ CLAVIJO DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2001/10525
Documento:	0291410132553	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410136001	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4066	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4392	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
13041988E	GUERRA RECALDE ANGEL MARIA	NOTIFICA-EH4101-2001/13163	28411302T	BLANCO MADRIGAL RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2001/9907
Documento:	0291410147822	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410135064	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5341	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4306	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
16222766S	ARENAS MANRIQUE TEOFILO	NOTIFICA-EH4101-2001/8536	28422500C	TERRON TORVISCO JUAN	NOTIFICA-EH4101-2001/6538
Documento:	0291410127041	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410112061	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/3568	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/2384	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
21278808J	BLANES PUENTE DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2001/10636	28440671K	CRUZADO BERLANGA JUANA	NOTIFICA-EH4101-2001/10527
Documento:	0291410137365	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410136026	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4520	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4394	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27776000G	FERRERAS FERNANDEZ IGNACIA	NOTIFICA-EH4101-2001/6243	28444527J	VAZQUEZ CRUZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/8209
Documento:	0291410097325	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410125194	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1996/4248	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/3370	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27778711R	BONILLA JIMENEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/5241	28465890D	CORDERO SOSA PASTORA	NOTIFICA-EH4101-2001/12879
Documento:	0291410102925	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410145975	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/1750	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5173	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27778711R	BONILLA JIMENEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/8137	28469589M	VAZ CALDERON JUAN	NOTIFICA-EH4101-2001/10144
Documento:	0291410124932	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410134233	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/3344	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4242	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27796626E	LOPEZ ESPINA FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2001/7598	28503302T	MONTERO LOPEZ MARINA	NOTIFICA-EH4101-2001/13565
Documento:	0291410118465	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410150665	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/2896	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5530	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27853203L	CASTRO VAZQUEZ GUILLERMINA	NOTIFICA-EH4101-2001/10647	28503302T	MONTERO LOPEZ MARINA	NOTIFICA-EH4101-2001/13607
Documento:	0291410137550	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410150814	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4531	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5544	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27890504Z	ESPINOSA PEREZ DE BAÑOS, EDUARDA	NOTIFICA-EH4101-2001/10713	28509958D	GONZALEZ CANDAU ALBERTO	NOTIFICA-EH4101-2001/12193
Documento:	0291410137130	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410139605	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4501	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4728	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27934610Y	GUERLE HERRERA RICARDO	NOTIFICA-EH4101-2001/13079	28529736F	PALMA MORENO ANDRES	NOTIFICA-EH4101-2001/10535
Documento:	0291410146431	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410136150	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5216	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4406	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28181090H	LEON GIL MARGARITA	NOTIFICA-EH4101-2001/11261	28550227M	RAMIREZ ESPINOSA ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/11285
Documento:	0291410140086	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410140314	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4777	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/4786	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

NIF	Nombre	R.U.E.
28557067Z	MUÑOZ RAMIREZ ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2001/8248
Documento: 0291410126332	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3494	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28581944M	BENJUMEA AROCA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2001/6472
Documento: 0291410110652	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2240	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28590021D	CABEZON MONTORO FELIPE ISAAC	NOTIFICA-EH4101-2001/10693
Documento: 0291410137690	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/4545	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28594849F	GONZALEZ SOLIS, MARIA ASUNCION	NOTIFICA-EH4101-2001/9118
Documento: 0291410130155	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3886	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28610972F	HIDALGO RUIZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/11586
Documento: 0291410140481	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/4799	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28731133Q	RODRIGUEZ LOPEZ FRANCISCO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/11108
Documento: 0291410139361	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/4703	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28736759F	SALAS SALMERON DESIREE	NOTIFICA-EH4101-2001/8322
Documento: 0291410125745	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3428	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28755722H	MORILLA GUERRA CARLOS ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2001/6053
Documento: 0291410103966	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/1830	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28755722H	MORILLA GUERRA CARLOS ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2001/6081
Documento: 0291410104011	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/1830	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28787393H	MERCHANT GARCIA, NANCY HEATHER	NOTIFICA-EH4101-2001/12871
Documento: 0291410144672	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5066	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
30081043X	PRADOS GONZALEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/8990
Documento: 0291410129516	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3819	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
33792629V	PEREZ RODRIGUEZ M GLORIA	NOTIFICA-EH4101-2001/7108
Documento: 0291410112140	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/2395	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
48344191P	GARCIA FERNANDEZ LUISA	NOTIFICA-EH4101-2001/9354
Documento: 0291410131354	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3973	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
48806184T	MIRANDA BENVENUTY, COWLEY	NOTIFICA-EH4101-2001/12876
Documento: 0291410146194	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5189	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
52240525G	PORRES BENAVIDES NATALIA	NOTIFICA-EH4101-2001/13182
Documento: 0291410147262	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5293	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
52320323S	RAMOS AGUILOCHO RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2001/8820
Documento: 0291410124975	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3345	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
75351713X	ALVAREZ OLIVA JUAN	NOTIFICA-EH4101-2001/12144
Documento: 0291410144200	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5020	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	

NIF	Nombre	R.U.E.
75389989Z	DIAZ GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/12749
Documento: 0291410141626	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/4874	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
75404582W	TERRERO MONJE CONSOLACION	NOTIFICA-EH4101-2001/11080
Documento: 0291410138740	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/4649	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
<b>LIQUIDACIONES</b>		
NIF	Nombre	R.U.E.
A28850451	ISTIYA SA	NOTIFICA-EH4101-2001/8294
Documento: 0101410564074	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/205038	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A41101882	CONTROLBAN SA	NOTIFICA-EH4101-2001/10260
Documento: 0161410036843	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/28138	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A41101882	CONTROLBAN SA	NOTIFICA-EH4101-2001/10261
Documento: 0161410036814	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/28138	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A41155417	SEDITEL SA	NOTIFICA-EH4101-2001/7876
Documento: 0101410563383	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/8979	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A41409806	ATALAYA INMUEBLES ANDALUZA SA	NOTIFICA-EH4101-2001/6608
Documento: 0101410554880	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-2000/2171	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A41940792	ALMOFERSA SA	NOTIFICA-EH4101-2001/5371
Documento: 0101410530466	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/70560	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A78514569	PUNTE DE TOLEDO SA	NOTIFICA-EH4101-2001/10057
Documento: 0161410038044	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/75623	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH4101-2001/13654
Documento: 0101410605975	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/204984	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41007980	AGROPECUARIA CAZALLA SL	NOTIFICA-EH4101-2001/7474
Documento: 0101410558565	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/39598	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41237223	LA SAGA AVICOLA SL	NOTIFICA-EH4101-2001/8126
Documento: 0101410559342	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/41598	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41421587	RUSTICA SIERRA NORTE SL	NOTIFICA-EH4101-2001/10334
Documento: 0101410577932	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/56489	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41421587	RUSTICA SIERRA NORTE SL	NOTIFICA-EH4101-2001/10336
Documento: 0101410578792	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/56494	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41600909	SAN ANTONIO DE ARAHAL SL	NOTIFICA-EH4101-2001/11899
Documento: 0101410595001	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/39605	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41619156	PIÑUELO SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12713
Documento: 0161410051083	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/238315	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41796574	URBANIZACIONES CARRANZA LOPEZ SL	NOTIFICA-EH4101-2001/7419
Documento: 0101410546733	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/206412	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
B41822081	PALENCAR EVENTOS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/10815	08363821D	MATEOS VILLARROEL MAURICIO	NOTIFICA-EH4101-2001/10210
Documento: 0101410586511	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410570516	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/200170	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/19082	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41869017	TORRECARTUJA SL	NOTIFICA-EH4101-2001/7003	11764027X	FERNANDEZ MUÑOZ JUAN VICENTE	NOTIFICA-EH4101-2001/8860
Documento: 0101410551381	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410568320	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/12959	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/3174	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41904020	TECNICAS INMOBILIARIAS BETICAS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/10777	12304349Q	ALONSO FERNANDEZ AGUSTIN	NOTIFICA-EH4101-2001/9808
Documento: 0101410586545	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410569313	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/243439	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/104891	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41929373	SOCIEDAD PATRIMONIAL RUEDA LOPEZ SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12595	22501739B	ADIEGO ROIG LUIS JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2001/12163
Documento: 0101410598623	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0161410048754	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/48499	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1996/50582	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41962010	IZNAJAR P.M.B. SL	NOTIFICA-EH4101-2001/11547	26144049H	GUTIERREZ DE RUS ALEJANDRO	NOTIFICA-EH4101-2001/10804
Documento: 0101410592475	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410576046	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/55133	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/34737	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41993387	GESTION FINANCIERA PILAR 2000 SL	NOTIFICA-EH4101-2001/12040	27292985N	CUESTA LEON MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2001/10384
Documento: 0101410596611	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410560515	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/39977	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/218423	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B61034575	VIAL INMUEBLES, SL	NOTIFICA-EH4101-2001/10236	27297159T	HUERTA MIRANDA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/6738
Documento: 0101410577995	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410554082	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/76398	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/33285	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B61034575	VIAL INMUEBLES, SL	NOTIFICA-EH4101-2001/10237	27307060B	ESPINOSA CAMACHO AUXILIADORA	NOTIFICA-EH4101-2001/5099
Documento: 0101410578002	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410538011	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/76398	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/69595	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B80526049	EUROACTIVOS INMOBILIARIOS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/10795	27319519G	DE MIGUEL PINEDA SUSANA DEL PILAR	NOTIFICA-EH4101-2001/12634
Documento: 0101410586161	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410549124	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/60553	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/8743	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B91006023	PETROLEOS LIBRES SL	NOTIFICA-EH4101-2001/11286	27614924C	GUARDADO CARRASCAL JUAN	NOTIFICA-EH4101-2001/6255
Documento: 0101410592020	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0111410048262	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/85571	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/268	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
F41729633	MARINA-GELVES S. COOP. AND.	NOTIFICA-EH4101-2001/7919	27687563W	GARCIA RUIZ JUAN	NOTIFICA-EH4101-2001/11262
Documento: 0101410551334	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410591984	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/41658	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/89127	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
F41731639	JARDINES DE TRIESTE S. COOP. AND.	NOTIFICA-EH4101-2001/8885	27687664B	MEDINA CABAS CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2001/9844
Documento: 0101410565844	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410566546	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/8212	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/272337	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
K4110315P	REYES MORENO LAURA	NOTIFICA-EH4101-2001/7323	27705663R	COBOS LUQUE CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2001/11673
Documento: 0161410032871	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		Documento: 0101410592846	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1995/2951	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/102580	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X1295362W	SUAREZ HOLGUIN, GLORIA LUCERO	NOTIFICA-EH4101-2001/5180	27750319Z	GUTIERREZ MARTIN PEDRO	NOTIFICA-EH4101-2001/11964
Documento: 0101410538930	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0161410047985	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/81456	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1993/53808	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X1914279N	ILBER BEGIR RECA	NOTIFICA-EH4101-2001/6389	27772231F	MARTINEZ PACHON FELIPE	NOTIFICA-EH4101-2001/12609
Documento: 0101410542383	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410599331	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/30180	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/83147	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
00325653L	GALVEZ FERNANDEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2001/5401	27793937R	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/8080
Documento: 0161410030676	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		Documento: 0101410560791	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1993/34389	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/259222	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
02177903X	KINDLER VON KNOBLOCH CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2001/12400	27803377B	ROSENDO SUAREZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH4101-2000/11719
Documento: 0101410462596	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0161410017480	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/261749	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1994/58529	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
27804199M	SECANO TORRES ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2001/8636	28209705K	BARROSO PALACIOS JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/10318
Documento: 0101410560025	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410569343	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/3230	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/85803	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27866117F	LUNAR SALADO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/13485	28213799K	GARCIA HERRERA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/8035
Documento: 0101410603525	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0111410051210	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/89577	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/4005	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27888262A	DELGADO MORENO DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2001/11194	28220794R	HERNANDEZ GOMEZ SALVADOR	NOTIFICA-EH4101-2001/7412
Documento: 0101410591194	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0111410050552	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/101241	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/3738	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27890733J	PEREZ CUBILLANA JUAN	NOTIFICA-EH4101-2001/11004	28297516H	VAZQUEZ VALIENTE FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2001/12037
Documento: 0101410583296	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410596774	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/100724	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/90089	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27897550E	HINOJOSA MARQUEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/12707	28302668H	OBACHO CORNEJO M CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2001/13393
Documento: 0101410567754	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0161410051644	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/26978	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/102424	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27925262L	SOTO MORENO JULIAN	NOTIFICA-EH4101-2001/6289	28305260B	RAMIREZ TORRES JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2001/10413
Documento: 0101410549681	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410579106	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/71516	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-1999/5715	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27942401T	MARTINEZ GONZALEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/11946	28321189R	DE LOS REYES SALGUERO, ROCIO	NOTIFICA-EH4101-2001/11054
Documento: 0101410583776	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410579215	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/97902	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/41835	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27982368Q	MIRA GONZALEZ JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/9699	28325902E	ESPIÑO ACOSTA JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/11835
Documento: 0101410568676	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0111410058245	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/30184	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/1337	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28015493K	MORGADO GARCIA TAPIAL MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/7670	28332094G	BERNAL ORDOÑEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2001/11546
Documento: 0101410554785	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0121410009104	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/8940	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/1399	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28042376V	CAMPOS GONZALEZ PLACIDO	NOTIFICA-EH4101-2001/9135	28332094G	BERNAL ORDOÑEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2001/11548
Documento: 0161410037161	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		Documento: 0121410009095	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/2008	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/1399	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28064291J	HARO ROMAN FRANCISCA	NOTIFICA-EH4101-2001/11583	28339446L	MIGE MARTINEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/7206
Documento: 0101410593714	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410555166	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/78594	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/35013	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28064914S	CUESTA RODRIGUEZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2001/10385	28354597J	FERNANDEZ RODRIGUEZ URBANO	NOTIFICA-EH4101-2001/13496
Documento: 0101410560544	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410604306	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/218423	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/205708	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28090726K	MONZALVETT MENDEZ PATROCINIO	NOTIFICA-EH4101-2001/11825	28356861T	VELAZQUEZ CASQUET MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/9608
Documento: 0111410057754	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		Documento: 0101410571141	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/1172	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/6346	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28115256X	SANZ LEDESMA EMILIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2001/8440	28361244J	BENJUMEA TROYA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2001/12797
Documento: 0161410036705	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		Documento: 0101410468314	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1995/43171	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/248279	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28119367G	MACHUCA CATALAN JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2001/11884	28361244J	BENJUMEA TROYA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2001/12798
Documento: 0161410048664	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		Documento: 0101410468321	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1996/21666	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/248279	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28145747A	AGUILAR REY JOSE RAMON	NOTIFICA-EH4101-2001/6430	28361244J	BENJUMEA TROYA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2001/12799
Documento: 0101410540953	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410468332	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/86938	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/248279	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28161219L	JIMENEZ DIAZ FERMIN	NOTIFICA-EH4101-2001/12343	28361244J	BENJUMEA TROYA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2001/12800
Documento: 0101410597741	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410468341	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/106112	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/248279	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
28361244J	BENJUMEA TROYA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2001/12801	28440713V	NAVARRO MORAGAS GUADALUPE	NOTIFICA-EH4101-2001/7221
Documento: 0101410468351	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410555116	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/248279	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/39017	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28361244J	BENJUMEA TROYA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2001/12802	28441957L	ORTEGA GARCIA JOSE PABLO	NOTIFICA-EH4101-2001/10830
Documento: 0101410468364	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0121410008880	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/248279	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/5044	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28361244J	BENJUMEA TROYA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2001/12803	28441957L	ORTEGA GARCIA JOSE PABLO	NOTIFICA-EH4101-2001/10830
Documento: 0101410468374	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0121410008896	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/248279	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/5044	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28361244J	BENJUMEA TROYA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2001/12804	28455791F	MOLERO CRUZ CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2001/3978
Documento: 0101410468391	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410530876	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/248279	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/56084	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28361244J	BENJUMEA TROYA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2001/12805	28464175L	FERNANDEZ DIAZ JUAN ISIDRO	NOTIFICA-EH4101-2001/8945
Documento: 0101410468400	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410565944	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/248279	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/93584	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28361244J	BENJUMEA TROYA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2001/12806	28467749M	MORENO ARMAS SANTIAGO	NOTIFICA-EH4101-2001/11387
Documento: 0101410468415	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410592315	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/248279	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/22229	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28361244J	BENJUMEA TROYA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2001/12807	28474282Y	PANTOJA ORTIZ MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2001/11754
Documento: 0101410468425	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0121410009203	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/248279	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/1016	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28361244J	BENJUMEA TROYA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2001/12808	28479624N	GONZALEZ VILLAR JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/9234
Documento: 0101410468432	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410564362	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/248279	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/18492	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28377734N	GIRALDEZ BERNAL ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/8942	28480367L	GARCIA CHINCHILLA JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2001/10302
Documento: 0101410565874	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410571310	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/79879	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/46473	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28383088F	MUÑOZ REINA ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/13006	28497385V	ESPINOSA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/13406
Documento: 0101410599540	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410600642	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/9507	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/47011	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28391697Z	HIDALGO GOMEZ ALONSO	NOTIFICA-EH4101-2001/11376	28510729K	JIMENEZ RUIZ JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2001/7464
Documento: 0101410591855	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410545634	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/55923	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/28599	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28400604C	MURIANA SALINAS MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/8093	28530095K	HERMOSIN ESPINOSA MARIA MARYORE	NOTIFICA-EH4101-2001/10214
Documento: 0101410564985	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410570030	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/4518	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/23531	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28416227A	MORENO COVA MAESTRE ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2001/9837	28531567K	QUER GUILLAMON MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2001/10313
Documento: 0101410573911	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410578095	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/202565	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/61988	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28418178E	LEBRON SANCHEZ JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/7426	28533927N	PUIG DE SOBRINO, RICARDO	NOTIFICA-EH4101-2001/6789
Documento: 0101410557965	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0161410032254	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/2415	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/28434	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28424380Z	MORALES GARCIA ANA	NOTIFICA-EH4101-2001/6512	28554331S	LOPEZ VALLEJO MANUELA	NOTIFICA-EH4101-2001/10277
Documento: 0101410552892	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410580012	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/28128	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/69182	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28433889R	MERCHANT COBOS BLANCA NIEVES	NOTIFICA-EH4101-2001/11672	28557859R	CASELLAS NAVARRO ENRIQUE JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/13667
Documento: 0101410592832	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410605502	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/102580	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/48062	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28434494P	RAMOS ROLDAN JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/12568	28568898T	LUCIO-VILLEGAS ARTEAGA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/8507
Documento: 0101410598670	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410559841	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/50552	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/86252	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
28574894Q	MERON DE COTE PEDRO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/6795	28757188N	GARCIA HURTADO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2001/13533
Documento: 0101410553266	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0111410062594	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/33269	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/11	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28590010K	SANCHEZ ORTEGA ANA	NOTIFICA-EH4101-2001/5311	Documento: 0111410062651	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
Documento: 0101410531133	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/11	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/5227	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0111410062660	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
28598705E	HERNANDEZ BANCALERO YOLANDA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2001/12164	R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/11	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0161410048691	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		Documento: 0111410062642	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1996/50982	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/11	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28598912E	LLANO VELARDE INMACULADA CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2001/11944	Documento: 0111410062615	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
Documento: 0161410040412	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/11	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/97441	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0111410062624	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
28599407B	NARANJO NARANJO MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2001/7897	R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/11	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0101410548452	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0111410062633	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/33424	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/11	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28601740K	GARROCHO PEREA FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2001/12057	28777509R	GONZALEZ LAMELA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2001/11020
Documento: 0101410596645	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410589076	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/88975	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/97422	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28601740K	GARROCHO PEREA FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2001/12058	28824574P	MOGOLLON FERNANDEZ FELIX	NOTIFICA-EH4101-2001/10322
Documento: 0101410596635	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410570985	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/88975	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/99251	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28652299A	CAMBROLLE JURADO MAR	NOTIFICA-EH4101-2001/12162	28866209J	BELTRAN CHARBEY FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2001/10208
Documento: 0161410048744	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		Documento: 0101410570066	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1996/50582	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/19009	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28652825T	CALLE CRUZ FLORA	NOTIFICA-EH4101-2001/13337	28866278J	ROMERO CANDAU PILAR	NOTIFICA-EH4101-2001/9920
Documento: 0101410602745	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0161410041532	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/11713	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1992/3123	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28659977E	PEREZ RIEGO MANUEL PLACIDO	NOTIFICA-EH4101-2001/6511	28869792P	ROLDAN MALDONADO FRANCISCO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/6405
Documento: 0101410552811	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410548900	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/28117	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/33824	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28667654V	RODRIGUEZ PEREZ ANTONIO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2001/6357	28872603J	RODRIGUEZ NAVAS SOLEDAD	NOTIFICA-EH4101-2001/8901
Documento: 0101410541036	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410569135	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/3710	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/14361	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28674584R	LLAMAS CANDALIJA JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2001/10993	28880257P	MELADO ORS, ANTONIO MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/8509
Documento: 0101410590124	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410559916	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/56347	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/91040	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28693843D	GARCIA FLORES ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2001/6339	28883496G	GALIANI DOMINGUEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/6041
Documento: 0111410048475	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		Documento: 0101410537780	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/1614	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/79834	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28705659A	VALDES CRUCES DIEGO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2001/10369	28886633J	SELLER JUAN ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2001/6737
Documento: 0101410569573	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410554091	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/66331	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/33283	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28731133Q	RODRIGUEZ LOPEZ FRANCISCO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/9931	28894802V	CASADO DE PRADO GUILLERMO	NOTIFICA-EH4101-2001/13452
Documento: 0111410053481	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		Documento: 0111410062715	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2513	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2175	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28733968E	RODRIGUEZ ARANCON MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2001/11881	Documento: 0111410062733	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
Documento: 0101410593253	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2175	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/23895	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0111410062742	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
28743742K	IBAÑEZ MARTINEZ AMALIA	NOTIFICA-EH4101-2001/10886	R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2175	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0101410582250	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0111410062724	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/101680	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2175	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28909615H	VARELA VAZQUEZ M ROSA	NOTIFICA-EH4101-2001/7906	28909615H	VARELA VAZQUEZ M ROSA	NOTIFICA-EH4101-2001/7906
Documento: 0101410545845	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410545845	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/34710	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/34710	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
28910075H	BLANCO OROZCO OLGA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2001/13175
Documento: 0111410062116 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/1824 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
Documento: 0111410062125 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/1824 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
29280518T	RAMOS MOLINA CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2001/13441
Documento: 0111410062953 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1992/2165 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
30005178E	VEGA CID FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2001/10427
Documento: 01014100587141 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/77690 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
30061881F	GARCIA SOLANS MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2001/13645
Documento: 0111410063430 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/4587 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
30511835N	MORALES PEREZ ANDRES EUGENIO	NOTIFICA-EH4101-2001/12268
Documento: 0101410597124 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/87444 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
30523460E	GARCIA RISQUEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2001/4631
Documento: 0101410537583 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/97751 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31258861K	VALLS SAINZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/6736
Documento: 0101410554103 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/33276 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31442768C	ZAMBRANO SALAS CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2001/11246
Documento: 0101410591653 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/105312 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31610671T	SALAS TINAJERO ANDRES	NOTIFICA-EH4101-2001/11008
Documento: 0101410583443 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/101907 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
32307352B	OTERO GOLPE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/11248
Documento: 0161410041773 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/24922 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
34051531P	RAMIREZ LUQUE JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/12342
Documento: 0101410597755 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/95116 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
37787959V	RAMIREZ JIMENEZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2001/11970
Documento: 0101410594272 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/20759 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
42033264M	VALLINO LLABRES MARIA FERNANDA	NOTIFICA-EH4101-2001/8098
Documento: 0101410565000 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/4704 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
44606980K	ZAPATA JIMENEZ SILVIA	NOTIFICA-EH4101-2001/13522
Documento: 0101410604284 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/42805 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
45653893C	CASA GUMIEL, SUSANA	NOTIFICA-EH4101-2001/9180
Documento: 0101410567985 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/23294 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
48876594F	GARCIA AVELLANEDA BONIFACIO	NOTIFICA-EH4101-2001/13150
Documento: 0101410601482 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH4101-2001/24370 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

NIF	Nombre	R.U.E.
50689136B	BECERRA MARTIN MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH4101-2001/10311
Documento: 0101410579790 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/60494 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
50828908N	ALARCON DE LA LASTRA COSTALES SONSOLES	NOTIFICA-EH4101-2001/8360
Documento: 0101410562490 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/2137 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
52261192V	GIL PERA FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2001/13122
Documento: 0161410050106 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/14931 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
52262590N	RODRIGUEZ GATA FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2001/12123
Documento: 0101410596123 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/86831 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
52264566X	MUNDI SANCHEZ-RAMADE JORGE	NOTIFICA-EH4101-2001/9194
Documento: 0101410565661 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/90941 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
53272976P	MORENO MORENO ANTONIA	NOTIFICA-EH4101-2001/11473
Documento: 0101410176362 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH4101-1999/12973 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
53275745V	MORENO JIMENEZ ANTONIA	NOTIFICA-EH4101-2001/12589
Documento: 0101410598285 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/85074 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
75289875L	DELGADO ARELLANO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/9843
Documento: 0101410573192 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/269488 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
75294164F	CARRANZA BENCANO M DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2001/12532
Documento: 0111410058905 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/4897 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
75384980L	HERRERA VARGAS MARIA LUISA	NOTIFICA-EH4101-2001/11943
Documento: 0161410040442 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/97441 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
75407233P	PEREZ MARTIN JESUS AURELIO	NOTIFICA-EH4101-2001/6355
Documento: 0101410541003 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/3048 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
75421127X	JIMENEZ MORENO FRANCISCO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/11820
Documento: 0111410057714 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/1209 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
Documento: 0111410057722 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/1209 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
Documento: 0111410057731 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/1209 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
75542951A	GARCIA SUAREZ JUAN	NOTIFICA-EH4101-2001/8067
Documento: 0101410560130 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/222016 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
76183358K	BLASCO PUERTO HONORIO	NOTIFICA-EH4101-2001/11474
Documento: 0101410576132 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/97585 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
76207124M	CACERES FERNANDEZ GASPAR	NOTIFICA-EH4101-2001/10842
Documento: 0111410055476 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/2146 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
Documento: 0111410055602 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/2146 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

NIF	Nombre	R.U.E.
<b>COMPROBACIONES</b>		
NIF	Nombre	R.U.E.
B91006023	PETROLEOS LIBRES SL	NOTIFICA-EH4101-2001/11288
Documento:	0391410086803	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/85571	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION
X1914279N	ILBER BEGIR RECA	NOTIFICA-EH4101-2001/6389
Documento:	0391410063326	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/30180	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION
27297159T	HUERTA MIRANDA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/6738
Documento:	0391410068280	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/33285	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION
27888262A	DELGADO MORENO DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2001/11215
Documento:	0391410083994	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/101241	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION
28339446L	MIGE MARTINEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/7206
Documento:	0391410069190	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/35013	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION
28391697Z	HIDALGO GOMEZ ALONSO	NOTIFICA-EH4101-2001/11378
Documento:	0391410089682	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/55923	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION
28424380Z	MORALES GARCIA ANA	NOTIFICA-EH4101-2001/6512
Documento:	0391410063922	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/28128	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION
28440713V	NAVARRO MORAGAS GUADALUPE	NOTIFICA-EH4101-2001/7221
Documento:	0391410069495	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/39017	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION
28441957L	ORTEGA GARCIA JOSE PABLO	NOTIFICA-EH4101-2001/10830
Documento:	0371410000622	Descripción: NOTIF. VALORES AL DONANTE
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/5044	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28574894Q	MERON DE COTE PEDRO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/6795
Documento:	0391410068314	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/33269	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION
28659977E	PEREZ RIEGO MANUEL PLACIDO	NOTIFICA-EH4101-2001/6511
Documento:	0391410063931	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/28117	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION
28869792P	ROLDAN MALDONADO FRANCISCO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/6405
Documento:	0391410066381	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/33824	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION
28886633J	SELLER JUAN ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2001/6737
Documento:	0391410068296	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/33283	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION
31258861K	VALLS SAINZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/6736
Documento:	0391410068305	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/33276	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION
32307352B	OTERO GOLPE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/11250
Documento:	0391410061533	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/24922	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION
<b>PETICION DATOS</b>		
NIF	Nombre	R.U.E.
B41453705	TALLERES JIMENEZ ALARCON SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13370
Documento:	0321410035003	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH4101-2000/237	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
B41453705	TALLERES JIMENEZ ALARCON SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13589
Documento:	0321410037751	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH4101-2000/739	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41682030	PROMOCIONES CONSTRUCCIONES Y GESTIONES I	NOTIFICA-EH4101-2001/10613
Documento:	0321410031433	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH4101-2000/2177	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41813536	OCF ASESORES SL	NOTIFICA-EH4101-2001/10000
Documento:	0321410030532	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/881	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41813536	OCF ASESORES SL	NOTIFICA-EH4101-2001/7374
Documento:	0321410026052	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2000/5598	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41813536	OCF ASESORES SL	NOTIFICA-EH4101-2001/9975
Documento:	0321410029893	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/360	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
G41935404	ALTAJUELAS S COOP ANDALUZA	NOTIFICA-EH4101-2001/12954
Documento:	0321410036482	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/44840	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
01347496H	NARANJO SOLIS CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2001/12968
Documento:	0321410035922	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-1998/63	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
08764691N	AMIANO GARCIA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2001/7390
Documento:	0321410025203	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/1179	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25237699Y	MUÑOZ CALZADO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/11627
Documento:	0321410033104	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/522	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
26144752P	GODOY OLTRA FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2001/11749
Documento:	0321410033375	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	REQUER-EH4101-2001/558	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
26144752P	GODOY OLTRA FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2001/11785
Documento:	0321410033366	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	REQUER-EH4101-2001/557	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27694131S	PEREZ HERRERA ANTONIA	NOTIFICA-EH4101-2001/10172
Documento:	0321410030733	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/1823	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27695285L	RODRIGUEZ MARTINEZ CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2001/7854
Documento:	0331410059994	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1996/2411	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27749688G	LUQUE SELMA ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2001/7373
Documento:	0321410026165	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2000/6358	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27815832T	PEREZ ROMERO ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2001/12424
Documento:	0321410034181	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2000/777	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27896175G	OJEDA PEREZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2001/3668
Documento:	0321410022525	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/80604	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28224079C	ORTUÑO LOPEZ M CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2001/10474
Documento:	0331410064930	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1997/4245	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
28282615K	GARCIA-OLMO SANTOS MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/11809
Documento: 0321410033515	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/2642	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28327861A	JIMENEZ RODRIGUEZ EPIFANIO	NOTIFICA-EH4101-2001/11750
Documento: 0321410033384	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: REQUER-EH4101-2001/559	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28342691K	ROMAN SANCHEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/3663
Documento: 0321410022430	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/77671	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28347425V	RODRIGUEZ LOPEZ FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2001/9506
Documento: 0321410029570	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2000/21	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28370960T	MIRON ROMERO IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2001/9737
Documento: 0321410030042	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/2793	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28383387F	LIMA SANCHO LUCIA	NOTIFICA-EH4101-2001/11751
Documento: 0321410033393	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: REQUER-EH4101-2001/560	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28385188Z	GONZALEZ RODRIGUEZ ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2001/9797
Documento: 0331410062566	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/1977	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28385188Z	GONZALEZ RODRIGUEZ ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2001/9802
Documento: 0331410062550	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/1977	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28441957L	ORTEGA GARCIA JOSE PABLO	NOTIFICA-EH4101-2001/9967
Documento: 0321410030146	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/565	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28531676S	GRAGERA GONZALEZ CORDERO RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2001/10022
Documento: 0321410031110	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/1023	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28543620E	HIDALGO HEREDIA M CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2001/10019
Documento: 0321410030882	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1999/52	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28570167G	ALVAREZ SANCHEZ MARIA CRISTINA	NOTIFICA-EH4101-2001/7525
Documento: 0321410027985	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/6568	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28776353H	MIGALLON MEJIAS EVA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2001/9743
Documento: 0331410062742	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/6297	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28788786P	SUAREZ TOME ESTEBAN	NOTIFICA-EH4101-2001/10183
Documento: 0321410030864	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/63325	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28871283G	CEBREROS FERNANDEZ TERESA	NOTIFICA-EH4101-2001/9522
Documento: 0321410029080	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/62	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28886932J	JIMENEZ ALMAGRO, ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2001/13615
Documento: 0321410037471	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/3336	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29408760V	CARPIO VELA ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2001/7526
Documento: 0321410027994	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/6443	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
31251718P	OLIVA TORO PEDRO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/7643
Documento: 0321410027251	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH4101-2001/10963	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31574111X	FAGES RUIZ LOURDES	NOTIFICA-EH4101-2001/9749
Documento: 0321410030216	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2001/69	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
38375009S	CRUZ DOMINGUEZ DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2001/7532
Documento: 0321410027836	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/6485	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
52254356N	MORENO BEJARANO JUAN LUIS	NOTIFICA-EH4101-2001/13433
Documento: 0321410035134	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/2148	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
52267767Z	DELGADO MARTIN IRENE	NOTIFICA-EH4101-2001/11617
Documento: 0321410032632	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/1254	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75401427K	RODRIGUEZ IZQUIERDO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/10176
Documento: 0321410030846	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/32673	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
<b>AUDIENCIAS</b>		
NIF	Nombre	R.U.E.
B41755000	CENTROCACION MU=OZ Y JURADO SL	NOTIFICA-EH4101-2001/4736
Documento: 0341410003453	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-1998/1551	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41796574	URBANIZACIONES CARRANZA LOPEZ SL	NOTIFICA-EH4101-2001/11032
Documento: 0341410005815	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/103400	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41809195	EUROPEA DE VEHICULOS DE IMPORTACION SL	NOTIFICA-EH4101-2001/4754
Documento: 0341410003611	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-1998/3551	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B91082131	SERVICIOS Y REPARACIONES ALCALA, SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13035
Documento: 0341410006086	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH4101-2001/23564	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
F41818725	JARDINES DEL GUADAIIRA S. COOP. AND.	NOTIFICA-EH4101-2001/5235
Documento: 0341410005081	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-2000/2301	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
F41818725	JARDINES DEL GUADAIIRA S. COOP. AND.	NOTIFICA-EH4101-2001/5236
Documento: 0341410005151	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-2000/2302	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
F41818725	JARDINES DEL GUADAIIRA S. COOP. AND.	NOTIFICA-EH4101-2001/5237
Documento: 0341410005142	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-2000/2345	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
F41985987	FAQUIBE SDAD COOP ANDALUZA	NOTIFICA-EH4101-2001/12262
Documento: 0341410006034	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/72399	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
NIF	Nombre	R.U.E.
A21025770	RECREATIVOS ROQUE JIMENEZ SA	NOTIFICA-EH4101-2001/12740
Documento: D11141000054	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
2	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2001/170		
27961377R	GOMEZ JIMENEZ ELENA	NOTIFICA-EH4101-2001/13057
Documento: D11141000041	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
1	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1998/27		

NIF	Nombre	R.U.E.
28354386D	GOMEZ GOMEZ ANTONIA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2001/113055
Documento: D11141000045 4	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1998/25		
28657168L	MONTERO LOPEZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2001/11763
Documento: D11141000032 3	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2001/84		

Sevilla, 29 de enero de 2002.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia, en actos de la inspección de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de la Inspección de esta Delegación Provincial con domicilio en Sevilla, calle Albareda núms. 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al del presente Anuncio. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello en virtud de lo establecido en los apartados 3 al 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla, sobre notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se le requiere para comparecer en las oficinas de Inspección de los Tributos de la Delegación Provincial en Sevilla, C/ Albareda núm. 20, 3.ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria relativa a la: Carta de Pago del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por la compra de inmueble en documento público de fecha 28.10.98, ante el notario don José María Vázquez González, núm. 2.178 de su protocolo, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobados por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Don Manuel Lopera Sánchez, NIF 75381462 C, cuyo último domicilio comunicado a la Administración consta en la calle: Pintor Fernando Briones, número 6 - 4.º C, CP 41400 Ecija (Sevilla).

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía núm. 34, de Granada.

Interesado: Rafael Perea Cordero.

Expediente: GR-52/01 ET.

Infracción: Grave, art. 15.1) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 30.11.01.

Sanción: Multa de 601,01 euros, equivalente a 100.000 ptas..

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Granada, 31 de marzo de enero de 2002.- El Delegado del Gobierno, Jesús Quero Molina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Avda. de la Palmera núm. 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Ricardo Cobo Martínez.

Expediente: SAN/ET-125/01-SE.

Infracción: Grave. Art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (BOE núm. 82, de 5 de abril).

Fecha: 1.2.02.

Sanción: 300,51 euros (50.000 ptas.).

Acto/s notificado/s: Propuesta de resolución.

Plazo para alegaciones: 15 días.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Delegado, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se noti-

fica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera núm. 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Fernando García Sabio.  
 Expediente: SAN/ET-109/01-SE.  
 Infracción: Grave. Art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (BOE núm. 82, de 5 de abril).  
 Fecha: 1.2.02.  
 Sanción: 150,25 euros (25.000 ptas.).  
 Acto/s notificado/s: Propuesta de resolución.  
 Plazo para alegaciones: 15 días.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Delegado, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera núm. 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Francisco Daniel Precioso López.  
 Expediente: SAN/ET-115/01-SE.  
 Infracción: Grave. Art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (BOE núm. 82, de 5 de abril).

Fecha: 22.1.02.  
 Sanción:  
 Acto/s notificado/s: Propuesta de resolución de no responsabilidad.  
 Plazo para alegaciones: 15 días.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Delegado, José del Valle Torreño.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*EDICTO de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Territorial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

**E D I C T O**

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación, no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 16 del Real Decreto 2.103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instados en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita:

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200002177	AHMED EL BERKAQUI CL. CARBONEROS Nº 8 04117- SAN ISIDRO (NIJAR) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-11-00
01200100899	ENRIQUE ROMERO BERNAL 11400- JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	19-04-01
01200100695	EUSEBIO MONTALBAN NAVARRO	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01200100696	DEMETRIO SANCHEZ GEA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01200100886	NERIJUS KASPERUINAS LOS CORTIJILLOS DE SALADAR Y LECHE S/N 04110- NIJAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200003723	RAUL OLIVENCIA DOMINGUEZ CL. AMERICA Nº 33 04770- ADRA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200004182	JUANA CRUZ LOPEZ CL. LA VENTA EDIF. LA VENTA 1º C 04720- VENTA VITORINO (AGUADULCE) ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200004349	ILDEFONSO GARCIA SANCHEZ CL. GIBRALTAR Nº 80 04007- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200004493	ENCARNACION VALDIVIA MARTINEZ CL. HINOJO Nº 6 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200004493	TOMAS MARTINEZ FERNANDEZ CL. OCTAVIO AGUILAR Nº 50 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200004639	MANUEL FERRER RUEDA CTERA. DE NIJAR KM. 9 04130- EL ALQUIAN ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200004696	JOAQUIN PINO GARCIA CL. ALHAMILLA Nº 4, 2º 04230- HUERCAL DE ALMERIA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200004735	MARLIO ERNESTO DUQUE LISCANO CL. MURCIA Nº 51, 5º B 04004- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200004736	FRANCISCA FORTES FERNANDEZ CL. JOSE SANDOVAL Nº 43, BAJO 41730- LAS CABEZAS DE SAN JUAN SEVILLA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200004768	JACINTO GODOY RODRIGUEZ CL. SAN PABLO Nº 18 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
012000100500	OTHTMAN MEKHCHANE CL. NORTE Nº 86 04716- SAN AGUSTIN (EL EJIDO) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200100513	SULAYMAN KEITA CL. LOS POZOS Nº 9 04700- SAN AGUSTIN (EL EJIDO) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200100688	ERNESTO LAMADRID DIAZ	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200100929	PEDRO A. HARO GARCIA CL. SAN FRANCISCO Nº 42 04280- LOS GALLARDOS ALMERIA	ARCHIVO DE LA SOLICITUD	30-05-01
01200100940	JESUS ANGEL FERNANDEZ GUILLEN CL. MIRO Nº 13 04700- ADRA ALMERIA	ARCHIVO DE LA SOLICITUD	30-05-01
01200101108	LUIS MEDINA CARO CL. HUESCA Nº 5, PORTAL 2, 2º B 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200101121	RAMON CORTES CORTES CL. PRINCESA SOFIA Nº 90 04712- BALERMA (EL EJIDO) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200101122	ALBERTO FUENTES SEGURA CTERA. DE LA MOJONERA Nº 41, 1º D 04700- LAS NORIAS DE DAZA (EL EJIDO) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200101123	TENQUIZ MOURADIAN	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200101138	RAFAEL BIOSCA CANO PLAZA MARIN Nº 12 04003- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200101141	MOHAMED LARVE CL. ESCALERIA Nº 4 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200101142	JOSE MARIA SANCHEZ SANCHEZ VIVIENDAS SOCIALES SAN ISIDRO Nº 37 04600- HUERCAL OVERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200101152	ANTONIO LOPEZ LOPEZ CL. OREGANO Nº 11 04720- AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200101153	ANTONIO LOPEZ LOPEZ CL. OREGANO Nº 11 04720- AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200101159	ARUNAS TARANDA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200101167	HERMINIO MEMBRIVES ALVAREZ	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200101170	SALIUS MARKEVICIUS CL. ANTONIO MACHADO Nº 11 04280- LOS GALLARDOS ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200101174	FOUAD KADDANI	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200101175	PEDRO VALDIVIA VILLEGAS	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200101176	MOHAMED ABDELAH	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200101177	DETLEF BERD ZOLLNER	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200101179	JOSE LUIS MARTIN RODRIGUEZ CL. GUADIARO PORTAL Nº 1, BAJO IZDA. 11206- ALGECIRAS CADIZ	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200101182	JUANA MARIA FUENTES ORTEGA CL. BOLIVIA Nº 1, 3º 1 04600- HUERCAL OVERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200101190	ANDRIUS BURBA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200101191	JAMI ANDALOUSI	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01200001416	ANDRES VILLEGAS PEÑA AVDA. DEL MEDITERRANEO Nº 18 04738- VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200004383	FASSA ABDERRAHMANE CL. MANUEL MACHADO Nº 33 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	DESESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200004587	ANTONIA CORTES FERNANDEZ CARRIL, PUERTO PALLARES Nº 4202 04738- VICAR ALMERIA	DESESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200094673	MARIA DOLORES MACHADO SANCHEZ CL. ESTACION Nº 37 04600- HUERCAL OVERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200004788	ANA MARIA OLLER GARCIA CL. FERROCHES, PORTAL Nº 8, BAJO IZDA. 04006- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200004883	AHMED SOUBKI CORTIJO CASTRO 04110- NIJAR ALMERIA	DESESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200100133	MARIA DEL MAR ROMERO BERMUDEZ CL. SAN CRISTOBAL Nº 17 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200100133	BUENVAENTURA HERNANDEZ SANCHEZ CL. SAN CRISTOBAL Nº 17 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200100235	ABDELAZIZ LAHMAN CL. ESCUELAS Nº 4 04240- VIATOR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200100243	EMILIO FRANCISCO JIMENEZ RODRIGUEZ CL. CAMPOAMOR Nº 2 04770- ADRA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200100243	MARIA SOLEDAD VALVERDE MANRIQUE CL. CAMPOAMOR Nº 2 04770- ADRA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200100339	ROSA GIMENEZ MOYA CL. HAZA DE ACOSTA Nº 108, 1º 4 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200100386	JOSE ANTONIO SARDIÑA FERNANDEZ CL. PLATANO Nº 5, 4º C 04002- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200100418	RAFAEL ALMAZAN GARCIA MANUEL DE FALLA ALMERIA	DESESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200100441	FRANCISCO JOSE POLO JIMENEZ CL. LAS LOSAS, RONCAILLO Nº 1 04738- VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200100444	DOMINGO JOSE FERNANDEZ ROMERA CL. ENCUENTRO Nº 51 04002- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200190778	ANA MARIA GARCIA ESCORIZA CL. BUENAVISTA Nº 24, 2º C 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200100780	JANES NNAKWUE CABO DE GATA Nº 16 04110- CAMPOHERMOSO (NIJAR) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200100828	ANA CELIA GARCIA CL. DEL SOL Nº 3 04820- VELEZ RUBIO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200100990	MENSAH EBENEZER CL. TAROL Nº 1 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200100999	TRODE DRISSA CL. AMAPOLA Nº 9 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101015	NICU BONEA CTERA. DE BALERMA Nº 6 04712- BALERMA (EL EJIDO) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101022	MAURICIO ANDREU LAURINDO CL. RODRIGO DE TRIANA Nº 21 04700- SANTO DOMINGO (EL EJIDO) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101047	CATALINA RODRIGUEZ LOPEZ CL. SALITRE Nº 31 04800- ALBOX ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200191192	FRANCISCO FERNANDEZ ARQUEROS CL. CONSTANTINO Nº 32, ESC. DERECHA 1ºD 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200191192	ISABEL CRIADO LOPEZ CTERA. DE MALAGA Nº 32 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200191197	JOAQUIN CANO ARENAS CL. CALDERON DE LA BARCA S/N 04880- TIJOLA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101231	JUAN JOSE DIAZ MALDONADO CL. FRANCISCO DE GOYA Nº 1, 3º DCHA. 18600-MOTRIL GRANADA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101303	ANGEL TORO GONZALEZ CL. RAMON Y CAJAL Nº 3, 1º A 04760- BERJA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101309	ARACELI FERNANDEZ HERNANDEZ VIRGEN DEL CARMEN Nº 10 04738- LA GANGOSA (VICAR) ALMERIA	DESESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101326	JOSE ANTONIO MARTIN FERNANDEZ CL. FENICIOS 04780- ADRA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101327	JOSE AMADOR FERNANDEZ CENTRO PENITENCIARIO "ACEBUCHE" 04071- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101329	FRANCISCA RODRIGUEZ ALVAREZ CL. DOCTOR CARRACIDO , EDIF. BETA 3º A 04240- VIATOR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101330	PORT VILLAGE OWNERS LIMITED CL. GALEOTE , PUERTO DEPORTIVO 04700- ALMERIMAR (EL EJIDO) ALMERIA	DESESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101332	LEOPOLDO ALONSO MORENO CL. VECINA CONCHA RUIZ Nº 44, 4º 7 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101333	SANDRINE CARMEN B. LOPEZ CL. FERROCARRIL Nº 54, A-5º 04007- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101334	ADORACION CARMONA NAVARRETE CL. RICARDOS Nº 11, I A.M. 04001- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200101338	JOSE FERNANDEZ SANTIAGO CL. FERROCARRIL 04007- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101348	EVA MARIA FERNANDEZ VALDIVIA CORTIJO DE ABAJO Nº 5 04150- CABO DE GATA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101352	MARIA CONSOLACION QUIRANTES LORENZO CTERA. DE RONDA Nº 110, EDIF. RONDA, 1º 04006- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101354	DOLORES AYALA AMATE CL. CALZADA DE CASTRO Nº 6- 4º A 04006- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101354	JOSE JURADO CASTELLON CL. CALZADA DE CASTRO Nº 6, 4º A 04006- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101368	MIGUEL ANGEL RAMIREZ GARCIA CL. PABLO PICASSO Nº 3, B 04005- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101369	ANA UTRERA JIMENEZ CL. DEL ALMENDRO Nº 13 04720- AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101380	ANA FERNANDEZ MARTOS BARRIO SAN SILVESTRE Nº 50 04716- LAS NORIAS DE DAZA (EL EJIDO) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101391	JUAN ANTONIO JORDAN REVERT CAMINO VIEJO DE HUERCAL OVERA 04814- ALBOX ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101401	MARIA DOLORES ORTEGA BRAVO CL. VIRGEN DE LA ALMUDENA Nº 5 04640- PULPI ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101423	JUAN ANTONIO CARRASCO ALEX CL. CONDE VILLAMONTE Nº 19 04003- ALMERIA	DESESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101479	JUAN FERNANDEZ HEREDIA CL. LOS YESOS Nº 3 04760- BERJA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200101483	CASILDA CONTRERAS FERNANDEZ CL. ALEGRIA Nº 1 04639- TURRE ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101629	CARMEN QUINTERO ALBA AVDA. DE LA CRUZ Nº 84, 3º IZDA. 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101659	ENCARNACION MARIA MORENO BARROSO CL. RENO Nº 20 04770- ADRA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101660	CARMEN TORREGOSA ANDREU AVDA. PIO XII, 3º A 04800- ALBOX ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101676	MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ GAZQUEZ CL. ALPUJARRA Nº 25 04250- PECHINA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101682	MERCEDES GARCIA ZAPATA CL. JAVIER VERDEJO Nº 42, 3º 1 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101687	FRANCISCO ALVAREZ RAMOS CL. LOS CEREZOS Nº 29 04760- BERJA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101688	JULIETH HERRERA ORJUELA CL. CASTAÑO EDIF. TORREVERDE Nº 52, 2º 04720- AGUADULCE ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101689	MARIA ASCENSION GALINDO BRUQUE CARRIL DEL HIGUERAL II Nº 3027 04738- PUEBLA DE VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101811	JUAN A. JIMENEZ PADIAL NATALIO RIVAS Nº 77, 1º B 04770- ADRA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101820	MARIA BELEN MORENO DEL AGUILA BUENAVISTA Nº 18, 3º 1 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101851	SALVADOR MARTINEZ CANOVAS ANTONIO MAIRENA Nº 31 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200101853	ELVIRA JUDITH ROJAS JIMENEZ CL. JAVEQUE Nº 8, 3º 12 04750- ALMERIMAR (EL EJIDO) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101854	JOSE L. BARRANCO RUBIO PLATON Nº 3, 1º E 04750- SANTO DOMINGO (EL EJIDO) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101854	MARIA REMEDIOS MORAL CALLEJON CL. PLATON Nº 3, 1º E 04750- SANTO DOMINGO (EL EJIDO) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101862	MARIA RAQUEL GALERA SEGURA CL. DE LA FUENTECICA Nº 53, BAJO 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101875	BELÉN CARMEN ZAMORA MARIN CL. SAN JUAN DE LA CRUZ Nº 11 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200101898	GABRIELA GARCIA HERNANDEZ CL. HAZA DE ACOSTA Nº 118 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102020	JUANA RUIZ LOPEZ CL. MENORCA Nº 57 04738- LAS CABAÑUELAS (VICAR) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102020	JESUS IGLESIAS GARCIA CL. AMATISTA Nº 2, 1º B 04738- LA GANGOSA (VICAR) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102022	DAIVA URBANTAITE CL. ALCAZABA Nº 6 04110- CAMPOHERMOSO (NIJAR) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102026	JOSE MOLINA RODRIGUEZ CL. BATALLON DE CADIZ Nº 24, 4º E 04620- VERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102027	PEDRO F. VALDIVIA VILLALOBOS CL. SAAVEDRA FAJARDO Nº 11 04230- HUERCAL DE ALMERIA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102031	FRANCISCO J. CEBA ESCOBAR CL. LA FUENTECICA Nº 24 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200102037	OREST STETSIV CL. LAS MARINAS Nº 222, 3º 04630- GARRUCHA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102042	JOSE A. FERNANDEZ NAVAS CL. ROQUETAS Nº 12 04400- ALHAMA DE ALMERIA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102043	JOSE A. FERNANDEZ NAVAS CL. ROQUETAS Nº 12 04400- ALHAMA DE ALMERIA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102056	JOSE GONZALEZ FERNANDEZ CTERA. DE NIJAR Nº 60 04006- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102058	AHMED RIFI LOS ATOCHARES Nº 35 04710- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102066	FERNANDO MARTINEZ CAÑESTRO BDA. EL FUERTE BLOQ. II, PUERTA 3, 4º D 29400- RONDA MALAGA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102067	KWADWO ANTWI CL. CELADOR Nº 21 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102070	YAC GORA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102071	JOSE MARTIN VIÑOLO CAÑADA SEBASTIANA 04738- VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102073	LUIS SANTIAGO TORRES CL. CARVAJAL 04250- PECHINA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102075	JOSE V. PARDO GARCIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
012000102078	MAREL CAROLA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200102080	THADDEUS STEVE UHUNOMA IRABOR CL. CORTIJO Nº 7 04720- AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102084	ABDELAZIZ MOUMEN BARCO "HERMANOS RUIZ" 3º AM-2 1858	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102085	JOSE MARIA CONTRERAS CONTRERAS CL. SAURA Nº 2, BLOQUE , 1º D 04140- GARRUCHA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102086	MONIKA KORTUSOVA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102087	MOHAMED YAAGAUKI CL. LAS MENAS 04716- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102088	LUIS MARTINEZ TORRES CL. SIMON DE ACIEN Nº 4 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102089	RADEK CERAL	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102090	JUAN ANTONIO CORTES CORTES CAMINO DE ROQUETAS Nº 27 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102092	JOSE M. LOPEZ PALACIOS	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102095	DOLORES SANTIAGO PARDO CAMINO BATERAS Nº 19 BARCELONA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102096	AHHAMDI YOSSAF	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102097	YOB YAZID	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200102098	SAID SIFER CL. ALFAGUARA Nº 8 04720- AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102099	ANGEL GONZALEZ GONGORA CL. HERMANOS PINZON Nº 63, 1º 3 04005- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102100	AHMED ZAROUKI CL. CARRRIL YEGUA VERDE Nº 3272 04738- VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102102	ANTONIO COLLADO GOMEZ CL. SALAMANCA BLOQUE 19, PORTAL 2, 4º A 04007- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102103	MIGUEL RUIZ DIAZ	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102104	ANDI FOUAD CORTIJO CASTRO 04117- NIJAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102105	ANDRES MARTINEZ RECHE	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102114	STANICA VARTI VALERICA CL. MAESTRO JOSE RUIZ Nº 3 04745- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102115	MOURAD ZEKHNINI	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102116	LAHLAL SEDIK CALLEJON DON GABRIEL S/N 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102117	ARTURAS SAIKEVICIUS	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102118	GEDIMINAS JARUKAS	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102119	MUSTAPHA BELARDI	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200102120	MOKHTAR ERROGUI	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102121	MANUEL GOMEZ FERNANDEZ CL. CERRO FAQUILA Nº 15 18240- PINOS PUENTE GRANADA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102122	JOSE A. MEDINA FERNANDEZ CARRIL LA LIMILLA MONTENEGRO CARRIL 3 04738- VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102123	ARTURAS MICHAILOVAS	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102124	DIEGO A. GARCIA RODRIGUEZ CL. TOMILLO Nº 51 04760- BERJA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102127	MOHAMED FOUDAD CORTIJO PALOMA 04117- PUEBLO BLANCO (NIJAR) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102128	MOHAMED EL MIMOUR BARRIO ALTO Nº 17 04770- PUENTE DEL RIO (ADRA) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102141	HORUNA DIARRA CL. AMAPOLA Nº 5, BAJO 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102142	TONI LAURENTIU STROE LOMA DEL VIENTO Nº 136 04716- LAS NORIAS DE DAZA (EL EJIDO) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01
01200102143	ELOISA RUBIO LOPEZ MANCOMUNIDAD Nº 1 08291- RIPOLLET BARCELONA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	12-09-01

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días desde su notificación, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación de Justicia y Administración Pública en Almería, calle Alcalde Muñoz núm. 15 (CP 04071).

Almería, 18 de diciembre de 2001.- El Presidente de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Juan Bautista Parra Llonch.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*RESOLUCION de 23 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone la publicación del anuncio del acuerdo de iniciación del expediente 69/00 energía.*

Andrés Luque García, Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, hago saber:

Que en esta Delegación Provincial se tramita Expediente núm. 69/00, clave Energía, iniciado como consecuencia de propuesta formulada por el Jefe del Departamento de Industria a SERVIHOGAR MULTISERVICIOS, SL, por presunta infracción a los artículos 21 y ss. de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria en relación con el Decreto 3008/1978, de 27 de octubre, regulador del documento de calificación empresarial.

Y no habiéndose podido notificar el Acuerdo de Iniciación del citado Expediente por el procedimiento normal, y para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1996, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad que implicará la resolución del procedimiento con la imposición de la sanción correspondiente, o formular en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, las alegaciones que estime convenientes, con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas.

Se le hace saber que cuantas actuaciones se han llevado a cabo se encuentran puestas de manifiesto y a su disposición, y por el plazo antes indicado, en el Departamento de Legislación de esta Delegación. Advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo previsto, podrá ser considerado el presente Acuerdo de Iniciación como Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del REPS.

Córdoba, 23 de enero de 2002.- El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

*RESOLUCION de 1 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, Subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Núm. de expediente: ARS-1906/01-SE.  
Nombre y apellidos: Antonio Gavilán Almagro.  
DNI: 28788512-X.  
Ultimo domicilio conocido: Fray Alonso, 7 - 6.º E. 41003 Sevilla.

Núm. de expediente: ARS-2226/01-SE.  
Nombre y apellidos: Araceli del Pilar García Murillo.  
DNI: 28604690-G.  
Ultimo domicilio conocido: Avda. Aeronáutica. Edif. Camelias, 8 - 3.º C. 41020 Sevilla.

Núm. de expediente: ARS-2587/01-SE.  
Nombre y apellidos: Patricia M.ª Rodríguez Moyano.

DNI: 28928951-B.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Palomares, 2. Bq. 4 - 5.º B. San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Núm. de expediente: ARS-3447/01-SE.  
Nombre y apellidos: Manuel Campallo Núñez.  
DNI: 27324059-J.

Ultimo domicilio conocido: Pza. Rafael Salgado, 4 A. 41013 Sevilla.

Contenido:

Resoluciones de fecha 1 de febrero de 2002, por la que se remiten a los/las interesados/as Resoluciones de Archivo de una Subvención para Inicio de la Actividad. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.*

Expediente: 9387/99.

Entidad: Antonio Camilo López Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 626/99.

Entidad: José Antonio López Peguero.

Contenido del acto: Resolución de Archivo del expediente.

Expediente: 328/99.

Entidad: Soluciones Digitales 2001, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 430/99.

Entidad: Luis Felipe González González.

Contenido del acto: Resolución de Archivo del Expediente.

Expediente: 540/99.

Entidad: Manuel Muñoz Martínez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 560/99.

Entidad: CORREMIC, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 560/99.

Entidad: Rosario Molina Govantes.

Contenido del acto: Resolución de aceptación de desistimiento por el trabajador José A. Núñez Estrada.

Expediente: 560/99.

Entidad: CORREMIC, SL.

Contenido del acto: Resolución de aceptación de desistimiento del trabajador M. Angeles Maqueda Ruiz.

Expediente: 684/99.

Entidad: Juan Carlos Arana Vázquez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 756/99.

Entidad: CITYCOMIC, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 872/99.

Entidad: Sevilla Ingenieros, SL.

Contenido del acto: Resolución denegatoria por ampliación de la jornada a tiempo completo.

Expediente: 893/99.

Entidad: TEIMESUR, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 961/99.

Entidad: Enproyectos Green Mile, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 962/99.

Entidad: Alcaicería de Viajes, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1046/99.

Entidad: Manuel Merchán Romero.

Contenido del acto: Resolución denegatoria por jornada inferior a 20 horas semanales.

Expediente: 99/00.

Entidad: Jorge Villeta Robles.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, relativo al trámite de audiencia correspondiente al expte. 3318/2001.J, por el que se concede subvención a la entidad Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.*

Por el presente Anuncio se notifica a la entidad Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (FENPA), con CIF G-41638164, y domicilio en Edificio Toledo II, Avda. Hytasa, s/n, Pta. 3.ª, Módulo 3 de Sevilla, por no haberse podido practicar la notificación, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, trámite de audiencia en el expediente núm. 3318/2001.J, por el que se concede subvención a esa entidad mediante Resolución de 25 de mayo de 2001 de esta Dirección General.

Que con fecha 14 de diciembre de 2001, y según lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional, se pone en su conocimiento que por parte de esta Dirección General, se ha acordado la apertura del trámite de audiencia, previo a la extinción de la sub-

vención concedida, derivada de un incumplimiento por parte de la entidad de los términos de la misma, por lo que se pone de manifiesto el expediente administrativo, a su disposición en la sede de esta Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, sita en Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave núm. 5 de Sevilla, durante el plazo de 10 días, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

*ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando incoación de procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.*

De conformidad con los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar la notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se les notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: La Manga, S. Coop. And.

Dirección: Mesón, 9. 11693 Alcalá del Valle (Cádiz).

Núm. expte.: SC.066.CA/99.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 14 de diciembre de 2001.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de enero de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución de conclusión recaída en el expediente que se relaciona.*

De conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona en el último domicilio conocido, se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado la siguiente resolución:

Entidad: JOMINSA, S. Coop. And.

Núm. expte.: PL.001.JA/96.

Dirección: Los Alamos, 10. 23210 Guarromán (Jaén).

Asunto: Notificación de la Resolución de Conclusión.

Notifíquese esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa, que contra la misma podrá interponerse:

a) Potestativamente, Recurso de Reposición ante el Director General de Economía Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

b) Directamente, Recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomas de Andalucía-CEMPE.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 14,07 horas del día 22 de enero de 2002, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomas de Andalucía-CEMPE.

La modificación afecta a diferentes artículos, entre ellos el ámbito funcional de la misma.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla, el día 16 de diciembre de 2001, figuran: Don Manuel Castro Pérez y don José Francisco Jurado Jiménez, en sus calidades de presidente y secretario de la citada organización.

Sevilla, 24 de enero de 2002.- La Presidenta, Mercedes Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización sindical denominada Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, a las 10,50 horas del día 17 de enero de 2002, ha sido depositada la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada: Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía.

Como firmante de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en el 8.º Congreso de la citada organización de fecha 21, 22 y 23 de junio de 2000, figura don José Campo Trujillo en su calidad de Presidente de dicho Congreso.

Sevilla, 25 de enero de 2002.- La Presidenta, Mercedes Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización sindical denominada Asociación de Jefes/as y Directivos/as de las Policías Locales de Andalucía-AJDEPLA.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, a las 12,00 horas del día 28 de enero de 2002, ha sido depositada la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada: Asociación de Jefes/as y Directivos/as de las Policías Locales de Andalucía-AJDEPLA.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en Asamblea General de la citada organización de fecha 16 de noviembre de 2001, figuran don Joaquín Fco. Rueda Moyano y don Leopoldo Salinas García, en sus calidades de secretario y presidente de la citada organización.

Sevilla, 29 de enero de 2002.- La Presidenta, Mercedes Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de Resoluciones correspondientes al Programa de Fomento del Autoempleo, subvenciones para el inicio de una actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Programa: Ayuda de apoyo al Autoempleo.

Contenido: Resolución de Revocación de la subvención concedida, por no presentar la documentación requerida en plazo; se inicia trámite de audiencia para continuar con la tramitación de los expedientes siguientes:

Núm. expediente: AIA-00377/01.

DNI: 79250470Z.

Nombre: Francisco Javier López Berrocal.

Ultimo domicilio: C/ Guadalete, 2.  
11640 Bornos.

Núm. expediente: AIA-01226/01.

DNI: 75751176D.

Nombre: Mario Alexis Arzayus Castro.

Ultimo domicilio: C/ Mateo de Alba, 3 - 1.º izda.  
11002 Cádiz.

Cádiz, 25 de enero de 2002.- El Delegado, (Dto. 91/83 de 6.4). El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución recaída en expediente 6002 de Revocación de Centro, de Especialidades Homologadas y baja en el Censo de Centros Colaboradores.*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla ha dictado, con fecha 26 de noviembre de 2001, la siguiente Resolución:

Expte. núm.: 6002.

Carpeta entidad: 292.

Visto el Expediente Administrativo incoado por esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo

Tecnológico de Sevilla a la entidad Orygen Formación y Consultoría, SL en su condición de Centro Colaborador Homologado en materia de Formación Profesional Ocupacional con núm. de Censo 41-2144 por incurrir en algunos de los apartados del art. 10 de la Orden de 25 de julio de 2000, por el que se regula el procedimiento de autorización administrativa para la actividad como Centro Colaborador de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. Que la entidad Orygen Formación y Consultoría, SL (antes Fernando Dugo Benítez-Andalucía Orygen), fue autorizada como Centro Colaborador por Resolución de fecha 29.3.96 e inscrita en el Censo de Centros Colaboradores con el número 41-2144).

II. Que habiéndose detectado por esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico la concurrencia de alguna/s de la/las actuación/es incluíble/s en el/los supuesto/s contemplado/s en el art. 10.1 apartado a) de la Orden de 25 de julio de 2000 por parte del Centro Colaborador Orygen Formación y Consultoría, SL, se comunicó mediante oficio de fecha 20.6.01 con el núm. de registro de salida 015858, tal circunstancia, a los efectos que, por parte del mismo, en trámite de audiencia, se formularan aquellas alegaciones o presentasen los documentos que estimasen pertinentes, con la advertencia expresa de que, transcurridos los 15 días de plazo, se tendría por evacuado dicho trámite.

III. Que no consta que la entidad haya presentado alguna alegación ni documentación justificativa en el plazo previsto para ello.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 10 de la Orden de 25 de julio de 2000, de esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, establece la posibilidad de revocar la autorización como Centro Colaborador, con la subsiguiente baja en el correspondiente Censo, cuando las entidades incurran en algunos de los supuestos establecidos en el apartado 1 del referido precepto reglamentario.

Segundo. En el supuesto que nos ocupa, se ha constatado y acreditado fehacientemente que ha concurrido el supuesto contemplado en la letra a) del artículo 10.1 de la Orden de 25 de julio de 2000 (Baja del Censo y pérdida de la condición de centro Colaborador) en relación con el artículo 9.1 del mismo texto legal, al no mantener la instalación y la estructura de medios, sobre la base de las cuales se ha producido la inscripción como centro colaborador y la homologación de las especialidades.

En consecuencia, teniendo en consideración las actuaciones precedentes, vista la normativa citada y demás de general aplicación, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación,

#### R E S U E L V O

Primero. Revocar a la entidad Orygen Formación y Consultoría, SL con CIF/NIF B 41893751 y núm. de CC 41-2144, la autorización como Centro Colaborador y la Homologación de las especialidades de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Ordenar la baja, con efectos del día de la fecha, de la mencionada Entidad en el censo de Centros Colaboradores de la Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a la entidad interesada indicando que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de la Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 10.2 de la Orden de 25 de julio de 2000, y artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Propuesto: En Sevilla, 26 de noviembre de 2001, Jefa de Servicio de Formación Ocupacional. Fdo.: Carmen Béjar Botello. Resuelto: En Sevilla, 26 de noviembre de 2001, Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Fdo.: Antonio Rivas Sánchez.

Y ello para que sirva de notificación a Orygen Formación y Consultoría, SL, al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en Edificio Eurocei-Autovía Sevilla-Coria del Río, Km 3,5 de San Juan de Aznalfarache, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de enero de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de subvenciones de Renta de Subsistencia acogidas a los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as beneficiarios/as de Rentas de Subsistencia reguladas en el Decreto 55/1995 y Decreto 56/1995, de 7 de marzo, así como en la Orden de 22 de enero de 1996, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 1.ª planta, CP 41011, Sevilla:

Núm. de expediente: MJ-ARS. FSE- 0418/96-SE.

Interesada: María del Carmen Antón Pérez.

Último domicilio: C/ Guadamar núm. 7-12, CP: 41010, Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: ARS.FSE-0743/96-SE.

Interesado: Jesús Francisco Quirós España.

Último domicilio: C / Virgen del Rosario núm. 15, CP: 41630, La Lantejuela (Sevilla).

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, dirigida a don Joaquín Mora Muñoz, sobre el archivo de expediente administrativo de desahucio A-29/2001.*

Visto el expediente administrativo de desahucio A-29/2001 incoado a don Joaquín Mora Muñoz, por presunta infracción al Régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes:

**H E C H O S**

Primero. Con fecha 18.10.01, se acuerda la incoación del expediente de desahucio con el número A-29/2001, el nombramiento de Instructora y Secretaria, y se dicta el correspondiente Pliego de Cargos, imputándole como cargo al interesado el no destinar la vivienda de Promoción Pública sita en la Avda. de Andalucía, Blq. II-A, Esc. A-8.º B, de Huelva, a residencia habitual y permanente.

Segundo. Con fecha 30.10.01, don Joaquín Mora Muñoz presenta escrito en el que renuncia a cuantos derechos pudieran corresponderle de la vivienda de Promoción Pública, sita en la Avda. de Andalucía, Blq. II-A, Esc. A-8.º B, de Huelva, y de la que es adjudicatario.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, la Administración a la vista de las alegaciones formuladas y pruebas presentadas podrá acordar el archivo del expediente.

Tercero. Habiendo el interesado renunciado a la vivienda referida mediante el correspondiente escrito, queda desvirtuado el hecho que constituye el fundamento del presente expediente.

Esta Delegación Provincial, a la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable,

**HA RESUELTO**

Acordar el archivo del Expediente Administrativo de Desahucio A-29/2001.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Ud. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 14 de noviembre de 2002.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, dirigida a don Francisco Catalán Guirado, sobre el expediente administrativo de desahucio A-17/2001.*

Visto el expediente administrativo de desahucio A-17/2001 incoado contra don Francisco Catalán Guirado, por infracción del Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes:

**H E C H O S**

Primero. Con fecha 24.8.01, se notificó al expedientado la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructora y Secretaria, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en C/ Teresa Panza, Portal 3 - 2.º A, de Huelva, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No presentado escrito de descargo alguno.

Segundo. Con fecha 17.11.01, mediante anuncio en el BOJA núm. 133, se notificó al interesado propuesta de resolución elevada al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para la presentación de las alegaciones que considerara convenientes para su defensa. No habiéndose presentado escrito de alegaciones alguno.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138.6 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en el que establece como causa especial de desahucio la no ocupación de vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del texto refundido y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de conformidad con las disposiciones sobre traspasados y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, esta Delegación Provincial,

**R E S U E L V E**

Haber lugar al desahucio de don Francisco Catalán Guirado, de la vivienda sita en C/ Teresa Panza, Portal 3 - 2.º A, de Huelva, requiriéndole mediante la presente Resolución

para que en el plazo de diez días desaloje dicha vivienda a contar desde la notificación de ésta, con apercibimiento de proceder en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Ud. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 14 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de Rehabilitación de viviendas.*

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de Rehabilitación siguientes:

23.553.734-D	Manuel Sánchez Martínez	2.004.865 ptas.
28.684.692-N	Luis Miguel Onieva Giménez	1.266.998 ptas.
28.684.692-N	Luis Miguel Onieva Giménez	1.192.982 ptas.
28.876.124-S	Joaquín Onieva Giménez	1.266.998 ptas.
28.876.124-S	Joaquín Onieva Giménez	1.084.773 ptas.

El Secretario General (P.S.R. Dto. 21/1985), José L. Torres García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre propuesta de resolución de 23 de octubre de 2001, dirigida a don Manuel Arenas Rite por no ocupación de la vivienda sita en Bda. El Villazgo, portal 5 - bajo D, de Valverde del Camino (Expte. A-24/2001).*

Visto el Expediente Administrativo de Desahucio núm. A-24/2001 incoado contra don Manuel Arenas Rite, por infracción del Régimen Legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes:

#### H E C H O S

Primero. De conformidad con el informe remitido por los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, con fecha 2.8.01, se notificó al expedientado la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructora y Secretaria, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en la Bda. El Villazgo, portal 5 - bajo D, de Valverde del Camino, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No presentando escrito de descargo alguno.

Segundo. Con fecha 9.8.01, el interesado presenta escrito de descargos, en donde manifiesta que no concurren en su caso las circunstancias por las cuales se le incoa expediente de desahucio, ya que al ser agente comercial se ausenta de su domicilio por periodos más o menos dilatados, según nece-

sidades y desarrollo del mismo. Ello no implica la no ocupación de la citada vivienda, excepto en los periodos que por motivos profesionales se encuentra de viaje. Asimismo adjunta certificado de empadronamiento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138.6 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en el que se establece como causa especial de desahucio la no ocupación de vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del texto refundido y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de conformidad con las disposiciones sobre traspasados y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad, cuando concorra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, el Instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente

#### P R O P U E S T A

Acordar el desahucio de don Manuel Arenas Rite, respecto a la vivienda sita en la Bda. El Villazgo, portal 5 bajo D, de Valverde del Camino, para que desaloje en el plazo de diez días la vivienda a contar desde la notificación de la resolución, con apercibimiento de proceder en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

No obstante V.I. resolverá.

Huelva, 23 de octubre de 2001.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre propuesta de resolución de 5 de diciembre de 2001, dirigida a don Fernando Esteban Delgado por no ocupación de la vivienda sita en Bda. La Garza, bloque 10 - 1.º B, de Nerva (Expte. A-14/2001).*

Visto el Expediente Administrativo de Desahucio núm. A-14/2001 incoado contra don Fernando Esteban Delgado, por infracción del Régimen Legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes:

#### H E C H O S

Primero. Realizada visita de inspección, con fecha 25.9.01, mediante anuncio en el BOJA núm. 111, se notificó al expe-

dientado la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructora y Secretaria, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en la Bda. La Garza, bloque 10 - 1.º B, de Nerva, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No presentándose escrito de descargo alguno.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138.6 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en el que se establece como causa especial de desahucio la no ocupación de vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del texto refundido y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de conformidad con las disposiciones sobre traspasados y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, el Instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente

#### PROPUESTA

Acordar el desahucio de Fernando Esteban Delgado, respecto a la vivienda sita en Bda. La Garza, bloque 10 - 1.º B, de Nerva, para que desaloje en el plazo de diez días la vivienda a contar desde la notificación de la resolución, con apercibimiento de proceder en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

No obstante V.I. resolverá.

Huelva, 5 de diciembre de 2001.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre pliego de cargos dirigido a don Antonio Martín Martín, por no ocupación de la vivienda sita en C/ Triana, 2 - 2.º A, de Moguer (Expte. A-32/2001).*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 136 y 142 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/68, de 24 de julio:

Notifico a Ud. los siguientes cargos: No ocupar la vivienda sita en C/ Triana, 2 - 2.º A, de Moguer, con carácter habitual y permanente, que constituye motivo de desahucio a tenor de

lo previsto en la causa 6.ª del artículo 138 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del referido Reglamento, se le requiere para que en el plazo de ocho días a partir de la fecha en que reciba esta comunicación, formule por escrito las alegaciones y, en su caso, proponga las pruebas que considere oportunas para su descargo, significándole que transcurrido el plazo concedido sin cumplimiento, se declarará decaído en su derecho al referido trámite, conforme al artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, continuándose la tramitación del expediente.

La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo de Inicio recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en el Departamento de Gestión de Ayudas de Sistemas Integrados, de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en el Polígono Hytasa, C/ Seda s/n, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la presentación de alegaciones comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Aceitunas Pikolo, SCA.

CIF: F41689050.

Ultimo domicilio: Vicente Bermúdez Coronel, 2 - 4 (41620 Marchena).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Acuerdo de Inicio (DGFAGA/SAO núm. 222/2001, de 10 de octubre).

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 19 de noviembre de 2001.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo de Inicio recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, Departamento de Gestión de Ayudas Sistema Integrado, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la presentación de alegacio-

nes comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: M.<sup>a</sup> Mercedes Muñoz Torres.

NIF: 33355773T.

Ultimo domicilio: Canales, 5 - portal 2, 3.º A (29002 Málaga).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a las campañas de comercialización 1996/97 y 1997/98.

Acto administrativo: Acuerdo de Inicio (DGFAGA/SAAO núm. 191/2001 y 192/2001, de 14 de septiembre).

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 19 de noviembre de 2001.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, Departamento de Desarrollo y Ayudas Agrarias, sita en Avda. de Madrid núm. 19, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la presentación de alegaciones comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Juan José López Medel.

NIF: 26433079F.

Ultimo domicilio: Plaza de España, 9 (23311 Santo Tomé).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a las campañas de comercialización 1994/95, 1995/96 y 1996/97.

Acto administrativo: Acuerdo de Inicio (DGFAGA/SAAO núm. 233/2001, 234/2001 y 235/2001, de 15 de octubre).

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Interesado: Joaquín Orpez Díaz.

NIF: 74947773L.

Ultimo domicilio: Medina Azahara, 38 (14000 Córdoba).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1996/97.

Acto administrativo: Acuerdo de Inicio (DGFAGA/SAAO núm. 225/2001, de 10 de octubre).

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 19 de noviembre de 2001.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (FAGA), sita en C/ Santo Tomás de Aquino núms. 1-5 y 6, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la presentación de alegaciones comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Salvador Marín Carrasco.

NIF: 75641589V.

Ultimo domicilio: Estación Moriles (14900 Córdoba).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1994/95.

Acto administrativo: Acuerdo de Inicio (DGFAGA/SAAO núm. 207/2001, de 1 de octubre).

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Interesado: La Inglesa, SA.

CIF: A14062574.

Ultimo domicilio: Conde de Colomera, 5 (14510 Moriles).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1995/96.

Acto administrativo: Acuerdo de Inicio (DGFAGA/SAAO núm. 241/2001, de 15 de octubre).

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 19 de noviembre de 2001.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 5.10.01, perteneciente al cultivador Rafael Pérez López, correspondiente a la campaña de algodón 99/2000.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación de la Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 5.10.01, de esta Dirección General, mediante el presente se indica que la misma se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

De conformidad con el art. 114 y siguiente de la LRJAP y PAC, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación.

Interesado: Rafael Pérez López.

NIF: 28222715J.

Ultimo domicilio: Plaza de la Iglesia, 1. 41200 Alcalá del Río (Sevilla).

Procedimiento: Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 5.10.01, correspondiente al cultivador Rafael Pérez López, perteneciente a la campaña de algodón 99/2000.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado/a que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelaio núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 92/01-S.

Notificado: Antonio Rodríguez Barbera Optica.

Ultimo domicilio: C/ Caldelería, 11. 29008 Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 31 de enero de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado/a que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelaio núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 79/01-S.

Notificado: Kingsley Emmanuel Afro Málaga.

Ultimo domicilio: C/ Héroes de Sostoa, 70. 29002 Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 6 de febrero de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. expte.: 149/01.

Notificado: José Manuel Moreno Merino.

Ultimo domicilio: Cuesta del Visillo, bloque 2 - 3.º B. Torre del Mar (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio de Procedimiento.

Granada, 6 de febrero de 2002.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicas Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga, sita en C/ Castelaio núm. 8, Polígono Industrial Guadalhorce, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado: González Villalón, Socorro.

Ultimo domicilio: La Fuente de San Juan, 24. 29200 Antequera (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución aceptación desistimiento.

Notificado: Frutas Perfectas, SL.

Ultimo domicilio: Avda. Ricardo Soriano, 50 - 1.º. 29600 Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución archivo.

Notificado: Octopus Vulgams, SL.

Ultimo domicilio: Puerto Banús, local 38 bis. 29600 Marbella (Málaga)

Acto que se notifica: Petición de documentación.

Notificado: Proysol Bebidas, SL.

Ultimo domicilio: Avda. José Ortega y Gasset, Km 8. Tarajal. 29196 Málaga.

Núm. R.S.: 40.0010705/MA.

Acto que se notifica: Resolución que anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Dietética Personal y Colectiva, SL.

Ultimo domicilio: Diderot, 19. Pol. Ind. Guadalhorce. 29004 Málaga.

Acto que se notifica: Petición de documentación.

Notificado: Bio-Helados España, SA.

Ultimo domicilio: Montevideo, 6. Pol. Ind. El Viso. 29006 Málaga.

Acto que se notifica: Petición de documentación.

Notificado: Bio-Helados España, SA.  
 Último domicilio: Montevideo, 6. Pol. Ind. El Viso. 29006  
 Málaga.  
 Acto que se notifica: Resolución denegando lo solicitado.

Notificado: HZ Ofran Málaga, SL.  
 Último domicilio: Ortega y Gasset, 534. Pol. La Huertecilla.  
 29196 Málaga.  
 Acto que se notifica: Resolución archivo.

Notificado: Pesca Málaga, SL.  
 Último domicilio: Benadalid, 41. Pol. Ind. La Estrella. 29006  
 Málaga.  
 Acto que se notifica: Resolución archivo.

El Delegado, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla,  
 por el que se hace público la notificación de recurso de  
 alzada en el expediente de apertura de Oficina de  
 Farmacia en Umbrete (Sevilla).*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación a don Marcos Castro, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, C/ Arjona núm. 12 - 4.º C, del recurso de alzada interpuesto por don José María Mazo Gómez contra la Resolución de fecha 14 de septiembre de 2001, por la que se le deniega la apertura de una Oficina de Farmacia en Umbrete (Sevilla), se pone en su conocimiento que:

«Don José María Mazo Gómez ha interpuesto recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de fecha 14 de septiembre de 2001.

Puesto que don Marcos Castro figura como interesado en dicho expediente, de acuerdo con el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le doy traslado del escrito presentado por el recurrente y de la documentación complementaria al mismo para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, formule las alegaciones que estime procedentes.»

Dicho trámite se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sobre la notificación a una entidad solicitante de Subvención Institucional, en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de enero de 2001, a la que no ha sido posible notificar una Resolución.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de poder ser notificada una resolución a una Entidad solicitante de una subvención institucional, en virtud de lo establecido en la Orden de la Consejería

de Asuntos Sociales de 2 de enero de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2001, la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales,

## RESUELVE

Primero. Notificar a la Entidad: Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, FENPA, el contenido del acto administrativo que se especifica a continuación:

Núm. de expediente: 33/2001.

Contenido del acto: Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se deniega una subvención institucional en la modalidad de Programas, para el Sector de Personas Mayores, por no superar la puntuación mínima fijada para la obtención de una subvención en la referida modalidad. Con la advertencia legal de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 111/01, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar de la menor CCR.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, habida cuenta que encontrándose doña Aroa Romero Cortés en ignorado paradero, no pudiendo por tanto haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 9 de enero de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores 111/01, dictó Resolución acordando:

1. Constituir el acogimiento familiar de la menor CCR, nacida en Jaén el día 13 de noviembre de 2001, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar por las personas seleccionadas a tal efecto, habiendo prestado los padres de la menor su consentimiento a dicho acogimiento familiar.

2. El acogimiento familiar se constituye con carácter permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, doña Aroa Romero Cortés, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Jaén, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 9 de enero de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se procede a decretar la caducidad del expediente de adopción núm. 6/99, así como el archivo de las actuaciones.*

Visto que ha transcurrido el plazo de tres meses que esta Entidad Pública les otorgó a los solicitantes del expediente de adopción núm. 6/99, don Diego Manuel Garrido González y doña Juana María Martínez Muñoz, mediante notificación publicada en el BOJA núm. 4, de fecha 11 de enero de 2001, sin que hayan comparecido ante esta Delegación Provincial ni hayan realizado actividad alguna para reanudar la tramitación del expediente, esta Delegación Provincial acuerda decretar la caducidad del mismo y el archivo de las actuaciones, de conformidad con el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, en virtud de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14 de enero), art. 107 y ss., podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de alzada ante esta Delegación Provincial o ante la Consejería de Asuntos Sociales de nuestra Comunidad Autónoma, y potestativo de reposición en igual plazo ante esta Entidad Pública.

Notificación que se hace a:

Don Diego Manuel Garrido González.  
Doña Juana María Martínez Muñoz.  
Domicilio: Avda. de Andalucía, 46 - 10.º H izda.  
23006 Jaén.  
Referencia: 6/99.

Jaén, 9 de enero de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 25 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Catalina García Solano, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de enero de 2002, resolviendo formular ante el juzgado propuesta previa de adopción de los menores JM y LBG. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 25 de enero de 2002.- La Delegada, (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*EDICTO de 30 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución sobre suspensión cautelar de Pensión no Contributiva.*

Intentada la notificación de las resoluciones sobre suspensión cautelar de pensiones No Contributivas a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones puedan interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Dicha suspensión viene motivada en el incumplimiento de presentar la declaración de los ingresos o rentas computables (art. 149 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el art. 16.2 del R.D. 357/1991, de 15 de marzo).

Transcurridos tres meses desde esta publicación, sin que se haya producido la subsanación de la circunstancia que causó la suspensión del pago, causará baja definitiva en la pensión que tiene reconocida.

Don Raúl Maqueda Rodríguez.  
DNI: 75.242.937.  
Doctor Aráez Pacheco, 8 - 4.º G. 04006 Almería.  
Expte.: 04/0001327-I/1994.

Doña María Dolores López Martín.  
DNI: 27.066.513.  
Canalejas, 1 - 3.º 1.ª. 04007 Almería.  
Expte.: 04/0000025-J/1995.

Don Herman C. Diamante Open  
DNI: 75.259.217.  
Ctra. Nijar, 201 bajo. 04120 La Cañada San Urbano.  
Expte.: 04/0000226-J/2000.

Almería, 30 de enero de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*EDICTO de 11 de febrero de 2002, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, de notificación por comparecencia.*

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE en funciones,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General y Tributaria en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Andalucía, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las oficinas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, sitas en Avda. República Argentina núm. 23, planta 2.ª de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles, a

contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

Escrito del Delegado Especial de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, don Ramón Palacín Ribé, comunicando el envío al Ministerio Fiscal del expediente 2001 4151 00284, por un posible delito contra la Hacienda Pública, por el concepto tributario de Impuesto sobre el Valor Añadido (hecho imponible adquisiciones intracomunitarias de bienes) referido al ejercicio 2000.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo, Sevilla Gabinete de Investigación Niconda SL, con NIF B41848557; y domicilio efecto de notificaciones, en Sevilla, Avda. de las Ciencias, Edificio Estrella, portal 2, 7.º A.

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 11 de febrero de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e IIE, en funciones, Alejandro Galera Pita.

*EDICTO de 11 de febrero de 2002, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, de notificación por comparecencia.*

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE en funciones,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General y Tributaria en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Andalucía, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las oficinas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, sitas en Avda. República Argentina núm. 23, planta 2.ª de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Acuerdo del Inspector Jefe, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, don Nicolás Bonilla Penvela, en el Expediente núm. 2001 41851 00295 por el que se confirma la propuesta de liquidación derivada del acta modelo A02 núm. 70449164, notificada mediante publicación en el BOJA núm. 104, de fecha 8 de septiembre de 2001, por el concepto Impuesto sobre determinados Medios de Transporte, resultando una deuda a ingresar de 27.568.118 pesetas (165.687,73 euros).

- Resolución del Inspector Jefe, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, en funciones, don Alejandro Galeta Pita, en el Expediente núm. 0 2001 41851 00295-01, por la que se acuerda declarar la comisión por el obligado tributario de una infracción tributaria grave conforme a lo previsto en el art. 79.a) de la Ley 230/1963 General Tributaria: «Dejar de ingresar dentro de los plazos reglamentariamente señalados la totalidad o parte de la deuda tributaria...» concurriendo negligencia en su conducta, e imponerle una sanción por importe de 174.416,13 euros.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo, PEVIKKAR, SC, con NIF G92201599, y domicilio a efecto de notificaciones, en Sevilla, C/ Evangelista, 16 - 1.º.

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 11 de febrero de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e IIE, en funciones, Alejandro Galera Pita.

*EDICTO de 30 de enero de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación por emplazamiento.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Expediente.

NIF: A29012648.

Nombre: La Meridiana, SA.

Procedimiento descripción: Notificación de valoración de inmuebles. Fincas: 3.846/ 3.850/ 3.149-B/ 3.145-B/ 3.554/ 3.556/ 3.584/ 3.590/ 3.592/ 3.594/ 3.596-A/ 3.658/ 3.666.

Expediente.

NIF: A29031499.

Nombre: Promoción y Gestión de Edificaciones, SA.

Procedimiento descripción: Notificación de valoración de inmuebles. Finca 2.817-A5: Aparcamiento número 12.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce

horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación sita en la Avda. de Andalucía núm. 2 de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 30 de enero de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

*EDICTO de 7 de febrero, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación de deudas en fase ejecutiva.*

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en la Avenida de Andalucía núm. 2, primera planta, de Málaga, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Florencio Agustín e Hijos, SA.  
NIF: A04028189.

Procedimiento: Notificación de providencia de apremio. Liquidaciones A0460001500033890 y A4185201700400028.

Málaga, 7 de febrero de 2002.- El Inspector Adjunto a la Dependencia Regional de Recaudación, Fernando Pardo Caballos.

*ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, de caducidad del procedimiento.*

Enrique García Aparicio, Inspector Regional Adjunto de Andalucía,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración Tributaria y una vez intentada ésta por dos veces, se le comunica que:

Mediante acuerdo del Inspector Regional Adjunto de 29 de febrero de 2000, se le requirió para que aportara la documentación necesaria para la devolución de cuotas de IVA indebidamente repercutidas.

Por requerimiento de fecha 18 de agosto de 2000, notificado el 18 de septiembre de 2000, se le concedió nuevo plazo de 10 días para la aportación de la mencionada documentación.

Dado que ha transcurrido con exceso el tiempo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE de 27.11.92) y no se ha llevado a cabo el cumplimiento de dichos requerimientos en todos sus términos, se le notifica que se ha producido la caducidad del procedimiento conforme se establece en el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos que en dicho artículo se terminan.

Todo esto referido a los siguientes sujetos pasivos:

Janningje Pols - NIE: N15079498.

Salvatore Santini - NIE: 482909N.

Petrus Wilhelmus Koopmeiners - NIE: X1697323S.

Johannes Hendrik Seur y Beatrix Seur - NIE: X110101.

Jackelin A. y Guis.

Paulus Hinricus Van den Hout - NIE: X0934534K.

Marinus van der Slot y Johanna Maria Prina van der Slot-Kortekaas - NIE: N41403306 - N16016591.

Heikki Juhani Salmela y Kristi Helena Salmela - NIE: 2803221 - 1642121.

Eillen Brummelman y Cornelia Margaretha Spelde - NIE: N25347161 - N25347172.

Erik Albert Beuk - NIE: N24262277.

Beuk Management VB.

Dolf Adrianus Josephus Beuk - NIE: N24258093.

Arie Cornelis Visser - NIE: N23271478.

Jan Hendrik Bindels y Johanna Catharina Gommers - NIE: N11649666 - N72443687.

Peter Johannes Beekman - NIE: L131365.

Marinus Baaij y Gerarda Pietertje Francijna Baaij - NIE: N44785236 - N03510562.

Hurbertus Hocobse Rijk y Sophia Agnes Rijk - NIE: 31599191 - N31599202.

Jacob Smit - NIE: L797525.

Jan Hendrik Bindels y Johanna Catharina Bindels - NIE: N25690893 - N25690904.

Soren Hartmann Petersen y Gerd Bente Schourup Petersen - NIE: A003973042 - A002363627.

Perreti Kalevi Silvennoinen y Pirjo Pilvikki Silvennoinen - NIE: X119959M - X2045060S.

Adrianus Ludovicus Bartholomeus, Maria Biemans y Maria Petronella Francisca Biemans - NIE: 898712C - 98713C.

Denis Eugene Sheenan y Elizabeth Anne Sheenan - NIE: M227475 - M227456.

Johanna Maria Sophia van Oorschot - NIE: N11510190.

Johannes Schmitz y Gertrud Schmitz - NIE: 530368006 - 5303367984.

Rene Jull Jorgensen y Kaja Jorgensen - NIE: A001756688.

Maria Scherz Kenvenhukker Metsch - NIE: 51100106V.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 4 de febrero de 2002.- El Inspector Regional Adjunto, Enrique García Aparicio.

*ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, de comunicación de puesta de manifiesto de expediente en Unidad Regional de Inspección núm. 87.*

Enrique García Aparicio, Inspector Regional Adjunto de Andalucía,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se le requiere para comparecer en la Delegación Especial de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sita en Avda. de la República Argentina núm. 23, 3.ª planta, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de la puesta de manifiesto del expediente en la Unidad Regional de Inspección núm. 87, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: La Corredera, SL, con NIF B41-, con domicilio en C/ Corredera, 43-45, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representancia con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 11 de febrero de 2002.- El Inspector Regional Adjunto, Enrique García Aparicio.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

### *ANUNCIO del Instituto Provincial de Asuntos Sociales sobre bases.*

#### Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante Concurso-Oposición de 25 plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Auxiliar de Clínica, vacantes en la plantilla de Funcionarios del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén.

#### Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/la.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, rama sanitaria o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Auxiliar de Clínica (artículo 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

#### Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de sus Organismos Autónomos o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Instituto Provincial de Asuntos Sociales dependiente de la Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

#### Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 9,02 euros en la cuenta número 2092-0010-1-6-110000.155.7 abierta a nombre del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

#### Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requi-

sitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsana-  
bles de los aspirantes excluidos de conformidad con lo previsto  
en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será  
determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de  
las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Excmo. Sr. Presidente procederá al nombra-  
miento del Tribunal que se hará público junto con la referida  
lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abs-  
tención y recusación previstos en el artículo 28 y 29 de la Ley  
30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de Concurso y  
otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se suma-  
rán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efec-  
tos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos  
no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de Concurso

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en  
Administración Local en plaza o puesto de igual o similar con-  
tenido al que se opta: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras  
Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o simi-  
lar contenido al que se opta: 0,025 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran  
sido prestados simultáneamente con otros igualmente alega-  
dos y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo  
parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funcio-  
nes a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una  
Administración Pública o Universidad, bien por una Institución  
Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública  
y Organizaciones Sindicales con representación en la Corpora-  
ción Provincial.

Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40  
puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60  
puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80  
puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00  
punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y direc-  
ción, coordinación o ponencia en los que no se exprese dura-  
ción alguna serán valorados con la puntuación mínima a que  
se refieren las anteriores escalas.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.

C) Por cada uno de los ejercicios aprobados en procesos  
selectivos de Administración Local, para la provisión de plazas  
de igual grupo, escala, subescala y denominación a las que  
son objeto de la presente convocatoria: 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 2 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspon-  
diente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse  
certificación o diploma expedido por la entidad organizadora,  
cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad pri-  
vada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá  
constar expresamente tal condición.

C) Ejercicios aprobados en procesos selectivos de admi-  
nistración local.

Certificación expedida por la Administración Local corres-  
pondiente, en la que se acrediten los ejercicios aprobados.

2. Fase de Oposición

Consistirá en la realización de una prueba que constará  
de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio Práctico: Consistirá en la realización de uno o  
dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacio-  
nados con las Materias Específicas del Programa y las funcio-  
nes encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo  
máximo de realización para los dos supuestos será de una o  
dos horas dependiendo del número de supuestos propuestos  
por el tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 pun-  
tos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 10  
puntos.

B) Ejercicio Teórico: Consistirá en la realización de una  
batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del  
Programa, el tiempo de duración será determinado por el  
Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos y el  
ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

Para superar la fase de oposición será preciso que los asi-  
rantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, suma-  
das las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando elimina-  
dos del proceso selectivo, quienes no obtengan dicha  
puntuación.

El Tribunal pondrá en conocimiento de los aspirantes el  
sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas.

Octava. Desarrollo de los Ejercicios.

En la resolución en la que se aprueba la lista de aspiran-  
tes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y  
hora de constitución del Tribunal para la baremación de los  
méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo  
se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y  
en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá tran-  
scurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los asi-  
rantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de opo-  
sición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los  
oposidores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de con-  
curso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en  
llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en  
quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la  
materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a  
por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, de carrera designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Excmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentará en la Sección de Personal y Administración, del Servicio de Personal, Administración y Gestión Económica perteneciente al Instituto Provincial de Asuntos Sociales, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real

Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Régimen Local Español: El Municipio, Organización y Competencias Municipales.
4. Régimen Local Español: La Provincia, Organización Provincial y Competencias Provinciales.
5. El personal al servicio de la Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas.
6. El personal Laboral: Tipología y selección.
7. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales.
8. Deberes del Personal de los Entes Locales.

### MATERIAS ESPECIFICAS

1. El Auxiliar Sanitario. Funciones de Auxiliar.
2. Moral profesional. Responsabilidad, Secreto Profesional.
3. Intervenciones reguladas por la Ley: Aborto, Eugenesia y Eutanasia.
4. Prevención de úlceras de decúbito.
5. Aplicación local del frío y calor.
6. Servicio de Comida.
7. Oxigenoterapia.
8. Higiene de Alimentación.
9. Higiene Mental.
10. Asepsia y antisepsia.
11. Cuidados básicos de la enfermería geriátrica.
12. Cuidados del enfermo agonizante y cuidados post-mortem.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén 31 de enero de 2002.- El Presidente, Felipe López García.

### AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF

*EDICTO de 16 de enero de 2002, sobre bases.*

Don José López Villacañas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznatoraf

HACE SABER

Que por Decreto de fecha de hoy, he aprobado las siguientes:

BASES PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ENCARGADO DEL CATASTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, EXPERTO EN INFORMÁTICA Y FUNCIONES VARIAS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

Primera. De acuerdo con la oferta de empleo público para 1999, se convocan las pruebas selectivas para proveer por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Auxiliar Administrativo encargado del Catastro de la Propiedad Inmobiliaria, experto en informática y funciones varias, encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, Complemento de Destino nivel 10 y Complemento Específico de 26.010 pesetas mensuales.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de vacantes superior al de la plaza convocada.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas meritadas será necesario:

- a) Ser español/a o poseer nacionalidad de algún Estado miembro de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de 55 años.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que aceptan íntegramente el contenido de las presentes bases, juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 3.000 ptas. Serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de Anuncios, se indicará el nombre y apellidos y DNI de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Quinta. Tribunal Calificador.

Presidente: José López Villacañas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación, don Antonio Rojo Molina, que actuará con voz y voto.

Vocales:

- Doña María Antonia Martínez Agudo, Concejala del Ayuntamiento.

- Don Salvador Martínez Villacañas, funcionario municipal.

- Don Jesús Cano Herrera, en representación de la Junta de Andalucía.

Suplentes:

- Don José Villacañas Sarmiento (Presidente).

- Don Pedro González Magaña, Concejala del Ayuntamiento.

- Don Juan Manuel Cruz Pérez, Concejala del Ayuntamiento.

- Don Manuel Herrera Torrente, en representación de la Junta de Andalucía.

Secretario: Doña. Dolores López Bravo, funcionaria municipal.

Sexta. Pruebas selectivas.

Fase de Concurso.

1. Experiencia Profesional

Se valorará la experiencia profesional adquirida en la Administración Pública, o empresa privada, en puestos de trabajo de igual categoría al que es objeto de selección, evaluándose de conformidad con los siguientes criterios:

- Por cada mes de servicio prestado en este Ayuntamiento en puesto similar: 0,2 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en otra Administración o en empresas privadas, en puestos similares: 0,1 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración pública, o el titular de la empresa privada en que se haya prestado trabajos o servicios, en el que se hará constar la relación jurídico-laboral que haya existido, la denominación del puesto de trabajo desempeñado y, en su caso, la causa de extinción de la relación laboral o cualquiera otros documentos que justifiquen los méritos alegados.

Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de un ejercicio compuesto por dos pruebas.

Primera prueba: Consistirá en la realización de una actividad práctica relacionada con la materia del Catastro de la Propiedad Inmobiliaria.

Segunda prueba: Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test, que constará de 10 preguntas seleccionadas del temario comprendido en el Anexo I.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos, en cada prueba.

La puntuación total de la fase de oposición se obtendrá hallando la media aritmética de las dos pruebas. La puntuación final se obtendrá calculando la media aritmética entre la fase de concurso y la fase de oposición.

El cociente que se obtenga será el resultado definitivo de las pruebas.

Séptima. Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

2. Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquier de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Octava. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Novena. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Undécima. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real

Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 30/1984, de 2 de agosto y Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

#### ANEXO I

1. La Constitución Española de 1978: Proceso de Gestación. Consolidación del Texto Constitucional. Principios Generales.

2. El acto administrativo. Concepto y orígenes. Clases.

3. Principios generales del procedimiento administrativo. Concepto, clases, orígenes y notas del procedimiento. Normas reguladoras.

4. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles, cómputo de plazos, principios generales. Recepción y registro de documentos.

5. El Municipio: Evolución, concepto y elementos. Denominación y cambio de nombre de los Municipios. El Término Municipal, concepto, caracteres y alteración de términos municipales.

6. La población, concepto y clasificación. El empadronamiento. El Padrón de Españoles residentes en el extranjero.

7. Organización Municipal. Concepto y clases de orígenes. Estudio de cada uno de los Organos.

8. Competencias Municipales. Concepto y clases. Legislación española.

9. La Función pública local: Ideas generales. Concepto y Clases de funcionarios. Organización de la función pública local, órganos y grupos que la integran.

10. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los funcionarios propios de las Corporaciones Locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que pueden encontrarse.

11. Instalación del sistema RED a través de Internet.

12. Uso del sistema RED en Internet.

13. Microsoft Word.

14. Microsoft Excell.

15. Tablas Dinámicas en Excell.

16. Instalación de un Servidor NT.

17. Manejo de Windows NT SERVER.

18. Protocolo TCP/IP.

19. Intranet.

20. Seguridad en redes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznatoraf, 16 enero de 2002.

#### AYUNTAMIENTO DE ALBOX

##### *ANUNCIO de modificación de bases.*

Se modifican las Bases de convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Policía Local por el sistema de oposición libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 3, de fecha 4 de enero de 2002, y BOJA núm. 9, de fecha 22 de enero de 2002, en los términos siguientes:

En la Base 5. Tribunal Calificador, donde dice «Secretario: El de la Corporación y suplente», añadir «Actuará con voz y sin voto».

En la Base 6, apdo. A) Primer ejercicio, añadir un segundo párrafo del siguiente tenor literal:

«En el supuesto de que alguna de las aspirantes en al fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, se estará a lo dispuesto en el Anexo II de la Orden de la

Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000)».

El apdo. C) se sustituye por el siguiente:

«C) Tercer ejercicio (pruebas psicotécnicas).

Se calificará de “apto” o “no apto” y consistirá en superar como pruebas una entrevista de carácter psicotécnico y personal y un test. Para la realización de dichas pruebas el Tribunal será asistido por un técnico especialista, designado por el Sr. Alcalde, que emitirá el correspondiente informe o certificación que acredite los resultados obtenidos en los exámenes que llevará a cabo conforme a lo establecido en el apartado “pruebas psicotécnicas” de la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre)».

En el apdo. D), añadir tras «Pruebas de conocimientos» lo siguiente: «(Para cuya realización se dispondrá de tres horas como mínimo):»

Por otra parte, detectados ciertos errores, se modifica lo siguiente:

Se da nueva redacción al contenido de la Base 13. Régimen de Recursos, pasando a ser el siguiente:

«Contra las presentes bases podrán interponerse los recursos previstos en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Suprimir, al final del Anexo B, el último párrafo que dice: «Estas bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2001».

Albox, 28 de enero de 2002.- El Alcalde.

#### *ANUNCIO de modificación de bases.*

Se modifican las Bases de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Local por el sistema de concurso-oposición libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 3, de fecha 4 de enero de 2002, y BOJA núm. 12, de fecha 29 de enero de 2002, en los términos siguientes:

En la Base 5, relativa al Tribunal Calificador, donde dice «Secretario: El de la Corporación o suplente», añadir «Actuará con voz y sin voto».

En la Base 6, apdo. A) Fase de concurso, en el segundo párrafo, la puntuación máxima por todos los conceptos será de 15 puntos, en lugar de 4,5 puntos.

Se modifican los méritos, pasando a ser los siguientes:

«6.1. Titulaciones académicas:

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diploma Universitario, Diplomado Superior en Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se

posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

6.2. Antigüedad:

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los Cuerpos de Policía Local: 0,20 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira, en los Cuerpos de Policía Local: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

6.3. Formación:

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados con arreglo a la siguiente escala:

- Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Más de 100 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Por ser profesor de los cursos anteriores se valorarán con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

6.4. Otros méritos:

Intercalar entre los establecidos los siguientes:

«Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.»

Añadir al final de este apartado: «Puntuación máxima por este apartado: 4 puntos».

En el apartado B) Fase de oposición, en la letra A), tras el último párrafo y antes de las tablas, añadir lo siguiente:

«Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso. Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

Para las aspirantes en situación de embarazo, parto o puerperio en la fecha de celebración de las pruebas físicas, se estará a lo contemplado en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre).»

En la escala de hombres de las pruebas físicas la marca mínima para la carrera de velocidad en el tramo de edad entre 56-60 será de 10"9 en lugar de 10"10.

Añadir un párrafo final que dice: «Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas».

El apartado C) Pruebas psicotécnicas, se sustituye por el siguiente:

«Se calificará de "apto" o "no apto" y consistirá en superar como pruebas una entrevista de carácter psicotécnico y personal y un test. Para la realización de dichas pruebas el Tribunal será asistido por un técnico especialista, designado por el Sr. Alcalde, que emitirá el correspondiente informe o certificación que acredite los resultados obtenidos en los exámenes que llevará a cabo conforme a lo establecido en el apartado "pruebas psicotécnicas" de la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre).»

Albox, 29 de enero de 2002.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

*ANUNCIO sobre oferta de empleo público para 2002.*

### OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 2002

Corporación: Ayuntamiento de Algeciras

Número código territorial: 11004

(Aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 564, de fecha 23.01.2002)

### FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: Administrativa. Número de vacantes: Ocho (dos de promoción interna). Denominación: Administrativo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Veintinueve. Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: de Subalternos. Número de vacantes: Nueve. Denominación: Subalterno.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Nueve. Denominación: Licenciado en Derecho.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior; Número de vacantes: Tres. Denominación: Licenciado en Ciencias Económicas y empresariales.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior; Número de vacantes: Dos. Denominación: Licenciado en Psicología.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior; Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Fiscalizador de Intervención.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Licenciado en Dirección y Administración de Empresas.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Licenciado en Ciencias de la Información.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico en Gestión Tributaria.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Tres. Denominación: Diplomado en Trabajo Social.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Diplomado en Graduado Social.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Diplomado en Ciencias Empresariales.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto Técnico.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Ingeniero Técnico.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico en Prevención de Riesgos Laborales.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Delineante.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Técnico Auxiliar Informática.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Técnico Auxiliar Inspector Tributos.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Auxiliar Fotografía.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Auxiliar.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación, Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Sargento.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación, Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Policía Local. Número de vacantes: Dos. Denominación: Cabo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Policía Local. Número de vacantes: Diez. Denominación: Guardia.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Guarda. Número de vacantes: Una. Denominación: Guarda.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Guarda. Número de vacantes: Una. Denominación: Guarda.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Policía Local y sus Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar de Policía Local.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Personal de oficio. Número de vacantes: Seis (dos de promoción interna). Denominación: Oficial.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Personal de oficio. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Ayudante.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: F. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Personal de oficio. Número de vacantes: Veinticinco. Denominación: Operario.

#### PERSONAL LABORAL FIJO

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Oficial.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Operario.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación: Guarda.

#### PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Nivel de Titulación: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. Número de vacantes: Una; Denominación del puesto: Titulado Superior.

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente. Número de vacantes: Doce. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente. Número de vacante: Una. Denominación del puesto: Capataz.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Operario.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Número de vacante. Una. Denominación del puesto: Limpiadora.

#### PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

##### FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Medio. Número de vacantes. Una. Denominación: Diplomado Universitario en Enfermería.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Técnico Auxiliar.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Policía Local y sus Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar de la Policía Local.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Policía Local y Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Guarda.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Personal de oficio. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Personal de oficio. Número de vacantes: Once. Denominación: Operario.

##### PERSONAL LABORAL FIJO

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente. Número de vacante: Una. Denominación del puesto: Oficial.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Número de vacante. Dos. Denominación del puesto: Conserje.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Número de vacante. Una. Denominación del puesto: Monitor Socorrista.

##### PERSONAL LABORAL TEMPORAL - P.M. DEPORTES

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente: Número de vacantes: Diez. Denominación del puesto: Operario.

#### FUNDACION JOSE LUIS CANO

##### FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: Subalterna; Número de vacantes: Nueve. Denominación: Subalterno.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior. Número de vacantes. Una. Denominación: Licenciado en Arqueología.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior. Número de vacantes. Una. Denominación: Licenciado en Historia.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Licenciado en Geografía e Historia.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Licenciado en Bellas Artes.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar, Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Auxiliar en Actividades Culturales.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar, Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Auxiliar Galerista.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar, Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Auxiliar Publicista.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficio. Número de vacantes: Una. Denominación: Ayudante.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficio. Número de vacantes: Tres. Denominación: Operario.

#### PERSONAL LABORAL FIJO

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Operario.

#### PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Administrativo.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Operario.

#### GERENCIA DE URBANISMO

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: Auxiliar; Número de vacantes: Dos. Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Dos. Denominación: Arquitecto Superior.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Licenciado en Derecho.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Dos. Denominación: Ingeniero Técnico.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Técnico Auxiliar.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar, Número de vacantes: Una. Denominación: Delineante.

#### PERSONAL LABORAL FIJO

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Vigilante.

#### PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente. Número de vacantes: Dos. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

#### FUNDACION MUNICIPAL UNIVERSITARIA

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

#### PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente. Número de vacantes: Dos. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

#### FUNDACION MUNICIPAL ESTUDIOS TURISTICOS

#### PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente. Número de vacantes: Dos. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

#### INSTITUTO MUNICIPAL CONSERVACION NATURALEZA (IMNUCONA)

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficio. Número de vacantes: Una. Denominación: Operario.

1. En la actual oferta se encuentran incluidas, todas las plazas vacantes y las ocupadas interinamente hasta la fecha existentes en la Plantilla Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, tanto del personal funcionario como del personal laboral, así como las previsiones de jubilación hasta el 31 de Diciembre de 2002.

2. De conformidad con la Ley 13/1982, de 7 de abril, y la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se reserva un cupo del 3 por 100 para ser cubiertas por personas con el grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Algeciras, 30 de enero de 2002.- El Alcalde, Patricio González García.

## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

*ANUNCIO de anulación de bases.*

En la sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno celebrada con fecha 17 de enero de 2001, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Anular y dejar sin ningún valor ni efecto las Bases para la Provisión en Propiedad de una plaza de funcionario de carrera, Jefatura del Area de Urbanismo, aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 25 de mayo de 2001, así como la convocatoria para la provisión de dicho puesto de trabajo, efectuada a su amparo.»

Armillá, 28 de enero de 2002.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE BAEZA

*ANUNCIO de bases.*

BASES PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE  
JARDINERO-VIGILANTE DE ZONAS VERDES  
(DISCAPACITADO) DEL «CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO  
MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES» DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAEN)

El Centro Especial de Empleo Municipal de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Baeza promueve concurso para cubrir, temporalmente, un puesto de trabajo de Jardinero-Vigilante de Zonas Verdes (Discapacitado) con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, temporal, mediante concurso, de una plaza de Jardinero-Vigilante de Zonas Verdes (Discapacitado) de la plantilla del personal de este Centro Especial de Empleo, asimilable al grupo E, nivel 12.

Segunda. Funciones a realizar.

Realización de las tareas propias de la actividad de mantenimiento de jardines y vigilante de zonas verdes.

Tercera. Contrato.

El contrato laboral, que formalizara el Centro Especial de Empleo Municipal de Parques y Jardines con la persona seleccionada, será a jornada completa, tendrá una vigencia de un año prorrogable si ambas partes están de acuerdo.

Cuarta. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a o nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea, estos últimos conforme a las previsiones del art. 1 de la Ley: 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la UE.

b) Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

d) Estar en posesión de una minusvalía igual o superior al 33% expedida por el Centro Base.

e) Estar en posesión del Certificado de Aptitud expedido por el Centro Base.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas o

las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.

Quinta. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Presidente de este Centro Especial de Empleo, debiendo manifestar los aspirantes que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Se deberán adjuntar fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a, b, y c serán los siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Original o fotocopia compulsada que acredite fehacientemente que el día en que termine el plazo de presentación de instancias se está en posesión de: Graduado escolar y carné de conducir.

La acreditación de los méritos del concurso se hará mediante la aportación del documento original o fotocopia compulsada o certificación expedida por el órgano competente que acredite fehacientemente que aquellos se poseen el día en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

Sexta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Baeza o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Séptima. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, la composición del Tribunal y la fecha de comienzo de las pruebas. En su caso, en dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el plazo de subsanación de errores de 10 días naturales.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre las mismas.

El resto de los anuncios que guarden relación con este procedimiento sólo se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Octava. Procedimiento de selección de los aspirantes/as.

Se valorarán los meritos que acrediten los aspirantes conforme al siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios:

- Por cada mes completo de servicios o parte proporcional prestados en la Administración local, en plaza o puesto de jardinero o vigilante: 0,5 puntos

Máximo de este apartado 10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios o parte proporcional prestados en la empresa privada en puesto de jardinero o vigilante: 0,25 puntos.

Máximo de este apartado 5 puntos.

b) Cursos relacionados con la materia del puesto de trabajo:

- 0,01 puntos por cada hora de formación.
- Máximo de este apartado 10 puntos.

c) Cursos relacionados indirectamente (riego, montajes, etc.) con el puesto:

- 0,005 puntos por cada hora de formación.
- Máximo de 3 puntos.

d) Entrevista Curricular.  
Máximo de 3 puntos.

Si se produjera empate, el Tribunal proveerá, por mayoría, qué medios se utilizan para deshacerlo.

Novena. Desarrollo del proceso selectivo.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos de los concursantes.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos/as aquellos quienes no comparezcan.

Décima. Tribunal calificador.

Presidente: El Presidente o Concejal en quien delegue.

Secretario: El del Centro Especial de Empleo o funcionario en quien delegue, con voz.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- 2 empleados municipales designados por el Sr. Presidente.
- Un vocal designado por el Sr. Presidente a propuesta del Comité de Empresa.

Todos los vocales habrán de tener titulación igual o superior a la exigida para tomar parte en este proceso selectivo y tendrán relación con la materia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley 30/1992.

Decimoprimera. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes/as que el de plazas convocadas.

El aspirante/a propuesto/a será el que obtenga mayor puntuación conforme al baremo que establece la base Octava; presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Decimosegunda. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en la convocatoria se estará en lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Decimotercera. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso de Jaén, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano del que emane el acto administrativo que se impugna.

Lo que se hace público para general conocimiento.-

Baeza, 27 de Diciembre de 2001.- El Presidente, Eusebio Ortega Molina.

#### ANUNCIO de bases.

#### BASES PARA LA SELECCION DE CUATRO PLAZAS DE OPERARIO DE VIVERISMO Y JARDINERIA (DISCAPACITADOS) DEL «CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES» DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAEN)

El Centro Especial de Empleo Municipal de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Baeza promueve concurso para cubrir, temporalmente, cuatro puestos de trabajo de Operario de Viverismo y Jardinería (Discapacitados) con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, temporal, mediante concurso, de cuatro plazas de Operario de Viverismo y Jardinería (Discapacitados) de la plantilla del personal de este Centro Especial de Empleo, asimilable al grupo E, nivel 12.

Segunda. Funciones a Realizar.

Realización de las tareas propias de la actividad de Viverismo y Jardinería.

Tercera. Contrato.

El contrato laboral, que formalizará el Centro Especial de Empleo Municipal de Parques y Jardines con las personas seleccionadas, será a jornada completa, tendrá una vigencia de un año prorrogable si ambas partes están de acuerdo.

Cuarta. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a o nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea, estos últimos conforme a las previsiones del art. 1 de la Ley: 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la U.E.

b) Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

d) Estar en posesión de una minusvalía igual o superior al 33%, expedida por el Centro Base.

e) Estar en posesión del Certificado de Aptitud expedido por el Centro Base.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.

Quinta. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Presidente de este Centro Especial de Empleo, debiendo manifestar los aspirantes que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Se deberán adjuntar fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a, b, y c serán los siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Original o fotocopia compulsada que acredite fehacientemente que le día en que termine el plazo de presentación de instancias se está en posesión de: Certificado escolar, Certificado minusvalía = o > 33%, Certificado Aptitud.

La acreditación de los méritos del concurso se hará mediante la aportación del documento original o fotocopia compulsada o certificación expedida por el órgano competente que acredite fehacientemente que aquellos se poseen el día en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

Sexta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Baeza o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Séptima. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, la composición del Tribunal y la fecha de comienzo de las pruebas. En su caso, en dicha Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el plazo de subsanación de errores de 10 días naturales.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre las mismas.

El resto de los anuncios que guarden relación con este procedimiento sólo se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Octava. Procedimiento de selección de los aspirantes/as.

Se valorarán los méritos que acrediten los aspirantes conforme al siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios:

- Por cada mes completo de servicios o parte proporcional prestados en la Administración local, en plaza o puesto de jardinero: 0,5 puntos.

Máximo de este apartado 10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios o parte proporcional prestados en la empresa privada en puesto de jardinero: 0,25 puntos.

Máximo de este apartado 5 puntos.

b) Cursos relacionados con la materia del puesto de trabajo de Jardinero:

- 0,01 puntos por cada hora de formación.

Máximo de este apartado 10 puntos.

c) Cursos relacionados indirectamente (riego, montajes, etc.) con el puesto:

- 0,005 puntos por cada hora de formación.

Máximo de 3 puntos.

d) Entrevista Curricular.

Máximo de 3 puntos.

Si se produjese empate, el Tribunal proveerá, por mayoría, qué medios se utilizan para deshacerlo.

Novena. Desarrollo del proceso selectivo.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos de los concursantes.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos/as aquellos quienes no comparezcan.

Décima. Tribunal calificador.

Presidente: El Presidente o Concejal en quien delegue.

Secretario: El del Centro Especial de Empleo o funcionario en quien delegue, con voz.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- 2 empleados municipales designados por el Sr. Presidente.

- Un vocal designado por el Sr. Presidente a propuesta del Comité de Empresa.

Todos los vocales habrán de tener titulación igual o superior a la exigida para tomar parte en este proceso selectivo y tendrán relación con la materia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley 30/1992.

Decimoprimer. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes/as que el de plazas convocadas.

El aspirante/a propuesto/a será el que obtenga mayor puntuación conforme al baremo que establece la base Octava; presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Decimosegunda. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en la convocatoria se estará en lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Decimtercera. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso de Jaén, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano del que emane el acto administrativo que se impugna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 26 de diciembre de 2001.- El Presidente, Eusebio Ortega Molina.

#### *ANUNCIO de bases.*

#### BASES PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE JARDINERO-MONITOR DEL «CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES» DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAEN)

El Centro Especial de Empleo Municipal de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Baeza promueve concurso para cubrir, temporalmente, un puesto de trabajo de Jardinero-Monitor con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, temporal, mediante concurso, de una plaza de Jardinero-Monitor de la plantilla del personal de este Centro Especial de Empleo, asimilable al grupo D, nivel 16.

Segunda. Funciones a Realizar.

Dirección y supervisión inmediata del trabajo de los operarios a su cargo organizando y distribuyendo los trabajos de mantenimiento y creación de jardines, así como colaborando en la realización de los mismos.

Realizar una formación continua de los trabajadores discapacitados en el puesto de trabajo.

Tercera. Contrato.

El contrato laboral, que formalizará el Centro Especial de Empleo Municipal de Parques y Jardines con la persona seleccionada, será a jornada completa, tendrá una vigencia de un año prorrogable si ambas partes están de acuerdo.

Cuarta. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a o nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea, estos últimos conforme a las previsiones del art. 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la UE.

b) Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación for-

zosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del Graduado Escolar.

d) Estar en posesión del carné de conducir B1.

e) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.

Quinta. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Presidente de este Centro Especial de Empleo, debiendo manifestar los aspirantes que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Se deberán adjuntar fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a, b, y c serán los siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Original o fotocopia compulsada que acredite fehacientemente que el día en que termine el plazo de presentación de instancias se está en posesión de Graduado escolar y carné de conducir.

La acreditación de los méritos del concurso se hará mediante la aportación del documento original o fotocopia compulsada o certificación expedida por el órgano competente que acredite fehacientemente que aquellos se poseen el día en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

Sexta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Baeza o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Séptima. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, la composición del Tribunal y la fecha de comienzo de las pruebas. En su caso, en dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el plazo de subsanación de errores de 10 días naturales.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre las mismas.

El resto de los anuncios que guarden relación con este procedimiento sólo se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Octava. Procedimiento de selección de los aspirantes/as.

Se valorarán los méritos que acrediten los aspirantes conforme al siguiente baremo:

a) Curso de Metodología Didáctica:

- Por tener realizado Curso de Metodología Didáctica: 10 puntos.

b)Tiempo de servicios:

- Por cada mes completo de servicios o parte proporcional prestados en la Administración local, en plaza o puesto de jardinero: 0,5 puntos.

Máximo de este apartado 10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios o parte proporcional prestados en la empresa privada en puesto de jardinero: 0,25 puntos.

Máximo de este apartado 5 puntos.

c) Cursos relacionados con la materia del puesto de trabajo de Jardinero:

- 0,005 puntos por cada hora de formación.

Máximo de este apartado 10 puntos.

d) Cursos relacionados indirectamente (riego, montajes, etc.) con el puesto:

- 0,005 puntos por cada hora de formación.

Máximo de 3 puntos.

e) Entrevista Curricular.

Máximo de 3 puntos.

Si se produjese empate, el Tribunal proveerá, por mayoría, qué medios se utilizan para deshacerlo.

Novena. Desarrollo del proceso selectivo.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos de los concursantes.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos/as aquellos quienes no comparezcan.

Décima. Tribunal calificador.

Presidente: El Presidente o Concejal en quien delegue.

Secretario: El del Centro Especial de Empleo o funcionario en quien delegue, con voz.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- 2 empleados municipales designados por el Sr. Presidente.

- Un vocal designado por el Sr. Presidente a propuesta por el Comité de Empresa.

Todos los vocales habrán de tener titulación igual o superior a la exigida para tomar parte en este proceso selectivo y tendrán relación con la materia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Decimoprimera. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes/as que el de plazas convocadas.

El aspirante/a propuesto/a será el que obtenga mayor puntuación conforme al baremo que establece la base Octava; presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El aspirante seleccionado deberá someterse, previamente a su nombramiento, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Baeza, a fin de comprobar que el mismo no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Decimosegunda. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en la convocatoria se estará en lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 25 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Decimotercera. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso de Jaén, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano del que emane el acto administrativo que se impugna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 26 de diciembre de 2001.- El Presidente, Eusebio Ortega Molina.

## AYUNTAMIENTO DE OTURA

### ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2001, acordó aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral indefinida de un oficial de construcción de primera vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Por parte de la Alcaldía en este mismo acto se resuelve proceder a la convocatoria del proceso selectivo con arreglo a dichas bases, que a continuación se detallan:

### BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SLECTIVO PARA LA CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA DE UN OFICIAL DE CONSTRUCCION DE PRIMERA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Realizada Oferta de Empleo Público para el año 2001 por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión cele-

brada con fecha 23 de abril de 2001 y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 247, de 15 de octubre de 2001, se convoca proceso selectivo para la contratación laboral indefinida de un oficial de construcción de primera vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento por el sistema de concurso oposición libre con arreglo a las siguientes

### B A S E S

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso-oposición libre de personal laboral para la contratación indefinida de un oficial de construcción de primera vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento con las siguientes características:

- Grupo: D.
- Complemento de destino: 16.

#### 2. Normativa aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Legislación Laboral; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 25 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio de 1991, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y desarrollado por el Real Decreto 800/1995.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad y tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión, o en condiciones de poseerlo a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, del nivel de formación equivalente a Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Educación Secundaria Obligatoria, o Formación profesional de primer grado o equivalentes. Los estudios efectuados en centros españoles no estatales o en el extranjero deberán estar ya homologados.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones.

f) Acreditar la cualificación de oficial de construcción de primera por alguno de los siguiente medios:

- Por estar en posesión de la misma acreditada por titulación oficial expedida por organismo público o centro colaborador de la Administración debidamente homologado.

- Por haber desempeñado dicho puesto de trabajo, tanto en empresa privada como en el ámbito de la administración pública en un periodo de seis meses consecutivos o doce alternos.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y continuar cumpliéndose en la fecha en que se formalice el correspondiente contrato.

g) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

h) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Estado» del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otura, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento de Otura.

4.2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo oficial, en el Registro General del Ayuntamiento o a través de cualquier oficina de correos. Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la Solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 1.500 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las siguientes cuentas operativas de las que es titular este Ayuntamiento:

- 2031 0103 89 0100013265.
- 0004 3167 96 0660000173.
- 3023 0162 12 5117401207.

Asimismo podrá ser remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los documentos que se adjuntarán a la solicitud son los que a continuación se indican:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento equivalente en alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

- Copia compulsada de la titulación y requisitos exigidos en los apartados c) y f) de la base tercera.

- Copia de la documentación que justifique los méritos computables en la fase de concurso (títulos, diplomas, certificados, etc.) en relación con la plaza objeto de concurso, según el baremo establecido en la Base 7.2. En el caso de los méritos relativos a experiencia profesional, se habrá de acompañar a la certificación o justificante laboral la fe de vida laboral expedida por la Seguridad Social.

Los documentos serán originales o fotocopias debidamente compulsadas.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los

efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándose que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán resueltas por el Alcalde, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, donde se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador en caso de variación en los mismos como consecuencia de las reclamaciones presentadas.

#### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otura o Concejal del mismo en quien delegue o legalmente le sustituya.

Vocales:

- El Sr. Concejal Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Otura u otro concejal en quien delegue.

- Un funcionario de carrera o personal laboral fijo en representación de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

- Un funcionario de carrera o personal laboral fijo, designado por el Sr. Alcalde.

- Un representante sindical nombrado por los representantes de las secciones sindicales constituidas en este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue o legalmente le sustituya, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en los puestos de trabajo convocados.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de los asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. Para la formación del tribunal se podrá acudir a funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquier otro Ayuntamiento, o que sean propuestos por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial. En el supuesto de que por cualquier motivo no fuesen designados los representantes de los trabajadores, se cubrirán dichas vocales con funcionarios de carrera o personal laboral fijo designado por el Sr. Alcalde.

6.6. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o en

su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, y calificar las pruebas establecidas. Tendrá además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten durante el proceso selectivo y no se hallen previstas en estas Bases.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de la Junta de Andalucía, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en grupo cuarto.

6.8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

#### 7. Procedimiento de selección de los aspirantes.

7.1. Será por el procedimiento de concurso-oposición libre de conformidad con lo establecido en la base 1.ª, con arreglo al siguiente procedimiento:

##### 7.2. Fase de concurso.

Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal comprobará y valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo de méritos:

- Haber prestado servicios en cualquiera de las Administraciones Públicas, en las mismas o equivalentes funciones: 1 punto por año y 0,08 por mes completo, hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública, en las mismas o equivalentes funciones, 0,50 puntos por año y 0,04 por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

- Cursos de formación referidos a la plaza objeto de concurso, con un mínimo de 20 horas por curso, puntuándose 0,25 puntos por cada 20 horas, hasta un máximo de 0,75 puntos.

- Por poseer titulación superior a la exigida para el puesto de trabajo: 0,25 puntos.

Tanto para la valoración de los méritos acreditados, las pruebas prácticas o, en su caso, la entrevista, el Tribunal podrá asesorarse en la forma en que estime más conveniente a los efectos de su realización y calificación.

Para la valoración de los méritos, sólo se tendrán en cuenta mensualidades completas contadas de fecha a fecha, o la suma de fracciones que completen un mes, despreciándose el resto.

Sólo se computarán los méritos acreditados hasta la fecha de finalización de presentación de instancias.

La máxima puntuación que se podrá obtener en la fase de concurso no podrá exceder de 5 puntos.

##### 7.3. Fase de oposición.

a) Primer ejercicio. Teórico:

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, confeccionado en el mismo día de celebración del ejercicio, para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se recoge en el anexo. Para la realización de este ejercicio por parte del tribunal se fijará la duración máxima del mismo no pudiendo superar las 2 horas.

## b) Segundo ejercicio. Práctico:

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en el desarrollo de uno o varios supuestos prácticos, por escrito y/o de campo, relacionados con el puesto de trabajo y las funciones a desempeñar. Para la realización de este ejercicio por parte del tribunal se fijará la duración máxima del mismo.

En los ejercicios en que así se requiera de la fase de oposición, la actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético comenzando por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G» de conformidad con el sorteo público celebrado a tal efecto en sesión plenaria celebrada con fecha 29 de mayo de 2001.

## 7.4. Sistema de calificación de la fase de oposición.

Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Cada tres preguntas mal contestadas restarán una respuesta correcta. Las preguntas no respondidas (dejadas en blanco) no restan puntuación alguna así como los restos de respuestas incorrectas inferiores a tres.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen en dicha media en +/- 2 puntos.

## 8. Resolución del concurso-oposición.

8.1. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio, si persistiera el empate se recurrirá al primer ejercicio.

8.2. Terminada la comprobación y calificación de los méritos alegados por los aspirantes, y de las pruebas realizadas en la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y elevará con el acta de la sesión, propuesta motivada de contratación a la Alcaldía-Presidencia, que recaerá sobre los aspirantes que hubiesen obtenido mayor puntuación.

8.3. En ningún caso se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

8.4. Tras la propuesta de contratación, se formalizará el correspondiente contrato con los aspirantes propuestos, previa la presentación de los documentos acreditativos a los que se refiere la base 4, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Si dentro del plazo otorgado al efecto, y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante seleccionado no presentase la documentación acreditativa, o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos, o en el supuesto de que la Alcaldía-Presidencia, en cualquier momento del proceso compruebe que el interesado no reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación. En este caso, el Alcalde-Presidente propondrá la contratación del siguiente aspirante en orden decreciente de puntuación según la relación esta-

blecida por el Tribunal conforme a lo dispuesto en la base 8.2 de esta convocatoria. De la anterior resolución se publicará el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

## 9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente a la fecha en que sean requeridos para ello, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en alguno de los Estados miembros de Unión Europea.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida o del resguardo de abono de derechos de expedición del mismo o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, ni estar condenado por delito doloso, sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que no se encuentra incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo.

f) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos específicos para el puesto de trabajo a que se refiere la base 3 f).

9.2. Los que tuvieran la condición de empleados públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contrato, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de la Administración del que dependan, acreditando su condición.

## 10. Recursos.

Las bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y forma establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

## TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICION

1. Cementos: Características y clases.
2. Morteros, yesos y cales: Clasificación y aplicaciones.
3. El hormigón en masa, armado, pretensado y postensado.
4. Ladrillos: Tipos y características.
5. Cimentación: Tipos.
6. Croquización de trabajos.
7. El mantenimiento: Objetivos, medios necesarios, mantenimiento correctivo y preventivo.
8. Redes de saneamiento y alcantarillado. Elementos principales.
9. Trabajos de mantenimiento en edificios. Reparaciones provisionales y definitivas.

10. Forjados, cubiertas y encofrados.

11. La Ley 31/1985, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

Otura, 21 de enero de 2002.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Teresa Salas Chaves.

#### ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2001, acordó aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral indefinida de dos peones de oficios varios y un operario de limpieza vial vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Por parte de la Alcaldía en este mismo acto se resuelve proceder a la convocatoria del proceso selectivo con arreglo a dichas bases, que a continuación se detallan:

#### BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA DE DOS PEONES DE OFICIOS VARIOS Y UN OPERARIO DE LIMPIEZA VIARIA VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Realizada Oferta de Empleo Público para el año 2001 por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada con fecha 23 de abril de 2001 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 247, de 15 de octubre de 2001, se convoca proceso selectivo para la contratación laboral indefinida de los siguientes puestos de trabajo de personal laboral vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento por el sistema de concurso oposición libre con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Es Objeto de la presente convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso-oposición libre de personal laboral para la contratación indefinida para los siguientes puestos de trabajo vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento:

- Dos puestos de peones de oficios varios con las siguientes características:

Grupo: E.

Complemento de destino: 13.

- Un puesto de operario de limpieza viaria:

Grupo: E.

Complemento de destino: 13.

##### 2. Normativa aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Legislación Laboral; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 25 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado;

y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio de 1991, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y desarrollado por el Real Decreto 800/1995.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad y tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión, o en condiciones de poseerlo a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, del nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria. Los estudios efectuados en centros españoles no estatales o en el extranjero deberán estar ya homologados.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones.

f) Los requisitos específicos para cada puesto de trabajo que se especifican en el Anexo I de las presentes bases.

g) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

h) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y continuar cumpliéndose en la fecha en que se formalice el correspondiente contrato.

##### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Estado» del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otura, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento de Otura.

4.2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo oficial, en el Registro General del Ayuntamiento o a través de cualquier oficina de correos. Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la Solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 1.500 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las siguientes cuentas operativas de las que es titular este Ayuntamiento:

- 2031 0103 89 0100013265.
- 0004 3167 96 0660000173.
- 3023 0162 12 5117401207.

Asimismo podrá ser remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los documentos que se adjuntarán a la solicitud son los que a continuación se indican:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento equivalente en alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Copia compulsada de la titulación exigida en los apartados c) y f) de la base tercera.
- Copia de la documentación que justifique los méritos computables en la fase de concurso (títulos, diplomas, certificados, etc.) en relación con la plaza objeto de concurso, según el baremo establecido en la Base 7.2. En el caso de los méritos relativos a experiencia profesional, se habrá de acompañar a la certificación o justificante laboral la fe de vida laboral expedida por Instituto de Seguridad Social.

Los documentos serán originales o fotocopias debidamente compulsadas.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándose que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán resueltas por el Alcalde, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, donde se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador en caso de variación en los mismos como consecuencia de las reclamaciones presentadas.

#### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otura o Concejel del mismo en quien delegue o legalmente le sustituya.

Vocales:

- El Sr. Concejel Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Otura u otro concejal en quien delegue.

- Un funcionario de carrera o personal laboral fijo en representación de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

- Un funcionario de carrera o personal laboral fijo, designado por el Sr. Alcalde.

- Un representante sindical nombrado por los representantes de las secciones sindicales constituidas en este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue o legalmente le sustituya, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en los puestos de trabajo convocados.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de los asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. Para la formación del tribunal se podrá acudir a funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquier otro Ayuntamiento, o que sean propuestos por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial. En el supuesto de que por cualquier motivo no fuesen designados los representantes de los trabajadores, se cubrirán dichas vocalías con funcionarios de carrera o personal laboral fijo designado por el Sr. Alcalde.

6.6. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, y calificar las pruebas establecidas. Tendrá además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten durante el proceso selectivo y no se hallen previstas en estas Bases.

6.7. A los efectos de lo establecido en el decreto 54/1989, de 21 de marzo, de la Junta de Andalucía, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en grupo cuarto.

6.8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

#### 7. Procedimiento de selección de los aspirantes.

7.1. Será por el procedimiento de concurso-oposición libre de conformidad con lo establecido en la base 1.<sup>a</sup>, con arreglo al siguiente procedimiento:

##### 7.2. Fase de concurso.

Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal comprobará y valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo de méritos:

##### A) Puestos de oficios varios:

- Experiencia profesional en cualquiera de las Administraciones Públicas, en las mismas o equivalentes funciones: 1 punto por año y 0,08 por mes completo, hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública, en las mismas o equivalentes funciones, 0,50 puntos por año y 0,04 por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

- Tener cursos de formación referidos a la plaza objeto de concurso, con un mínimo de 20 horas por curso, puntuándose 0,25 puntos por cada 20 horas, hasta un máximo de 0,75 puntos.

- Por poseer titulación superior a la exigida para el puesto de trabajo: 0,25 puntos.

La máxima puntuación que se podrá obtener en la fase de concurso no podrá exceder de 5 puntos.

#### B) Puestos de operario de limpieza viaria:

- Experiencia profesional en cualquiera de las Administraciones Públicas, en las mismas o equivalentes funciones: 1 punto por año y 0,08 por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

- Experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública, en las mismas o equivalentes funciones, 0,50 puntos por año y 0,04 por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

- Tener cursos de formación referidos a la plaza objeto de concurso, con un mínimo de 20 horas por curso, puntuándose 0,25 puntos por cada 20 horas, hasta un máximo de 0,75 puntos.

- Por poseer titulación superior a la exigida para el puesto de trabajo: 0,25 puntos.

La máxima puntuación que se podrá obtener en la fase de concurso no podrá exceder de 5 puntos.

Tanto para la valoración de los méritos acreditados, las pruebas prácticas o, en su caso, la entrevista, el Tribunal podrá asesorarse en la forma en que estime más conveniente a los efectos de su realización y calificación.

Para la valoración de los méritos, sólo se tendrán en cuenta mensualidades completas contadas de fecha a fecha, o la suma de fracciones que completen un mes, despreciándose el resto.

Sólo se computarán los méritos acreditados hasta la fecha de finalización de presentación de instancias.

#### 7.3. Fase de oposición.

##### Ejercicio práctico:

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en el desarrollo de uno o varios supuestos prácticos, por escrito y/o de campo, relacionados con el puesto de trabajo y las funciones a desempeñar. Para la realización de este ejercicio por parte del tribunal se fijará la duración máxima del mismo.

En los ejercicios en que así se requiera de la fase de oposición, la actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético comenzando por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G» de conformidad con el sorteo público celebrado a tal efecto en sesión plenaria celebrada con fecha 29 de mayo de 2001.

#### 7.4. Sistema de calificación de la fase de oposición.

El ejercicio se calificará en la forma siguiente:

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen en dicha media en +/- 2 puntos.

#### 8. Resolución del concurso-oposición.

8.1. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

8.2. Terminada la comprobación y calificación de los méritos alegados por los aspirantes, y de las pruebas realizadas en la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y elevará con el acta de la sesión, propuesta motivada de contratación a la Alcaldía-Presidencia, que recaerá sobre los aspirantes que hubiesen obtenido mayor puntuación para cada uno de los puestos de trabajo.

8.3. En ningún caso se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

8.4. Tras la propuesta de contratación, se formalizará el correspondiente contrato con los aspirantes propuestos, previa la presentación de los documentos acreditativos a los que se refiere la base 4, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Si dentro del plazo otorgado al efecto, y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante seleccionado no presentase la documentación acreditativa, o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos, o en el supuesto de que la Alcaldía-Presidencia, en cualquier momento del proceso compruebe que el interesado no reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación. En este caso, el Alcalde-Presidente propondrá la contratación del siguiente aspirante en orden decreciente de puntuación según la relación establecida por el Tribunal conforme a lo dispuesto en la base 8.2. de esta convocatoria. De la anterior resolución se publicará el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente a la fecha en que sean requeridos para ello, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en alguno de los Estados miembros de Unión Europea.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida o del resguardo de abono de derechos de expedición del mismo o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, ni estar condenado por delito doloso, sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que no se encuentra incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo.

f) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos específicos para el puesto de trabajo a que se refiere la base 3 f).

9.2. Los que tuvieran la condición de empleados públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contrato, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de la Administración del que dependan, acreditando su condición.

#### 10. Recursos.

Las bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y forma establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

#### REQUISITOS ESPECIFICOS (BASE 3 F)

- Dos puestos de peones de oficios varios: Estar en posición del permiso de conducir de la clase B.
- Un puesto de operario de limpieza viaria: Ninguno.

Otura, 23 de enero de 2002.- La Alcaldesa, M.<sup>ª</sup> Teresa Salas Chaves.

#### ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2001, acordó aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral indefinida de un operario de limpieza viaria conductor de barredora vial vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Por parte de la Alcaldía en este mismo acto se resuelve proceder a la convocatoria del proceso selectivo con arreglo a dichas bases, que a continuación se detallan:

#### BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA DE UN OPERARIO DE LIMPIEZA VIARIA CONDUCTOR DE BARREDORA VIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Realizada ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2001 por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada con fecha 5 de noviembre de 2001 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 310, de 27 de diciembre de 2001, se convoca proceso selectivo para la contratación laboral indefinida de un operario de limpieza viaria conductor de barredora vial vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento por el sistema de concurso oposición libre con arreglo a las siguientes.

### B A S E S

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso-oposición libre de personal laboral para la contratación indefinida de un operario de limpieza viaria conductor de barredora vial con las siguientes características:

- Grupo: E.
- Complemento de destino: 13.

#### 2. Normativa aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Legislación Laboral; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 25 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y desarrollado por el Real Decreto 800/1995.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad y tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión, o en condiciones de poseerlo a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, del nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria. Los estudios efectuados en centros españoles no estatales o en el extranjero deberán estar ya homologados.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C-1.

g) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

h) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y continuar cumpliéndose en la fecha en que se formalice el correspondiente contrato.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otura, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento de Otura.

4.2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo oficial, en el Registro General del Ayuntamiento o a través de

cualquier oficina de correos. Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la Solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 1.500 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las siguientes cuentas operativas de las que es titular este Ayuntamiento:

- 2031 0103 89 0100013265.
- 0004 3167 96 0660000173.
- 3023 0162 12 5117401207.

Asimismo podrá ser remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los documentos que se adjuntarán a la solicitud son los que a continuación se indican:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento equivalente en alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

- Copia compulsada de la titulación exigida en los apartados c) y f) de la base tercera.

- Copia de la documentación que justifique los méritos computables en la fase de concurso (títulos, diplomas, certificados, etc.) en relación con la plaza objeto de concurso, según el baremo establecido en la Base 7.2. En el caso de los méritos relativos a experiencia profesional, se habrá de acompañar a la certificación o justificante laboral la fe de vida laboral expedida por Instituto de Seguridad Social.

Los documentos serán originales o fotocopias debidamente compulsadas.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándose que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán resueltas por el Alcalde, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, donde se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador en caso de variación en los mismos como consecuencia de las reclamaciones presentadas.

#### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otura o Concejal del mismo en quien delegue o legalmente le sustituya.

Vocales:

- El Sr. Concejal Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Otura u otro concejal en quien delegue.

- Un funcionario de carrera o personal laboral fijo en representación de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

- Un funcionario de carrera o personal laboral fijo, designado por el Sr. Alcalde.

- Un representante sindical nombrado por los representantes de las secciones sindicales constituidas en este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue o legalmente le sustituya, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en los puestos de trabajo convocados.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de los asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. Para la formación del tribunal se podrá acudir a funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquier otro Ayuntamiento, o que sean propuestos por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial. En el supuesto de que por cualquier motivo no fuesen designados los representantes de los trabajadores, se cubrirán dichas vocalías con funcionarios de carrera o personal laboral fijo designado por el Sr. Alcalde.

6.6. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, y calificar las pruebas establecidas. Tendrá además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten durante el proceso selectivo y no se hallen previstas en estas Bases.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de la Junta de Andalucía, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en grupo cuarto.

6.8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

#### 7. Procedimiento de selección de los aspirantes.

7.1. Será por el procedimiento de concurso-oposición libre de conformidad con lo establecido en la base 1.<sup>a</sup>, con arreglo al siguiente procedimiento:

##### 7.2. Fase de concurso.

Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal comprobará y valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo de méritos:

- Experiencia profesional en cualquiera de las Administraciones Públicas, en las mismas o equivalentes funciones: 1 punto por año y 0,08 por mes completo, hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública, en las mismas o equivalentes funciones, 0,50 puntos por año y 0,04 por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

- Tener cursos de formación referidos a la plaza objeto de concurso, con un mínimo de 20 horas por curso, puntuándose 0,25 puntos por cada 20 horas, hasta un máximo de 0,75 puntos.

- Por poseer titulación superior a la exigida para el puesto de trabajo: 0,25 puntos.

La máxima puntuación que se podrá obtener en la fase de concurso no podrá exceder de 5 puntos.

Tanto para la valoración de los méritos acreditados, las pruebas prácticas o, en su caso, la entrevista, el Tribunal podrá asesorarse en la forma en que estime más conveniente a los efectos de su realización y calificación.

Para la valoración de los méritos, sólo se tendrán en cuenta mensualidades completas contadas de fecha a fecha, o la suma de fracciones que completen un mes, despreciándose el resto.

Sólo se computarán los méritos acreditados hasta la fecha de finalización de presentación de instancias.

#### 7.3. Fase de oposición.

Ejercicio práctico:

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en el desarrollo de uno o varios supuestos prácticos, por escrito y/o de campo, relacionados con el puesto de trabajo y las funciones a desempeñar. Para la realización de este ejercicio por parte del tribunal se fijará la duración máxima del mismo.

En los ejercicios en que así se requiera de la fase de oposición, la actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético comenzando por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G» de conformidad con el sorteo público celebrado a tal efecto en sesión plenaria celebrada con fecha 29 de mayo de 2001.

#### 7.4. Sistema de calificación de la fase de oposición.

El ejercicio se calificará en la forma siguiente:

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen en dicha media en +/- 2 puntos.

#### 8. Resolución del concurso-oposición.

8.1. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

8.2. Terminada la comprobación y calificación de los méritos alegados por los aspirantes, y de las pruebas realizadas en la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y elevará con el acta de la sesión, propuesta motivada de contratación a la Alcaldía-Presidencia, que recaerá sobre los aspirantes que hubiesen obtenido mayor puntuación para cada uno de los puestos de trabajo.

8.3. En ningún caso se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

8.4. Tras la propuesta de contratación, se formalizará el correspondiente contrato con los aspirantes propuestos, previa la presentación de los documentos acreditativos a los que se refiere la base 4, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Si dentro del plazo otorgado al efecto, y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante seleccionado no presentase la documentación acreditativa, o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos, o en el supuesto de que la Alcaldía-Presidencia, en cualquier momento del proceso compruebe que el interesado no reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación. En este caso, el Alcalde-Presidente propondrá la contratación del siguiente aspirante en orden decreciente de puntuación según la relación establecida por el Tribunal conforme a lo dispuesto en la base 8.2. de esta convocatoria. De la anterior resolución se publicará el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente a la fecha en que sean requeridos para ello, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en alguno de los Estados miembros de Unión Europea.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida o del resguardo de abono de derechos de expedición del mismo o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, ni estar condenado por delito doloso, sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que no se encuentra incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo.

f) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos específicos para el puesto de trabajo a que se refiere la base 3 f).

9.2. Los que tuvieran la condición de empleados públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contrato, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de la Administración del que dependan, acreditando su condición.

#### 10. Recursos.

Las bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, pla-

zos y forma establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Otura, 24 de enero de 2002.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Teresa Salas Chaves.

## AYUNTAMIENTO DE RONDA

### *ANUNCIO de bases.*

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, mediante Decreto de Alcaldía de 27 de noviembre de 2001, en base a las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local acordó aprobar la Convocatoria y Bases que a continuación se insertan:

CONVOCATORIA, BASES GENERALES Y ESPECIALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS VACANTES EN PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA, INCORPORADAS A LAS OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE A 2000 Y 2001, TURNO LIBRE Y PROMOCION INTERNA

### TITULO I

#### BASES GENERALES

#### CAPITULO I

#### DELIMITACION DE LA CONVOCATORIA

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondiente al año 2000, que se relacionan en su denominación, número encuadre en los correspondientes anexos específicos.

2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Ronda tiene acordadas para cada nivel y grupo, y sus cometidos y encuadres, dentro de las escalas y subescalas, son las definidas en el capítulo IV, título VII del R.D Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en la catalogación de puestos de trabajo aprobada por el pleno en sesión de 19.5.92.

3. Los candidatos que superen las convocatorias a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan, y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen.

4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará al sistema de oposición turno libre y concurso-oposición y promoción interna, de acuerdo con lo regulado en los anexos de cada convocatoria, con la garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y del derecho a la promoción en la carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; y R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

5. Esta convocatoria con las correspondientes bases, la composición de los Tribunales de selección, las listas de admitidos y excluidos y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio de cada proceso selectivo, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación; todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta el fallo del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de edictos. En el «Boletín Oficial del Estado» se publicará extracto detallado de esta convocatoria. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde la fecha en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado». Así mismo se publicarán estas Bases en el BOJA.

### CAPITULO II

#### REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

6. Para ser admitidos en la realización de los procesos selectivos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los especificados en los anexos de cada convocatoria:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza o grupo de plazas según se especifica en los anexos que acompañan a estas bases, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante, las convocatorias no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto o plazas a cubrir.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

7. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes. Salvo que se especifique otra cosa en el anexo correspondiente.

### CAPITULO II

#### SOLICITUDES

8. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información del Excmo. Ayuntamiento.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.

- c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ronda).

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

9. Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, haciendo constar en cada instancia la denominación de la plaza vacante, y en su caso la especialidad a la que se opta, indicando si es turno libre o de promoción interna.

10. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda.

11. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ronda en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

12. Los derechos de examen y de formación de expediente serán los previstos en la Ordenanza Fiscal Municipal, que deberá abonarse mediante ingreso en Unicaja, en el número de cuenta que aparece impreso en el modelo normalizado de la solicitud, en el cual deberá figurar la validación mecánica de la entidad, sin la cual no se entenderá realizado el ingreso.

13. Los aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. En caso de hacer efectivo el pago mediante giro postal o telegráfico, remitirán uno por cada una de las solicitudes presentadas. Las Tasas satisfechas en concepto de examen no serán devueltas cuando los candidatos resulten excluidos en listas definitiva por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos mismos.

14. Documentos que deben acompañarse: Las solicitudes en impreso normalizado o en la forma prevista en el punto 8. De este capítulo, deberán presentarse acompañadas de fotocopia de DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

En caso de concurso o concurso oposición, los solicitantes deberán acreditar los méritos que se indiquen en los anexos de las correspondientes convocatorias adjuntado a la solicitud para tomar parte en la selección los siguiente documentos:

- a) Para acreditar los servicios prestados, certificados de empresas correspondiente.
- b) Para acreditar la asistencia a cursos, jornadas o seminarios, Certificados de los títulos correspondientes o fotocopias compulsadas de los mismos.

#### CAPITULO IV

##### ADMISION DE CANDIDATOS

15. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Alcaldía se dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y exclui-

dos con indicación de las causas de exclusión, así como el lugar de exposición de dichas listas, siendo publicada dicha resolución en el BOP.

16. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso la resolución a la que se refiere la base anterior establecerá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Administrativo común.

17. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Alcaldía apruebe las listas definitivas, y la designación nominativa de los miembros de los tribunales a los que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio.

18. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

#### CAPITULO V

##### TRIBUNALES

19. Los Tribunales de selección tendrán la siguiente composición, según lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 894/1991, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- a) El Delegado Municipal de Personal.
- b) Un Funcionario de Carrera designado por el Alcalde.
- c) El Jefe del servicio o Sección dentro de la especialidad, o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- d) Un representante designado de la Junta de Andalucía.
- e) Un representante designado por la Junta de Personal.
- f) Dos representantes designados por el Pleno de la Corporación.

Los vocales de cada uno de los Tribunales deberán tener igual o superior nivel académico al exigido a los aspirantes a cada vacante o grupo de vacantes y al menos la mitad más uno poseerán la titulación correspondiente a la misma área de conocimientos exigidos para el ingreso.

20. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán los Tribunales de selección.

21. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

22. Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos, a cuantos especialistas-asesores consideren oportunos, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus

especialidades técnicas y a las competencias que determine el Tribunal que los convoque.

23. Los miembros de los Tribunales serán propuestos por las respectivas representaciones y serán nombrados por Resolución de la Alcaldía.

24. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación para el acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

25. Los Tribunales de selección adaptarán el tiempo y los medios precisos para que los aspirantes minusválidos gocen de igualdad de oportunidades respecto a los demás participantes, de acuerdo con la legislación vigente.

26. Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, cuando la lectura de los mismos la efectúe el propio Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

27. Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

28. Los miembros de los Tribunales serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por Resolución de 11 de febrero de 1991, emitida conjuntamente por las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» de 23 de Febrero de 1991).

## CAPITULO VI

### DESARROLLO DE LA OPOSICION

#### Sección 1.<sup>a</sup>

##### Normas generales

29. El día, hora y lugar del comienzo de la oposición o de la reunión de los miembros del Tribunal para valorar los méritos cuando el sistema de selección sea el concurso Oposición o el Concurso, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, con 15 días de antelación como mínimo. Asimismo, en el tablón de Anuncios de la Corporación se publicará con un plazo mínimo de 72 horas.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de Anuncios de la Corporación, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

30. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, no atribuibles a los propios candidatos, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

31. El orden de actuación de los opositores se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Z», según el resultado del sorteo celebrado de acuerdo con el art. 17 del R.D. 364/1995 y publicado en el BOE del día 2 de abril de 1997, por Resolución de 9 de Abril del mismo año.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Z», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «A», y así sucesivamente.

32. Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su personalidad.

33. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado el candidato de la convocatoria.

#### Sección 2.<sup>a</sup>

##### Calificación de los ejercicios

34. Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos en cada una de ellas.

35. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dichas puntuaciones extremas.

36. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

#### Sección 3.<sup>a</sup>

##### Desarrollo de los ejercicios

37. En todas las convocatorias cuyo sistema de selección sea la oposición se desarrollará de acuerdo con lo previsto en las presentes bases, salvo que se determine otra cosa en el anexo correspondiente. En la fase de oposición podrá establecerse entrevistas curriculares a los aspirantes.

##### Desarrollo del concurso y concurso-oposición

Todas las convocatorias que se resuelvan mediante concurso, concurso-oposición, se desarrollarán de acuerdo con lo determinado en el presente capítulo y en el correspondiente anexo.

La fase de concurso se celebrará previamente a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la oposición. Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados, debidamente justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al baremo especificado en el anexo correspondiente a cada convocatoria.

38. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, cada Tribunal, hará públicas en el lugar o lugares de celebración del concurso o del último ejercicio de la oposición, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos en número de plazas convocadas.

Igualmente los Tribunales elevarán las respectivas propuestas a la Presidencia de la Corporación para que proceda al otorgamiento de los correspondientes nombramientos, sin que en ningún caso pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contradiga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Las resoluciones de los Tribunales son vinculantes para la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo establecido en el art. 109 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo los trámites o pruebas afectadas por la irregularidad.

A los efectos de lo establecido en el apartado 1.º de esta base, las puntuaciones obtenidas, sean cuales fueren, no otorgan ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el Tribunal, siendo los candidatos a proponer por el Tribunal los que obtengan la máxima puntuación, en orden decreciente, hasta alcanzar un número igual al de plazas a cubrir. Estos aspirantes son los que, exclusivamente, se considerarán como aprobados en la convocatoria.

39. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de edictos de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes, que figuren en las mismas deberán presentar en el Excmo. Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Certificación en extracto del Acta de nacimiento expedida en el Registro Civil correspondiente.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido o equivalente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias de la plaza convocada.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.
- e) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos y detallados en el Anexo de cada convocatoria.
- f) Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente.
- g) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

40. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

41. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en el núm. 7 de estas bases generales o en el anexo correspondiente de cada convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus

actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

42. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía elevará a definitivas las propuestas de nombramientos practicadas en su día por los respectivos Tribunales. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

43. El aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

## CAPITULO VII

### NORMA FINAL

44. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y R.D. 896/1991, de 7 de junio, y demás normas legales de aplicación. Quedando además facultados los Tribunales para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, en las dudas, empates, orden y tramitación de los expedientes. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas bases y en la normativa vigente.

45. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados, a tenor de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, potestativamente recurso de reposición ante el órgano que los ha dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados, igualmente, desde el día siguiente al de la publicación antes citada, de conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; advirtiéndole que, en caso de interponer Recurso de Reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición presentado.

## A N E X O S

### PERSONAL FUNCIONARIO

#### ANEXO I

#### INGENIERO SUPERIOR DE MONTES

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico Superior de Montes encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, perteneciente al grupo A. Derechos de examen: 30,05 euros.

2. Titulación exigida: Licenciado en Ingeniería de Montes.

3. Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Fase Concurso: Baremo.

Méritos Profesionales: La puntuación máxima a obtener por este concepto será de 3 puntos.

- Por la prestación de servicios en la Administración Pública en trabajos de similar contenido (gestión de montes Alcornocales): 0,1 punto por cada año completo de ejercicio con un máximo de 1 puntos.

- Por la prestación de servicios en la Administración Pública Local en trabajos de contenido similar (gestión de montes Alcornocales): 0,4 puntos por cada año completo de ejercicio con un máximo de 2 puntos.

Cursos, Jornadas y Seminarios: La puntuación máxima a obtener por este concepto será de 1 punto.

- Por impartir cursos, seminarios o jornadas de duración superior a 100 horas, e impartidos por organismo público sobre la gestión de montes alcornocales o similar: 0,5 puntos.

- Por asistencia a cursos, seminarios o jornadas con duración superior a 100 horas, e impartidos por organismo oficial sobre la gestión de montes alcornocales o similar: 0,4 puntos.

- Por asistencia a cursos, seminarios o jornadas con duración superior a 50 horas y hasta 100 horas, e impartidos por organismo oficial sobre la gestión de montes alcornocales o similar: 0,3 puntos.

- Por asistencia a cursos, seminarios o jornadas con duración superior a 20 horas y hasta 50 horas, e impartidos por organismo oficial sobre la gestión de montes alcornocales o similar: 0,2 puntos.

Fase Oposición: constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el segundo ejercicio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido de la Parte I: Temas de carácter General del programa. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el tercer ejercicio, consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de dos horas, un tema extraído al azar de entre los que figuran en la Parte II: Temas de carácter Específico.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionados con las funciones a desempeñar.

#### PARTE I: TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales. Poder legislativo.

Tema 4. El Poder Ejecutivo. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 6. Los poderes legislativo, ejecutivo y judicial en el Estatuto de Autonomía.

Tema 7. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8. Organización y competencias de la Provincia. La Diputación Provincial.

Tema 9. Organización y competencia municipales. El Ayuntamiento.

Tema 10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la ley y al Derecho. Fuentes del Derecho. La Ley. La costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 12. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Actos nulos y anulables.

Tema 13. Procedimiento Administrativo. Fases. Recepción y Registros de Documentos.

Tema 14. Las formas de Acción Administrativas. Policía. Servicio público y fomento.

Tema 15. El funcionario Público. Responsabilidad del mismo. Derechos y Obligaciones.

Tema 16. El Acto administrativo. Principios generales. Procedimiento Administrativo general.

Tema 17. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 18. Los contratos administrativos. Clases. La selección del contratista.

Tema 19. Bienes de dominio público de la Administración Local. Régimen.

Tema 20. Bienes patrimoniales de la Administración Local. Régimen.

#### PARTE II: TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Tema 1. La población española y andaluza. Estructura y evolución. Movimientos naturales. El proceso de urbanización. La población urbana y la población rural. Los movimientos migratorios y su relación con el proceso industrial urbano. Envejecimiento y desertización en el medio rural. Comparación de la situación española y andaluza con la de la Unión Europea.

Tema 2. Política agraria y política económica. La política agraria como parte de la política económica. Agricultura y desarrollo económico español 1940-1990. Los trasvases de capital y mano de obra de la agricultura a otros sectores productivos. Justificación de la intervención del Estado en la agricultura. Los objetivos convencionales y modernos de la política agraria. Instrumentos de política agraria.

Tema 3. Política de estructuras agrarias. Principales problemas estructurales de la agricultura española y andaluza. Mejora de las explotaciones agrarias. Instrumentos convencionales para distribuir la propiedad de la tierra y mejorar la productividad agraria. Otras políticas de reforma. Desarrollo rural integrado. Nuevas políticas de estructuras: modernización de explotaciones, relevo generacional, agricultura en zonas rurales desfavorecidas. Pasado y presente de la reforma agraria.

Tema 4. Política agraria y conservación de la naturaleza. Recursos naturales y agricultura: El agotamiento de los recursos agua y suelo. Agricultura y energía, consideraciones económicas y ecológicas. La agricultura como fuente de energía. El problema de los residuos agrarios. La agricultura ecológica: Problemática y perspectivas.

Tema 5. Concepto, delimitación e importancia del medio rural en España y en Andalucía. Consideraciones sociológicas, socioeconómicas y espaciales. Los núcleos de población y las comarcas rurales. El desarrollo rural. Desequilibrios territoriales en el medio rural. El Plan de Desarrollo Rural de Andalucía. AEPSA.

Tema 6. La protección del medio ambiente como factor de desarrollo económico. La conservación de la naturaleza como punto de equilibrio entre producción y aprovechamiento: El desarrollo sostenible. El problema de la sobreexplotación de los recursos naturales renovables. Consecuencia económicas.

Tema 7. La política agrícola común de la Unión Europea. Importancia en el proceso de integración europea. Los objetivos e instrumentos del PAC. Organizaciones comunes de mercado. Fondos de financiación. El régimen de intercambios con terceros países.

Tema 8. La política forestal comunitaria. Evolución histórica. Configuración actual. Perspectiva de futuro. El programa de forestación de tierras agrarias. La política europea en materia medioambiental. Objetivos e instrumentos.

Tema 9. La política de estructuras comunitaria. Importancia. Objetivos principales, instrumentos jurídicos y financieros. El Fondo de Cohesión: Objetivos. Caracteres diferenciadores de los fondos estructurales y el fondo de cohesión. La política social: Instrumentos y fines.

Tema 10. La empresa forestal. Características y tipos. Empresas de servicio: Caza y Pesca. Turismo rural. Principales producciones. Estructura productiva. Proyectos en la empresa. Financiación. Introducción de nuevas tecnologías. Problemática y perspectivas de futuro. Principales aspectos regionales.

Tema 11. Los medios de producción empleados en la empresa forestal. Medios de producción en la empresa forestal. Medios de producción y las nuevas tecnologías. Incidencia de los medios de producción y las nuevas tecnologías en la empresa forestal.

Tema 12. Asociacionismo agrario. Fórmulas asociativas. Cooperativas: Régimen jurídico, órganos de gobierno. Integración cooperativa. Cooperativas de crédito. Cooperativas de 2.º grado (Agrupaciones de productores agrarios). Otras figuras asociativas.

Tema 13. Los proyectos de obras. Concepto y fines. Normas que lo regulan. Metodología para su elaboración. Los documentos del proyecto: Memoria y anexos, planos, pliegos de condiciones técnicas y presupuesto. Las tarifas y el concepto de unidad de obra. Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Dirección, ejecución y liquidación de obras.

Tema 14. Distribución de competencias en materia forestal y de conservación de la naturaleza entre el Estado y las CCAA. Ambito competencial y modelo organizativo en la Junta de Andalucía. Competencia de la Administración Local.

Tema 15. Legislación estatal de montes y patrimonio forestal. Concepto, clasificación y régimen jurídico de los montes. Deslinde, adquisiciones y permutas. Régimen jurídico y económico de los aprovechamientos forestales. Mejoras, repoblaciones y consorcios.

Tema 16. Ley Forestal de Andalucía: Conceptos, ámbito y objetivos. Propiedad forestal: Régimen jurídico de los montes. De los usos y aprovechamientos del monte: Proyectos de ordenación de montes y planes técnicos. Fomento y mejora de las actuaciones forestales. Infracciones y sanciones. Organos colegiados de carácter consultivo y de asesoramiento.

Tema 17. Espacios naturales protegidos: Legislación estatal: Regímenes de protección con especial referencia a los Parques Nacionales; competencias administrativas y régimen sancionador. Los espacios naturales protegidos en Andalucía: El inventario; figuras declarativas y régimen de protección; limitaciones de derechos y procedimiento de autorizaciones; régimen sancionador. Participación social en la gestión de los Espacios Naturales Protegidos y la acción pública.

Tema 18. Plan de ordenación de recursos naturales (PORN): Concepto y objetivos; clases y contenido; procedimiento de elaboración, aprobación y publicidad; efectos. Planes rectores de uso y gestión (PRUG): Objetivos, contenido y alcance. Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Objetivos, instrumentos de ordenación integral y Planes con incidencia en la ordenación del territorio.

Tema 19. Incendios forestales: Legislación estatal y autonómica. Prevención de incendios forestales: Ambito, épocas y medidas. Extinción de incendios forestales: Plan INFOCA: Estructura organizativa y funcional; procedimiento de actuación y medidas de protección; inserción en la Planificación de Protección Civil y Orden Público; colaboración y articulación de actuaciones con las Administraciones Estatal y Local. Colaboración del personal voluntario. Restauración de áreas

incendiadas y limitaciones de uso. Regulación de los aprovechamientos de los productos forestales procedentes de incendios.

Tema 20. De la flora y fauna silvestre: Legislación estatal y autonómica. Medidas de protección y conservación: Régimen general de protección, catalogación de las especies amenazadas y protección de las especies en relación con la caza y la pesca continental. Infracciones y sanciones.

Tema 21. Regulación del aprovechamiento de las especies cinegéticas. Concepto de caza y clasificación de los terrenos. Ordenación cinegética: Objetivos y contenido. Tramitación, control y vigencia. Regulación del aprovechamiento de las especies piscícolas: Concepto de pesca continental. Conservación y fomento. Examen del cazador y del pescador: Requisitos, contenido, registro y licencias.

Tema 22. La prevención ambiental: Legislación comunitaria y estatal. Ley de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Medidas de prevención ambiental; objetivos; delimitación competencial y de contenido; procedimientos. Disciplina ambiental en materia de prevención ambiental.

Tema 23. Legislación forestal comunitaria. Apoyo al desarrollo del sector forestal: Legislación estatal y autonómica. Medidas de protección y de control. Nuevas orientaciones de la política comunitaria sobre el sector forestal: Iniciativas regionales financiadas con fondos comunitarios.

Tema 24. Convenios Internacionales sobre biodiversidad y conservación de la naturaleza. Ordenamiento internacional: Principios generales. Los Convenios, con especial referencia a: a) Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo; b) Convenio de Berna relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa; c) Convenio de Ramsar, relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas; d) Convenio de Washington sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, y e) Convenio de Bonn sobre conservación de las especies migratorias de la fauna silvestre.

Tema 25. Organismos Internacionales sobre Conservación de la Naturaleza. Organizaciones Internacionales dentro del sistema de Naciones Unidas: PNUMA (Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente), UNESCO (Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), OMS (Organización Mundial de la Salud), OMI (Organización Marítima Internacional). Organizaciones Internacionales fuera del sistema de Naciones Unidas: CE (Consejo de Europa), CCEE (Comunidades Europeas) y OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico). Organizaciones no gubernamentales más importantes: UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza), WWF (Fondo Mundial para la Naturaleza), ICEBP (Comité Europeo para Defensa de las Aves), FAT (Federación de Amigos de la Tierra), Greenpeace, etc.

Tema 26. El Plan de Medio Ambiente de Andalucía: Análisis de la situación ambiental de Andalucía; metas, estrategias y objetivos generales del Plan; planes y programas sectoriales.

Tema 27. El Plan Forestal Andaluz: El subsistema forestal; planificación forestal; descripción de objetivos; directrices de actuación; previsión de beneficios y rentabilidad; inversiones estimadas; modelos de gestión.

Tema 28. El medio natural: Los espacios forestales; los espacios naturales protegidos; los recursos vivos.

Tema 29. La propiedad forestal: Titularidad; intervención de la Administración; medidas intervención de la Administración; medidas incentivadoras; acciones concertadas; tutela y control de la actuaciones.

Tema 30. Red de Vías Pecuarias. Las vías pecuarias. Antecedentes y régimen jurídico actual. Tipología de las vías

pecuarias. Deslinde y amojonamiento. Enajenación e integración de terrenos. Longitud y superficie actual de la red de vías pecuarias en Andalucía. Aprovechamientos y su gestión. Tendencia a nuevos usos compatibles con la trashumancia.

Tema 31. Principios básicos de funcionamiento de un ecosistema: Técnicas de análisis y evaluación del medio natural; la simulación en ecología; modelos matemáticos; indicadores y metodología para el seguimiento de los procesos naturales.

Tema 32. La biodiversidad. Concepto. Tipos. Aspectos y distribución de la biodiversidad en el mundo. Criterios de gestión para la conservación y mejora de la biodiversidad. Problemática y alternativas.

Tema 33. Ecosistemas (I): Ecosistemas andaluces. Ecosistemas de bosques de coníferas y caducifolios. Características, situación, problemática de conservación, asociaciones y series. Las zonas húmedas y litoral: Características, situación y problemática de conservación.

Tema 34. Ecosistemas (II): Ecosistemas andaluces. Los bosques esclerófilos y las formaciones seriales asociadas. La dehesa y los matorrales mediterráneos. Características, situación y problemática de conservación.

Tema 35. Protección de la Fauna y la Flora. Clasificación de las especies de fauna según su estado de conservación. Principales especies andaluzas clasificadas como «en peligro» y «vulnerables». Situación actual. Factores negativos. Perspectivas de futuro. Estrategias de conservación. Formaciones vegetales andaluzas necesitadas de protección. Situación actual y estrategias de conservación. Endemismos de la flora andaluza. Factores de riesgo. Principales especies clasificadas como «en peligro».

Tema 36. Pastizales y matorrales: Clasificación y descripción de los principales pastizales andaluces; aprovechamiento, ordenación y mejora de pastizales; características botánicas de los principales matorrales que pueblan Andalucía; manejo de matorral y áreas críticas.

Tema 37. Método de beneficio: Definición, clases y criterios de selección del mismo. Tratamiento de masas arboladas: Tratamientos fundamentales (tratamientos principales de cultivos). Tratamientos de monte alto regular, de monte alto semi-regular y de monte alto irregular. Tratamientos de monte medio y monte bajo. Cuidado de masas arbóreas, limpias, claras, podas, laboreos, fertilizantes y herbicidas, técnicas y modos a emplear.

Tema 38. Tratamiento de masas de frondosas y masas mixtas para: Producción de maderas, leñas, frutos y cortezas. Tratamientos de masas de frondosas y masas mixtas con objetivos múltiples: Producción, protección y uso recreativo. Conocimiento de máquinas a emplear en los distintos tratamientos.

Tema 39. Tratamientos de masas de coníferas para producción de maderas, de resinas y de frutos. Tratamientos de masas de coníferas para usos múltiples: Producción, protección y recreativo. Conocimientos de maquinaria a emplear en la explotación de los distintos bosques de resinosas.

Tema 40. Choperas y eucaliptares: Tratamientos de masas de populus y eucaliptos. Producción principal y producción secundaria (productos intermedios y productos finales). Conocimiento de la maquinaria a emplear.

Tema 41. Recolección y utilización de semillas forestales. Elección de rodales selectos y creación de huertos semilleros. Técnicas de recolección. Identificación y conservación de semillas. Programas de mejora genética. Tratamientos previos a la siembra. Siembra de semillas.

Tema 42. Instalación y cultivo de viveros forestales, infraestructuras e instalaciones, conceptos básicos de reproducción de plantas forestales, cultivo «in vitro». Técnicas de cultivos de plantas forestales. Utilización de envases y sustratos. Certificación de semillas y plantas. El uso del agua en el riego, el agua

en la fisiología vegetal. Análisis y calidades del agua de riego. Cálculo de sistemas, redistribución. Saneamiento y drenaje.

Tema 43. Reforestación: Planificación y programación de los trabajos; técnicas de preparación del suelo; criterios de elección de especies; la restauración forestal de zonas áridas; maquinaria usada en repoblación forestal.

Tema 44. El hombre ante el medio: La degradación de ecosistemas. El concepto de desertificación. Síntomas y causas del desertificación en Andalucía. Lucha contra la desertificación. La erosión del suelo: Causas. Modelos matemáticos y técnicas para la evaluación de la erosión. Lucha contra la erosión. La sequía recurrente: Principales consecuencias.

Tema 45. Los planes integrales de cuenca para su recuperación hidrológico-ambiental. La restauración hidrológico-forestal. Modelos y metodologías para la estimación de caudales líquidos y sólidos. Hidrotecnias de corrección de torrentes y estabilización de cauces. Fijación, defensa y reconstrucción de riberas. Evaluación de beneficios de las inversiones en conservación de suelos.

Tema 46. Plagas y enfermedades. Fenómeno plaga. Entomofauna forestal: Prognosis y evaluación de poblaciones. Lucha química contra las plagas forestales. Lucha biológica. Lucha integrada. Principales plagas de coníferas. Principales plagas de frondosas. Otras plagas. Cartografía digital como herramienta de gestión en el control de plagas forestales. Enfermedades forestales abióticas y bióticas. Enfermedades de viveros. Enfermedades de las especies forestales más importantes. Medidas culturales, profilácticas y terapéuticas para combatirlas.

Tema 47. Incendios Forestales (I): Área funcional de Prevención. Análisis de índices de riesgo. Planes Comarcales de Lucha Contra Incendios Forestales. Detección de Incendios. Nuevas tecnologías en la detección de Incendios. Selvicultura como herramienta de prevención. Medios y estructuras preventivas. Participación social. Información y cultura forestal. Sistemas de Información Geográfica (SIG) como apoyo a la Prevención de Incendios Forestales.

Tema 48. Incendios Forestales (II): Área funcional de Extinción. Clases de Incendios Forestales. Causas que los originan. Combustibles forestales. Factores que influyen en la propagación de los incendios. Materiales y medios que se emplean. Medidas de seguridad. Infraestructura y organización de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estructura Operativa. Planes provinciales. Operatividad del Plan INFOCA. Activación. Sistemas de Información Geográfica como apoyo a la extinción de incendios.

Tema 49. Ordenación Cinegética. Principios fundamentales de ordenación cinegética según grupos de especies. Caza menor sedentaria. Aves migratorias. Caza mayor en vegetación mediterránea en cotos abiertos y cercados. Caza mayor de montaña. Cálculo de la capacidad de carga y densidades óptimas para caza mayor. Inventarios. Principales problemas sanitarios de las especies cinegéticas. Ordenación de grandes comarcas cinegéticas.

Tema 50. Granjas cinegéticas. Caza artificial. Repoblaciones. Granjas cinegéticas de caza mayor y menor. Instalaciones. Cuidados sanitarios. El problema de la pureza genética. Cotos de caza artificial. Sistemas de caza en cotos artificiales. Repoblaciones con especies cinegéticas. Sistemas de captura. Transporte, tratamiento sanitario y suelta. Aclimatación previa a la suelta. Preparación de la zona de suelta.

Tema 51. Pesca Continental y Piscifactorías. Pesca Continental: Características de las especies. Especies pescables, comercializables y protegidas en Andalucía. Ordenación de las aguas continentales. Problemática de la conservación. Aprovechamiento y control de poblaciones acuícolas. Especies autóctonas y alóctonas. Técnicas de transporte y de repoblación. Piscifactorías. Clases, infraestructura, funcionamiento y espe-

cies de interés comercial. Producciones a nivel nacional y andaluz. Astacifactorías y astacicultura. Acuicultura en zona intermareal: Sistemas de cultivo, instalaciones, especies de mayor interés y producciones.

Tema 52. La utilización de los recursos naturales. El espacio como recurso natural. El sistema de la planificación física con base ecológica. El problema de los objetivos múltiples: Criterios de planificación. Asignación óptima de usos al suelo. Marco normativo.

Tema 53. Ordenación de montes. El inventario forestal. Estado legal y estado natural. Estado forestal: División inventarial. Cálculo de existencias. El muestreo estadístico. Descripción de unidades inventariales. Parámetros dasométricos. Estado económico. Apoyos cartográficos, fotogramétricos y de teledetección en los inventarios. Sistemas de información geográfica.

Tema 54. Ordenación de montes. Valoración. Concepto, fórmulas y criterios de valoración. Valoración del rodal regular. Valoración del rodal irregular. El problema del máximo rendimiento. Criterio físico y criterios técnico-forestales. Criterios monetarios. Comparación entre criterios. Determinación de la edad de madurez económica y del turno normal.

Tema 55. Ordenación de montes. Las instrucciones de ordenación de montes arbolados de 1971. Plan general y planes especiales. Planes de aprovechamiento y planes de mejora. Elección de especie.

Tema 56. Ordenación de montes. Métodos de ordenación. Los métodos clásicos más interesantes. De división, de distribución, de existencias normales, combinados. Características de los métodos modernos de ordenación de masas regulares, semirregulares e irregulares. Cálculo de la posibilidad. Modalidades prácticas de aplicación. Planes técnicos y las llamadas ordenaciones provisionales. Cortas finales y cortas intermedias.

Tema 57. Ordenación de montes. Métodos de ordenación de masas específicas. Ordenación de pastos. Ordenación de la dehesa. Ordenación de pinares en resinación, alcornoques, pinares de pino piñonero. Ordenación de masas mixtas.

Tema 58. Ordenación de montes. El uso múltiple del monte. El paisaje como objetivo de la gestión forestal. El uso recreativo. La planificación del uso recreativo: Zonificación. La gestión del sistema forestal para el uso recreativo. Equipamientos.

Tema 59. Ordenación de montes. Las revisiones. Revisión del inventario. Revisión del plan general y del plan especial. El uso del ordenador en la gestión de montes: En el inventario, en la planificación, en el control de la ordenación. Uso de los sistemas de información geográfica.

Tema 60. Los beneficios del monte. Beneficios directos: Aprovechamientos tradicionales. Beneficios indirectos: Recreativos y medioambientales. Métodos modernos de valoración de beneficios. Rentabilidad financiera y rentabilidad económica de los montes. Análisis coste-beneficio. La tasa interna de retorno (TIR).

Tema 61. Planificación de las redes de caminos forestales según su función. Criterios técnicos, económicos y sociales. Estudio de las características geométricas de los caminos forestales. Cálculo. Alineaciones. Perfiles. Movimientos de tierras. Técnicas de construcción. Restauración de taludes. Nuevas tecnologías.

Tema 62. Extracción de productos forestales. Extracción de madera. La corta. Organización. Tipos. Localización. Preparación. Útiles y maquinaria. El descortezado y el desrame. El desembosque y el transporte a cargadero. Extracción de leña y biomasa. Cálculos económicos.

Tema 63. Comercialización de los productos forestales. Principales productos forestales que se comercializan. Sistemas de fijación de precios. Tipos y sistemas de comercialización. Estudio de los mercados andaluz, nacional e internacional.

Volumen económico actual. Perspectivas futuras. Influencia de la pertenencia a la Unión Europea.

Tema 64. Industrias Forestales. Industria del aserrío y desarrollo. Tipos de serrerías. Maquinaria. Industria de fabricación de tableros. Tipos de tableros. Maquinaria. Industria de la celulosa. Fabricación y características de las pastas. Industria de papel. Tipos de papel. Maquinaria. Industria corchera. Tipos de productos del corcho. Procesos de transformación del corcho. Otras industrias forestales: De biomasa, de plantas aromáticas, de esencias, resinera, del esparto, de frutos forestales, de trufas.

Tema 65. Los impactos de las acciones humanas sobre los ecosistemas. Evaluación de impactos ambientales: Normativa y métodos. Situación legal de los proyectos forestales respecto a la EIA. Medidas correctoras: Restauración de espacios afectados por actividades extractivas y obras de infraestructura.

Tema 66. Modificaciones provocadas en el medio ambiente: Tipos de contaminación. Efectos sobre el suelo, el clima y la vegetación. La lluvia ácida. El efecto invernadero. Especies más adecuadas para la recuperación de medios degradados. La contaminación de las aguas: Depuración de aguas residuales. Otras medidas correctoras de medios degradados.

Tema 67. Vías Pecuaria en el término Municipal de Ronda y Cortes de la Frontera. Situación histórica. Principales características. Usos actuales.

Tema 68. Flora y Fauna de la Serranía de Ronda. Principales características.

Tema 69. Parques Naturales de la Sierra de Ronda. Características Principales.

Tema 70. Los quercus. Tipología. Características. Distribución en la Serranía de Ronda.

Tema 71. El Corcho. Características, Cultivo, Producción y comercialización del corcho en la Serranía de Ronda. Especial Referencia a la producción corchera de los Montes de Propios de Ronda.

Tema 72. Los Montes de Propio de Ronda. Principales características. Flora y fauna. Desarrollo sostenible de la zona.

Tema 73. Ganadería Extensiva. Planificación del Sistema de explotación de la raza. Mejora genética del vacuno de carne. Sistema de Producción. Mejoras de infraestructuras.

## ANEXO II

### AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 4 plazas de Auxiliar Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, perteneciente al grupo D. Derechos de examen: 12,02 euros.

2. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3. Sistema de selección: Oposición Libre. Constando de tres ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el segundo ejercicio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido de la Parte I: Temas de carácter General del programa. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el tercer ejercicio, consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un tema extraído al azar de entre los que figuran en la Parte II: Temas de carácter específico.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionados con las funciones a desempeñar y realizado mediante el procesador de texto Word.

## T E M A R I O

### PARTE I: TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno. La Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 6. El Acto administrativo. Principios generales. Procedimiento Administrativo general.

Tema 7. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 8. Los contratos administrativos. Clases. La selección del contratista.

Tema 9. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.

### PARTE II: TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación Jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades locales Menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración.

Tema 7. La función Pública local. Organización. Empleados Laborales de la Administración.

Tema 8. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación.

Tema 9. Seguridad Social en la Administración Local. Cotizaciones y prestaciones. Sistema RED de la Seguridad Social.

Tema 10. El Registro de documentos. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 12. Intervención Administrativa Local en la esfera privada. Otorgamiento de licencias.

Tema 13. Haciendas Locales. Clasificación de ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 14. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Concepto. Estructura. Formación y aprobación.

## ANEXO III

### SUBALTERNO

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 4 plazas de Subalterno, más las vacantes que se produzcan, encuadradas en la Escala de Administración Gene-

ral, Subescala Subalterna, perteneciente al grupo E. Derechos de examen: 6.01 euros.

2. Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

3. Sistema de selección: Oposición Libre. Constando de dos ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el segundo ejercicio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido del programa de estas pruebas. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el Tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionado con las funciones a desempeñar según atribución legal. Siendo fijado por el tribunal la duración del ejercicio.

## T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 6. El Registro de documentos. Registro de entrada y salida de documentos. Tablón de anuncios.

Tema 7. Los documentos en la Administración: Recogida y reparto interiores. Las Notificaciones.

Tema 8. Atención al público. Acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativas.

Tema 9. Vigilancia y custodia del interior de edificios.

Tema 10. Los organismos públicos en Ronda: Ubicación física y competencias básicas. Principales entidades privadas: Ubicación.

Tema 11. Núcleos de población de Ronda y principales urbanizaciones: Localización.

Tema 12. Callejero municipal de Ronda: Orientación y utilización.

Tema 13. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.

## ANEXO IV

### OFICIAL MECANICO CONDUCTOR

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Oficial Mecánico Conductor, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales perteneciente al grupo D. Derechos de examen: 12,02 euros.

2. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, carné de conducir clases B, C, D y E.

3. Sistema de selección: Oposición Libre. Constando de tres ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el segundo ejercicio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido de la Parte I: Temas de carácter General del programa. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el tercer ejercicio, consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un tema extraído al azar de entre los que figuran en la Parte II: Temas de carácter específico.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionados con las funciones a desempeñar.

## T E M A R I O

### PARTE I: TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno, La Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 6. El Acto administrativo. Principios generales. Procedimiento Administrativo general.

Tema 7. Núcleos de población de Ronda y principales urbanizaciones, localización.

Tema 8. Callejero municipal de Ronda: Orientación y utilización.

Tema 9. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.

### PARTE II: TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Tema 1. Vehículos automóviles. Clases. Turismos. Camiones.

Tema 2. El motor de combustión interna. Componentes. Funcionamiento.

Tema 3. El motor de arranque. Componentes. Funcionamiento.

Tema 4. La conducción de vehículos. Incidencias.

Tema 5. El sistema de alimentación y combustible por gasolina y gasoil. Tipos de combustibles. El carburador.

Tema 6. El sistema de frenos. Componentes. Funcionamiento.

Tema 7. La caja de cambios. Componentes. Funcionamiento.

Tema 8. El conjunto de embrague. Componentes. Funcionamiento.

Tema 9. La transmisión. Componentes. Funcionamiento.

Tema 10. La Batería. Sistemas de alumbrado.

Tema 11. Amortiguación y unidades de suspensión. Mecanismos de dirección, alineación y equilibrado. Componentes.

Tema 12. El sistema de encendido. Clases de encendido. Componentes.

Tema 13. Seguridad en la conducción. El cinturón y otros mecanismos de seguridad.

Tema 14. El sistema de escape. Componentes. Funcionamiento.

Tema 15. Refrigeración del motor. Lubricantes. El aire acondicionado. Componentes. Funcionamiento.

Tema 16. Neumáticos y llantas. El sistema de frenos. Componentes. Funcionamiento.

## ANEXO V

### OFICIAL ELECTRICISTA

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Oficial Electricista, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, perteneciente al grupo D. Derechos de examen: 12,02 euros.

2. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3. Sistema de selección: Oposición Libre. Constando de tres ejercicios:

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el segundo ejercicio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido de la Parte I: Temas de carácter General del programa. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el tercer ejercicio, consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un tema extraído al azar de entre los que figuran en la Parte II: Temas de carácter específico.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionados con las funciones a desempeñar.

## T E M A R I O

### PARTE I: TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno. La Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 6. El Acto administrativo. Principios generales. Procedimiento Administrativo general.

Tema 7. Núcleos de población de Ronda y principales urbanizaciones: Localización.

Tema 8. Callejero municipal de Ronda: Orientación y utilización.

Tema 9. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.

### PARTE II: TEMAS DE CARACTER ESPECIAL

Tema 1. Nociones de electricidad. Principales magnitudes y unidades de corriente eléctrica. Clases de corriente. Tipos de circuitos y cortocircuitos.

Tema 2. Composición y componentes de una instalación eléctrica de interior: Descripción.

Tema 3. Instalación eléctrica de interior: Cuadros de distribución, mecanismos, canalizaciones, conductores, luminarias, lámparas empleadas.

Tema 4. Composición y componentes de una instalación de alumbrado público: descripción.

Tema 5. Instalación de alumbrado público: Tipos de canalización. Luminarias. Báculos, columnas, encendido. Sistemas de protección.

Tema 6. Condiciones reglamentarias: Tensiones de utilización. Tomas de tierra. Conexiones equipotenciales.

Tema 7. Interruptores automáticos magnetotérmicos. Cortacircuitos fusibles. Alumbrado de emergencia.

Tema 8. Revisión de instalaciones: Comprobación de las instalaciones eléctricas de interior. Comprobación de las instalaciones de alumbrado público.

Tema 9. Comprobación de canalizaciones subterráneas. Instrumentos que se utilizan en la comprobación de las instalaciones eléctricas.

Tema 10. Fuentes de luz: Lámparas. Incandescencia. Descarga en gas y fluorescencia. Elementos auxiliares. Utilización de cada tipo de lámparas.

Tema 11. Aparellaje eléctrico de BT: Interruptores diferenciales. Contactores. Interruptores horario.

Tema 12. Interpretación de esquemas eléctricos: Finalidad. Que representan los esquemas eléctricos.

Tema 13. Vigilancia y mantenimiento de las instalaciones eléctricas: Averías y deterioros de los elementos de las instalaciones eléctricas.

Tema 14. Resistencia de las tomas de tierra. Operaciones de mantenimiento.

#### ANEXO VI

##### GUARDA JARDINERO

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de Guarda Jardinero, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, pertenecientes al grupo D. Derechos de examen: 12,02 euros.

2. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3. Sistema de selección: Oposición Libre. Constando de tres ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el segundo ejercicio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido de la Parte I: Parte General del programa. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el tercer ejercicio, consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de una hora, un tema extraído al azar de entre los que figuran en la Parte II: Temas de carácter específico.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionados con las funciones a desempeñar.

#### PARTE I: TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno. La Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 6. El Acto administrativo. Principios generales. Procedimiento Administrativo general.

Tema 7. Núcleos de población de Ronda y principales urbanizaciones: Localización.

Tema 8. Callejero municipal de Ronda: Orientación y utilización.

Tema 9. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.

#### PARTE II: TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Tema 1. Normas recomendables para elegir plantas en viveros.

Tema 2. Las plantas vivaces de flor. Características y aplicación en jardinería.

Tema 3. Las plantas en flor. Las plantas de hoja. Las plantas de interior.

Tema 4. Normas para la preparación del terreno para la plantación.

Tema 5. Normas correctas para la plantación de árboles.

Tema 6. Normas correctas para la plantación de palmeras.

Tema 7. Normas para la poda de arboles ornamentales, y sus diferencias con la poda de árboles frutales.

Tema 8. Normas para la poda de palmeras.

Tema 9. Plantación de césped, su cultivo y mantenimiento.

Tema 10. Poda de formación. Poda de mantenimiento.

Tema 11. Abonados minerales y orgánicos.

Tema 12. Conocimiento de las máquinas y herramientas usadas en jardinería: Características, manejo, mantenimiento, precauciones.

Tema 13. Conocimientos generales sobre instalaciones de riego.

Tema 14. Ventajas e inconvenientes de los distintos sistemas de riego.

#### ANEXO VII

##### OFICIAL CARPINTERO

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Carpintero (Promoción Interna), encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, perteneciente al grupo D. Derechos de examen: 12,02 euros.

2. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Al ser promoción interna se pueden presentar aquellos Funcionarios que lleven como tales dos años como mínimo y ocupando plazas de los Grupos D y E.

3. Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Fase Concurso: Baremo.

- Servicios prestados en la Administración Local: 0,3 puntos por cada año completo de ejercicio con un máximo de 2 puntos.

- Servicios prestados en la Administración Local en el puesto de igual o inmediata inferior categoría: 0,4 puntos por cada año completo de ejercicio con un máximo de 2 puntos.

Fase Oposición: De carácter obligatorio, consistirá en la resolución/realización de un supuesto práctico que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionado con las funciones a desempeñar. Siendo fijado por el tribunal la duración del ejercicio.

## ANEXO VIII

TECNICO SUPERIOR PROYECTOS URBANISTICOS  
Y OPERACIONES TOPOGRAFICAS

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico Superior de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas, encuadrada en la Escala Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, grupo C. Derechos de examen: 18,03 euros.

2. Titulación exigida: Técnico Superior de Formación en Desarrollo Urbanísticos y Operaciones topográficas o Formación Profesional de segundo grado equivalente

3. Sistema de selección: Concurso-Oposición Libre.

Fase Concurso: Baremo.

- Por cada ejercicio anual completo de servicios prestados en la Administración Local: 0,25 puntos con un máximo de 2 puntos.

- Por cada ejercicio anual completo de servicios prestados en la Administración Local en el mismo o similar puesto: 0,3 puntos con un máximo de 2 puntos.

Fase de Oposición: Constando de tres ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el segundo ejercicio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido de la Parte I: Temas de carácter General del programa. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el tercer ejercicio, consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de una hora, un tema extraído al azar de entre los que figuran en la Parte II: Temas de carácter específico.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionados con las funciones a desempeñar.

## T E M A R I O

## PARTE I: TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno. La Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 6. Instituciones Autonómicas de la Junta de Andalucía. El Parlamento Autonómico. El Consejo de Gobierno. La Administración periférica de la Junta de Andalucía.

Tema 7. El Acto administrativo. Principios generales. Procedimiento Administrativo general.

Tema 8. Núcleos de población de Ronda y principales urbanizaciones: Localización.

Tema 9. Callejero municipal de Ronda: Orientación y utilización.

Tema 10. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.

## PARTE II: TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Tema 1. Cartografía. Clasificación de la cartografía. Centros cartográficos españoles. La cartografía en Andalucía: Básica, derivada y temática.

Tema 2. Mapas y planos. Sistemas de representación. La proyección UTM. Formación de un mapa. Diferentes fases de realización.

Tema 3. Pliegos de condiciones técnicas para la realización de cartografía. Aerofotografía. Características. Proyecto de un vuelo fotogramétrico.

Tema 4. Emulsiones fotográficas. Tipos. Sensibilidad. Densidad. Contraste. Grano. Soportes.

Tema 5. Apoyo de campo. Sus diferentes clases.

Tema 6. Configuración y precisión de las redes geodésicas. Señalización. Red Geodésica Nacional.

Tema 7. Medida electrónica de distancias. Correcciones para reducir una base al elipsoide.

Tema 8. Redes de nivelación. Señalización. Compensación. Superficie de referencia. La red de nivelación española.

Tema 9. Medida de Ángulos. Descripción general de teodolitos y taquímetros. Ejes. Limbos. Sistema de graduación. Nonios. Micrómetros. Niveles.

Tema 10. Observación y Cálculo de la triangulación. Bases de triangulación: Ampliación y reducción.

Tema 11. Compensación de un polígono y una cadena. Compensación de cuadriláteros completos. Trilateraciones.

Tema 12. Sistema GPS: Descripción, aplicaciones, técnicas de medición y precisiones.

Tema 13. Cartografía Catastral Urbana. Documentación catastral cartográfica. La referencia Catastral.

Tema 14. Obtención gráfica de la referencia catastral, núcleo urbano y diseminado.

Tema 15. Delimitación del suelo de naturaleza urbana. Valores del suelo y de las construcciones.

Tema 16. Formación, renovación y conservación del catastro. Procesos de ejecución. Modelos actuales de declaración. Alteraciones de orden físico, económico y jurídico.

Tema 17. Ponencias de valores. Criterios marco, documentos de una ponencia, valor de mercado, valor real. Procedimiento de valoración general.

Tema 18. La revisión del catastro, mantenimiento e inspección. El impuesto sobre bienes inmuebles.

Tema 19. Métodos de valoración del suelo y de las construcciones, método de reposición, de comparación. Tipos de Valores.

Tema 20. Examen de las fotografías aéreas. Fotointerpretación. Restitución fotogramétrica: Analógica, analítica y digital. Clasificación y análisis de los aparatos de restitución fotogramétrica. Fotogrametría terrestre. Sus aplicaciones.

Tema 21. Teledetección. Sensores remotos. Sus aplicaciones para la realización de cartografía temáticas multidisciplinares.

Tema 22. Sistemas de información geográfica. Definición. Componentes de un SIG. Tipos de SIG. Aplicaciones.

Tema 23. Licencias de Urbanismo. Actos sujetos a licencias. Requisitos y procedimiento.

Tema 24. La eficacia y validez de las licencias urbanísticas. Supuestos de revisión de licencias.

Tema 25. Supuestos especiales de licencias: por razón del sujeto, usos y obras provisionales; suelo no urbanizable y suelo urbanizable. Actividades finalistas: Las competencias concurrentes.

Tema 26. El deber de conservación de los propietarios. Ordenes de ejecución y ruinas.

Tema 27. La protección de la legalidad urbanística. La reacción de la Administración ante la vulneración del ordenamiento urbanístico.

Tema 28. El derecho administrativo sancionador. El procedimiento sancionador y las sanciones urbanísticas.

Tema 29. Sistema de actuación: Compensación y cooperación.

Tema 30. Conceptos básicos de personalización de Autocad. Configuración del menú y de los distintos interfaces de Autocad.

#### ANEXO IX

##### AYUDANTE ALBAÑIL

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Ayudante Albañil, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, perteneciente al grupo E. Derechos de examen: 6,01 euros.

2. Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

3. Sistema de selección: Oposición Libre. Constando de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido del programa de estas pruebas. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución/realización de un supuesto práctico que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionado con las funciones a desempeñar. Siendo fijado por el tribunal la duración del ejercicio.

#### PARTE I: TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. Derechos y Deberes de los Funcionarios de la Administración Local.

#### PARTE II: TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Tema 1. Conocimiento de los materiales: Origen, articulaciones y aplicaciones. Materiales principales y auxiliares. Aglomeraciones y áridos. Dosificaciones.

Tema 2. Nociones sobre replanteo, trazados y mediciones: objeto de los mismos. Conocimientos elementales y manejo en ejercicios sencillos de aparatos de medición y nivelación.

Tema 3. Obras de fábricas y estructuras: Clasificación.

Tema 4. Conservación y reparación de obras: Su importancia.

Tema 5. Nociones sobre estereotomía de la piedra. Modelos, moldes y plantillas.

Tema 6. Mosaicos y terrazos. Balaustradas. Escaleras, cornisas.

Tema 7. Encofrados de muros, pilares, jácenas y forjados.

Tema 8. Obras de hormigón, estructuras y forjados.

#### ANEXO X

##### PEON ALBAÑIL

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Peón Albañil, encuadrada en la Escala

de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, perteneciente al grupo E. Derechos de examen: 6,01 euros.

2. Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

3. Sistema de selección: Oposición Libre. Constando de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido del programa de estas pruebas. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución/realización de un supuesto práctico que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionado con las funciones a desempeñar. Siendo fijado por el tribunal la duración del ejercicio.

#### PARTE I: TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. Derechos y Deberes de los Funcionarios de la Administración Local.

#### PARTE II: TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Tema 1. Conocimiento de los materiales: Origen, articulaciones y aplicaciones. Materiales principales y auxiliares. Aglomeraciones y áridos. Dosificaciones.

Tema 2. Nociones sobre replanteo, trazados y mediciones: Objeto de los mismos. Conocimientos elementales y manejo en ejercicios sencillos de aparatos de medición y nivelación.

Tema 3. Obras de fábricas y estructuras: Clasificación.

Tema 4. Conservación y reparación de obras: Su importancia.

Tema 5. Nociones sobre estereotomía de la piedra. Modelos, moldes y plantillas.

Tema 6. Mosaicos y terrazos. Balaustradas. Escaleras, cornisas.

Tema 7. Encofrados de muros, pilares, jácenas y forjados.

Tema 8. Obras de hormigón, estructuras y forjados.

#### ANEXO XI

##### PEON ALBAÑIL

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Peón Albañil, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, perteneciente al grupo E. Derechos de examen: 6,01 euros.

2. Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

3. Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Fase Concurso: Baremo.

- Servicios prestados en la Administración Local: 0,3 puntos por cada año completo de ejercicio con un máximo de 2 puntos.

- Servicios prestados en la Administración Local en el puesto de igual o inmediata inferior categoría: 0,4 puntos por cada año completo de ejercicio con un máximo de 2 puntos.

Fase Oposición: De carácter obligatorio, consistirá en la resolución/realización de un supuesto práctico que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionado con las funciones a desempeñar, siendo fijado por el tribunal la duración del ejercicio.

## ANEXO XII

### AGENTES DE LA POLICIA LOCAL

Primera. Objeto y fundamento de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 6 plazas de Agentes de la Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, Grupo D. Derechos de examen: 12,02 euros.

El sistema selectivo será: Oposición libre.

Segundo. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30 en la fecha de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias de la Policía Local.
- e) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- f) Poseer una estatura mínima de 1,70 metros para varones y 1,65 m para mujeres.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases:

- A.

- B. Con autorización BTP. (Autorización administrativa para conducir los vehículos a los que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento de conductores).

h) Compromiso de portar armas y de utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

Tercera. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.
- Un técnico experto en materia de Policía Local, designado por el Alcalde.
- El Sargento Jefe de la Policía Local de Ronda.
- Un cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ronda, designado por el Alcalde.

- Un representante de la Junta de Personal designado por ésta.

- Dos representantes de la Corporación designados por el Pleno.

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, formarán el tribunal, la designación de los miembros del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Todos los vocales han de tener igual o superior titulación que la exigida para las plazas que se convocan.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la concurrencia, al menos, de cuatro vocales y el Presidente, teniendo competencias y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición o no se hallasen previstas en estas bases.

Cuarta. Fases de las pruebas.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

#### 1. Reconocimiento médico.

Consiste en el reconocimiento del aspirante conforme al cuadro de exclusiones que se incorpora a estas bases como Anexo III. Los aspirantes serán calificados como aptos o no aptos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la calificación de aptos.

#### 2. Pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Las pruebas consistirán en la realización de los ejercicios de aptitud física, que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria, siendo calificados como aptos o no aptos. Los aspirantes que sena calificados como no aptos serán eliminados del proceso selectivo. La no superación de una de las pruebas supondrá la calificación de no apto.

#### 3. Pruebas Psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremo para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga,

comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo, intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento del estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Los aspirantes serán calificados como aptos o no aptos.

Para esta prueba el Tribunal podrá designar al técnico que estime conveniente, a efectos de recibir asesoramiento en esta materia.

#### 4. Pruebas de conocimiento.

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido del programa de estas pruebas. El cuestionario estará compuesto por preguntas a las que el opositor deberá contestar de forma clara y concisa, pudiéndose incluir preguntas con respuestas alternas.

El Tribunal podrá establecer penalizaciones en las respuestas erróneamente contestadas.

El tiempo máximo para su realización será de 90 minutos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico que determine el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con el temario. El tiempo máximo para su realización será de dos horas.

Ambas pruebas se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en cada una de ellas. La calificación definitiva será la suma de ambas, dividida entre dos.

#### Quinta. Presentación de la documentación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, Negociado de Personal, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para formar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título de graduado escolar o equivalente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- d) Declaración jurada en virtud de la cual se compromete a portar armas y a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- f) Certificado de no estar incurso en causa de incompatibilidad.
- g) Fotocopia debidamente compulsada de los permisos de conducir A y B mas BTP.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### Sexta. Nombramientos.

Expirado el plazo de presentación y resueltas las incidencias que hubieran podido plantearse, el Sr. Alcalde nombrará Funcionario de carrera a los opositores propuestos por el tribunal que hayan presentado la documentación en regla.

Los aspirantes propuestos deberán superar el correspondiente curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a lo que quedará supeditado su nombramiento como Funcionario de Carrera

#### Séptima. Cursos de capacitación.

El contenido del curso se ajustará a la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de policía al que ha optado.

La no incorporación al Curso de Capacitación o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizada.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA), el Ayuntamiento decidirá si da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

#### Octava. Nombramiento y escalafonamiento.

Finalizado el Curso de Capacitación, la ESPA remitirá al Excmo. Ayuntamiento informe sobre el resultado del Curso, a la vista del cual el Tribunal Calificador efectuará resolución definitiva, elevando la misma al Sr. Alcalde, proponiendo el nombramiento de aquellos aspirantes que hayan superado el Curso.

El escalafonamiento de los aspirantes que resulten nombrados se efectuará atendiendo a la puntuación global resultante de las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición y Curso de capacitación.

#### Novena. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, en las que será supletorio el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Decreto de la Junta de Andalucía 196/1992, de 24 de noviembre y la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993.

El Alcalde queda facultado para resolver cuantas dudas o incidencias se puedan presentar antes de la constitución del tribunal.

#### Anexo I: Pruebas Físicas

Pruebas de aptitud física para el acceso a los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, categoría Agente

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno de ellos es eliminatorio para realizar el siguiente.

Obligatorias:

Fuerza flexora.

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

#### b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

#### Salto vertical (hombre mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida en el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombre y 40 centímetros las mujeres.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que se dispone, serán eliminados.

#### Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

#### Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que dispone, serán eliminados.

#### Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Marca mínima 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

#### Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Marcas mínimas 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Un intento.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

#### Anexo II: Programa de la oposición

##### T E M A S

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clase. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Principios Generales.

11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

13. Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión Municipal de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamento, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto, clases, adquisición y pérdida de la condición de Funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios públicos Locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/1989 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

18. Vida en Sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centro y establecimientos de interés policial.

#### Anexo III: Reconocimiento

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

## 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$PI = (Talla \text{ en cm} - 100) + edad/4 \times 0,9$$

## 3. Exclusiones definitivas.

## 3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

## 3.1.2. Queratotomía radial.

## 3.1.3. Desprendimiento de retina.

## 3.1.4. Estrabismo.

## 3.1.5. Hemianopsias.

## 3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios, 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en la frecuencia conversacional igual o superior a 30 decibelios.

## 3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencias venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizan con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

## ANEXO XIII

## AGENTE DE LA POLICIA LOCAL

## Primera. Objeto y fundamento de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Agente de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, Grupo D, incluida en la Oferta de Empleo Público 2000, mediante Movilidad sin ascenso, en virtud del artículo 45 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. Derechos de examen: 12,02 euros.

## Segunda. Procedimiento de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 y 45 de Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, la presente convocatoria se reserva a Movilidad sin ascenso estableciéndose como sistema de selección el de concurso de Méritos.

## Tercera. Condiciones de los aspirantes.

a) Ser Policía Local de un Ayuntamiento de Andalucía, siempre que hayan permanecido, al menos, cinco años de servicio efectivo en la categoría de Agente de la Policía Local.

b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determine el pase a la situación de segunda actividad.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y hasta el momento del nombramiento, debiendo acreditarse documentalmente su posesión.

## Cuarta. Instancia y admisión.

Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en el concurso mediante presentación de títulos originales. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la aclaración de los méritos alegados.

## Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: La Concejal Delgada de Personal o concejal en quien delegue.

## Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

- Un técnico experto en materia de Policía Local, designado por el Alcalde.

- El Sargento Jefe de la Policía Local de Ronda.

- Un cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ronda, designado por el Alcalde.

- Un representante de la Junta de Personal designado por ésta.

- Dos representantes de la Corporación designados por el Pleno.

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, formarán el tribunal, la designación de los miembros del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Todos los vocales han de tener igual o superior titulación que la exigida para las plazas que se convocan.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la concurrencia, al menos, de cuatro vocales y el Presidente, teniendo competencias y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición o no se hallasen previstas en estas bases.

Sexta. Sistema selectivo: Concurso de méritos.

El Sistema de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Fase del concurso.

Antes de dar comienzo en la fase de Oposición, el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por los aspirantes, adjuntados en su día a la instancia, solicitando tomar parte en la Convocatoria.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias. El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de méritos:

a) Titulaciones Académicas:

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachillerato, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida, tampoco se tomará en consideración más de una.

b) Antigüedad:

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los Cuerpos de Policía Local: 0,20 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,10 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad 4 puntos.

c) Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

- Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,24 puntos.

- Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Más de 100 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido asistencia se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Por ser profesor de los cursos anteriores se valorará con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación máxima del apartado de formación será: 4 puntos.

d) Otros méritos.

Por haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría oro: 3 puntos.
- Categoría plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

e) Calificación de la fase del concurso.

Resuelta la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la misma detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes, de acuerdo con el baremo de méritos establecido.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma. De igual forma, la valoración de los méritos no servirá para poder superar la fase oposición.

#### ANEXO XIV

#### CABO DE LA POLICIA LOCAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de Cabo de la Policía Local, por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo pública para el año 2000, las plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Cabo, y está dotada presupuestariamente. Derechos de examen: 12,02 euros.

Segunda. Procedimiento de selección.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, la presente convocatoria se reserva a promoción interna, estableciéndose como sistema de selección el de concurso-oposición.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.

a) Ser Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, siempre que hayan permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría de Policía.

b) No tener nota desfavorable sin cancelar, en su expediente personal, derivada de sanción grave o muy grave impuesta por la Alcaldía mediante expediente disciplinario.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y hasta el momento del nombramiento, debiendo acreditarse documen-

talmente su posesión antes de la realización del Curso de Capacitación.

#### Cuarta. Instancia y admisión.

Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en el concurso mediante presentación de títulos originales. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmentemente con la solicitud de participación. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la aclaración de los méritos alegados.

#### Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: La Concejal Delgada de Personal o concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

- Un técnico experto en materia de Policía Local, designado por el Alcalde.

- El Sargento Jefe de la Policía Local de Ronda.

- Un cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ronda, designado por el Alcalde.

- Un representante de la Junta de Personal designado por ésta.

- Dos representantes de la Corporación designados por el Pleno.

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, formarán el tribunal, la designación de los miembros del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Todos los vocales han de tener igual o superior titulación que la exigida para las plazas que se convocan.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la concurrencia, al menos, de cuatro vocales y el Presidente, teniendo competencias y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición o no se hallasen previstas en estas bases.

#### Sexta. Sistema selectivo: Concurso oposición.

El Sistema de selección de los aspirantes constará de dos fases:

A) Concurso

B) Oposición.

#### A) Fase del concurso.

Antes de dar comienzo la fase de Oposición, el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por los aspirantes, adjuntados en su día a la instancia, solicitando tomar parte en la Convocatoria.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias. El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de méritos.

#### a) Titulaciones Académicas:

- Doctor: 3 puntos.

- Licenciado o equivalente: 2 puntos.

- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología o equivalente: 1 punto.

- Bachillerato, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida, tampoco se tomará en consideración más de una.

#### b) Antigüedad:

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los Cuerpos de Policía Local: 0,20 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,10 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad 4 puntos.

#### c) Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

- Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,24 puntos.

- Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,36 puntos.

- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,51 puntos.

- Más de 100 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido asistencia se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Por ser profesor de los cursos anteriores se valorará con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación máxima del apartado de formación será: 4 puntos.

#### d) Otros méritos.

Por haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría oro: 3 puntos.

- Categoría plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

e) Calificación de la fase del concurso.

Resuelta la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la misma detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes, de acuerdo con el baremo de méritos establecido.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma. De igual forma, la valoración de los méritos no servirá para poder superar la fase oposición.

B) Fase de oposición.

Los ejercicios de la fase oposición serán tres, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: De aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de realizar las pruebas, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Las pruebas a superar será las que a continuación se indican, calificándose como aptos o no aptos.

Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invaldaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

## PRUEBAS Y MARCAS

### H O M B R E S

PRUEBAS	EIDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad 60 m	9''0	9''3	9''8	10''1	10''4	10''7	10''9	11''2
Carrera de resistencia 1.000 m	3'40''	4'05''	4'15''	4'25''	4'35''	4'45''	4'55''	5'05''
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 Kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

### M U J E R E S

PRUEBAS	EIDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad 60 m	10''	10''5	11''	11''5	12''1	12''5	12''9	13''2
Carrera de resistencia 1.000 m	4'25''	4'50''	5'00''	5'15''	5'45''	6'15''	6'40''	6'55''
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 Kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Segundo Ejercicio: Pruebas Psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremo para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo, intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento del estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Para esta prueba el Tribunal podrá designar el técnico que estime conveniente, a efectos de recibir asesoramiento en esta materia.

Los aspirantes serán calificados como aptos o no aptos.

Tercer Ejercicio: Prueba de conocimientos.

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido del programa de estas pruebas. El cuestionario estará compuesto por preguntas a las que el opositor deberá contestar de forma clara y concisa, pudiéndose incluir preguntas con respuestas alternas.

El Tribunal podrá establecer penalizaciones en las respuestas erróneamente contestadas.

El tiempo máximo para su realización será de 90 minutos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico que determine el Tribunal, cuyo contenido

estará relacionado con el temario. El tiempo máximo para su realización será de dos horas.

Ambas pruebas se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en cada una de ellas. La calificación definitiva será la suma de ambas, dividida entre dos.

La puntuación final del Concurso-Oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de Concurso más la suma de la fase de Oposición.

El aspirante que supere las pruebas selectivas, habrá de superar, además, satisfactoriamente el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, como requisito para su nombramiento.

#### P R O G R A M A

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las administraciones central, autónoma, local e institucional.

4. Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Principios Generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

13. Organización y funcionamiento de la administración local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la administración local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que puede asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de los policías locales. Funciones según la ley orgánica 2/1986 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/1989 de coordinación de policías locales de Andalucía.

17. Ley de seguridad Vial. Reglamento de Desarrollo. Estructura y conceptos generales.

18. La actividad de la policía local como policía administrativa. La actividad de la policía local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los Funcionarios públicos contra las garantías Constitucionales.

21. Delitos contra la Administración pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

22. Homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

27. La Ley Orgánica 2/1986 de fuerzas y Cuerpos de seguridad. Desarrollo.

28. La Ley 1/1989, de Coordinación de Policías Locales.

29. Ética policial.

#### PERSONAL LABORAL

##### ANEXO XV

#### LICENCIADO INFORMÁTICO

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de Licenciado Informático, con carácter fijo, vacante en la Plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento. Derechos de examen: 30,05 euros.

2. Titulación exigida: Licenciado en Informática, matemáticas, telecomunicaciones y ciencias físicas.

3. Sistema de selección: Oposición libre. Constará de tres ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido de la Parte I: Temas de carácter General del programa. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de dos horas, un tema extraído al azar de entre los que figuran en el programa anexo un cuestionario de preguntas basadas en el contenido de la Parte II del programa: Temas de carácter Específico.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relativo a la Parte II: Temas de carácter específico del temario y relacionado con las funciones a desempeñar.

#### PARTE I: TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales. Poder legislativo.

Tema 4. El Poder Ejecutivo. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 6. Los poderes legislativos ejecutivo y judicial en el Estatuto de Autonomía.

Tema 7. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8. Organización y competencias de la Provincia. La Diputación Provincial.

Tema 9. Organización y competencia municipales. El Ayuntamiento.

Tema 10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la ley y al Derecho. Fuentes del Derecho. La Ley, la costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 12. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Actos nulos y anulables.

Tema 13. Procedimiento Administrativo. Fases. Recepción y Registros de Documentos.

Tema 14. Las formas de Acción Administrativas. Policía. Servicio público y fomento.

Tema 15. El funcionario Público. Responsabilidad del mismo. Derechos y Obligaciones.

Tema 16. El Acto administrativo. Principios generales. Procedimiento Administrativo general.

Tema 17. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 18. Los contratos administrativos. Clases. La selección del contratista.

Tema 19. Bienes de dominio público de la Administración Local. Régimen.

Tema 20. Bienes patrimoniales de la Administración Local. Régimen.

#### TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Tema 1. Los sistemas de información: Definición y estructura. La información y la comunicación en las organizaciones complejas. Las etapas de informatización en las organizaciones (Modelo de Nolan, etc.).

Tema 2. Organización y funcionamiento de la informática en las administraciones. Papel de los directivos de sistemas y tecnología de la información en la Administración.

Tema 3. Problemática de la dirección de proyectos de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones. Técnicas de control de proyectos. Herramientas.

Tema 4. La seguridad informática. Análisis de riesgos y planes de contingencias. La seguridad en comunicaciones y redes de ordenadores.

Tema 5. La protección de datos de carácter personal. Leyes de protección de datos. Regulación supranacional del tratamiento automatizado de datos de carácter personal. Su tratamiento en el ordenamiento jurídico español.

Tema 6. Auditoría informática. Concepto y contenido. Normas técnicas y estándares. Metodología y fases auditoras.

Tema 7. Auditoría informática. Auditoría de economía, eficacia y eficiencia de un sistema de información. Auditoría de funcionamiento y controles generales (dirección y organización; desarrollo, adquisición y mantenimiento; operación y explotación; seguridad, contingencias y recuperación).

Tema 8. La planificación informática. Esquema general de un plan informático. Metodologías de planificación informática. Dinámica de la planificación informática.

Tema 9. Rentabilidad de las inversiones en los proyectos de Tecnologías de la información y las comunicaciones. Guías técnicas aplicables a la adquisición de bienes y servicios informáticos en la Administración (SILICE). Los contratos informá-

uticos; problemática particular de este tipo de contratos en el sector público.

Tema 10. La contratación de bienes y servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración Pública. Referencia especial a la Junta de Andalucía. La teoría de la decisión multicriterio discreta como modelo de referencia metodológico para la selección de bienes y servicios informáticos y de comunicaciones.

Tema 11. Organos de elaboración y desarrollo de la política informática en las Administraciones Públicas. Referencia especial a la Junta de Andalucía. Organización de la informática en las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía.

Tema 12. Objetivos y estrategias de actuación de la Administración Pública en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al servicio de la Modernización de la Administración.

Tema 13. La utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las Administraciones Públicas. Garantías y derechos de los ciudadanos. Los documentos electrónicos en el ordenamiento jurídico español.

Tema 14. El «delito informático». Clasificación. Prevención y corrección. Su tratamiento en el Código Penal.

Tema 15. Protección jurídica de los programas de ordenador. Protección jurídica de las bases de datos.

Tema 16. Estructuras analógicas y digitales. Estructuras de datos. Tipos elementales de datos. Estructuras dinámicas de datos. Punteros. Listas lineales. Estructuras de árbol. Árboles binarios. Acceso a datos. Accesos secuenciales. Indexación. Listas invertidas. Acceso por número relativo de registro. Hashing.

Tema 17. Funcionamiento y elementos de un sistema informático. Los subsistemas físico y lógico. La unidad de procesamiento. Buses. La memoria. Jerarquías: Memoria oculta (caché) y memoria virtual. Encadenamiento (pipelining). Tecnologías. Memoria y arquitectura de los sistemas informáticos.

Tema 18. El subsistema de entrada y salida. Dispositivos de almacenamiento de la información. La periferia de un sistema informático. Tecnologías de impresión y presentación.

Tema 19. Las unidades de visualización. Tecnologías. Consideraciones ergonómicas y de seguridad. Captura de datos e información. Las tarjetas inteligentes.

Tema 20. Sistemas informáticos. Monousuarios y multiusuarios. Sistemas grandes, medios y pequeños, servidores de datos y aplicaciones. Sistemas de alta disponibilidad. Clusters. Ordenadores superescalares.

Tema 21. Tendencias actuales en las arquitecturas informáticas: El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor.

Tema 22. La jerarquía de niveles del subsistema lógico. Concepto, evolución y tendencias de los sistemas operativos. Sistemas operativos multiusuarios. El SO UNIX. Otros sistemas operativos.

Tema 23. Lenguajes de programación. Compiladores e intérpretes. Lenguajes de cuarta generación. Metalenguajes. Nuevas tendencias en los lenguajes de programación. Los lenguajes de «usuario final».

Tema 24. Sistemas y entornos operativos de microordenadores. MSDOS. OS2. Generaciones WINDOWS. Netware. Vines...

Tema 25. Sistema operativo UNIX. Historia. Características. Estructura. Sistema de archivos. Seguridad. Portabilidad e interoperabilidad.

Tema 26. Intercambio dinámico de datos. Elementos de conectividad de Bases de datos. Estándares.

Tema 27. Los Sistemas de Gestión de Bases de Datos (SGBD). El modelo de referencia ANSI. Evolución histórica de los sistemas de gestión de Bases de Datos.

Tema 28. El modelo relacional. Las reglas de Codd; la normalización. Operadores básicos del álgebra relacional.

Tema 29. Elementos básicos de SQL. Conceptos. Conjuntos, columnas, tablas, esquemas, vistas, etc. Lenguaje de definición de esquemas (DDL). Lenguajes de módulos y manipulación de datos (DML). SQLs procedurales.

Tema 30. Bases de datos distribuidas y replicadas. Concepto de «two phase commit». Bases de Datos orientadas a objetos y deductivas.

Tema 31. Gestión de los datos en las organizaciones. Los diccionarios de datos y los diccionarios de recursos de información. Bases de datos corporativas. Almacenes de datos (Data Warehousing). El Administrador de la Base de Datos.

Tema 32. Ingeniería del conocimiento. Representación del conocimiento. Inteligencia artificial. Sistemas expertos.

Tema 33. Sistemas de información territorial. Los sistemas de información geográficos. Conceptos básicos. Topología. Diccionarios de información. Estructuras de la información. Tratamientos de imagen. Teledetección espacial.

Tema 34. Ingeniería de los sistemas de información. Reingeniería de sistemas de información e ingeniería inversa.

Tema 35. Modelos del ciclo de vida de los sistemas de información. Concepto de reusabilidad. El prototipado. Redimensionamiento y ajuste de los sistemas lógicos.

Tema 36. Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA: Objetivos, estructura y organización. Gestión de proyectos.

Tema 37. Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA: Plan de sistemas de información. Técnicas aplicables y productos.

Tema 38. Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA: El análisis de sistemas. Análisis de requisitos y especificación funcional. Técnicas aplicables y productos.

Tema 39. Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA: Diseño de sistemas. Técnicas aplicables y productos.

Tema 40. Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA: Construcción e implantación de sistemas. Formación. Técnicas aplicables y productos.

Tema 41. La garantía de calidad en el proceso de producción de sistemas lógicos. Métricas y evaluación de la calidad. El Plan General de Garantía de Calidad aplicable al desarrollo de sistemas lógicos del Consejo Superior de Informática.

Tema 42. Herramientas de diseño y desarrollo de sistemas de información asistidos por ordenador. Uppercase y Lowercase. Orientación a procesos y orientación a datos. Ejemplos.

Tema 43. La estimación de recursos y esfuerzos en el desarrollo de sistemas de información. Modelo COCOMO. Análisis de los puntos-función. Herramientas de estimación de recursos y costes de desarrollo en la Administración.

Tema 44. Las Metodologías de desarrollo de sistemas. Tipos (orientación a procesos; orientación a datos; orientación a objetos). Justificación de su necesidad. Principales metodologías existentes (SSADM, Merise, etc.). El programa EURO-METODO de la Comisión Europea.

Tema 45. El «movimiento por los sistemas abiertos». Elementos conceptuales y arquitectura de sistemas abiertos. Beneficios y ventajas de los sistemas abiertos.

Tema 46. Sistemas abiertos y estándares. Interoperabilidad, escalabilidad y portabilidad. Organizaciones relacionadas con los sistemas abiertos. Guías de portabilidad XPG. CAE. El SO UNIX como soporte de la arquitectura de los sistemas abiertos. POSIX.

Tema 47. La política europea de los sistemas abiertos y normalización. La Decisión 87/95 del Consejo de la Comunidades Europeas. Organizaciones nacionales e internacionales de normalización. Pruebas de conformidad y certificación en el ámbito europeo. El Manual Europeo de Compras de Sistemas Abiertos (EPHOS).

Tema 48. Modelos de referencia de interconexión de sistemas abiertos: OSI de ISO y TCP/IP. Niveles. Protocolos, funciones, estándares.

Tema 49. Los ordenadores personales. Arquitectura y sistemas operativos. Tendencias de futuro.

Tema 50. Herramientas de ofimática e informática personal. Trabajo en grupo. Mensajería.

Tema 51. Los sistemas de información de oficina. Modelo conceptual. Herramientas. Interfaces de usuario. ODA.

Tema 52. La informatización de los trabajos de oficina en las Administraciones Públicas. Especificaciones ATRIO (Almacenamiento, Tratamiento y Recuperación de Información de Oficinas). Especificaciones ESTROFA (Especificaciones para el Tratamiento de Flujos Automatizados). Workflow. La racionalización de los procedimientos administrativos. Reingeniería de procesos.

Tema 53. El tratamiento de imágenes y el procesamiento electrónico de documentos. El reconocimiento óptico de caracteres y el reconocimiento de voz. Transmisión electrónica de documentos.

Tema 54. Bases de datos documentales. Bancos de datos. La industria de la información.

Tema 55. Fundamentos de comunicaciones. Conceptos relacionados con los sistemas de transmisión de información. Medios de transmisión y modos de comunicación. Técnicas de transmisión. Técnicas de conmutación.

Tema 56. Redes de área local. Evolución. Estructuras. Estándares. Interconexión de redes de área local. Gestión de redes de área local.

Tema 57. Redes de área extensa. Arquitecturas. Protocolos. Servicios. Gestión de redes de área extensa. Servicios de directorios.

Tema 58. Equipos terminales y de comunicaciones. Equipos de interconexión de redes. Seguridad y derechos. Cortafuegos.

Tema 59. Las redes públicas de transmisión de datos. RDSI. La liberalización de las comunicaciones. Servicios de valor añadido según la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Tema 60. Protocolos de red. El modelo X.25. Protocolo de transporte: Tipos y funcionamiento. Protocolos de aplicación: X.400 y X.500. FTAM.

Tema 61. Las «autopistas de la información». Internet. Intranet. Esquema de direccionamiento IP. Navegadores. Servidores WEB. Lenguaje HTML, Java...

Tema 62. Servicios auxiliares de telecomunicaciones: Videoconferencia, Audioconferencia, Radiomensajería, Sistemas «Trunking», Telefonía móvil automática, GSM, etc.

Tema 63. Las Telecomunicaciones en las Administraciones Públicas. Los proyectos telecomunicaciones. ENS e IDA: Las redes transeuropeas. El GTA (Grupo de Usuarios de Telecomunicaciones) del Consejo Superior de Informática. Las Telecomunicaciones: Posibilidades de mejora de los servicios públicos a los ciudadanos.

Tema 64. El correo electrónico. Servicios de directorios. Intercambio electrónico de documentos (EDI). Motores de correo y pasarelas.

Tema 65. Redes privadas virtuales para la comunicación de voz, datos e imágenes. Redes Corporativas: Estrategias de implantación. Planificación, Diseño y Gestión. Seguridad.

Tema 66. Principales sistemas de información en la Junta de Andalucía.

Tema 67. La política de mantenimiento de los recursos informáticos en las Administraciones Públicas. El problema del software y el problema del hardware.

Tema 68. La gestión y control de los recursos corporativos: Gestión centralizada de redes, sistemas, usuarios, bases de datos, elementos de comunicaciones, licencias, etc. La gestión de las incidencias. La gestión de la configuración: La distribución del software.

Tema 69. El modelo de referencia de funciones informáticas (MRFI): Concepto, utilidad y aplicabilidad. La función informática en la Junta de Andalucía. Normas de conducta y deontología profesional de los profesionales informáticos.

Tema 70. La planificación e instalación física de los sistemas informáticos. Los edificios «inteligentes». Sistemas de cableado integral de edificios administrativos. Las instalaciones físicas de los Centros de Proceso de Datos.

## ANEXO XVI

### ANALISTA PROGRAMADOR

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de Analista Programador, con carácter fijo, vacante en la Plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento. Derechos de examen: 18,03 euros.

2. Titulación exigida: Bachiller, FP2 especialidad en informática o equivalente.

3. Sistema de selección: oposición libre.

Fase Oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el segundo ejercicio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido de la Parte I: Parte General del programa. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el tercer ejercicio, consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un tema extraído al azar de entre los que figuran en la Parte II: Temas de carácter específico.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionados con las funciones a desempeñar.

### PARTE I: TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales. Poder legislativo.

Tema 4. El Poder Ejecutivo. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 6. Los poderes legislativo ejecutivo y judicial en el Estatuto de Autonomía.

Tema 7. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8. Organización y competencias de la Provincia. La Diputación Provincial.

Tema 9. Organización y competencia municipales. El Ayuntamiento.

Tema 10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la ley y al Derecho. Fuentes del Derecho. La ley, La costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 12. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Actos nulos y anulables.

Tema 13. Procedimiento Administrativo. Fases. Recepción y Registros de Documentos.

Tema 14. Las formas de Acción Administrativas. Policía. Servicio público y fomento.

Tema 15. El funcionario Público. Responsabilidad del mismo. Derechos y Obligaciones.

### TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Tema 1. Conceptos de informática. Sistema de información, sistema informático, equipo informático, programa, sistema operativo.

Tema 2. El ordenador electrónico. Antecedentes históricos. Evolución de la tecnología de los ordenadores.

Tema 3. Equipos informáticos. Elementos principales. Utilización.

Tema 4. Principales unidades de entrada y salida de datos y su utilización.

Tema 5. Principales unidades de almacenamiento de datos y su utilización.

Tema 6. Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.

Tema 7. Conceptos básicos de Telemática. Teletratamiento. Modem. Multiplexores, Enrutadores, Puentes, Adaptadores de líneas. Concentradores. Terminales remotos.

Tema 8. Sistemas de numeración y su representación. Principales aspectos del Algebra de Boole.

Tema 9. Representación de la información. Concepto de bit, byte, carácter, palabra, campo de datos. Concepto de código de representación y sus clases: EBCDIC, BCDIC, binario puro, decimal, octal, hexadecimal, ASCII.

Tema 10. Organización de los datos. Registros, ficheros, bibliotecas y bases de datos. Modos de acceso a ficheros y datos.

Tema 11. Lenguajes de programación. Ensambladores. Compiladores. Programa Fuente. Programa objeto.

Tema 12. Diseño e implantación de aplicaciones informáticas. Diagramas. Organigramas. Tablas de decisión. Verificación y pruebas. La Metodología METRICA.

Tema 13. Conceptos básicos de Sistemas Operativos. Funciones del Supervisor o monitor.

Tema 14. Multiprogramación y multiproceso. Proceso en tiempo real. Por lotes, Secuencial. Tiempo compartido.

Tema 15. El personal de informática y sus funciones generales. Relaciones con los usuarios.

Tema 16. Normas de buena conducta de los profesionales informáticos. Protección de Datos. Protección jurídica de programas de ordenador.

Tema 17. Explotación. Distribución y gestión de recursos compartidos. Gestión de colas, control de spool. Control de acceso de usuarios. Seguridad.

Tema 18. Explotación. Programas de utilidad. Conversión de soportes. Copias de seguridad. Lenguajes procedimentales y de control.

Tema 19. Explotación. Gestión de Registros de incidencias. Control de trabajos. Medición de rendimientos.

Tema 20. Incidencias en la explotación de procesos. Interrupción. Sus clases. La caída del sistema. Medidas a adoptar. Volcado de memoria.

Tema 21. Medidas de seguridad de una instalación y de los soportes de información.

Tema 22. Manuales de explotación de aplicaciones informáticas. Funciones, contenido.

Tema 23. Microinformática. Conceptos básicos. Periferia. Sistemas operativos de microordenadores.

Tema 24. Ofimática. Tratamiento de Textos. Hojas de cálculo.

Tema 25. Redes de ordenadores. Redes de área local. Redes de Área extensa. Internet.

#### ANEXO XVII

#### DELINEANTE

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Delineante, con carácter fijo, vacante en la plantilla. Derechos de examen: 18,03 euros.

2. Titulación exigida: Formación Profesional de segundo grado Delineante o equivalente.

3. Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Fase Concurso: Baremo.

- Por cada ejercicio anual completo de servicios prestados en la Administración Local como funcionario o empleado laboral, 0,25 puntos con un máximo de 2 puntos.

- Por cada ejercicio anual completo de servicios prestados en la Administración Local en el mismo o similar puesto 0,3 puntos con un máximo de 2 puntos.

Fase Oposición: De carácter obligatorio, consistirá en la resolución/realización de un supuesto práctico que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionado con las funciones a desempeñar. Siendo fijado por el tribunal la duración del ejercicio.

#### ANEXO XVIII

#### OFICIAL ALBAÑIL

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter fijo, de 2 plazas de Oficial Albañil, vacantes en la Plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento. Derechos de examen: 12,02 euros.

2. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3. Sistema de selección: Oposición Libre. Constando de tres ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el segundo ejercicio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido de la Parte I: Parte General del programa. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el tercer ejercicio, consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un tema extraído al azar de entre los que figuran en la Parte II: Temas de carácter específico.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionados con las funciones a desempeñar.

#### T E M A R I O

#### PARTE I: TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno, La Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 6. El Acto administrativo. Principios generales. Procedimiento Administrativo general.

Tema 7. Núcleos de población de Ronda y principales urbanizaciones: Localización.

Tema 8. Callejero municipal de Ronda: Orientación y utilización.

Tema 9. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.

#### PARTE II: TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Tema 1. Seguridad y Salud laboral. Equipo de protección individual, condiciones que debe reunir. Utilización y mantenimiento. Obligaciones de los trabajadores.

Tema 2. Andamios: Tipologías, usos, instalación, medios de protección individual.

Tema 3. Firmes y pavimentos empleados en la vía pública: Tipos, descripción con referencia a espesores, tratamientos y materiales a utilizar.

Tema 4. Encintado de aceras.

Tema 5. Morteros. Tipos en base a su dosificación, utilización.

Tema 6. Hormigones: Tipos y utilización.

Tema 7. Ladrillos: Tipos y usos en obras de edificación.

Tema 8. Pozos de registro: Dimensiones, materiales y espesores más utilizados.

Tema 9. Arquetas de registro: Dimensiones, materiales y espesores más utilizados.

Tema 10. Canalizaciones de alumbrado público: Tipos, profundidad y materiales.

Tema 11. Cubiertas: Tipos, materiales utilizados en su ejecución.

#### ANEXO XIX

#### PEON ALBAÑIL

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 3 plazas de Peón Albañil, vacantes en la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento. Derechos de examen: 6,01 euros.

2. Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

3. Sistema de selección: Oposición Libre. Constando de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido del programa de estas pruebas. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución/realización de un supuesto práctico que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionado con las funciones a desempeñar. Siendo fijado por el tribunal la duración del ejercicio.

## PARTE I: TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. Derechos y Deberes de los Funcionarios de la Administración Local.

## PARTE II: TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Tema 1. Conocimiento de los materiales: Origen, articulaciones y aplicaciones. Materiales principales y auxiliares. Aglomeraciones y áridos. Dosificaciones.

Tema 2. Nociones sobre replanteo, trazados y mediciones: Objeto de los mismos. Conocimientos elementales y manejo en ejercicios sencillos de aparatos de medición y nivelación.

Tema 3. Obras de fábricas y estructuras: Clasificación.

Tema 4. Conservación y reparación de obras: Su importancia.

Tema 5. Nociones sobre estereotomía de la piedra. Modelos, moldes y plantillas.

Tema 6. Mosaicos y terrazos. Balaustradas. Escaleras, cornisas.

Tema 7. Encofrados de muros, pilares, jácenas y forjados.

Tema 8. Obras de hormigón, estructuras y forjados.

## ANEXO XX

## OFICIAL 1.ª ELECTRICISTA

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter fijo, de 1 plaza de Oficial 1.ª Electricista, vacante en la Plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento. Derechos de examen: 12,02 euros.

2. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3. Sistema de selección: Oposición Libre. Constando de tres ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el segundo ejercicio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido de la Parte I: Parte General del programa. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el tercer ejercicio, consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un tema extraído al azar de entre los que figuran en la Parte II: Temas de carácter específico.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionados con las funciones a desempeñar.

## T E M A R I O

## PARTE I: TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno, La Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 6. El Acto administrativo. Principios generales. Procedimiento Administrativo general.

Tema 7. Núcleos de población de Ronda y principales urbanizaciones: Localización.

Tema 8. Callejero municipal de Ronda: Orientación y utilización.

Tema 9. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.

## PARTE II: TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Tema 1. Nociones de electricidad. Principales magnitudes y unidades de corriente eléctrica. Clases de corriente. Tipos de circuitos y cortocircuitos.

Tema 2. Composición y componentes de una instalación eléctrica de interior: Descripción.

Tema 3. Instalación eléctrica de interior: Cuadros de distribución, mecanismos, canalizaciones, conductores, luminarias, lámparas empleadas.

Tema 4. Composición y componentes de una instalación de alumbrado público: Descripción.

Tema 5. Instalación de alumbrado público: Tipos de canalización. Luminarias. Báculos, columnas, encendido. Sistemas de protección.

Tema 6. Condiciones reglamentarias: Tensiones de utilización. Tomas de tierra. Conexiones equipotenciales.

Tema 7. Interruptores automáticos magnetotérmicos. Cortacircuitos fusibles. Alumbrado de emergencia.

Tema 8. Revisión de instalaciones: Comprobación de las instalaciones eléctricas de interior. Comprobación de las instalaciones de alumbrado público.

Tema 9. Comprobación de canalizaciones subterráneas. Instrumentos que se utilizan en la comprobación de las instalaciones eléctricas.

Tema 10. Fuentes de luz: Lámparas. Incandescencia. Descarga en gas y fluorescencia. Elementos auxiliares. Utilización de cada tipo de lámparas.

Tema 11. Aparellaje eléctrico de BT: Interruptores diferenciales. Contactores. Interruptores horario.

Tema 12. Interpretación de esquemas eléctricos: Finalidad. Qué representan los esquemas eléctricos.

Tema 13. Vigilancia y mantenimiento de las instalaciones eléctricas: Averías y deterioros de los elementos de las instalaciones eléctricas.

Tema 14. Resistencia de las tomas de tierra. Operaciones de mantenimiento.

## ANEXO XXI

## J A R D I N E R O

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter fijo, de una plaza de Jardinero, vacante en la Plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento. Derechos de examen: 12,02 euros.

2. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3. Sistema de selección: Oposición Libre. Constando de tres ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el segundo ejercicio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de pre-

guntas basadas en el contenido de la Parte I: Parte General del programa. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el tribunal el número de preguntas y la duración del ejercicio.

Segundo ejercicio: de carácter eliminatorio y obligatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el tercer ejercicio, consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un tema extraído al azar de entre los que figuran en la Parte II: Temas de carácter específico.

Tercero ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionados con las funciones a desempeñar.

## T E M A R I O

### PARTE I: TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno, La Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 6. El Acto administrativo. Principios generales. Procedimiento Administrativo general.

Tema 7. Núcleos de población de Ronda y principales urbanizaciones: Localización.

Tema 8. Callejero municipal de Ronda: Orientación y utilización.

Tema 9. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.

### PARTE II: TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Tema 1. Normas recomendables para elegir plantas en viveros.

Tema 2. Las plantas vivaces de flor. Características y aplicación en jardinería.

Tema 3. Las plantas en flor. Las plantas de hoja. Las plantas de interior.

Tema 4. Normas para la preparación del terreno para la plantación.

Tema 5. Normas correctas para la plantación de árboles.

Tema 6. Normas correctas para la plantación de palmeras.

Tema 7. Normas para la poda de arboles ornamentales, y sus diferencias con la poda de árboles frutales.

Tema 8. Normas para la poda de palmeras.

Tema 9. Plantación de césped, su cultivo y mantenimiento.

Tema 10. Poda de formación. Poda de mantenimiento.

Tema 11. Abonados minerales y orgánicos.

Tema 12. Conocimiento de las máquinas y herramientas usadas en jardinería: Características, manejo, mantenimiento, precauciones.

Tema 13. Conocimientos generales sobre instalaciones de riego.

Tema 14. Ventajas e inconvenientes de los distintos sistemas de riego.

Ronda, 14 de enero de 2002.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ROTA

### ANUNCIO de bases.

Bases que habrán de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de diversas plazas de funcionarios de carrera, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 2000, que sustituyen a las publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 5 de julio de 2001.

### BASES GENERALES

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libre, de las plazas que se relacionan en cada anexo, encuadradas en la Escala, Subescala, Clase y en su caso categoría que se especifican en los mismos, y dotados con los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; las Bases de la presente convocatoria junto con los anexos que la acompañan, y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

1.3. Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la distribución que para cada categoría se recoge en los anexos que se acompañan.

2. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o las administraciones públicas y así lo determine la respectiva administración, tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se indica en los anexos que se acompañan para cada tipo de plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública.

2.2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, y en la Disposición Adicional 19.ª de la Ley 23/1988, de 23 de julio, que modifica la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre medidas

para la Reforma de la Función Pública, se reserva un cupo no inferior al 3 % de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.

En los anexos correspondientes a las plazas que se convocan, se indicará cual de ellas queda reservada para el cupo de minusvalía.

En el supuesto de que por el número de plazas convocadas no fuese posible la reserva del 3% antes indicado, las personas con minusvalías serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

2.3. Los requisitos establecidos en las presente Bases, así como aquellos otros que pudiesen recogerse en los anexos correspondientes para cada tipo de plaza, deberán de reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

### 3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se inserta al final de estas Bases, dirigida al Sr. Alcalde y presentada en el Registro General del Ayuntamiento, con el justificante de ingreso de los derechos de examen en la cuantía señalada en los anexos correspondientes (que han de ser ingresados en la cuenta número 0004 3039 23 060138383, de la Entidad Banco de Andalucía, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de.....») y del DNI.

Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.

3.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a la instancia los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 5.3 de las presentes Bases, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en ese momento.

Los cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

La prestación de servicios en la Administración Pública y/o en la empresa privada se acreditará mediante certificado/informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante, así como, necesariamente, con fotocopias de los contratos correspondientes a los periodos contemplados en el certificado anterior, así como cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados.

Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados.

3.5. Los aspirantes disminuidos que se acojan al tupo de reserva, deberán presentar certificado médico que acredite que la minusvalía que padece no le impide el llevar a cabo las tareas propias de las plazas a proveer, y han de hacer constar en la instancia esta condición, y acreditarla documentalmente, así como las adaptaciones que soliciten para la realización de las pruebas.

3.6. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en el que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión, determinándose, igualmente, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

### 4. Tribunales.

4.1. Los Tribunales Calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas pruebas de acceso, estarán compuestos por un Presidente y cuatro Vocales, y serán asistidos por un Secretario que no tendrá voto. Su designación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La composición será la siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- El Jefe del respectivo servicio, o en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un empleado público, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.
- Un funcionario de carrera designado libremente por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

4.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección actuando por tanto con voz pero sin voto.

4.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

4.5. Cualquier interesado podrá promover la abstención y recusación de los miembros del Tribunal ajustándose a lo que prevén los artículos 20 y 21 de la LRJPAC.

4.6. El Tribunal queda facultado para interpretar estas Bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las mismas. Antes de la constitución del Tribunal, es la Alcaldía la facultada para interpretar y resolver las incidencias y recursos que se pudiesen plantear.

4.7. El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

#### 5. Procedimiento de selección.

5.1. El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante los sistemas de Oposición, Concurso-Oposición o Concurso libres, según se establezcan las distintas modalidades de selección en los anexos correspondientes a cada plaza.

5.2. Fase de concurso. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

#### 5.3. Valoración de méritos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Rota en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General: 0,04 puntos, hasta un máximo de 4,5 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, o en el sector privado, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, y siempre que hayan sido prestados por cuenta ajena y que den lugar a alta en el Régimen General de la Seguridad Social, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,03 puntos, hasta un máximo de 3,5 puntos.

3. Por cursos de formación que tengan relación directa con el puesto de trabajo a cubrir, a razón de 0,10 puntos por cada fracción de 20 horas, para cursos con aprovechamiento, y 0,05 puntos para la misma fracción, para cursos de asistencia (sumadas la totalidad de horas de duración de todos los cursos aportados), hasta un máximo de 2 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se tendrá en cuenta en esta fase de concurso no será superior a los 4,5 puntos.

5.4. Fase de oposición. Salvo que en los anexos correspondientes se especifique otra programación, la fase de oposición de las plazas de los grupos A, B y C de Funcionarios y de Técnicos Superiores y de Grado Medio de Laborales, constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y que verse sobre el contenido del programa, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición se refiere.

En este ejercicio, se valorará además de la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, facilidad de exposición escrita, aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Posteriormente se procederá a su lectura pública ante el Tribunal.

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, cuatro temas de los contenidos en el presente anexo. Un tema del bloque I y tres del Bloque II.

Los temas serán extraídos al azar inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Posteriormente se procederá a su lectura pública ante el Tribunal.

Tercer Ejercicio: Se realizará por escrito y consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos relacionados con las funciones de la plaza a cubrir.

Posteriormente, y si así lo estima conveniente el Tribunal, se procederá a su lectura pública ante el Tribunal.

Los ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso sería leído por el Tribunal.

5.5. Salvo que en el anexo correspondiente a cada plaza se especifiquen otros ejercicios, la fase de oposición para las plazas de los grupos D y E de funcionarios, oficiales y ayudantes de la plantilla laboral, constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 75 preguntas para el Grupo D, y de 50 para el Grupo E, concretas sobre materias del programa, durante el tiempo que señale el Tribunal.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

#### Grupo D:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,1333 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas no contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán con 0,0333 puntos.

#### Grupo E:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas no contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán con 0,05 puntos.

b) Segundo ejercicio: Consistirá, para el Grupo D, en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, un tema del Bloque I y otro del Bloque II del programa, extraídos al azar, y para el Grupo E, en la redacción sobre un tema que determine el Tribunal, que verse sobre el contenido del temario contemplado en el Anexo correspondiente.

Los ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso sería leído por el Tribunal.

c) Tercer ejercicio: Consistirá, en el tiempo que establezca el Tribunal Calificador, en el desarrollo, bien por escrito o bien mediante medios informáticos (en el caso de auxiliares administrativos), de un supuesto práctico vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

5.5. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas hubiera una diferencia de 3 o más puntos, se excluirán automáticamente todas las máximas y las mínimas y se calculará la media de las restantes calificaciones.

5.6. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de Oposición y de la del Concurso.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la Fase de oposición. Si persistiera el empate, se dilucidará a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se expondrán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada unas de las pruebas, juntamente con la fecha, hora y lugar de celebración de la siguiente prueba en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y, en su caso, en los locales donde se hayan realizado las pruebas (sin necesidad de nueva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), al menos con tres días de antelación a su inicio.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo de los ejercicios o pruebas a realizar en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos, excepto los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Para la realización de las pruebas que tengan que actuar individualmente los aspirantes, o para la lectura de los correspondientes ejercicios ante el Tribunal, se comenzará por orden alfabético.

6.4. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes que los hayan superado, la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en la fase de concurso y las incidencias que se produzcan.

6.5. Las actas numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el acta se unirán al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

#### 7. Puntuación y propuesta de selección.

7.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación provisional de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, y resueltas las mismas, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

7.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento.

8.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos de esta Corporación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

d) Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

Los opositores que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el supuesto de funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

8.2. La no presentación dentro del plazo fijado en la Base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

8.3. El Presidente de la Corporación, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento a favor de los aprobados como funcionarios de carrera.

8.4. El nombramiento será notificado a los interesados que deberán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día que le sea notificado, y asimismo procederá a la formalización de los contratos laborales de los aspirantes que hubieran obtenido puesto de trabajo laboral.

8.5. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar el juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

8.6. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

#### 9. Norma final.

9.1. La presente Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Las presentes Bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con el contenido que indica el citado precepto.

9.3. Los derechos de «asistencia» por la participación en los Tribunales Calificadores en estas pruebas selectivas, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

#### ANEXO I

Plaza: Psicólogo/a.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Grupo de pertenencia: A.

Titulación exigida: Licenciatura en Psicología.

Funciones principales: Tareas de elaboración y desarrollo de los diferentes programas de los Servicios Sociales Comunitarios. Coordinación del trabajo en equipo y organización de las tareas del programa de infancia y familia. Coordinación de las actuaciones con los centros de protección donde estén ingresados los menores sujetos a protección.

Forma de provisión: Concurso-oposición.

Derechos de examen: 3.000 ptas.

#### T E M A S

##### BLOQUE I

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2: Los Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3: La Monarquía y su legitimación. La Corona en la Constitución Española de 1978.

Tema 4: El Poder Legislativo. Las Cortes Generales en nuestra Constitución: Composición y funcionamiento.

Tema 5: El Poder Judicial: Organización y funciones. Principios constitucionales de la organización judicial.

Tema 6: El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7: Sumisión de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho. La Ley: Concepto y tipos. El reglamento: Rasgos esenciales.

Tema 8: La organización territorial del Estado y el régimen de las Comunidades Autónomas.

Tema 9: La Junta de Andalucía: Organización y competencias. El Parlamento: Competencias y funciones. El Consejo Ejecutivo: Composición y funciones.

Tema 10: La Administración Local: regulación constitucional.

Tema 11: La Administración Local: Organización y competencias de la Provincia. La Diputación Provincial.

Tema 12: La Administración Local: El Ayuntamiento. Organización y competencias municipales.

Tema 13: Organos de Gobierno Municipal. El Alcalde. El Pleno: Composición y funciones. Organos complementarios.

Tema 14: El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Actos nulos y anulables.

Tema 15: El procedimiento administrativo: Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 16: Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado.

Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 17: Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.

Tema 18: La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus Autoridades y demás personal a su servicio.

#### BLOQUE II

Tema 1: El Sistema Público de los Servicios Sociales Municipales. Contenidos y criterios de actuación.

Tema 2: Los Servicios Sociales de atención primaria. Funciones y objetivos. Relación de los servicios sociales de atención primaria con otros servicios especializados.

Tema 3: El rol del psicólogo en los servicios sociales. La atención directa a los usuarios de los servicios sociales.

Tema 4: Servicios Sociales especializados. Concepto y tipología.

Tema 5: El Plan concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas de los Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.

Tema 6: La investigación y diagnóstico en Servicios Sociales. Técnicas e instrumentos de recogida de datos.

Tema 7: La evaluación en los Servicios Sociales. Evaluación de necesidades y de programas.

Tema 8: Fundamentos básicos en la programación en Servicios Sociales. Principales dificultades y errores.

Tema 9: El equipo interdisciplinar.

Tema 10: El Programa de Salud Mental. Objetivos, estructura y organización.

Tema 11: La entrevista psicológica: Metodología y tipos.

Tema 12: La entrevista infantil. Competencia comunicativa y limitaciones del niño.

Tema 13: El uso de test y otros instrumentos como herramientas para recopilar información en los niños.

Tema 14: La entrevista familiar en los casos de maltrato infantil. Historia y recogida de datos.

Tema 15: El método observacional: Aplicaciones. Validez. Fiabilidad. Observación naturalista. Observación sistémica.

Tema 16: El informe psicológico: El informe psicosocial. El informe clínico. Otros tipos de informes.

Tema 17: Psicología del desarrollo. Métodos de la investigación en psicología evolutiva.

Tema 18: Actitudes, prejuicios y estereotipos sociales. Naturaleza y medición. El problema del cambio de actitudes.

Tema 19: Medición de la inteligencia: Test de inteligencia de aplicación individual. Test colectivo de inteligencia general y factorial.

Tema 20: Medición de las actitudes. Escalas de actitudes.

Tema 21: Evaluación de la personalidad. Test. Cuestionarios e inventarios.

Tema 22: Desarrollo de la inteligencia de los 0 a 2 años.

Tema 23: Desarrollo de la inteligencia de los 2 años a la adolescencia.

Tema 24: Malos tratos a la infancia. Tipos. Causas y modelos de intervención.

Tema 25: Desarrollo social de los 0 a los 2 años.

Tema 26: Desarrollo social de los 2 años a la adolescencia.

Tema 27: Servicios de Atención al niño. Funciones y competencias.

Tema 28: La estructura y funciones básicas de la familia. Evolución y tendencias.

Tema 29: Las funciones de la familia en el proceso de socialización.

Tema 30: Características y tipología más habituales de las familias usuarias de los Servicios Sociales.

Tema 31: Las familias multiproblemáticas. Definición y características.

Tema 32: Abordaje desde la red asistencial de las familias multiproblemáticas.

Tema 33: Las familias maltratantes o abusivas.

Tema 34: Las familias con factores de riesgo para la protección de los hijos. Los factores de protección.

Tema 35: Los principales modelos de referencia en la intervención familiar.

Tema 36: Metodología de la intervención familiar desde los Servicios Sociales. La detección de situaciones de riesgo y evaluación.

Tema 37: Estrategias de intervención en familias. Fases y técnicas de intervención.

Tema 38: La relación/intervención terapéutica. Aspectos a tener en cuenta. Actitudes profesionales facilitadoras.

Tema 39: Adopción y acogimiento familiar. Modalidades. Familias candidatas. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en la materia. Medidas de protección no residenciales.

Tema 40: Instituciones y centros de atención a niños con graves necesidades sociales. Tipos de centros.

Tema 41: Menores infractores: Competencias de los juzgados de menores. Medidas de ingreso en centros.

Tema 42: Autismo y psicosis infantiles.

Tema 43: Alteraciones de la conducta alimentaria: anorexia, bulimia y pica.

Tema 44: Adolescencia: cambios fisiológicos, sexuales y emocionales.

Tema 45: Desarrollo cognitivo de la adolescencia.

Tema 46: Desarrollo social en la adolescencia.

Tema 47: Desarrollo de la personalidad en la adolescencia.

Tema 48: Las minusvalías, descripción y valoración.

Tema 49: La integración social y laboral del discapacitado. Los centros ocupacionales y los centros especiales de empleo.

Tema 50: Conceptos básicos en drogodependencias y clasificación de las drogas. Factores originantes y prevención.

Tema 51: Los abusos sexuales. Elementos de detección. Mitos y hechos.

Tema 52: Intervención en los casos de abusos sexuales dentro de la familia.

Tema 53: La mujer maltratada. Abordaje de la situación y recursos disponibles.

Tema 54: Envejecimiento: Periodos y fases. Aspectos cognitivos de la personalidad del mayor.

Tema 55: El mayor y los problemas derivados de la jubilación. Preparación para la jubilación.

Tema 56: Proyectos de intervención psicosocial en la tercera edad.

Tema 57: La estimulación psicocognitiva de la persona con demencia. Descripción de un modo de intervención.

Tema 58: Neurosis. Concepto y clasificación.

Tema 59: Tratamiento psicológico de la depresión.

Tema 60: Agresividad y conducta antisocial. Frustración y conflicto. Prevención y modificación de la conducta agresiva.

Tema 61: Las conductas desadaptadas. Trastornos disociativos.

Tema 62: Miedos, fobias y temores: Evaluación y tratamiento.

Tema 63: Las esquizofrenias: Concepto. Clasificación y formas clínicas.

Tema 64: Ansiedad: Evaluación y tratamiento. Técnicas de reducción del estrés.

Tema 65: Ambitos de conflictos: laboral, familiar y social.

Tema 66: Alteraciones y déficit de la relación social. Los componentes conductuales de la conducta asertiva. El entrenamiento asertivo. Evaluación de la asertividad.

Tema 67: Niveles de planificación: Plan - Programa - Proyecto.

Tema 68: El psicólogo en la intervención social. Metodología de intervención y ámbitos de actuación.

Tema 69: El programa de Ayuda a Domicilio.

Tema 70: La normativa municipal del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Tema 71: El programa de Ayuda Económica Familiar.

Tema 72: Normativa Municipal de las ayudas económicas familiares.

## ANEXO II

Plaza: Trabajador/a Social.

Número de plazas: Dos (2).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Grupo de pertenencia: B.

Titulación exigida: Diplomado Universitario en Trabajo Social.

Funciones principales: Informar al público de las ayudas y derechos sociales valorando las situaciones presentadas, asesorando al Ayuntamiento sobre la asignación eficaz de los recursos. Preparar y planificar intervenciones sociales en situaciones de crisis, tales como: Malos tratos, abusos sexuales a menores, abandonos de hogar, etc. Desarrollo, seguimiento, coordinación y control de los diferentes programas sociales, Infancia y Familia, Ayuda a Domicilios, Servicio de Teleasistencia, Ayudas Económicas Familiares, etc.

Forma de provisión: Concurso-oposición.

Derechos de examen: 3.000 ptas.

## T E M A S

### BLOQUE I

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3: Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 4: El Poder Legislativo. Las Cortes Generales en nuestra Constitución: Composición y funcionamiento.

Tema 5: Sumisión de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho. La Ley: Concepto y tipos. El reglamento: Rasgos esenciales.

Tema 6: La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus Autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 7: El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Actos nulos y anulables.

Tema 8: El procedimiento administrativo: Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 9: Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10: La Administración Local: Regulación constitucional.

Tema 11: Organos de Gobierno Municipal. El Alcalde. El Pleno: Composición y funciones. Organos complementarios.

Tema 12: Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.

## B L O Q U E II

Tema 1: Evolución histórica de los Servicios Sociales en España y Europa.

Tema 2: La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 3: Los Servicios Sociales: competencias de las diferentes administraciones en materia de servicios sociales. El Estado. La Comunidad Autónoma. La provincia. El municipio.

Tema 4: El plan concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas en las Corporaciones Locales.

Tema 5: El Programa de Solidaridad para la erradicación de la desigualdad y la marginación en Andalucía.

Tema 6: El trabajo social: Fundamentos éticos y diferentes doctrinas éticas. El código ético en relación con el usuario, las instituciones y otros profesionales.

Tema 7: Conceptos básicos sobre el Trabajo Social: Acción social, política social, desarrollo comunitario, servicios sociales y recursos sociales.

Tema 8: El Trabajo Social: Metodología. Técnicas e instrumentos.

Tema 9: Estudio y diagnóstico social.

Tema 10: El Trabajo social: La planificación.

Tema 11: La evaluación.

Tema 12: El trabajo social: El informe social. La documentación profesional, fichas y ficheros. Otros instrumentos del trabajo social.

Tema 13: El sistema de información de usuarios de Servicios Sociales. Ficha social. Univariables y explotación de datos.

Tema 14: Los Servicios Sociales comunitarios: Concepto y objetivos.

Tema 15: Los centros de servicios sociales comunitarios: Funciones y personal básico.

Tema 16: El papel del Trabajador Social en el servicio de información, orientación, valoración y asesoramiento.

Tema 17: El papel del Trabajador Social en el servicio de ayuda a domicilio.

Tema 18: El papel del Trabajador Social en el servicio de convivencia y reinserción social.

Tema 19: El papel del Trabajador Social en el servicio de cooperación social.

Tema 20: Los Servicios Sociales Especializados. Concepto, objetivos y sectores a los que dirige su atención.

Tema 21: Importancia del trabajo del Equipo Interdisciplinar.

Tema 22: Las derivaciones en Servicios Sociales Comunitarios. Tipos y formas.

Tema 23: La familia. Origen. Tipología. La familia en la Sociedad actual. Función de la familia.

Tema 24: El trabajo con familias desde los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos. Actuaciones. Metodología. Equipo de Intervención.

Tema 25: Adopción y acogimiento familiar. Regulación. Posibles formas de intervención. Colaboración de los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 26: Maltrato y abuso infantil. Líneas generales de actuación y prevención.

Tema 27: Menores infractores. Conductas antisociales. Factores de riesgo.

Tema 28: Técnicas de investigación social aplicadas al trabajo social.

Tema 29: El trabajo social y el mayor: Aspecto psicosociales. Aportaciones de la gerontología social.

Tema 30: Proyectos de intervención psicosocial en la tercera edad. Previsiones de futuro.

Tema 31: Preparación para la jubilación. Animación comunitaria de las personas mayores.

Tema 32: El Trabajador Social y el discapacitado: Distinción entre minusvalía, disminución y discapacidad. La integración social del discapacitado.

Tema 33: La prevención social en drogodependencias. Modelo preventivo de atención y reinserción de drogodependientes y en grupos de alto riesgo.

Tema 34: El Trabajador Social y la población gitana: Origen y características étnicas. Situación y sus problemas de incorporación social.

Tema 35: El Trabajador Social y la inmigración: origen de los inmigrantes y sus necesidades. Asociaciones de acogida. Especial referencia a los problemas de las personas indocumentadas.

Tema 36: Evolución de las políticas de igualdad de la mujer.

Tema 37: Movimientos sociales: Naturaleza y definición de los movimientos sociales. Tipos.

Tema 38: Las organizaciones no gubernamentales. El voluntariado social.

Tema 39: La animación sociocultural y la participación comunitaria.

Tema 40: El trabajo social y la marginación social. Características y tipología. La persona del marginado.

Tema 41: La comunidad. Concepto, organización y metodología de intervención.

Tema 42: El rol del Trabajador Social en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 43: Programa municipal de Infancia y Familia.

Tema 44: El Ayuntamiento de Rota y el mayor: Referencia específica a sus actuaciones en la materia. El mayor y tipología de los ingresados en su centro. Actuaciones del trabajador social.

Tema 45: El Ayuntamiento de Rota y el programa de ayuda a domicilio y teleasistencia. Peculiaridades del sistema en Rota. Características de los usuarios.

Tema 46: Servicios Sociales especializados para la infancia. Alternativas a la institucionalización.

Tema 47: El Ayuntamiento de Rota y los servicios sociales comunitarios. Programas que se desarrollan. Problemas más importantes que se aprecian desde el punto de vista del Trabajador Social.

Tema 48: Normativa municipal de ayudas económicas familiares.

## ANEXO III

Plaza: Educador/a Social.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Grupo de pertenencia: B.

Titulación exigida: Diplomado/a en EGB.

Funciones principales: Atender a las familias incluidas en los programas de Infancia y Familia, Absentismo y ayudas económicas familiares. Realización de visitas domiciliarias para el seguimiento y control de los programas de Infancia y Familia. Elaboración de informes. Mantenimiento de reuniones con el Servicio de Atención al Niño, Jefes de Estudios de los diferentes colegios. Presentar y tramitar propuestas de internamiento en centros de Protección de menores en situación de riesgo. Preparación anual del Plan Integral con la Comunidad Gitana y demás programas que se llevan a cabo.

Sistema de provisión: Concurso-oposición.

Derechos de examen: 3.000 ptas.

## T E M A S

## BLOQUE I

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3: Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 4: El Poder Legislativo. Las Cortes Generales en nuestra Constitución: composición y funcionamiento.

Tema 5: Sumisión de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho. La Ley: Concepto y tipos. El reglamento: Rasgos esenciales.

Tema 6: La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus Autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 7: El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Actos nulos y anulables.

Tema 8: El procedimiento administrativo: Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 9: Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10: La Administración Local: Regulación constitucional.

Tema 11: Organos de Gobierno Municipal. El Alcalde. El Pleno: Composición y funciones. Organos complementarios.

Tema 12: Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.

## BLOQUE II

Tema 1: Evolución histórica de los Servicios Sociales en España y Europa.

Tema 2: El Plan Concertado de Servicios Sociales.

Tema 3: La normativa municipal del servicio de ayuda a domicilio.

Tema 4: Los Servicios Sociales: Competencias de las diferentes administraciones en materia de servicios sociales. El Estado. La Comunidad autónoma. La provincia. El municipio.

Tema 5: Los Servicios Sociales especializados y el Ayuntamiento de Rota en referencia a las actuaciones con Mujer, Mayores y Toxicomanía.

Tema 6: Los Servicios Sociales comunitarios y el Ayuntamiento de Rota. Programas que se desarrollan.

Tema 7: El sistema educativo andaluz. La atención a la diversidad y la compensación de las desigualdades.

Tema 8: El fracaso escolar. Causas. Intervención educativa.

Tema 9: Programa de Absentismo Escolar.

Tema 10: El Educador: Fundamentos éticos de su intervención. El código ético en relación con el usuario, las instituciones y otros profesionales.

Tema 11: El Educador: Competencias propias y principios que la sustentan.

Tema 12: Educación Social y Trabajo Social.

Tema 13: El equipo interdisciplinar.

Tema 14: El Educador: Funciones dentro de los diferentes programas que se llevan a cabo en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 15: El Educador: Los programas de cooperación social y reinserción social.

Tema 16: El Educador: Programas de prevención e intervención comunitaria.

Tema 17: El educador de medio abierto. El educador de calle.

Tema 18: El educador en el medio institucional. El educador en un Centro de Protección de menores. El educador en un Centro de Reforma.

Tema 19: El Educador y la intervención en familia: Concepto de familia y sus tipos. la familia en la sociedad actual.

Tema 20: Programa de Infancia y Familia. Metodología. Areas de intervención. Niveles de intervención. Equipo profesional.

Tema 21: Desarrollo evolutivo del menor. Primera infancia. De 0 a 6 años.

Tema 22: Desarrollo evolutivo del menor. De 7 a 11 años.

Tema 23: La preadolescencia y adolescencia. De 12 a 18 años.

Tema 24: Maltrato infantil. Causas y efectos. Prevención.

Tema 25: Derecho de familia y protección jurídica del menor. Adopción y acogimiento familiar.

Tema 26: Instituciones y servicios para el menor. Las alternativas a la institucionalización con referencia a la realidad andaluza.

Tema 27: El Educador y la intervención en familia: La reinserción del menor en la familia de origen. Problemas que se plantean. Reinserción en la familia extensa.

Tema 28: El Educador y la intervención con menores problemáticos e inadaptados: legislación específica.

Tema 29: Conductas disociales. Marginación social. Causas y efectos. Servicios Sociales en el campo de la marginación.

Tema 30: El Educador y la intervención con menores y adolescentes problemáticos e inadaptados. Propuestas educativas para la integración social.

Tema 31: La prevención como intervención social.

Tema 32: La inserción sociolaboral de adolescentes y jóvenes en situación de riesgo social. Una propuesta educativa.

Tema 33: Organización no gubernamental. El voluntariado social.

Tema 34: El educador especializado. Campos de intervención.

Tema 35: Elaboración de proyectos socioeducativos. Fundamentación, planificación.

Tema 36: El Educador y la juventud: Orientación en la opción profesional. Los equipos de orientación educativa.

Tema 37: Alcoholismo. Causas y efectos. Prevención y reinserción.

Tema 38: El Educador y la salud: Higiene, alimentación y epidemiología.

Tema 39: Programa de animación comunitaria en el ámbito de la infancia.

Tema 40: Educación medioambiental.

Tema 41: La investigación y el diagnóstico en servicios sociales. Técnicas e instrumentos de recogida de datos.

Tema 42: La drogadicción. Causas y efectos. Prevención y reinserción social. Recursos sociales.

Tema 43: Intervención educativa en el ámbito de las drogodependencias.

Tema 44: Características y tipología más habituales de las familias usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 45: El Educador y las minorías: los gitanos. Usos y estilo de vida. Movimiento asociativo. Políticas específicas de la comunidad autónoma.

Tema 46: Programa del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia. Normativa.

Tema 47: Normativa Municipal de las ayudas económicas familiares.

Tema 48: Programa y normativa municipal reguladora de las Ayudas Económicas Familiares.

## ANEXO IV

Plaza: Administrativo de Administración General.

Número de plazas: Dos (2).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo de pertenencia: C.

Titulación exigida: Bachiller, FP 2º Grado o equivalente o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

Derechos de examen: 2.000 ptas.

Funciones principales: Funciones administrativas propias de la categoría profesional de la plaza: Aquellas que aparezcan recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Municipal.

Sistema de provisión: Concurso-Oposición a Promoción Interna.

1. Requisitos específicos exigidos para la provisión de la plaza:

- a) Ser personal funcionario del Ayuntamiento de Rota.
- b) Pertenecer al Grupo D.
- c) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Grupo D como funcionario de carrera.

2. Para la fase de concurso será de aplicación el baremo de méritos aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión de 13 de febrero de 1997, incluido en las Bases Generales para la provisión de puestos de trabajo, publicadas en el BOP núm. 106, de fecha 10 de mayo de 1997.

3. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

4. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

5. La oposición constará de dos ejercicios:

Primer Ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 100 preguntas, concretas sobre materias del programa, durante el tiempo que señale el Tribunal.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas serán valoradas con: 0,10.
- No serán puntuadas las preguntas no contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán con 0,025.

Segundo Ejercicio: Consistirá, en el tiempo que establezca el Tribunal Calificador, en el desarrollo por escrito de dos supuestos prácticos vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas hubiera una diferencia de 3 o más puntos, se excluirán automáticamente todas las máximas y las mínimas y se calculará la media de las restantes calificaciones.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de Oposición y de la del Concurso.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la Fase de oposición. Si persistiera

el empate, se dilucidará a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

## T E M A S

Tema 1: Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. Referencia especial al ámbito local.

Tema 2: Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Recurso de alzada. Recurso de revisión. Reclamación económico-administrativa. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 3: Régimen Local Español. Principios constitucionales.

Tema 4: El Municipio. El Término Municipal. La población. El Empadronamiento.

Tema 5: Organización Municipal. Competencias.

Tema 6: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7: La Función Pública Local. Plantillas. Registros administrativos de personal. La oferta pública de empleo.

Tema 8: El personal al servicio de las entidades locales: Clases de personal, grupo en que se integran, formas de selección.

Tema 9: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 10: El presupuesto: Los principios presupuestarios. Doctrina clásica y concepciones modernas sobre el presupuesto. El ciclo presupuestario. Ingresos y gastos.

Tema 11: Concepto y clasificación de los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales de los entes locales.

Tema 12: El inventario y registro de bienes. La administración de bienes.

Tema 13: Servicios públicos locales: Concepto y principios generales. Formas de gestión de los servicios. Gestión directa: Concepto, modalidades y régimen.

Tema 14: La contratación en la Administración Local. Concepto. Distintas modalidades de contratación. Su regulación jurídica.

Tema 15: El archivo y registro de documentos. Clasificación y ordenación de documentos.

Tema 16: Actividades de información al servicio del público. Técnicas de comunicación y de atención al público.

Tema 17: La Administración Local al servicio del ciudadano. El concepto de cliente: Tipología y situaciones.

## ANEXO V

Plaza: Auxiliar de Fomento Económico.

Número de plazas: Una (1).

Forma de provisión: Concurso-oposición.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo de pertenencia: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP 1º grado o equivalente.

Derechos de examen: 2.000 ptas.

Fase de Oposición.

La fase de oposición de esta plaza constará de los siguientes ejercicios:

- a) Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, un tema del Bloque I y otro del Bloque II del programa, extraídos al azar.

Los ejercicios serán leídos obligatoriamente con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso sería leído por el Tribunal.

b) Segundo ejercicio: Consistirá, en el tiempo que establezca el Tribunal Calificador, en el desarrollo de un supuesto práctico, basado en el contenido del temario incluido en el bloque II, vinculado a la categoría, funciones y tareas a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria.

c) Tercer ejercicio: Consistirá, en el tiempo que establezca el Tribunal Calificador, en la realización, mediante medios informáticos, de prueba práctica que demuestre, a nivel de usuario, un conocimiento suficiente en algunas de las aplicaciones informáticas, a elección del Tribunal, de Word, Hoja de cálculo o Base de datos del paquete informático Office 97.

## T E M A S

### BLOQUE I

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Valores y Principios del régimen constitucional.

Tema 2: Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3: El Municipio: Organización y competencias. Autonomía Municipal.

Tema 4: Las Comunidades Autónomas; constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

### BLOQUE II

Tema 1: La Formación Profesional Ocupacional: Normativa, acciones, programas y centros colaboradores.

Tema 2: Programas de fomento de empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ambito, tipos de incentivos y beneficiarios.

Tema 3: Programas de Formación y Empleo: Escuelas Taller y Casas de Oficios. Normativa, objetivos, colectivos beneficiarios, duración, contenidos, entidades promotoras, financiación.

Tema 4: Taller de Empleo. Normativa, objetivos, colectivos beneficiarios, duración, contenidos, entidades promotoras, financiación.

Tema 5: Programa de Garantía Social. Regulación de la convocatoria para la organización y desarrollo del mismo.

Tema 6: Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo: Normativa y acciones.

Tema 7: Ayudas del Plan Especial de Empleo para la Provincia de Cádiz.

Tema 8: Centros colaboradores de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo. Conocimiento de técnicas de búsqueda activa de empleo.

Tema 9: I + E. Iniciativas locales de empleo.

Tema 10: Recepción de solicitudes de subvenciones municipales, gestión, control, análisis y resolución de los mismos.

Tema 11: Ayudas por creación de empleo y Actividad económica de Interés Municipal.

Tema 12: Nuevos yacimientos de empleo. Ambitos sectoriales y posibles efectos.

Tema 13: Pactos Territoriales por el Empleo.

Tema 14: Expedientes municipales relacionados con el desarrollo y puesta en marcha de actividades empresariales: Altas en IAE, licencias de obras y aperturas.

Tema 15: Escuelas y Viveros de Empresas.

Tema 16: Planes de viabilidad empresarial y evaluaciones de mercado. Participación en la realización de los mismos.

## ANEXO VI

Plaza: Auxiliar de Recaudación.

Número de plazas: Una (1).

Forma de provisión: Concurso-oposición.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo de pertenencia: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP 1º grado o equivalente.

Derechos de examen: 2.000 ptas.

Fase de oposición.

La fase de oposición de esta plaza constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, un tema del Bloque I y otro del Bloque II del programa, extraídos al azar.

Los ejercicios serán leídos obligatoriamente con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso sería leído por el Tribunal.

b) Segundo ejercicio: Consistirá, en el tiempo que establezca el Tribunal Calificador, en el desarrollo de un supuesto práctico, basado en el contenido del temario incluido en el bloque II, vinculado a la categoría, funciones y tareas a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria.

c) Tercer ejercicio: Consistirá, en el tiempo que establezca el Tribunal Calificador, en la realización, mediante medios informáticos, de prueba práctica que demuestre, a nivel de usuario, un conocimiento suficiente en algunas de las aplicaciones informáticas, a elección del Tribunal, de Word, Hoja de cálculo o Base de datos del paquete informático Office 97.

## T E M A S

### BLOQUE I

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Valores y Principios del régimen constitucional.

Tema 2: Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3: El Municipio: Organización y competencias. Autonomía Municipal.

Tema 4: Las Comunidades Autónomas; constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

### BLOQUE II

Tema 1. La gestión recaudatoria: Concepto, régimen legal, períodos de recaudación. Gestión recaudatoria de las Entidades Locales: Obligados al pago de las deudas tributarias y de deudas de derecho público no tributarias; domicilio: determinación.

Tema 2. Extinción de las deudas: Pago o cumplimiento. Requisitos del pago, medios de pago, justificantes del pago, garantías del pago. Efectos del pago e imputación de pagos, consecuencia de la falta de pago y consignación.

Tema 3: Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Otras formas de extinción de las deudas: Plazo, compensación, restantes formas de extinción.

Tema 4. Procedimiento de recaudación en periodo voluntario: Disposiciones generales, recaudación en periodo voluntario, iniciación y conclusión. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Tema 5. Procedimiento de recaudación en vía de apremio: Potestad de utilización de la vía de apremio, carácter y concurrencia del procedimiento.

Tema 6. Iniciación del periodo ejecutivo y procedimiento de apremio, efectos, motivos de impugnación, recargo de apremio, suspensión y término del procedimiento: Práctica de notificaciones.

Tema 7. Procedimiento de recaudación en vía de apremio: Títulos para ejecución; ingresos en el procedimiento de apremio: Ingresos de los débitos, plazos de ingresos. Interés de demora; embargo de bienes: Providencia de embargo, ejecución de garantías, orden de embargo, obtención de información, bienes libres de embargo y responsabilidad por el levantamiento de bienes embargados.

Tema 8. Embargo de dinero efectivo o en cuentas abiertas en entidades de depósito. Embargo de créditos, efectos, valores y derechos realizables en el acto a corto plazo: Embargo de sueldos, salarios y pensiones; embargo de bienes inmuebles; embargo de bienes muebles y semovientes; embargo de créditos, derechos y valores realizables a largo plazo.

Tema 9. Depósito de bienes embargados. Enajenación de los bienes embargados: Actuaciones previas a la enajenación de bienes. Enajenación.

Tema 10. Actuaciones posteriores a la enajenación. Costas del procedimiento. Finalización del expediente de apremio.

Tema 11. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 12. IBI: Naturaleza y hecho imponible, exenciones, sujeto pasivo, base imponible, cuota, devengo, periodo impositivo y gestión.

Tema 13. IAE: Naturaleza y hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos, cuota tributaria, periodo impositivo, devengo y gestión.

Tema 14. IVTM: Naturaleza y hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos, cuota tributaria, periodo impositivo, devengo y gestión.

Tema 15. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: Naturaleza y hecho imponible, sujetos pasivos, base imponible, cuota, devengo y gestión.

Tema 16. Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: Naturaleza y hecho imponible, sujetos pasivos, base imponible, cuota, devengo y gestión.

#### ANEXO VII

Plaza: Auxiliar de Tesorería.

Número de plazas: Una (1).

Forma de provisión: Concurso-oposición.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo de pertenencia: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP 1º grado o equivalente.

Derechos de examen: 2.000 ptas.

Fase de Oposición.

La fase de oposición de esta plaza constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, un tema del Bloque I y otro del Bloque II del programa, extraídos al azar.

Los ejercicios serán leídos obligatoriamente con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso sería leído por el Tribunal.

b) Segundo ejercicio: Consistirá, en el tiempo que establezca el Tribunal Calificador, en el desarrollo de un supuesto práctico, basado en el contenido del temario incluido en el blo-

que II, vinculado a la categoría, funciones y tareas a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria.

c) Tercer ejercicio: Consistirá, en el tiempo que establezca el Tribunal Calificador, en la realización, mediante medios informáticos, de prueba práctica que demuestre, a nivel de usuario, un conocimiento suficiente en algunas de las aplicaciones informáticas, a elección del Tribunal, de Word, Hoja de cálculo o Base de datos del paquete informático Office 97.

#### T E M A S

##### BLOQUE I

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Valores y Principios del régimen constitucional.

Tema 2: Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3: El Municipio: Organización y competencias. Autonomía Municipal.

Tema 4: Las Comunidades Autónomas; constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

##### BLOQUE II

Tema 1: El concepto de la Tesorería Local. Regulación normativa.

Tema 2: Funciones propias de las Tesorerías y compartidas –distribución–, con la Intervención Municipal.

Tema 3: La autorregulación normativa. Bases de ejecución y Ordenanza Fiscal General.

Tema 4: Relación entre la Tesorería y la Recaudación en las Entidades Locales.

Tema 5: El sistema de ingresos. Los recursos de las Entidades Locales.

Tema 6: La Recaudación. Periodos de pago. Formas de extinción de la deuda.

Tema 7: Las cuentas financieras corrientes. Las cuentas restringidas.

Tema 8: El presupuesto de gastos. Fases del gasto. La ordenación del pago. Formas y medios de pago.

Tema 9: La gestión de la liquidez. Principio de unidad de caja y sus excepciones. Rentabilización de excedentes.

Tema 10: La planificación del pago. El Plan de Tesorería. Prioridades.

Tema 11: El acta de arqueo y las conciliaciones. La cuenta de Recaudación y el estado de tesorería.

Tema 12: El endeudamiento local. Especial referencia a las operaciones de tesorería.

Tema 13: El control interno y externo de la Tesorería Local.

Tema 14: Principales tasas e impuestos municipales.

Tema 15: La devolución de ingresos indebidos. Los pagos al Estado.

Tema 16: Sistema de recursos contra actos administrativos locales. El recurso de reposición.

#### ANEXO VIII

Plaza: Auxiliar de Vivienda.

Número de plazas: Una (1).

Forma de provisión: Concurso-oposición.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo de pertenencia: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP 1º grado o equivalente.

Derechos de examen: 2.000 ptas.

Fase de Oposición.

La fase de oposición de esta plaza constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, un tema del Bloque I y otro del Bloque II del programa, extraídos al azar.

Los ejercicios serán leídos obligatoriamente con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso sería leído por el Tribunal.

b) Segundo ejercicio: Consistirá, en el tiempo que establezca el Tribunal Calificador, en el desarrollo de un supuesto práctico, basado en el contenido del temario incluido en el bloque II, vinculado a la categoría, funciones y tareas a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria.

c) Tercer ejercicio: Consistirá, en el tiempo que establezca el Tribunal Calificador, en la realización, mediante medios informáticos, de prueba práctica que demuestre, a nivel de usuario, un conocimiento suficiente en algunas de las aplicaciones informáticas, a elección del Tribunal, de Word, Hoja de cálculo o Base de datos del paquete informático Office 97.

## T E M A S

### BLOQUE I

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Valores y Principios del régimen constitucional.

Tema 2: Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3: El Municipio: Organización y competencias. Autonomía Municipal.

Tema 4: Las Comunidades Autónomas; constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

### BLOQUE II

Tema 1. Indicadores de la filosofía y estrategia del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002.

Tema 2. La política de Promoción Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 3. Cuestiones y motivaciones de la aprobación anticipada del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

Tema 4. La política de suelo residencial. Características estructurales del mercado de suelo. La incidencia del Planeamiento y la gestión urbanística.

Tema 5. Requisitos y dificultades para el acceso a la vivienda por parte de los diferentes grupos sociales.

Tema 6. La política de vivienda en el contexto actual.

Tema 7. La promoción de viviendas de nueva planta destinadas al alquiler: El régimen autonómico de promotores públicos. La promoción pública directa. La promoción privada protegida.

Tema 8. La promoción de viviendas de nueva planta para su acceso a propiedad: La vivienda protegida. La vivienda en régimen especial. La promoción pública cofinanciada. La promoción pública construida.

Tema 9. La rehabilitación autonómica. La transformación de infravivienda. Las áreas de rehabilitación concertada.

Tema 10. Administración, conservación, gestión, mantenimiento y reparación del parque público residencial.

Tema 11. La promoción pública de actuaciones singulares. La rehabilitación singular.

Tema 12. La rehabilitación individualizada de edificios y viviendas.

Tema 13. La movilización del parque de viviendas. La adquisición protegida de viviendas usadas y/o ya construidas. La liberalización de viviendas de promoción pública.

Tema 14. Las actuaciones de suelo. La formación de patrimonios públicos de suelo. La urbanización de suelo para su inmediata edificación.

Tema 15. Los instrumentos de gestión concertación y seguimiento del plan. La convocatoria de actuaciones. La programación específica por programas. Los convenios programas.

Tema 16. Los convenios de ejecución. Los planes concertados de vivienda y suelo residencial. La Comisión de seguimiento.

## ANEXO IX

Plaza: Auxiliar de Gestión Tributaria.

Número de plazas: Una (1).

Forma de provisión: Concurso-oposición.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo de pertenencia: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP 1º grado o equivalente.

Derechos de examen: 2.000 ptas.

Fase de Oposición.

La fase de oposición de esta plaza constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, un tema del Bloque I y otro del Bloque II del programa, extraídos al azar.

Los ejercicios serán leídos obligatoriamente con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso sería leído por el Tribunal.

b) Segundo ejercicio: Consistirá, en el tiempo que establezca el Tribunal Calificador, en el desarrollo de un supuesto práctico, basado en el contenido del temario incluido en el bloque II, vinculado a la categoría, funciones y tareas a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria.

c) Tercer ejercicio: Consistirá, en el tiempo que establezca el Tribunal Calificador, en la realización, mediante medios informáticos, de prueba práctica que demuestre, a nivel de usuario, un conocimiento suficiente en algunas de las aplicaciones informáticas, a elección del Tribunal, de Word, Hoja de cálculo o Base de datos del paquete informático Office 97.

## T E M A S

### BLOQUE I

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Valores y Principios del régimen constitucional.

Tema 2: Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3: El Municipio: Organización y competencias. Autonomía Municipal.

Tema 4: Las Comunidades Autónomas; constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

### BLOQUE II

Tema 1: Las Haciendas Locales. Clasificación de recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 2: La relación jurídica tributaria: Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: Concepto y clases.

Tema 3: El Sujeto Pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el Derecho Tributario.

Tema 4: La base imponible: Concepto y regímenes de determinación. Estimación directa e indirecta. Estimación objetiva singular. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen.

Tema 5: Gestión Tributaria. Organos administrativos: La competencia. El procedimiento de gestión tributaria.

Tema 6: Infracciones y sanciones tributarias: Concepto, regulación, sujetos infractores, clasificación de infracciones tributarias, tipología, graduación y cuantificación de las sanciones, tipología.

Tema 7: Impuesto sobre bienes inmuebles: Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión.

Tema 8: Impuesto sobre actividades económicas: Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión.

Tema 9: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Naturaleza y hecho imponible. Exenciones, y bonificaciones. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión.

Tema 10: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Exenciones. Gestión.

Tema 11: Impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana: Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible.

Tema 12: Tasas y precios públicos: Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo y obligados al pago. Cuota y devengo. Gestión.

Tema 13: Contribuciones Especiales: Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Imposición y ordenación.

Tema 14: El ingreso en periodo voluntario. El pago, la prescripción y otras formas de extinción de la deuda tributaria.

Tema 15: El procedimiento de apremio: Naturaleza y carácter. Iniciación del periodo ejecutivo y procedimiento de apremio. Recargo e intereses. Suspensión del procedimiento.

Tema 16: Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

ANEXO X

Plaza: Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Número de plazas: Cinco (5).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Cometidos Especiales.

Grupo de pertenencia: D.

Titulación exigida: Técnico Auxiliar 1º grado, rama Sanitaria.

Funciones principales: Fundamentalmente, la realización de tareas asistenciales en los hogares de familias necesitadas por indicación del/a Trabajador/a social.

Forma de selección: Concurso-oposición.

Derechos de examen: 1.000 ptas.

T E M A S

BLOQUE I

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios generales y estructura.

Tema 2: Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

Tema 3: Organización territorial del Estado. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 4: Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5: El Municipio y la Provincia: Organización y competencias.

BLOQUE II

Tema 1: La Ley de Servicios Sociales de Andalucía: Exposición general y distinción entre Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Sociales Especializados.

Tema 2: La Ley de Servicios Sociales de Andalucía: Servicios Sociales Especializados para las personas mayores. Clases de Servicios. Explicación de cada uno de ellos.

Tema 3: La Ley de Atención y Protección a las Personas Mayores de Andalucía: Objeto de la Ley, ámbito de aplicación y criterios de actuación.

Tema 4: La Ayuda a Domicilio: Características generales. Personas que pueden ser beneficiarias de la Ayuda a Domicilio.

Tema 5: El Auxiliar de Ayuda a Domicilio: La higiene del hogar. Comportamiento higiénico ante ancianos, discapacitados y niños. Aparatos para el aseo personal y el hogar. Productos para la limpieza y el aseo. Cuidados y precauciones.

Tema 6: El Auxiliar de Ayuda a Domicilio: La confección del menú. Peculiaridades a considerar en función de la persona atendida. Valor nutritivo de los alimentos.

Tema 7: El Auxiliar de Ayuda a Domicilio: Las relaciones interpersonales. Detección de problemas de carácter afectivo o de salud. Actuaciones a seguir. Especial referencia al deterioro intelectual de las personas mayores.

Tema 8: El Auxiliar de Ayuda a Domicilio: La intervención del Auxiliar como animador. La solución de los pequeños conflictos. La realización de trámites burocráticos o su facilitación.

Tema 9: El Auxiliar de Ayuda a Domicilio: Contactos con la familia de referencia. Promoción de los lazos afectivos.

Tema 10: El Auxiliar de Ayuda a Domicilio: Colaborador de los Servicios Sociales Comunitarios. Información a los Trabajadores Sociales del Ayuntamiento de los problemas y conflictos observados en relaciones humanas, salud, alimentación y otros hechos relevantes.

Tema 11: El Auxiliar de Ayuda a Domicilio: Presencia de Voluntariado en el servicio de Ayuda a Domicilio. Peculiaridades del trabajo voluntario. Coordinación con el Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Tema 12: Otros recursos asistenciales: La teleasistencia. Características de este servicio. Diferencias con la Ayuda a Domicilio.

Tema 13: Otros recursos asistenciales: Las Residencias de Mayores. Características y Funcionamiento. Ejemplos que conoce.

Tema 14: Otros recursos asistenciales: Las Residencias y Centros para Minusválidos Psíquicos. Asociaciones más importantes que actúan en la provincia. Recursos que conoce y características de su funcionamiento.

Tema 15: Otros recursos asistenciales: Los Centros y Servicios para menores. Clases de centros que conoce y características de funcionamiento.

ANEXO XI

Plaza: Conserje.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Grupo de pertenencia: E.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

Funciones principales: Fundamentalmente: Custodia de mobiliario e instalaciones; información a los usuarios de servicios; entregas de documentación y realización de encargos; traslado de material, mobiliario y enseres; operar con máqui-

nas reproductoras, multicopistas, fotocopiadoras; preparación de correo; asistencia a actos oficiales.

Forma de provisión: Oposición Libre.

Derechos de examen: 1.000 ptas.

Reserva: Plaza reservada para el cupo de minusválidos.

### T E M A S

#### BLOQUE I

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios generales y estructura.

Tema 2: Organización Territorial del Estado: La Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y competencias.

Tema 3: El Municipio y la Provincia: Organización y competencias.

#### BLOQUE II

Tema 1: La relación con los ciudadanos y autoridades. La información al público; en especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional. Los servicios de información administrativa.

Tema 2: Máquinas auxiliares de oficina: Multicopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

Tema 3: Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia.

Tema 4: Registro de entrada y salida.

Tema 5: Los documentos en la Administración: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.

Tema 6: Nociones de archivo y almacenamiento.

Tema 7: El Ayuntamiento de Rota. Su organización.

Rota, 28 de enero de 2002.- El Alcalde, Domingo Sánchez Rizo.

#### *ANUNCIO de rectificación de bases.*

Observado error en las Bases para la funcionarización del Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, publicadas en el BOJA núm. 108, de 18 de septiembre del pasado año, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el Anexo XVIII, donde dice «Número de plazas: Una (1)», debe decir «Número de plazas: Dos (2)».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rota, 31 de enero de 2002.- El Alcalde, Domingo Sánchez Rizo.

## AYUNTAMIENTO DE UBEDA

### *ANUNCIO de modificación de bases.*

Don Marcelino Sánchez Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda,

Hace saber: Que esta Alcaldía, con fecha 26 de diciembre de 2000, a la vista del requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de modificación de las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento y dos de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento mediante concurso-oposición y por el sistema de promoción interna, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 193, de 21 de agosto de 2000, en el BOJA núm. 110, de 23 de septiembre de 2000, cuyo extracto fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 249, de 6 de octubre de 2000, previos los informes procedentes resolvió modificar dichas bases de acuerdo con dicho requerimiento, y en consecuencia:

1.º Suprimir de la Base Segunda, apartados d) y e) en que se establecen los requisitos de estar en posesión de los permisos de conducir que se indican y de compromiso de conducir vehículos policiales.

2.º Suprimir el último párrafo de Base Cuarta, que se refiere al nombramiento del vocal representante de los funcionarios en el caso de que no fuera designado por la Junta de Personal.

3.º Suprimir de la Base Séptima el ejercicio o pruebas correspondientes al examen médico.

4.º Modificar de la Base Octava el párrafo cuarto en cuanto al número de horas del curso de capacitación sustituyéndose por «cuya duración no será inferior a 200 horas lectivas o las que en su caso pueda establecer la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía».

Los aspirantes durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca el correspondiente anuncio de modificación de dichas Bases en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentar sus instancias junto a la documentación acreditativa de los méritos que aleguen para tomar parte en el concurso-oposición, por el sistema de promoción interna para provisión de dos plazas de Cabo de la Policía Local. Asimismo, quienes presentaron en su día sus instancias para la provisión de dichas plazas de Cabo podrán presentar los documentos acreditativos de méritos, e incluso podrán retirar sus instancias, en su caso, con la devolución de los derechos de examen, continuándose el procedimiento de provisión de dichas plazas de Cabo de la Policía Local, permaneciendo en suspenso el procedimiento de provisión de la plaza de Sargento.

Ubeda, 4 de febrero de 2002.- El Alcalde.

